

REVISTA

DE

CIENCIAS I LETRAS.

Redactores :

BELLO (D. Andres),

Leñor de la Universidad de Chile.

COURCELLE-SENEUIL,

Profesor de Economía Política en la Universidad.

MUÑOZ (D. Ignacio),

Leñor en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad, i profesor de Química i Mineralojía.

ROSTA (D. Carlos),

Leñor del Observatorio Astronómico de Santiago.

PHILIPPI (D. A. Rudolfo),

Profesor de Botánica i Zoolojía en la Universidad.

PISSIS (D. Amado),

Injenero en jefe de la comisión encargada de levantar la carta topográfica de la República.

SANFUENTES (D. Salvador)

Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

SAZIE (D. Lorenzo),

Decano de la Facultad de Medicina, profesor de Patología interna en la Universidad.

TOCORNAL (D. M. Antonio)

Miembro de la Universidad en la Facultad de Leyes.

VARAS (D. Antonio),

Miembro de la Universidad en la Facultad de Filosofía i Humanidades.

VERCARA (D. Eujenio),

Miembro de la Universidad en la Facultad de Leyes.

—————
•••••
TOMO I, NUM. II, AÑO I.
•••••
—————

SANTIAGO.

IMPRENTA DEL FERROCARRIL,

Calle de los Teatinos, núm. 34.

Julio.—1857.

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO.

I Del efecto retroactivo de la lei.....	195
II Descripción topográfica i jeolójica de la provincia de Aconcagua	218
1. ° Situacion i límites.....	243
2. ° Orografia	255
3. ° Hidrografia	259
4. ° Jeolojía i Mineralojía.....	264
5. ° Jeografia botánica.....	284
6. ° Clima	282
7. ° Division administrativa.....	286
III El presupuesto de Chile.....	375
IV Teudo o Memorias de un solitario, poesia.....	347
V Crónica literaria i científica.....	534
1. ° Nuevos remedios contra la <i>Tenia</i>	534
2. ° De la Amilena.....	550
3. ° Rectificacion	558
4. ° Noticia de las publicaciones hechas en Francia sobre la Jeografia, Jeolojía e Historia Natural de América i especialmente de Chile.....	
5. ° Historia de Chile por D. Claudio Gay, tomo 6. °	589

DEL EFECTO

RETROACTIVO DE LA LEI.

Abel Candia.



“La lei solo puede disponer para lo futuro i no tendrá jamas efecto retroactivo.

Sin embargo, las leyes que se limitan a declarar el sentido de otras leyes, se entenderán incorporadas en éstas; pero no afectarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio.”

CODIGO CIVIL. ART. 9.º

I.

La reciente promulgacion del Código Civil ha venido a colocarnos en la situacion embarazosa por que han pasado otros países, al cambiar su sistema de lejislacion. En estas circunstancias creemos conveniente trazar un bosquejo de las principales cuestiones a que se ha dado, en razon de su orijen, el nombre de *transitorias*, i recordar al mismo tiempo los verdaderos principios a que debe ajustarse su resolucion. Los resultados obtenidos en esta materia por la jurisprudencia de otros países, nos colocan en situacion ventajosa para aprovecharnos de su esperiencia. Necia presuncion seria repudiar este legado precioso de la ciencia,

transmitido por los esfuerzos constantes de los que se han consagrado a servirla; pero al aceptarlo, no abandonaremos el uso de nuestra razon, la independendencia de nuestro juicio, para no dejarnos estraviar por un culto ciego al principio de autoridad.

En ese exámen prolijo i jeneral a que un Código somete todas las relaciones civiles del ciudadano, fácil es comprender que se encuentren varias dignas de reformarse. Pero las modificaciones que se introduzcan van a obrar por lo regular sobre situaciones mas o ménos establecidas a la sombra de las antiguas leyes; i de temer es que esas reformas afecten esperanzas largo tiempo acariciadas i perturben mas o ménos profundamente las relaciones sociales. Por esto es que una nueva disposicion, para abrirse paso en la sociedad, tiene por lo regular que tomar en cuenta lo pasado, i sujetarse a miramientos i arreglos que no lo atropellen bruscamente. De aquí nace el principio de jurisprudencia—la lei no tiene efecto retroactivo, ella no dispone sino para lo futuro.

Guardémonos sin embargo de dar a este principio una importancia exajerada. Desde luego, el no alcanza a obrar sobre el legislador mismo; i donde resalta mas de lleno su independendencia de accion sobre esta materia, es tratándose de leyes concernientes a la organizacion política del Estado. Si reconocido como vicioso el sistema que rije hoi a la sociedad, se creyera conveniente reformarlo, ¿sería obstáculo para ello la existencia de los derechos criados a la sombra de un antiguo réjimen? Si así fuese, sería menester confesar entónces, que la injusticia i el error pueden prescribir los derechos de la sociedad, la independendencia i soberanía de las naciones; i que planteado una vez un réjimen político, no podría ser reemplazado por otro, miéntras no hubiese desaparecido la jeneracion nacida bajo el imperio del primero. Este efecto constante de las leyes constitucionales tiene su base en la naturaleza especial de esas leyes. Ellas no son mas que la manifestacion esterna de la soberanía de un país; i por lo mismo estan sujetas a todos los cambios que esa soberanía juzgue conveniente introducir en las condiciones de su existencia. I como estas condiciones, aunque lleguen a conferir ciertos derechos o prerogativas a los ciudadanos, no lo hacen en vista de su interes personal, sino del bien jeneral de la sociedad, nada mas jus-

to que cambien o desaparezcan a medida que ese interes jeneral reclame su reforma o derogacion.

Si de la leyes constitucionales pasamos a las civiles, veremos tambien que el lejislador no carece de facultad para obrar sobre lo pasado, aunque a la verdad, en escala mas reducida. Estando ménos ligado con el interes jeneral de la sociedad, lo que concierne exclusivamente al interes privado de los individuos, es fácil concebir que el lejislador no obre frecuentemente sobre los derechos que en este terreno se hubiesen constituido de antemano. Pero si lo hiciese, no por eso obraría fuera de los límites de su competencia. Así, por ejemplo, cuando Constantino abolió el pacto de la *lei comisaria* en el contrato de prenda (1), nadie puso en duda el poder del lejislador para dar a esa disposicion un efecto retroactivo escepcional.

En esta materia, la prudencia del lejislador es lo único que decide de la estension de sus preceptos. Si bien pesados los intereses de la sociedad, se ve que graves consideraciones de justicia o conveniencia pública exigen que una lei obre inmediatamente sobre lo pasado, el lejislador no traspasaría la esfera de sus atribuciones, dando a sus mandatos un efecto pronto e instantáneo.

Son notables a este respecto las palabras de Teodosio II, contenidas en una constitucion dada para el Imperio de Oriente en 440 (2): "*Leges, dice, et constitutiones futuris certum est dare formam negotiis, non ad facta præterita revocari, nisi nominatim et de præterito tempore et adhuc pendentibus negotiis cautum sit.*"— En esta frase concisa hallamos perfectamente definida la accion del lejislador i echadas las bases para la aplicacion de sus preceptos. Estos no obran por lo regular sobre los hechos pasados: su accion se estiende solo al porvenir. Tampoco abrazan ni aun los *efectos pendientes* de las relaciones jurídicas formadas de antemano, sino que continúan rijiéndose por las leyes coetáneas a su formacion. Para que este efecto normal de las disposiciones legales ceda su puesto a otro escepcional, es preciso que el lejislador lo declare espresamente, *nominatim*. Así solo puede obtenerse el resultado de que una lei influya sobre hechos ejecutados ántes de su promulgacion.

(1) Lei 3.ª, Cod. de pactis pign.

(2) Lei 7.ª Cod. de legibus.

Este modo de ver del emperador romano acerca de las atribuciones de un legislador, se halla en armonía con lo que dispone nuestra Carta Constitucional sobre el efecto de las leyes. El art. 133 garantiza a todo habitante de la República el derecho de "no ser condenado, sino es juzgado legalmente, i en virtud de una lei promulgada ántes del hecho sobre que recae el juicio."—La retroactividad de la lei queda pues escluida completamente en la materia criminal ; pero en la civil, ella queda confiada a la prudencia i tino del legislador.

Si el principio de la no-retroactividad no es, en consecuencia, una lei para el legislador, sino simplemente un consejo de prudencia para arreglar convenientemente el efecto de sus disposiciones, ese principio se reviste de mui diverso carácter con relacion al juez que debe aplicarlo. Para él, ese principio es una regla absoluta, inflexible, de cuya observancia no puede dispensarle sino el legislador mismo. No podrá, en consecuencia, aplicar a una relacion de derecho dada, otra regla que la vijente a la época en que esa relacion adquirió su existencia legal. De otro modo, la accion del majistrado iria mas léjos que la del legislador; pues si la mision de aquel es dar cumplimiento a las disposiciones de éste, i en la natualeza ordinaria de ellas no entra el abrazar los hechos pasados, es claro que si se les aplicase por el juez una regla posterior a la fecha de su existencia, estralimitaria la esfera de accion dentro de la cual debe obrar la lei.

En consecuencia, el principio de la no-retroactividad es simplemente una regla de interpretacion para el majistrado.

H.

Pero ¿cuál es la significacion práctica de este principio? ¿imponne él la simple tarea de confrontar dos fechas, para decidir si la lei de tal tiempo debe o no ser aplicada a un hecho ejecutado en tal otro? ¿o ademas del tiempo, hai que considerar en cada relacion jurídica su naturaleza especial, para ver si se resiste o no con justicia a ser dominada por la nueva lei?

La solucion de estas cuestiones abraza toda la teoria sobre la

retroactividad de las leyes. Pero ántes de entrar en su esposicion, es indispensable hacer una observacion previa.

Una cosa es que la lei *pueda* tener efecto retroactivo, i otra que el lejislador *haya querido* dárselo. Lo primero, pertenece a la teoría de la lejislacion: lo segundo entra en el campo de la lejislacion positiva. Asi es que, cuando el lejislador atribuye por escepcion un efecto retroactivo a sus disposiciones, no puede ya disputarse acerca de su alcance i estension. Por el contrario, cuando no asigna ese efecto especial a la lei, entónces es llegado el caso de discurrir, por medio de observaciones filosóficas, sobre la estension de sus preceptos i sobre la esfera mas o ménos amplia que limita el círculo de su aplicacion.

Una lei puede tener efectos retroactivos, no solo cuando subordina a sus disposiciones hechos pasados, completamente acabados ya, sino tambien cuando entra a rejir las consecuencias aun pendientes de esos actos. El primer grado de retroactividad sería el mas violento i espoliatorio. Equivaldría a suponer que el pasado está aun por venir, o como decia Mr. de Portalis, sería querer cambiar el sistema de la naturaleza por un sistema artificial de lejislacion, i buscar para un tiempo que no existe medios de hacer revivir nuestros temores, sin poder restituirnos nuestras esperanzas. Felizmente en la violencia de ese resultado está la garantía contra él: así es que en situaciones normales, i mientras prevalezcan en la sociedad principios de órden, de justicia i moderacion, no debemos temer que se promulgue una lei de efectos tan perniciosos.

Mas el segundo grado de retroactividad no siempre se presenta bajo una forma tan resaltante. En las consecuencias pendientes de actos anteriores se confunden a veces las meras esperanzas con derechos mui efectivos i eficaces; i solo una observacion atenta de la naturaleza íntima de esas relaciones jurídicas, puede evitar i prevenir una apreciacion equívoca de ellas. A primera vista podría quizá tomarse un contrato condicional o a plazo como un hecho equivalente a una sucesion aun no abierta o deferida. El estado meramente espectante de las personas que figuran en cada una de esas relaciones de derecho, presta bastante analogía a sus respectivas situaciones. Pero esta analogía no pasa mas allá. De manera que la lei que se apodera de un contrato, en ese estado de suspension transitoria, para some-

terio a sus disposiciones, incurriría en la nota de retroactividad; al paso que esta no existiría, si se tratase de aplicar las disposiciones de una nueva lei a una herencia que se hallase en circunstancias análogas.

Hallar la linea de separacion, la regla que nos sirva de guía, para distinguir esas relaciones confusas, es la tarea preliminar que impone el tránsito de una legislacion a otra.

Diversas tentativas se han hecho por jurisconsultos eminentes para reducir a sistema la teoria de la retroactividad de las leyes. Un ligero bosquejo de esas tentativas nos dirá lo que la ciencia ha avanzado en este terreno, i nos pondrá a la vez en aptitud de aprovecharnos de las luces que ella ha derramado sobre esta oscura cuestion.

III.

Mr. Blondeau (1) ha creído hallar la regla que buscamos en el principio de utilidad. Segun él, "si el mal de destruir las esperanzas formadas bajo el amparo de la lei antigua es menor que el de conservar aun a esta lei, reconocida como mala, su perniciosa influencia, el lejislador, que por lo regular no tiene mas que elegir entre dos males, no debe trepidar en hacer inmediatamente ejecutorias las disposiciones de la nueva lei."

Prescindiendo de que tal regla se dirige mas bien que al juez, al lejislador, como un consejo de prudencia que debe guiarle para dar o no inmediato efecto a sus disposiciones, ella dista mucho de aproximarse a la solucion clara i precisa que buscamos. Desde luego la utilidad jeneral, la utilidad del mayor número, no se presenta siempre de una manera bastante perceptible a la razon del majistrado: i aunque se le presentase en algunos casos, esa utilidad podria variar de un momento a otro, pasando la minoría a convertirse en mayoría, como no es raro que acontezca en las evoluciones que experimenta una sociedad. De manera que la utilidad del mayor número no podria conducir siempre a resoluciones uniformes. I en seguida, seria impro-

(1) *Thémis*, tom. 7, ° p. 294.

pio, que en el conflicto de dos intereses individuales fuese a tomarse por norma de la decision, no el interes que precisamente se controvierte, sino otro que bien pudiera ser completamente ajeno al interes de los contendientes.

Mr. Prudhom (1) admite como un principio de la mayor evidencia : que las leyes reguladoras del estado civil de las personas, pertenecen esencialmente al orden público, i quedan por consiguiente sujetas a los cambios que, segun hemos visto, pueden experimentar, sin que nadie pueda quejarse de que se le arrebaten derechos adquiridos en una materia, de la que nada puede salir del dominio del soberano que dispone de ella. En lo concerniente a otras especies de relaciones juridicas, este jurisculto invoca en apoyo de sus decisiones el principio de los *derechos adquiridos*. Las consecuencias que se deducen del primero de esos principios, podrian poner en sérios conflictos la situacion de personas íntimamente ligadas por la naturaleza. Un esposo estaria siempre lleno de desconfianzas por la suerte indecisa de las relaciones que le ligaban a su esposa i a sus hijos ; puesto que estando pendiente su situacion de la voluntad del legislador, nada hallaria en la sociedad que le asegurase contra el cambio, siempre posible e inminente, en su condicion actual.

Es verdad que las leyes reguladoras del estado de las personas no son susceptibles de conferir derechos adquiridos, mientras dicho estado permanece como mera abstraccion de lei, como situacion posible a que un individuo puede llegar ; porque repugna a la naturaleza del derecho adquirido la calidad de mera abstraccion. Pero no sucede lo mismo cuando ese estado de mera posibilidad se transforma en una situacion real i efectiva, cuando un individuo se coloca en ella, bajo las condiciones que la lei exige para que se haga titular i poseedor de ese estado. Entónces su situacion, verdaderamente formada i perfecta a los ojos de la lei, no podria ser cambiada por otra, sin una manifiesta agresion a los derechos que la primera le habia conferido.

Mr. Valette, en su comentario a la obra de Mr. Proudhon, no parece asentir a los principios de éste, i propone por su parte otro sistema que, a su juicio, corrige las imperfecciones de aquel. Segun él, —“Deberá aplicarse la nueva lei, de una manera absoluta i sin miramiento alguno a las leyes anteriores:

(1) Tom. 1. ° cap. 4. ° sec. 1. ° del Estado de las personas.

1. ° Siempre que sea posible hacerlo, sin que nadie resulte perjudicado. Poco importará en este caso la fecha de los hechos cuyas consecuencias legales se trate de deducir. Esta primera regla se aplicará principalmente a las leyes penales.

2. ° Siempre que el perjuicio causado por la aplicación de la nueva lei solo envuelva la pérdida de una esperanza mui débil, sobre todo si de su aplicación debe esperarse un gran bien."

De estas dos reglas deduce Mr. Valette los principios fundamentales en que se apoya para resolver las cuestiones de colision entre dos leyes de diversa fecha. Solo la segunda es verdaderamente susceptible de aplicación a los negocios civiles; pues la primera no tiene, al parecer, otro objeto que justificar en materia criminal la aplicación de una pena mas benigna a un delito cometido bajo el imperio de otra lei, que lo reprimia con mayor severidad. Al ménos, este es el propósito esclusivo con que Mr. Merlin sienta el mismo principio, i no vemos que Mr. Valette haga de él otras aplicaciones.

La insuficiencia de este sistema es reconocida por su mismo autor, quien no puede ménos de confesar : "que a primera vista se descubre el cúmulo de delicadas cuestiones a que puede dar lugar la aplicación del art. 2. ° del Código civil (de Francia). Entre las esperanzas mui fundadas i las mui débiles, hai infinidad de grados intermedios, sobre los cuales puede ser mui difícil pronunciarse." I ¿qué regla servirá entónces para resolver esas cuestiones de grado intermedio, a que no alcanza el principio que examinamos? quedará confiada su decision a la voluntad caprichosa del majistrado? Bien se vé, pues, que tal sistema a mas de su insuficiencia, deja al juez en el penoso conflicto de pronunciarse sobre esperanzas ajenas, cuyo valor i fuerza le será imposible apreciar en la mayor parte de los casos.

Otro sistema, sino mas sólido, al ménos mas ingenioso i vasto que los anteriores, es el ideado por Mr. Duvergier (1). Segun él, cuando la lei se ocupa en arreglar el estado de las personas, i éste estado se ha constituido por actos voluntarios de ellas mismas, dicha lei no puede ya destruir los efectos que esos actos han producido, ni las calificaciones que anteriormente habian

(1) Toullier et Duvergier, Derecho civil frances, tom. 1. ° part. 1. ° nota a al par. 81 de la Sec. 5. ° del tit. prel.

conferido a los que los ejecutáran. De este modo, el extranjero naturalizado ya en el país, cumpliendo con los requisitos que la lei exijia para ello, i los que hubiesen adquirido el estado de esposo, padre, hijo, etc., conformándose a las prescripciones de la lei que rejia al tiempo de constituirse cada uno de esos respectivos estados, no podrán ser privados de ellos por una nueva lei que imponga requisitos o condiciones diferentes para llegar a adquirirlos. Pero las cualidades o aptitudes especiales ligadas a esos estados quedarán siempre sujetas a las variaciones que el lejislador juzgue conveniente introducir.

A la misma condicion variable queda tambien sometido el estado de las personas, cuando proviene de hechos fortuitos o independientes de la voluntad. Lo único que queda escento del influjo de la nueva lei son los hechos consumados ántes de su promulgacion. En consecuencia, una persona podrá pasar alternativamente de la mayor edad a pupilaje, i vice versa; de capaz a incapaz para ejecutar ciertos actos, etc., sin que pueda decirse que la lei ejerce un efecto retroactivo a su respecto.

En cuanto a los derechos constituidos sobre las cosas, el autor del sistema que analizamos sienta la distincion universalmente admitida de *derechos adquiridos* i *simples espectativas*, para estrechar la esfera de accion de la nueva lei, circunscribiéndola a estas últimas. I para determinar cuando los efectos pendientes de los actos anteriores quedan o no subordinados al imperio de la nueva lei, ocurre a la misma distincion que hemos visto, al tratar del estado de las personas.

En consecuencia, "el lejislador deberá respetar las espectativas nacidas de un acto de la voluntad del que pretende que, para mas tarde, nazca a su favor un derecho, mediante la realizacion de hechos posteriores. Al contrario, las nuevas leyes rejirán los hechos cumplidos o ejecutados bajo su imperio, aunque estos sucesos se combinen con espectativas nacidas anteriormente, siempre que dichas espectativas se hayan formado sin el concurso personal de aquel cuyo derecho es menester apreciar."

Funda Mr. Duvergier la base de su sistema en las consideraciones siguientes: "Aquel que por un acto voluntario se ha procurado un cierto modo de ser, i que ha formado ademas ciertas relaciones legales entre él i los otros miembros de la sociedad,

no puede ménos de presumirse que para ello ha contado con la estabilidad de una posicion que él mismo se ha buscado. . . . Pero tratándose de un estado que reposa únicamente sobre sucesos fortuitos, formado mas bien por el azar que por efecto de la voluntad, sin duda que el que goza de él no tiene el mismo derecho para exigir que se le conserve ; pues la capacidad o aptitud de que disfruta no ha sido el blanco de sus acciones, ni el resultado de sus esfuerzos personales. Por otra parte, es verosímil, i precisamente por la misma causa, que no se sentirá vivamente ofendido, si por efecto de un cambio en la legislacion llegase a perder algunas de las cualidades de que estaba revestido anteriormente."

Mr. Duvergier, sin quererlo, incurre en el mismo defecto que echa en cara a cada paso a juriconsultos eminentes. Al esponer su sistema, se olvida de que se trata, no de determinar en que casos convendrá que el legislador dé o no a sus disposiciones un efecto retroactivo, sino de fijar las reglas conforme a las cuales un juez debe aplicar la lei, para no darle precisamente ese efecto, cuando el legislador no ha tenido intencion de atribuírselo. Por esta confusion de posiciones, por esta sustitucion del juez al legislador, llega a sentar principios i a deducir consecuencias, que si bien serian mui conformes con las atribuciones del segundo, extralimitan evidentemente las facultades del primero.

En efecto, llegado el caso de aplicar una nueva lei a hechos ejecutados ántes que ella, o a las consecuencias o resultados que nacen de esos hechos, un magistrado no se pregunta, qué es lo que pudo hacer el legislador, ni qué expectativas pudo juzgarmas dignas de respecto que otras. Su mision se reduce a averiguar lo que efectivamente ha prescrito, lo que en realidad ha hecho. Una vez conocida la naturaleza de su mandato, poco importa que respete o atropelle derechos adquiridos o expectativas fugaces : no por que aniquile los primeros o mantenga en pié las segundas, podria el juez invertir las disposiciones del legislador, obrando en sentido contrario. De manera que la distincion entre los estados formados por actos voluntarios o fortuitos, i entre las consecuencias de los hechos, preparadas por actos de la primera o segunda clase, nada dice al juez sobre la línea de conducta que debe observar para respetar o no esos

estados o esas consecuencias. Ella puede sí servir de guía al legislador, para determinar el efecto que convenga dar a sus disposiciones, cuando trate de promulgar leyes transitorias. Entonces será bueno que consulte la lesion mas o ménos profunda que podrá hacer a las relaciones jurídicas formadas ántes de la nueva lei, para decidirse a respetarlas o destruirlas, segun que estén o no basadas en actos de la voluntad; pero esta contemplacion, este exámen, no es propio del majistrado, quien se limita a hacer cumplir la lei dentro de la natural estension de ella.

Despues de las tentativas infructuosas que se han hecho para reducir a sistema las cuestiones de retroactividad, ¿deberémos creer, con Mr. Demolombe, que una tentativa de este jénero es desesperada, que la teoría de la no-retroactividad dificilmente se presta a ser encerrada dentro de reglas fijas e invariables?

A primera vista uno se siente naturalmente inclinado a compartir esa opinion, atendido el estéril resultado de los ensayos hechos hasta ahora. Pero decimos mal: la inutilidad de esos esfuerzos se percibe solo en los trabajos dirigidos a reconstruir sobre nuevas bases el antiguo sistema de *derechos adquiridos* i *simples expectativas*, que habia prevalecido, como tradicion inconcusa, desde los Romanos hasta nuestros dias. Ese sistema, bastante vasto, para dar solucion a las cuestiones de retroactividad; bastante filosófico, para distinguir netamente el terreno en que puede obrar una nueva lei, sin atentar en lo menor a los derechos constituidos ántes de ella, es tambien, preciso es confesarlo, harto difícil de perseguir en todas sus consecuencias, i exige una observacion demasiado atenta i profunda de cada relacion de derecho, para que se disculpe a aquellos que han tratado de reemplazarlo por otro sistema mas sencillo. Pero bien examinados cada uno de esos nuevos sistemas, verémos que, a mas de no ahorrar trabajo ni estudio al juez, le colocan en una posicion artificial i embarazosa, que le desorienta en sus fallos, que no le da una direccion segura, i que dejará siempre vacilante su conciencia, acerca de lo que es verdadera utilidad, expectativa fuerte o débil, posicion creada con el concurso mas o ménos efectivo, mas o ménos directo de la voluntad de una persona.

Por nuestra parte abrigamos la íntima conviccion de que no es

posible abrazar otro sistema, en esta materia, que el anteriormente indicado; i que solo por medio de una análisis delicada de cada relacion de derecho, refiriéndola siempre a esa distincion fundamental de *derechos adquiridos* i *simples expectativas*, puede llegarse, con trabajo sí, pero con seguridad, a dar solucion a todas las cuestiones de retroactividad.

En efecto, ¿qué otra cosa significa el principio que—“la lei no tiene efecto retroactivo”—sino que ella no puede arrebatár ningun derecho adquirido? I si esta es su significacion práctica, natural i universalmente aceptada por todos los jurisconsultos, ¿por qué desviarnos del sendero en que ella misma nos coloca? ¿porqué no averiguamos entónces lo que constituye la naturaleza íntima de un derecho adquirido, para ver si sus elementos primordiales se contienen o no en una relacion de derecho dada?

Persuadidos, como hemos dicho ántes, de que no es posible desviarse de este sistema sin correr el riesgo de hallar en los otros mayores dificultades i embarazos, trataremos de esponer sus bases, con la claridad que esté al alcance de nuestras débiles fuerzas, dándoles el ensanche posible, para abrazar las numerosas i variadas cuestiones que surjen del tránsito de una lejislacion a otra.

IV.

Si nos preguntamos qué es *derecho adquirido*? tal vez nos veamos en embarazo para poder respondernos. I sin embargo, esa espresion ha pasado a ser técnica en el lenguaje de la jurisprudencia, la vemos empleada a cada paso en las obras de derecho, i la aplicamos aun a negocios que no se prestan a admitir esa calificacion. Pero nuestro embarazo hallará una escusa racional, si buscando su esplicacion en jurisconsultos eminentes, no encontramos en la mayor parte de ellos algo que nos satisfaga completamente sobre este punto, i que corresponda a la lucidez i profundidad que ordinariamente emplean en la elucidacion de las cuestiones mas difíciles.

Mr. Merlin (1) define en estos términos la naturaleza de un derecho adquirido: —“Áquel derecho que ha sido adquirido por alguien ántes del hecho o acto que se le o pone, para frustrar el goce de ese derecho: i en este sentido decimos, que un derecho adquirido una vez por alguien, no puede serle arrebatado sin su asentimiento, ni menoscabado o dañado por el hecho de un tercero.”

Segun esta definicion, la naturaleza del derecho adquirido no es asignable en sí misma, puesto que, para que nuestra razon la perciba, es necesario que entre en colision con un acto o hecho de fecha posterior. Triste sería por cierto que el derecho adquirido no pudiera darse a conocer sino por medio de la agresion o ataque que se dirija contra su existencia: un derecho de esa clase valdría mas que no existiese, puesto que él haría necesaria la lucha en la sociedad. Por otra parte, ¿debemos admitir como cierto el principio que un derecho, adquirido una vez por alguien, no puede serle arrebatado por hechos posteriores, a ménos que sean ejecutados con su asentimiento? I qué dirémos entónces de los efectos de la prescripcion? qué deberémos decir tambien de las leyes que impongan servidumbres legales, menoscabando los derechos que las antiguas leyes conferian sobre una propiedad raiz? Negarémos a la prescripcion el efecto de cambiar el dominio sobre una cosa, transfiriéndolo de una persona a otra? negaremos igualmente a la nueva lei la facultad de modificar las condiciones bajo las cuales asegura i garantiza el goce del derecho de propiedad? Para aceptar estas deduciones, sería preciso borrar mas de un titulo en los Códigos de las naciones civilizadas.

Casi en los mismos términos que Merlin, se espresa Chabot de l'Allier (2) sobre esta materia. “Se entiende, dice, por *derechos adquiridos*, aquellos que habian sido irrevocablemente conferidos i definitivamente adquiridos ántes del hecho, acto o lei que se trata de oponerle, para impedir el goce pleno i completo de esos derechos.” Como se ve, esta definicion se presta a los mismos reparos que la anterior: i ademas, ella deja por resolver, cuándo se reputará un derecho irrevocablemente conferido, para que podamos considerarlo como definitivamente adquirido.

(1) Répertoire, v. ^o Droit.

(2) Questions transitaires, v. ^o Droits acquis.

Mr. Duvergier dice (1): "Son derechos adquiridos aquellos que pueden ejercerse actualmente, es decir, a los cuales, en caso de agresion o resistencia, el poder público debe proteccion, tanto para ponerlos a salvo de los ataques de un tercero, como para asegurar contra éste todo su desarrollo." Indudablemente es mas clara esta definicion que las anteriores, i tiene ademas sobre ellas la ventaja de indicar uno de los atributos mas característicos del derecho adquirido,—el recurso a la proteccion de la fuerza pública contra cualquiera que pretenda violarlo o desconocerlo. Pero incide por otra parte en el mismo defecto que las anteriores, esto es, en requerir la necesidad de una contienda judicial, para que de ella resulte el fallo sobre cuál de dos derechos en lucha debe estimarse verdaderamente adquirido. Presentada esa definicion bajo diferente forma, equivale a decir: es derecho adquirido aquel que sea declarado tal por sentencia de juez competente. Pero el juez que debe decidir la contienda, ¿a qué principio se arreglará para dar o no a una relacion jurídica toda la fuerza de un derecho adquirido? a qué circunstancias deberá atender, para resolverse a prestar o no el apoyo de su ministerio i la proteccion de la sociedad, al interes en obsequio del cual se reclaman? A este punto era preciso que hubiese llegado la definicion anterior, para alcanzar su objeto: de otro modo, aparecerá siempre incompleta i defectuosa.

Mr. Demolombe (2), conociendo la dificultad práctica de encerrar en los estrechos límites de una definicion, una idea tan compleja como la de *derecho adquirido*, ha renunciado al propósito de definirla, contentándose con bosquejarla en estos términos: "Qué es, pues, un derecho adquirido?" se pregunta este jurisconsulto; "es, definiéndolo aquí a grandes razgos i bajo la reserva de las aplicaciones que harémos mas adelante, el derecho bien i debidamente hecho *nuestro*, con el cual nos hallamos *investidos*, del que nos hemos *apropiado*, i que un tercero no podria arrebatarémoslo. No es sin embargo preciso que podamos disponer de este derecho, trasmitirlo, enajenarlo; porque hai derechos,

(1) Toullier et Davergier, loco cit. paj. 69.

(2) Cours de Cod. Civ. tom. 1.º cap. 3.º §. 40. al fin—*Omnis definitio in jure civili periculosa est, decian los romanos, parum est enim ut non subverti possit.* L. 207, Dig. de reg. jur.

i de los mas bien adquiridos i respetables, que no son ni enajenables ni trasmisibles: pero no obstante, esta circunstancia, 1. ° es por lo regular un medio de reconocer el *derecho adquirido*, pues no podemos enajenar lo que no nos pertenece; 2. ° es una consideracion de mas en favor de la lei antigua, puesto que la aplicacion de la nueva lei a un derecho que hubiese sido objeto de trasmisiones sucesivas, heriria a la vez diversos intereses privados, i causaria por esto mismo en las relaciones sociales una perturbacion mas profunda.—En fin, pienso que aun puede decirse, que *cuando un hecho se ha consumado bajo el imperio de la antigua lei, la consecuencia de que este hecho ha sido el principio jenerador, la causa eficiente i directa, forma principalmente lo que se llama un derecho adquirido.*"

En esta esplicacion de Mr. Demolombe hallamos mejor caracterizada la naturaleza del *derecho adquirido* que en ninguna de las definiciones anteriores. En efecto, el *derecho adquirido* se nos presenta como algo que se íntima con nosotros; que ensancha el campo en que pueden ejercitarse libremente nuestras facultades; que está sujeto a nuestra dominacion, i que por lo mismo entra a formar parte de nuestro *haber*, de nuestro patrimonio, aunque en algunos casos no podamos ni enajenarlo ni transmitirlo, como sucede con el *derecho de ciudadano*, esposo, padre, etc. En segundo lugar, para que ese *derecho* exista con la calidad de *apropiado por un individuo*, es preciso que las causas que le dan orijen se hayan consumado completamente. De otro modo, mientras ellas estén en via de consumarse, constituirán mas bien una *espectativa* que un *verdadero derecho adquirido*. I en tercer lugar, para que la adquisicion de ese *derecho* sea legitima, es preciso que se haya verificado con arreglo a las formalidades i condiciones que exijia la lei en vigor a la fecha de su formacion.

Hasta aquí la doctrina de Mr. Demolombe se nos presenta perfectamente ajustada a los verdaderos principios. ¿Pero apreciaremos del mismo modo la idea consignada al final del pasaje que hemos trascrito mas arriba? ¿Deberemos admitir como un principio absoluto, que las consecuencias de un hecho realizado bajo el imperio de una antigua lei pueden desarrollarse bajo el imperio de otra, con toda la eficacia de un *derecho adquirido*? No olvidemos que este jurisconsulto sienta su doctrina bajo la *reserva* de ulteriores aplicaciones; i que entre estas hallamos una,

concerniente a las facultades conferidas al marido por la lei vijente a la época de celebrarse el matrimonio, que restringe el principio anterior, sometiendo esas facultades al influjo de una nueva lei, hasta el punto de poder ser cambiadas o aniquiladas por ella. Por consiguiente, el principio que analizamos no puede rejir todas las relaciones jurídicas : evidentemente hai algunas que se sustraen a su imperio.

I cuáles serán estas? Sobre este punto es necesario dar algunas esplicaciones.

La idea de *derecho adquirido* es correlativa, 1. ° a una cosa que es materia u objeto de la adquisicion; 2. ° a una persona a la cual esta adquisicion se refiera ; i 3. ° a una lei que consagre la lejitud de las relaciones establecidas entre el objeto adquirido i la persona adquirente. El conjunto de estas relaciones, consideradas en abstracto, es lo que constituye, segun Mr. de Savigny, una *relacion de derecho*. Mas cuando esa relacion de derecho pasa de la esfera de mera abstraccion a convertirse en un hecho consumado, entónces ella toma el carácter de un *derecho adquirido*.

Bajo este aspecto, la teoria de Mr. Demolombe guarda conformidad sustancial con las ideas de Mr. de Savigny. Pero para aclarar el sistema de uno i otro es preciso determinar las cosas que sean susceptibles de ser materia de una relacion de derecho.

Si echamos una ojeada sobre nosotros mismos i lo que nos rodea, hallarémos : en primer lugar, que nuestra propia persona es el centro i objeto de multitud de relaciones jurídicas. El lejislador ha cuidado de definir la personalidad civil de los ciudadanos ; de asignar a cada cual, segun su condicion física i moral, una posicion determinada, mas o ménos estable i permanente ; de revestir esa posicion con atributos, facultades o deberes, proporcionados a la capacidad i relaciones del individuo que se halla colocado en ella, i a lo que exige el interes de la sociedad : en una palabra él ha establecido lo que se llama *estado de las personas*. Este estado, de existencia intanjible, si se quiere, pero que se nos presenta con todos los caractéres de lo positivo i de lo real, que nos asedia i persigue en todas partes, aun fuera del territorio en que impera la lei que lo ha formado (1), este

(1) Cod. civ. art. 15.

estado, decimos, es evidentemente un objeto que se intima con el individuo, que entra a pertenecerle, i que constituye por lo mismo una materia de relaciones de derecho. Nada importa que esta materia tenga una existencia puramente legal o abstracta; porque aun las personas mismas a quienes puede atribuirse la posesion de un derecho, no es necesario que sean reales; basta que la lei les dé una existencia ficticia, como v. gr. una sociedad.

Pero guardémonos de confundir el *estado* de las personas con las meras aptitudes o capacidades que le están subordinadas, por mas que éstas influyan en la importancia de aquel. Un ciudadano, un marido, un padre, no perderán jamas el estado que respectivamente les pertenece, solo porque algunos cambios acaecidos en la constitucion del pais o en su condicion fisica o moral, les priven de las facultades que ese mismo estado les conferia anteriormente. Así, el que ántes era nacional de algun país, teniendo el derecho de sufragio u otros, no pasará a la condicion de extranjero, porque haya perdido las facultades anexas a la condicion de ciudadano. Del mismo modo, un padre, esposo, hijo, etc., no perderán el derecho a su estado, ni serán por consiguiente disueltas las relaciones que él establece, aun cuando se inhabiliten, por una enfermedad fisica o mental, para seguir ejerciendo las facultades a que les da derecho su respectivo estado. Se concibe, pues, fácilmente que el estado de las personas pueda existir sin los atributos mas o ménos estensos que contribuyan a revestirlo de cierta importancia. Mas no sucedé lo mismo con las aptitudes ligadas a la posesion de él; pues no es fácil imaginarlas con existencia propia e independiente. De manera que si las aptitudes o capacidades subordinadas a un estado existen, es por cuanto existe el estado mismo a que adhieren.

De aquí se deduce : que la capacidad de obrar no constituye por sí sola una materia de relacion de derecho, o en otros términos, ella no puede ser objeto de un derecho adquirido. Por esto dijimos mas arriba, al analizar la idea o bosquejo trazado por Mr. Demolombe de la naturaleza de un derecho adquirido, que no podiamos atribuir este carácter a todas las consecuencias de un hecho consumado bajo el imperio de una antigua lei. Entre esas consecuencias, tratábamos precisamente de no compren-

der a las nuevas aptitudes o facultades ; de manera que aunque se deriven de un hecho consumado al amparo de una lei que las conferia, no por eso podrá invocarse en apoyo de su mantenimiento el principio de los *derechos adquiridos*, siempre que otra lei coarte o impida el ejercicio de ellas.

Permitasenos insistir un poco mas sobre este punto, porque él nos pondrá en camino de resolver varias cuestiones delicadas que se suscitan, concernientes a esta materia. El mismo Mr. de Savigny contribuirá con el peso de su autoridad a establecer esta doctrina sobre bases bien seguras. Segun él, las meras aptitudes o facultades que pertenecen a todos los hombres o a una clase de la sociedad, no constituyen jamas la materia u objeto de una relacion de derecho, de manera que podamos fundar sobre ellas un derecho adquirido. I para hacer mas perceptible esta verdad, pone los ejemplos siguientes : “Cuando el duelo es sometido a cierta pena en un país donde ántes era lícito, todos los habitantes se encuentran privados de la facultad que tenian de batirse impunemente. Pero la aplicacion inmediata de esta lei no es contraria a nuestra fórmula (el mantenimiento de los derechos adquiridos); porqu*n esta facultad abstracta del duelo*, comun a todos los habitantes del país *no tiene la naturaleza de un derecho adquirido*.—Lo mismo sucede cuando en un país las mujeres podian afianzar válidamente, i a consecuencia de la introduccion del derecho romano, les priva de esta facultad el Se. Veleyano.—Igual cosa aconteceria cuando la mayor edad comenzase a los 21 años, i se introdujese el derecho romano que la retarda^d hasta los 25. Todos aquellos que al tiempo de promulgarse la nueva lei no hubiesen cumplido aun 21 años, perderian la capacidad de hacerse mayores a esta edad, i su menor edad se prolongaria por 4 años mas. Lo contrario sucederia a aquellos que, a la fecha de la promulgacion de la nueva lei, hubiesen cumplido ya 21 años; porque la mayor edad era para ellos un derecho personal adquirido (1).”

De estos antecedentes se deduce, que el hombre, aun ántes de entrar en relaciones jurídicas con sus semejantes, puede hallarse investido de ciertos derechos, que constituyen para él una con-

(1) *Traité de Droit Rom.* tórn. 8, ° cap. 2. ° §. 355, i nota f.

dición propia, un modo de ser que le pertenece; en una palabra, puede hallarse en posesion de un *estado*, el cual forma el primer grado de los objetos que pueden servirle de fundamento o base para la adquisicion de un derecho.

El segundo órden de objetos sobre que puede versar la constitucion de un derecho, lo componen los otros hombres. En efecto, por medio de un contrato podemos dominar o poseer, como dice Kant (1), el libre albedrio de otra persona, como facultad o medio de determinarla a ejecutar cierto acto, en conformidad a las indicaciones de nuestra propia voluntad. Tambien podemos entrar con ellos en otro órden de relaciones mas estables i permanentes, que son las que dan orijen al matrimonio i a los derechos de familia. Aquí se nos presentan nuevos i numerosos objetos de relaciones juridicas, que ensanchan el campo de la actividad del hombre, i le suministran materia para adquirir otros tantos derechos, cuantas sean las especies de relaciones consecuenciales que se derivan del matrimonio.

Por último la materia bruta se ofrece a la accion del hombre, como medio de satisfacer sus necesidades i de dar pábulo al ejercicio de sus facultades. La *propiedad*, bajo sus multiplicadas manifestaciones, es la espresion mas amplia de este derecho a las cosas.

Pero estas diversas materias sujetas a la apropiacion individual no pasan a constituir parte del patrimonio del hombre, sino cuando llega a dominarlas, cumpliendo con las condiciones que la lei exija para ello. Este concurso de la lei, este respeto a las formalidades establecidas por ella, es una necesidad de órden público, para la constitucion de los derechos civiles. De otro modo, la libertad individual correria el inminente riesgo de destruirse a si misma; pues si cada cual, obrando a impulsos de su voluntad, no tuviese que respetar las barreras que la lei ha interpuesto entre él i sus semejantes para garantir a todos el ejercicio simultáneo de sus facultades, podria mui bien sentirse inclinado a dominar un objeto que ya pertenecia a otro; i en tal caso el derecho del mas fuerte vendria a prevalecer en la sociedad, sobre el derecho de la razon i de la justicia.

Estas condiciones impuestas por la lei, sirven principalmente

(2) Kant, Princ. Metaf. del derecho, part. 1.º cap. 2.º sec. 1.º §. 11.

para calificar la legitimidad de una adquisicion. Pero ellas constituyen tambien a veces la materia de un derecho adquirido. Cuando las condiciones se refieren a la *forma* exterior de un acto, al modo de establecer la verdad de su ejecucion, confieren al que las observa un derecho perfecto a comprobar, segun ellas, la realidad de ese acto, si para mas tarde se llegase a suscitar dudas acerca de ella. De manera que si una lei posterior cambiase la forma probatoria de ese acto, esta disposicion no impediria que se comprobasen segun la antigua los hechos que se habian ejecutado bajo su imperio. Este parece ser el temperamento único i racional que pueda admitirse en esta materia; a ménos que se pretenda destruir derechos adquiridos anteriormente, aun cuando mas no sea el de justificar la existencia de un hecho, conforme a la prueba exterior requerida a la época de su ejecucion. Sin embargo que mas tarde tendrémos ocasion de volver a tocar esta materia, creemos que convendrá insinuar desde luego, que bajo este mismo punto de vista consideraron los jurisconsultos romanos la forma exterior de los actos jurídicos, comprendiendo entre ellos el testamento: por esta razon decia Justiniano, al final de la *Lei 29, Cod. de test.*: “*Quid enim antiquitas peccavit, quæ presentis legis inscia, pristinam sæquta est observationem.*”

Resumiendo lo que precede, resulta: que el derecho adquirido no es mas que la apropiacion individual de un objeto susceptible de ser materia de una relacion de derecho; apropiacion que a veces resulta de una delacion directa de la lei misma, como sucede respecto de la sucesion intestada o de la adquisicion de algunos estados personales; i que en otras ocasiones se combina con la ejecucion de ciertos hechos requeridos por ella, como condicion indispensable de la constitucion de un derecho, segun sucede en el matrimonio, en los contratos i en las prescripciones adquisitivas. Pero en ambos casos, la investidura o trasmision del derecho debe ir acompañada de la existencia del hecho, circunstancias o formalidades a que la lei ha subordinado su adquisicion; de manera que ésta venga a ser como el corolario forzoso de esos antecedentes. Una vez consumada la existencia de los hechos o condiciones a que la lei ha unido el poder de formar o constituir un derecho, éste principia a existir desde luego, con el poder de desarrollarse en lo sucesivo, produciendo todos los efectos que habria producido bajo el imperio de la lei que presidió a su

formacion, a ménos que ellos consistan en meras facultades o delegaciones de lei, o que se refieran al modo de obtener su reconocimiento i proteccion ante la autoridad pública, establecida con este objeto.

A la luz de estos principios vamos a examinar algunas de las principales cuestiones a que da origen el tránsito de un sistema de lejislacion a otro, contrayéndonos esclusivamente a las del derecho civil o privado, que son el objeto de la presente investigacion.

V.

Tratarémos en primer lugar del *estado de las personas*, (1) considerándolo en jeneral, i hecha abstraccion de los diversos grados de capacidad de obrar que pueden ir ligados a su posesion.

En esta materia no se presenta mas que una sola cuestion digna de examinarse, i es la que concierne al influjo que una nueva lei deba o no ejercer sobre la existencia o aniquilamiento de un estado completamente ya formado, ántes de la fecha de su promulgacion. Sería ocioso tratar de la influencia de una lei sobre un estado aun no constituido; porque respecto de él nadie duda de que ella lo rejiria, como hecho no consumado ántes de que existiese. Por consiguiente, lo que debemos averiguar es, si un estado lejitimamente constituido al amparo de una lei puede o no ser destruido por otra, cuando ésta altera las condiciones de existencia requeridas por aquella, i no espresa si sus disposiciones se aplican aun a los hechos consumados: o en otros términos, si una persona adquiere o no derecho al estado en cuya posesion se halla.

En la jurisprudencia francesa ha prevalecido la doctrina de que las leyes reguladoras del estado de las personas deben recibir in-

(1) Tomamos la palabra *estado de las personas* en el sentido jeneral en que vulgarmente es empleada por los juriscultos españoles i franceses; aunque con vendria talvez reservar su uso para designar con ella la *mera capacidad de obrar* conferida por lei a ciertas personas, i servirse de la espresion *derechos de familia*, para designar los vínculos que tanto la lei como la naturaleza establecen entre ciertos individuos.

mediatamente su aplicacion, sin miramiento alguno a las situaciones formadas bajo el imperio de otras leyes de fecha anterior. Varios fallos de los tribunales, i entre ellos uno expedido por la Corte de casacion en 20 de mayo de 1806, han confirmado esa doctrina. Son demasiado notables los términos en que se halla concebido ese fallo para que nos abstengamos de reproducirlos: "Las leyes, dice, que reglan o modifican el estado de las personas, *mejorando su condicion*, por la naturaleza misma de las cosas i en razon del favor a que es acreedor el estado de las personas, deben recibir su aplicacion desde el dia mismo en que fueren promulgadas." Nótese que ese fallo no hace distincion entre el estado mismo i las facultades o aptitudes que pueden estar subordinadas a él: de manera que tanto aquel como estas quedan sometidas desde luego a la influencia de la nueva lei. Como consecuencia de este principio se deduce, que un mayor puede pasar a ser menor, i vice-versa; que un hijo natural puede dejar de serlo, siempre que la nueva lei imponga diversas condiciones para obtener ese título, etc.

Aunque para la aplicacion inmediata de una lei reguladora del estado de las personas, exija el fallo que examinamos que se *mejore la condicion* de ellas, los jurisconsultos franceses son sin embargo demasiado fáciles para apreciar esa mejora o ventaja; porque tan pronto sostienen que concurre este requisito cuando un menor se hace mayor, como cuando un mayor pasa a la condicion de menor, al estado de pupilaje. Esta uniformidad de apreciacion de dos situaciones tan diversas i contradictorias, es chocante. Pero no debe admirarnos este resultado; pues él es corolario forzoso del principio de *utilidad*, que se presta maravillosamente a servir el pro i el contra en toda cuestion.

El punto de vista en que se colocó el tribunal al expedir ese fallo tiene aun otro inconveniente no ménos grave, cual es su vaguedad. Mr. Merlin observa (1) con justicia: que la dificultad de ese principio se cifra principalmente en no prestarse a una exacta aplicacion; que la misma Corte de casacion ha tenido que reconocer que a veces ha sido lijera en aplicarlo; que pueden presentarse casos en que, a primera vista, aparece que la nueva lei mejora el estado de las personas, cuando con una observacion mas profunda

(1) Repertoire, v. Effet retroactive, sec. 3. ° §. 2. °

podria verse lo contrario; i que ese principio puede a veces cruzarse o entrar en colision con otros, que bien pudieran impedir su aplicacion.

Para escudar esa doctrina contra los ataques a que tan fácilmente se presta, atendida la base en que la colocó la Corte de casacion, se ha tratado de darle otro apoyo mas sólido que el de la mera utilidad. Con este objeto, se ha supuesto que las leyes reguladoras del estado de las personas participan hasta cierto punto de la condicion de las leyes políticas, en razon del grande influjo que ejerce sobre el Estado la organizacion de la familia: i que asi como las segundas pueden cambiar los derechos políticos de los ciudadanos, sin que se vea en esto una agresion al principio de los *derechos adquiridos*, del mismo modo tambien pueden alterar las primeras el estado civil de las personas, sin que pueda decirse que ellas les arrebatan un derecho adquirido, en una materia que siempre queda en el dominio del legislador que dispone de ella. I para reforzar esta analogía, se agrega ademas otra consideracion: que por pacto de los particulares no puede alterarse la condicion civil de los ciudadanos, así como tampoco pueden variarse los derechos o prerrogativas conferidas por las leyes políticas.

No parece que se tratase de ennoblecer el estado de las personas, sino con la mira de deprimirlo i rebajarlo, reduciéndolo a una situacion mas insubsistente i precaria que la que nos proporcionan los derechos sobre las cosas. Veamos sin embargo si la analogía que se supone, entre las leyes políticas i las concernientes al estado de las personas, es fundada.

Si atendemos a los principios fundamentales que sirven de base a unas i otras leyes, veremos que las políticas no tienen un tipo claro i definido a que deban necesariamente conformarse. Ellas obedecen a mil accidentes que varian a medida que la sociedad progresa i se desarrolla. Hoy puede convenirle una organizacion esencialmente contraria a la que le convendrá algunos años mas tarde; sin que en este cambio pueda verse la violacion de un principio, de una regla absoluta que la sociedad deba consultar, al imponerse un sistema de gobierno mas bien que otro. La conveniencia jeneral es la suprema lei en esta materia; i las convenciones de los asociados, su lejitima espresion. Natural es por consiguiente que derechos que se fundan en una pura convencion, cambien o desaparezcan por una convencion contraria.

Mas no sucede lo mismo respecto de las leyes que fijan o arreglan la condicion civil de los ciudadanos, que determinan la posicion o estado privado de cada uno de ellos en la sociedad. Las leyes de esta especie encuentran necesariamente estados ya formados ántes de su promulgacion. La lei natural, las prescripciones del buen sentido han precedido a la constitucion de ellos, principalmente cuando el estado se funda en relaciones de familia; i un lejislador al reconocerles una existencia legitima, no tanto *da* o *confiere* un derecho orijinariamente suyo, quanto *declara* otro preconstituido al amparo de una lei que domina a las leyes de convencion. Es verdad que respecto de todos los estados en que el hombre puede hallarse colocado, conforme a la lei natural, la lei civil ejerce una influencia poderosa. Así, por ejemplo, en el estado de matrimonio, la lei natural prescribe relaciones de dependencia de la mujer al marido, del hijo al padre; pero la razon deja cierto vacío acerca del limite hasta donde puede llegar esa dependencia, que se hace preciso que la lei civil lo llene, que trace el punto de demarcacion entre el poder del marido sobre su esposa i la independendencia de ésta, así como entre la obediencia del hijo al padre i la emancipacion de aquel. Pero esta accion del lejislador sobre la demarcacion i limite de los estatutos naturales, no es lo que les da existencia: ésta reconoce un orijen superior a las convenciones humanas; natural es pues que resista a los efectos de una convencion contraria. Falta por consiguiente la analogía que se supone entre las leyes políticas i las que reglan el estado de las personas para dar a unas i otras un efecto idéntico.

Pero si atendidas las bases fundamentales sobre que reposan unas i otras leyes, no aparece fundamento bastante para sostener la analogía de efectos entre ellas, pudiera suceder que ese fundamento se hallase en la estrecha conexion que existe entre la organizacion del Estado i la de la familia.

Absurdo seria poner en duda la existencia de ese vínculo poderoso que liga a la familia con el Estado: bastaria observar que aquella es la base de éste, para convencerse de la realidad de esa conexion i de la influencia recíproca que la una ejerce sobre el otro. Pero esta influencia es esclusiva a la organizacion de la familia? o es acaso la que prepondera sobre la que otras instituciones a su vez pueden ejercer?

Colocado el Estado en el centro de la sociedad, su mision es velar sobre el pacífico desarrollo de los diversos elementos que entran en su organizacion; así es que puesto en contacto con cada uno de esos elementos, es natural concebir que influya mas o ménos directamente en su mantenimiento i progreso, i que a la vez sea influenciado por cada uno de ellos. Pero sería harto embarazoso i difícil conmensurar el grado de influencia que cada institucion social ejerce sobre el Estado; de manera que asignar preferencia a la accion de una sobre la de otras sería obra mas bien de predileccion que de justicia o equidad. Si la familia se nos presenta, a primera vista, como la institucion mas en contacto con el Estado i que le sirve de base, una observacion mas detenida nos haria ver que la propiedad es a su turno la base comun de la familia i del Estado: de manera que destruyéndola, se minarian los cimientos sobre que reposa la existencia de ambos. Esta consideracion nos pondrá de manifiesto, que por poderoso i fuerte que sea el vínculo que enlaza a la familia con el Estado, él no es esclusivo; puesto que hai otras instituciones sociales que están igualmente relacionadas con él, por vínculos no ménos estrechos, poderosos e influyentes. En consecuencia, o el estrecho enlace entre la familia i el Estado no es suficiente para autorizar la semejanza de efectos entre las leyes políticas i las que conciernen al estado de las personas, o en caso de serlo, esa semejanza debería estenderse aun a los efectos de otra clase de leyes, como por ejemplo a las que versan sobre los derechos de propiedad. Sin embargo, la teoria que examinamos no lleva tan léjos sus deducciones: ella se detiene en su primer grado de desarrollo, en el estado de las personas: como si las relaciones vinculadas a la posesion de un estado fuesen ménos dignas de respecto i consideracion que las que nos ligan a otros objetos. Esta inconsecuencia nos sujerirá, por lo ménos, un sentimiento de desconfianza hácia la doctrina que la produce.

Inútil nos parece tomar en cuenta la última razon que se invoca en apoyo de la analogía que combatimos, deducida de la impotencia de las convenciones particulares para alterar las leyes que arreglan el estado de las personas. A cualquiera se ocurren con facilidad multitud de leyes civiles que tienen ese carácter, sin que por eso se haya pretendido jamas afiliarlas en la clase de leyes políticas: tales son, entre otras, las que fijan las solemnidades esternas de varios actos juridicos.

El exámen de esta cuestion nos induce a reconocer en la existencia de un estado la materia de una relacion de derecho, susceptible de ser apropiada i de constituir la base de un derecho adquirido. Cuando esa relacion se transforma, de entidad puramente abstracta, en un hecho real i positivo, anexo al modo de ser de una persona determinada, entra ella a formar parte del *haber* de un individuo, a constituir un verdadero derecho adquirido. De esta manera se concilian los derechos resultantes de un estado con los que producen las otras relaciones jurídicas, sin que sea necesario ocurrir al sistema de crear escepciones, que por el solo hecho de serlas, manifiestan la insuficiencia del principio que trata de limitarse por medio de ellas.

Este modo de concebir el estado de las personas discrepa mas en la forma que en el fondo de la doctrina jeneralmente profesada por los juriconsultos franceses. En efecto, ellos reconocen que el estado de ciudadano, marido, esposo, padre, hijo, etc., una vez que se haya constituido en conformidad a la lei, crea un derecho tan perfecto en favor de las personas que se hallan en posesion de él, que una nueva lei no podria destruirlo, a ménos que el lejislador le diese espresamente efecto retroactivo. La cuestion queda pues reducida a un corto número de estados personales, como al de hijo emancipado, al de mayor o menor de edad, al de hijo natural i al de incapaz por causa de interdiccion. Este estrecho círculo en que vienen a encerrarse las cuestiones relativas a si un estado confiere o no derechos adquiridos a la persona que se halla en posesion de él, es otra consideracion de mas en apoyo de la opinion que sostenemos. Aun dado caso que ellas debiesen resolverse en sentido contrario al del mantenimiento de esos estados, no por eso sería lójico convertir en regla jeneral una solucion escepcional.

Veamos ahora si la doctrina que apoya el mantenimiento de un estado, sustrayendo su existencia al influjo de una nueva lei, recomienda el mismo respeto hácia las aptitudes o facultades que van ligadas a la posesion de él.

VI.

El estado de las personas se halla por lo regular revestido de ciertas aptitudes o facultades que contribuyen a determinar la es-

fera dentro de la cual puede ejercerse legalmente la accion individual. Pero esta circunstancia no constituye la naturaleza de un estado; pues los hai, sin que la persona colocada en ellos tenga la menor capacidad de obrar, como sucede con el estado de tutela i con el de interdiccion legal o judicial.

A veces es harto dificil trazar la línea de demarcacion entre un estado i la capacidad de obrar que le está subordinada. En el estado de mayor edad, por ejemplo, esas dos entidades se confunden a primera vista; pero en el matrimonio, en el estado de padre, hijo, etc., ellas se presentan al espíritu con diferencias bastante perceptibles. ¿Quién no concibe la existencia del matrimonio independientemente de la mayor o menor autoridad del marido sobre la persona i bienes de la mujer? quién no comprende las relaciones de padre a hijo, de tutor a pupilo, con separacion de las facultades mas o ménos estensas que aquellos puedan tener sobre estos? I aun con respecto a la misma mayor edad, es fácil imajinarse que continúe existiendo, apesar de que una nueva lei cercene varias de las facultades que ántes competian al mayor. En este caso, el círculo de su accion sería mas reducido; pero dentro de él seguiría obrando con su antigua independendencia.

Hai sin duda un estrecho enlace entre el estado i las aptitudes dependientes de él; pero esa union no alcanza a borrar los signos distintivos de esas dos entidades. El estado tiene, como lo hemos observado ántes, una existencia propia, que se revela por hechos de un carácter permanente; al paso que la capacidad de obrar, ligada a él, subsiste a manera de lo accesorio que se adhiere a un objeto principal para recibir de él su existencia. Sus manifestaciones son pasajeras i requieren que se las exite por un hecho que provoque su ejercicio, para poder presentarse; i luego que ese hecho se realiza, vuelven a desaparecer, como meras facultades abstractas que reposan en el interior de nuestro ser. No puede, por consiguiente, verse en la mera capacidad de obrar la materia de un derecho adquirido. El individuo que goza de ella obra a manera de mandatario, usando del poder que la lei le ha delegado para la ejecucion de ciertos actos. Natural es, pues, que ese poder cese, cuando el que lo confirió juzgue conveniente revocarlo.

La opinion de todos los jurisconsultos se halla felizmente de acuerdo sobre este punto; así es que no cabe abrigar respecto a él las vacilaciones o dudas que asaltan en otras materias. Mr.

Grenier (1) espone i funda concisamente esta doctrina en los terminos siguientes: "Es un principio que la capacidad civil se modifica a medida que cambia la legislacion, respetando no obstante en todo caso lo que se ha consumado bajo el imperio de una lei preexistente, en conformidad a la capacidad que ella confieria Cuando se trata de contratar, ante todo es necesario cerciorarse de la capacidad personal. I ¿cómo podria estimarse esta capacidad, sino es con arreglo a la lei vijente a la época en que se va a ejercitarla? se querria invocar la lei precedente? pero ésta ha perdido ya su fuerza. Ella solo la conserva para todo lo que se hizo cuando estaba en vigor; i si se tratase de destruirlo, entónces sí que habria efecto retroactivo. Pero este efecto no existe evidentemente, cuando nada ha podido aun adquirirse por un tercero."

En conformidad a esta doctrina, Mr. Merlin cita dos fallos (2), uno expedido en 7 de prerial del año 13 por la corte de apelaciones de Agen, i otro en 20 de mesidor del mismo año por la corte de apelaciones de Turin. En ambos se consagra al principio, que las leyes reguladoras de la capacidad personal obligan a todos los ciudadanos desde el momento de su promulgacion; i que en consecuencia, la mujer casada bajo el imperio de una lei, que la autorizaba a estar en juicio por sí misma o a enajenar sus bienes parafenales sin la autorizacion del marido, perderia esa capacidad, siempre que una lei posterior hiciese de esa autorizacion un requisito indispensable para la validez de tales actos.

Aplicando esta doctrina a las modificaciones introducidas por el Código Civil, respecto de la capacidad de obrar, resulta: que desde la fecha en que ha empezado a rejir, la mujer casada no ha podido enajenar ni hipotecar sus bienes raices, aun con la licencia de su marido, puesto que los arts. 144 i 1754 exigen para ello que concurra ademas la autorizacion judicial, con conocimiento de causa; que los hijos concebidos en adulterio, aunque hayan nacido en tiempo que sus padres podian casarse válidamente sin dispensa, no podrán ser lejitimados por el matrimonio posterior de éstos, pues el art. 205 les priva de esta capacidad; que los simplemente ilejitimos tampoco podrán ser lejitimados por el mero hecho de

(1) *Traité de donations*, tom. I. ° páj. 296.

(1) *Repertoire*, v. *Effet retroac.* sec. 3. ° §. 2. ° art. V.

casarse sus padres, en razon de que el art. 208 exige ademas que éstos designen por instrumento público el nombre de los hijos a quienes traten de conferir ese beneficio; que ni el marido, ni el padre de familia, ni el tutor o curador podrán arrendar los predios rústicos de la mujer, hijo o pupilo por mas de ocho años, ni los urbanos por mas de cinco, conforme a lo dispuesto en los arts. 256, 407 i 1757; que la mujer casada no puede renunciar, durante el matrimonio, a la sociedad conyugal, en conformidad al art. 1781, i que segun lo dispuesto en el art. 1004, un testador no puede ya cometer a otro la facultad de testar, etc.

Estos ejemplos, que seria fácil elevar a un número mucho mayor, ponen de manifiesto el grande alcance que tienen las leyes reguladoras de la capacidad personal, sobre las situaciones establecidas al amparo de las antiguas. Ellas arrebatan las aptitudes que ántes se tenia por mera delegacion de la lei; pero este cercenamiento de facultades en nada altera el estado de las personas, ni las priva de ningun derecho adquirido. Basta que se respeten los hechos consumados ántes, para que quede a salvo el principio del mantenimiento de los derechos adquiridos; pues esos hechos se ejecutaron en virtud de una capacidad que la lei de su fecha estimaba suficiente para legalizarlos.

Hasta aquí hemos considerado solo en jeneral las cuestiones de retroactividad que se refieren al estado de las personas i a la capacidad de obrar. Pasaremos ahora a examinar las que conciernen a aquellos estados de que se duda, si su posesion confiere un derecho adquirido a la persona que se halla colocada en ellos.

VII.

Uno de los casos que pueden ofrecer dificultades prácticas en su aplicacion es el de la emancipacion legal de los hijos de familia, por el hecho solo de haber cumplido veinte i cinco años, segun lo dispuesto en el inciso 3.º del art. 266 del Código Civil. Por nuestra antigua lejislacion, la edad del hijo no era motivo

suficiente para extinguir por sí solo la patria potestad: de manera que ahora, en virtud de este cambio introducido en las condiciones de permanencia o duración del poder de un padre sobre sus hijos, puede dudarse, 1.º si él aprovechará exclusivamente a los hijos nacidos después del 1.º de enero de 1857, o si se entenderá también este beneficio aun a los que hubiesca nacido antes de esa fecha; i 2.º si, en esta última hipótesis, la emancipación del hijo pondrá término solo a los derechos que el padre tenía sobre su persona, o si hará espirar igualmente los que tenía sobre sus bienes.

Para resolver estas dudas en conformidad a los principios espuestos anteriormente, es necesario analizar la naturaleza de los derechos que constituyen la patria potestad, i ver en consecuencia si ellos forman o no para el padre la materia de un derecho adquirido, o si por el contrario son el resultado de una incapacidad legal del hijo mas o ménos restringida.

Si la patria potestad hubiera de considerarse como la expresión completa del vínculo natural i permanente que liga a un padre con sus hijos, no habría duda en que ella resistiría la modificación introducida por la nueva lei; pues ese vínculo constituiría un derecho de la naturaleza de aquellos de que decían con propiedad los juriscónsultos romanos: *jura sanguinis nullo jure civili dirimi possunt* (Lei 8.ª D. de reg. jur.). Pero si, al contrario, en la patria potestad no hubiera de verse mas que una relación consecuenencial del estado de paternidad legítima, i comprensiva de aptitudes o capacidades que la lei confiere, en vista de la inhabilidad del hijo para ejecutar ciertos actos, entónces esa relación no alcanzaria a constituir la materia de un derecho adquirido, i podría por lo mismo ser modificada por la nueva lei, sin que hubiese en esto un efecto retroactivo.

Veamos ahora bajo cual de estos dos aspectos es mas natural que se considere a la patria potestad.

El art. 240 del Código Civil la define en estos términos:—“el conjunto de derechos que la lei da al padre legítimo sobre sus hijos no emancipados. Estos derechos no pertenecen a la madre.” Según esto, la patria potestad no es la expresión del vínculo que la naturaleza establece entre padres e hijos por medio de la generación; porque si lo fuese, ella no sería entónces un atributo

peculiar del padre, ni se limitaría su existencia por el hecho de la emancipación del hijo; pues es propio de las relaciones de familia ligar entre sí a todos los que concurren a formarlas, i hacer sentir la fuerza de su influjo hasta el término de nuestra existencia. Ella no es, pues, mas que una relación consecucional del estado de paternidad legítima, un conjunto de facultades con que la lei ha creído conveniente revestir al padre, para que así pueda cumplir mejor los deberes que la naturaleza le ha impuesto respecto de sus hijos. Pero ese conjunto de facultades no tiene existencia propia i de por sí: ellas se adhieren al estado de paternidad, de cuyo hecho fundamental derivan la causa de su existencia.

Dé manera que, considerada abstractamente i de un modo jeneral la naturaleza de la patria potestad, nada hai en ella que pueda oponerse a la aplicación inmediata de una nueva lei que la modifique.

Si examinamos ahora los elementos parciales que entran a constituir la, este resultado aparecerá aun mas evidente. Todas las facultades que esa relación jurídica confiere a un padre, tienen por término o la persona o los bienes del hijo. Las de la primera clase se reducen: a la representación legal de éste por aquel, i a cierto grado de vijilancia i dirección que incumbe al primero en los negocios civiles que afectan a los intereses del segundo. Pero esas facultades no son mas que meras delegaciones de la lei, hechas al padre en consideración a la incapacidad del hijo. Por consiguiente, ellas no pueden conferir a nadie un derecho adquirido a su goce permanente; pues, según hemos visto ántes, los derechos que consisten en mera capacidad de obrar son esencialmente revocables a voluntad del lejislador.

Por otra parte, fundándose esos derechos del padre en la incapacidad de obrar del hijo, no parece natural que éste continúe sometido a la dirección i representación de aquel, cuando la lei le declara apto para obrar por sí mismo con completa independencia. La extinción de los derechos del padre no sería en este caso mas que una consecuencia rigurosa de la máxima *cessante causa, cessat effectus*.

Este resultado es conforme al principio jeneral que hemos sentado en el artículo anterior, i además él es universalmente acogido por todos los jurisconsultos.

En cuanto a la segunda clase de facultades o derechos conferidos por la patria potestad, la dificultad se presenta a primera vista bajo un aspecto mas grave. En efecto, la lei confiere al padre sobre los bienes del hijo derechos de tal naturaleza, que no es fácil se les considere como meras aptitudes o delegaciones conferidas al primero para obrar en representacion del segundo. El principal de esos derechos es el de usufructo; i en apoyo de su permanencia puede decirse: que atendida la naturaleza ordinaria de ese derecho, i la lei bajo cuyo imperio empezó a existir, debia durar hasta la muerte del hijo: de manera que hacerlo espirar en un plazo mas breve, fijado por una lei posterior, sería dar a esta un efecto retroactivo, o lo que es lo mismo, arrebatár al padre un derecho adquirido.

La Corte de apelaciones de Paris, haciéndose cargo de esta dificultad, en una sentencia de 3 de jerminal del año XII, la resolvió en contra de la continuacion de los derechos del padre sobre los bienes del hijo. El fundamento que aduce para ello es, el considerar el usufructo legal como un derecho inherente a la patria potestad e inseparable de ella: de suerte que una vez extinguida ésta, debe tambien extinguirse aquel. Mr. Merlin rechaza como inexacta esta apreciacion del usufructo del padre, i aduce contra ella la consideracion, de que este derecho continúa en el caso de emancipacion voluntaria, (al ménos sobre la mitad de los bienes del hijo), apesar de que por ese acto espira completamente la patria potestad; lo cual es, en su concepto, una prueba evidente de que la conexión o enlace entre la patria potestad i el usufructo legal no es tan íntimo e indivisible, que no pueda existir uno de esos derechos cuando ha desaparecido el otro.

El mismo jurisconsulto, aceptando la conclusion de la Corte de Paris, trata no obstante de darle otro fundamento mas sólido; i para ello ocurre a suponer, que el usufructo legal del padre no es mas que la retribucion asalariada que la lei le acuerda por la administracion de los negocios del hijo. Pero quizá contra este modo de considerar el usufructo pueda oponerse victoriosamente la misma objecion que él hace a la doctrina de la Corte de Paris; pues si el usufructo del padre no es mas que el salario de la administracion de los negocios del hijo, no es natural que aquel continúe percibiéndose, ni aun en la mitad, cuando dicha adminis-

tracion hubiese concluido del todo, por la emancipacion voluntaria del hijo.

En nuestro concepto, la objecion que asimila el usufructo legal del padre al que procede de diverso orijen, para deducir de aquí que el primero debe tener por término la muerte del usufructuario, reposa en una apreciacion inexacta de la naturaleza de ese usufructo. En efecto, tal derecho nada tiene de comun con los otros que le son afines; i prueba de ello es, que independientemente de todo hecho voluntario de parte del padre, su usufructo cesaba cuando por ministerio de la lei el hijo era promovido a alguna dignidad o empleo que llevase consigo el premio de la emancipacion. Así es que cuando Justiniano atribuyó por la Nov. 81 el efecto de emancipar de la patria potestad a las dignidades que enumera en el cap. 1. o, declaró espresamente: que este beneficio era comun tanto a los hijos de familia que se hallasen investidos de esas dignidades, como a los que en adelante fuesen promovidos a ellas. *Qua propter, dice, sive est aliquis nunc quidem sub potestate iis fruens honoribus aut cingulis, quos in primis enumeravimus, SIVE POSTEA ERIT, etiam hunc jus suæ potestatis sequatur, et peculium ei donans, et arbitrii liberi esse præbens.*

Esta circunstancia peculiar al usufructo legal hace ver, como lo observa Mr. Merlin (1), que el padre no puede considerarse con derecho adquirido a usufructuar vitaliciamente los bienes del hijo, puesto que debe tener presente la posibilidad de que ese de un momento a otro ese derecho, por motivos independientes de su voluntad. En la clase de esos motivos, no aparece que haya tanta diferencia entre el establecimiento de una nueva dignidad que lleve consigo el premio de la emancipacion, i la promulgacion de una lei que atribuya a cierta edad el mismo resultado, para que haya de asignarse diverso grado de eficacia a sus efectos respectivos.

Pero independientemente de estas consideraciones, quizá pueda llegarse a una demostracion mas concluyente en la materia, tratando de averiguar la naturaleza propia del usufructo legal, por los antecedentes históricos que han precedido a la creacion de este derecho. No puede dudarse de la influencia que

Repertoire, v. o Effic. retroac. sec. 3. a §. 2. o art. 7. o.

la legislación romana ha ejercido en este punto como en tantos otros del derecho civil. Si investigamos ahora cual fué el origen del usufructo del padre en esa legislación, veremos : que ántes de que existiese, el hijo de familia no tenia capacidad de derecho para hacer propias las adquisiciones que efectuase : todo cuanto adquiria se hacia inmediatamente del padre, aun el fruto de las estipulaciones condicionales o a plazo, no obstante que la condicion o el plazo se cumpliesen estando ya el hijo emancipado. Esta incapacidad del hijo fué restringiéndose gradualmente ; i cada restriccion que se operaba en ella, producía el efecto de menguar una facultad correlativa en el padre. Así, cuando Julio Cesar hizo capaces a los hijos de familia de hacer suyas las adquisiciones provenientes de la profesion militar, se quitó al padre el derecho que ántes tenia de aumentar por esta via su patrimonio. Mas adelante, otros emperadores fueron ensanchando gradualmente la capacidad del hijo, hasta que por último Justiniano le hizo hábil para adquirir cuanto ganase, conservando sin embargo al padre el derecho de usufructuar una parte considerable de esas adquisiciones. Este punto en que se detuvo la legislación romana ha venido a ser, con ligeras modificaciones, el derecho comun de las naciones civilizadas.

Observando ahora esta marcha paralela entre la disminucion progresiva de los atributos de la patria potestad i el ensanche gradual de la capacidad del hijo, no es posible dejar de convenir en que a cada facultad del padre correspondia cierto grado de inhabilidad del hijo, i que aquella desaparecia luego que ésta dejaba de existir. Esta circunstancia pone de manifiesto, que los atributos o facultades que constituyen la patria potestad, bien sea que se les considere con relacion a la persona, o con relacion a los bienes del hijo de familia, reposan sobre unos mismos fundamentos . En ámbos casos, la incapacidad legal del hijo es la base de los derechos del padre : natural es por consiguiente, que cuando cese aquella incapacidad, desaparezcan tambien los derechos que se fundaban sobre ella.

Esta uniformidad en el modo de apreciar los atributos constitutivos de la patria potestad, ya sea respecto de la persona o de los bienes del hijo, nos parece bastante lójica. En efecto, la patria potestad es un todo compacto e indivisible que no se puede fraccionar sin desnaturalizarla. Aunque los objetos a que se refiera

sean muy diversos, no obstante el principio fundamental, la causa eficiente de su existencia, es una sola. No sería, pues, racional adoptar diversos principios para reglar los efectos de una causa única, o ménos que se quiera hacerla producir consecuencias contradictorias i absurdas. En semejante hipótesis, podría llegarse a considerar la patria potestad como existente respecto de los bienes del hijo, i como estinguida con relacion a su persona, creando de este modo para el hijo una situacion jurídica de carácter indefinible i arbitrario, que pugna con el buen sentido i los principios de derecho.

Esta doctrina está fundada sobre la respetable autoridad de Mr. de Savigny. Examinando este jurisconsulto el alcance de una nueva lei sobre los efectos de la patria potestad con relacion a los bienes del hijo, se espresa en estos términos: “En cuanto a los derechos sobre los bienes, podría uno sentirse inclinado a aplicar a la patria potestad las reglas ya establecidas con relaciones al matrimonio. En consecuencia, los derechos sobre los bienes se fijarian de un modo invariable por la lei bajo cuyo imperio empezó a existir la patria potestad, es decir, por la lei vijente a la época del nacimiento del hijo, de suerte que una nueva lei no podría aplicarse sino a los hijos que naciesen despues de su promulgacion. Pero cuando se examina la cosa mas de cerca, esta analogía se reduce a una pura ilusion, i llega uno a persuadirse de que la nueva lei debe arreglar inmediatamente las relaciones sobre los bienes, aun respecto de los hijos ya nacidos. . . . Hé aqui la prueba de lo que avanzo. Estas reglas sobre las adquisiciones de los hijos no son mas que *consecuencias de su capacidad de derecho mas o ménos restringida, i como tales. . . . no son rejidas por el principio de la no retroactividad. . . .*”

“Lo que digo acerca de estos contrastes extremos, se aplica a toda especie de cambio lejislativo; porque estas leyes, aunque difieran en cuanto a la estension de sus efectos, no obstante su naturaleza permanece siempre la misma. Por consiguiente, cuando una nueva lei establece o suprime, *prolonga o abrevia el usufructo del padre sobre los bienes del hijo, ella se hace inmediatamente aplicable a los bienes de los hijos ya nacidos.*” (1)

Aunque partiendo de diversos principios, la jurisprudencia

(1) *Traité de Droit Rom.* tomo 8.º cap. 2.º §. 396.

francesa llega, sin embargo, al mismo resultado. Mr. Merlin cita en prueba de ello los siguientes fallos: uno de la Corte de apelaciones de Besançon, de fecha 2 de julio de 1811; i tres de la Corte de casacion, de fecha 26 de julio de 1810, de 5 de agosto de 1812, i de 13 de marzo de 1816. En todos ellos se reconoce el principio: que una nueva lei que restrinja la duracion del usufructo del padre hasta que sus hijos lleguen a la mayor edad, se aplica inmediatamente a todos los hijos nacidos ántes o despues de su promulgacion; aun cuando la época fijada por la antigua lei para la espiracion de dicho usufructo, fuese la de la muerte del hijo.

El mismo principio ha sido consagrado espresamente en varias leyes transitorias espedidas por la Prusia, tales como las dictadas para las provincias situadas a la márjen occidental del Elba, en 1814, §. 10; para la Prusia occidental, en 1816, §. 13; i para el ducado de Posen, en 1816, §. 13.

De estos antecedentes puede deducirse con seguridad: que el art. 266 del Código civil, inciso 3.º, debe aplicarse indistintamente a los hijos nacidos ántes o despues de haber empezado a rejir dicho código, i que sus efectos deben hacerse sentir sobre la persona como sobre los bienes del hijo.

VIII.

Examinemos ahora cuál es el efecto de una nueva lei, sobre el estado de los hijos naturales nacidos ántes de su promulgacion.

Esta cuestion es de las mas complicadas i dificiles que presenta el tránsito de una legislacion a otra, i una de aquellas sobre que reina mayor desconcierto en las opiniones de los jurisconsultos. Dejando a un lado las dificultades de un carácter puramente hipotético que algunos de ellos se proponen resolver, nos contraeremos al exámen de aquellas que pueden surgir de las diferencias entre nuestra antigua i presente legislacion sobre esta materia.

La lei 7.ª, tit. 21, lib. 4.º del Fuero Real echó las bases de un sistema legislativo que, apartándose completamente de las tradiciones romanas, proclamó el principio que despues han adoptado los códigos modernos, esto es, la paternidad natural no puede establecerse sino por reconocimiento espreso i voluntario del

padre. Son notables las expresiones de esta lei: "Quien quisier, dice, recibir por su fijo fijo, que aya de muger que non sea de bendicion, recibalo antel Rey o ante homes buenos en tal manera; diga este es mio fijo que he de tal muger, e nómbrela, e desde aqui adelante quiero que sepades que es mio fijo e que lo recibo por fijo: e si aquel que lo así recibiere por fijo moriere sin manda, tal fijo herede lo suyo, si fijos lejitimos o nietos, o dende ayuso non oviere, e si manda quisiere facer, fagala sin empiezo de aquel fijo, que así recibió, e el fijo que así fué resecebido, aya onrra de fidalgo, si su padre fuer fidalgo; e esto se entiende de los fijos naturales."

El código de las Partidas, desviándose de este antecedente que imprimia a la lejislacion española una fisionomía especial, adoptó sobre este punto los mismos principios que el derecho romano; pero como su fuerza no alcanzó a prevalecer sobre las disposiciones del Fuero, quedaron éstas en vigor, formando el derecho comun del país.

En presencia de estos antecedentes lejislativos, se promulgaron las leyes de Toro, una de las cuales, la 11.ª, confirmó implícitamente el mismo principio reconocido ya en el Fuero Real, disponiendo: que se tuviese por hijos naturales a aquellos que hubiesen sido enjendrados por personas que, *al tiempo de la concepcion o del parto* de dichos hijos hubieran podido casarse entre sí válidamente i sin dispensa, con tal que *el padre los reconozca por suyos*, siempre que la concubina en que los haya tenido no hubiese vivido en su propia casa, o no hubiese sido una sola.

Esta lei no hizo alteracion radical en el sistema ya sancionado por la lejislacion del Fuero, en órden al reconocimiento de los hijos naturales: ella consagró el mismo principio de la necesidad de este requisito, para constituir el estado de *paternidad natural*. La única diferencia que se observa entre ambas disposiciones es, que la del Fuero Real exijia en todo caso un reconocimiento formal i espreso de parte del padre, al paso que la lei de Toro admitió por escepcion el reconocimiento *tacito*, como supletorio del espreso, cuando el hijo procedia de una union ilejitima, habida entre personas que hubiesen vivido bajo un mismo techo, no teniendo el padre a su lado mas que una sola concubina, a la madre de su hijo. La lei daba a esta circunstancia la fuerza de una presuncion legal de la paternidad, i por lo mismo exoneraba al hijo de la necesidad de comprobarla por

medios mas esplicitos i directos. Por lo demas, ella nada innovó en la forma en que debia practicarse el reconocimiento, siempre que las circunstancias lo hiciesen necesario, para conferir el estado de hijo natural: de manera que dejó subsistente lo dispuesto por el Fuero Real acerca de este punto, esto es, que el reconocimiento se practicase, o ante la suprema autoridad ejecutiva de la nacion, o ante la autoridad judicial, *Omes buenos*,

Pero en órden a las condiciones requeridas para que un hijo pudiese calificarse de natural, la lei de Toro hizo una innovacion profunda. Segun la lejislacion de las Partidas, hijo natural era únicamente el enjandrado por personas que, al tiempo de la concepcion, hubieran podido casarse sin dispensa. Mas segun aquella lei, el calificativo de hijo natural correspondia no solo al *concebido*, sino tambien al *nacido* en esas circunstancias, aun cuando ellas hubiesen sido diversas al tiempo de su jeneracion. Así es que el concebido en adulterio, pero nacido en tiempo que sus padres hubieran podido casarse válidamente sin dispensa, por haber fallecido ántes del parto el cónyuje del padre o madre de que hubiese procedido el hijo, podia ser lejitimamente reconocido como natural.

Debe observarse, que las disposiciones legales que hasta aquí hemos examinado concernian solo al modo de constituir la paternidad natural; pues en cuanto a la maternidad del mismo órden, ellas guardaban completo silencio. Sobre este punto, la lei 11, tit. 13, Part. 6.ª admitió el principio que—“las madres siempre son ciertas de los fijos que nascen dellas:” i por consiguiente permitió que se investigase la maternidad por cualquier medio probatorio, aun cuando fuese recurriendo a vagos indicios, como los espresamente autorizados por las leyes 7.ª, tit. 22, Part. 3.ª, i 7.ª, tit. 19, Part. 4.ª, para inquirir la paternidad natural. Pero estas disposiciones, aplicables solo a la madre, han influido por largo tiempo en nuestros tribunales, haciéndoles adoptar el mismo principio respecto al padre. Así es que se han visto procesos escandalosos, dirijidos a inquirir la paternidad natural, por mas que un velo impenetrable nos impida juzgar de la certeza de esa relacion juridica. Felizmente esta erronea jurisprudencia habia dejado de profesarse de algunos años a esta parte, i los tribunales habian vuelto al sendero de los verdaderos principios.

Tal era el estado de la legislación i de la jurisprudencia, sobre esta materia, a la época en que comenzó a rejir el Código civil. Las principales modificaciones que él ha introducido, pueden reducirse a las siguientes: 1.ª —a la calidad de hijo natural: no pueden ser reconocidos en este carácter los hijos de *dañado ayuntamiento*, es decir, los adulterinos, incestuosos i sacrilegos (arts. 36 i 270): 2.ª —a la forma del reconocimiento: el padre o madre que trate de conferir a un hijo el estado de hijo natural, deberá reconocerlo en todo caso por medio de un instrumento público entre vivos, o por acto testamentario (art. 272): 3.ª —a la condicion del hijo no reconocido en esta forma por el padre: solo podrá exigir de éste que se confiese tal, con el esclusivo objeto de cobrar alimentos (arts. 280, 282, 283 i 285): 4.ª —a la condicion del mismo respecto de la madre: se autoriza al hijo no reconocido solemnemente para inquirir quién es su madre, pudiendo valerse para este objeto, de cualquier medio probatorio fehaciente que establezca el hecho del parto i la identidad del demandante con el hijo que de dicho parto hubiese resultado; pero este derecho no puede ejercitarse contra una mujer casada, ni tiene otro objeto que el de cobrar alimentos (arts. 288 i 289).

De estos cuatro puntos de disconformidad sustancial entre nuestra antigua i actual legislación, surjen otras tantas cuestiones de retroactividad, que es menester examinar.

1.ª *Cuestion*:—Los hijos concebidos en adulterio, pero nacidos en tiempo que sus padres podian casarse válidamente i sin dispensa, podrán ser reconocidos como naturales despues del 1.º de enero de 1857?

La negativa no parece dudosa en esta cuestion. El estado de hijo natural, al ménos por lo que respecta al padre, no resulta del mero hecho del nacimiento: a este antecedente es indispensable que acceda un reconocimiento espreso o tácito, en la forma determinada por la lei 7.ª tit. 21, lib. 4.º de Fuero Real, o por la lei 11.ª de Toro, segun lo hemos demostrado anteriormente. De manera que mientras el hijo no cuente con dicho reconocimiento, espresado en una u otra forma, no puede considerarse investido del estado de hijo natural. Tendrá sí una expectativa para llegar a él; pero esta expectativa no le confiere ningun derecho adquirido. Por consiguiente, la nueva

lei podrá influir desde luego sobre el hijo, arrebatándole la esperanza o la posibilidad de un reconocimiento futuro de parte del padre; i al hacerlo así, no incurrirá en la tacha de retroactividad, puesto que no arrebatara ningún derecho adquirido, sino que corta el curso de una expectativa que solo estaba en via de realizarse.

2.ª Cuestion:—Los hijos reconocidos ántes del 1.º de enero de 1857, en la forma prescrita por la lei del Fuero Real o por la 11.ª de Toro, podrán comprobar, despues de esa fecha, su estado de hijos naturales con arreglo a esas leyes, o deberán hacerlo en conformidad a las nuevas disposiciones del Código civil?

Una cuestion hasta cierto punto análoga a la presente, fué sometida a la decision de la Corte de casacion de Francia. En ella se trataba de saber, a qué lei deberia sujetarse la comprobacion del estado i los derechos de un hijo natural, nacido ántes de la lei transitoria de 12 de *brumario* del año 2, (que arregló por primera vez en Francia los derechos de los hijos naturales), pero cuyo padre habia fallecido despues de la promulgacion de los titulos del Código civil sobre *la paternidad i la filiacion*, i sobre *las sucesiones*. Reunidas las diversas salas del Tribunal, resolvieron: que tanto el estado como los derechos del hijo natural debian ser rejidos por las nuevas disposiciones del Código civil, bajo cuyo imperio habia fallecido el padre.

Esta resolucion se explica satisfactoriamente por motivos peculiares a la legislacion francesa, motivos que, como luego se verá, nada tienen de comun con los antecedentes de la nuestra. En efecto, Mr. Cabot de l'Allier observa (1): “que nada se habia establecido por las leyes anteriores a la del 12 de *brumario*, a cerca del reconocimiento de los hijos naturales, i si el legislador no se habia ocupado en esto, era porque no habia acordado un estado al hijo natural, aunque hubiese sido reconocido por sus padre i madre; que tampoco habia acordado a éste mas derechos que al que hubiese sido desconocido o negado por sus padres; que uno i otro se hallaban confundidos en la misma clase, no teniendo igualmente mas derecho que a simples alimentos; i que careciendo por consiguiente el reconocimiento de todo efecto a los ojos de la lei, habia sido inútil que ésta se ocupase en arreglar su forma.”

(1) Questions transitoires, v.º Enfants Naturels, §. 1.º.

En vista de estos antecedentes, el fallo de la Corte de casacion que se acaba de citar, parece mui natural i conforme a los verdaderos principios. Antes de la lei de 12 de *brumario*, el hijo natural no tenia estado: por consiguiente, ningun derecho podia arrebatarle por las nuevas leyes que vinieron a establecerlo. Todo lo contrario sucedia entre nosotros; pues ántes de la promulgacion del Código, las antiguas leyes habian provisto al hijo natural de un *estado*, determinado lo necesario, en cuanto a los requisitos i formalidades que debian llenarse, para obtenerlo, i reglado en fin los derechos que ese estado confería al hijo en la familia de sus padres. Estos antecedentes hacen, pues, inaplicable al caso que examinamos la doctrina de la Corte de casacion. Por esto dijimos poco há, que entre la cuestion resuelta por este tribunal i la que al presente analizamos, no podia verse una completa analogía; a lo sumo podrá hallarse entre ellas una semejanza parcial, limitada a la naturaleza del hecho en sí, pero de ningun modo estensiva a los antecedentes legales que lo califican.

Mr. Meyer, en sus *Principios sobre las cuestiones transitorias*, profesa una doctrina conforme en sus resultados a la del tribunal de casacion. Segun él, la *accion* para solicitar que una persona sea declarada padre de otra, no constituye para el hijo natural la *consecuencia necesaria de un acontecimiento anterior* a la lei, que prohíbe entablarla, cuando dicha *accion* no está fundada sobre un reconocimiento formal i por escrito, otorgado por el padre; i en prueba de ello aduce las consideraciones siguientes: dicha *accion*—“podia ser entablada o abandonada a voluntad de los interesados; dependia de un fallo incierto en sí mismo, sin el cual la demanda podria considerarse como no entablada; por consiguiente, la *accion* no puede estimarse como un derecho irrevocablemente adquirido, a ménos que se haya entablado, que en esta forma se haya manifestado la intencion formal i positiva del demandante, para que así ella viniese a ser la propiedad irrevocable de éste.”

La doctrina que precede reposa sobre el supuesto de que ántes de la lei reguladora del estado de los hijos naturales, estuviese rijiendo un sistema de lejislacion análogo al que, como acabamos de ver, imperó antiguamente en Francia. Pero como tal suposicion es inadmisibile en nuestro caso, se sigue de aquí: que tambien deberá serlo la resolucion dada en vista de ella.

Por otra parte, suponiendo que la analogía de situaciones fuese completa, las razones en que se funda Mr. Meyer para dar esa solución ¿son de tal modo concluyentes que deban arrancar el asentimiento de cualquiera? Mr. Merlin las critica muy fundadamente en estos términos: “De que yo pueda renunciar a una acción, se sigue acaso que solo entablándola adquiriera derecho a proseguirla? Esta consecuencia sería exacta sin duda, si se tratase de una acción que la ley me acordase por puro favor i a título de simple facultad; pero es de todo punto falsa, cuando se trata de una acción cuyo fundamento estriva en mi propio derecho, bien sea que lo haya recibido de la naturaleza misma, o que lo haya adquirido por un contrato, o que la ley me haya investido de él, confiriéndomelo pura i simplemente, sin agregarle la condición de no poder adquirirlo sino mediante el ejercicio que haga de él.

“¿Qué importa entonces que la acción de filiación dependa de un fallo incierto en sí, sin el cual la demanda podría considerarse como no establecida? Cuando entablo una acción para el reembolso de un préstamo contraído verbalmente, bajo el imperio de una ley que admitía para ello la prueba testimonial, es incierto si el juez hallará suficientes las deposiciones de los testigos que ofrezco presentar. ¿Es acaso ménos constante, según la propia confesión de Mr. Meyer, que debe admitírseme la prueba testimonial del préstamo que supongo?” (1)

Por último, otro sistema se propone resolver la cuestión que examinamos, por principios diversos de los que se acaban de esponer; tal es el ideado por Mr. de Savigny. Según este juriscónsulto, las leyes que prohíben la investigación de la paternidad natural, tienen un objeto tan evidentemente moralizador, que no puede impedirse su aplicación inmediata, aunque sea a costa de los derechos que pudieran haber adquirido de antemano el hijo o la madre contra el padre. Semejantes leyes son análogas a las penales, las cuales son rigurosamente obligatorias desde el momento de su promulgación. I en conformidad a estos principios, sienta la doctrina, que “la nueva ley sobre los hijos naturales debe recibir una aplicación inmediata, sin miramiento alguno hácia la ley vigente a la época en que el hijo nació o fué enjendrado.—Así, la ley francesa que prohibió aun la investigación de la paternidad,

(1) Répertoire, v. Effet rétroac. Sec. 3. º, §. 2. º, art. 7. º

i que por consiguiente, salvo el caso de reconocimiento voluntario, deniega al hijo natural toda accion contra el padre, es conforme a nuestros principios. Se ha criticado injustamente esta lei, como si adoleciera de la nota de retroactividad. Se ha tratado de defenderla, aunque mui sin fundamento, como lei concerniente al estado de la persona en sí. Su verdadera justificacion consiste en *su naturaleza rigurosamente obligatoria*" (1).

Parece que el autor no hubiese tenido en vista otro objeto, al formular esta doctrina, que escudar a la jurisprudencia francesa contra los ataques que se le han hecho, en razon de los principios profesados por ella respecto de los hijos naturales: el ejemplo mismo a que la aplica, hace ver el alcance de que la cree susceptible. Estenderla a casos que no guarden analogía con la posicion de los hijos naturales en Francia, segun la antigua lejislacion de este país, seria violentar las ideas del autor, haciéndolas producir consecuencias que él dista mucho de aceptar.

Dificil será encontrar una lei en que no resalte mas o ménos claramente algun objeto moral, que el lejislador se haya propuesto alcanzar por medio de ella. Si esta circunstancia bastase para darle un efecto inmediato, desde el momento de su promulgacion, quizá no habria una sola que no debiese ser esencialmente retroactiva. I a qué vendria a reducirse entónces el principio que *la lei no tiene efecto retroactivo*? Para conocer mejor las aplicaciones que puedan hacerse de la doctrina que examinamos, veamos las que el mismo Mr. de Savigny hace de ella. Hablando del conflicto entre las leyes de diversos países, que califican contradictoriamente la validez de un matrimonio, contraído entre personas ligadas por cierto grado de parentezco, se espresa en estos términos: "Pero en esta materia, las leyes reposan sobre consideraciones *morales* i son *rigurosamente obligatorias*: así es que los impedimentos para el matrimonio establecidos por la lei del domicilio del marido subsisten absolutamente, sea cual fuere la lei del domicilio de la mujer o la del lugar en que aquel se contrajo. Esta regla se aplica principalmente a los impedimentos fundados sobre el parentezco o sobre la profesion religiosa" (2).— Como se vé, el autor califica de *rigurosamente obligatoria* a una lei

(1) *Traité de Droit Romain*, tom. 8. ° cap. 2. ° §. 399, núm. 3. °

(2) *Ibidem*, cap. 1. ° §. 379, núm. 1. °

que verse sobre la validez o nulidad de un matrimonio, contraído en cierto grado de parentesco; i no obstante admite, que cuando en un mismo país se dictan varias leyes contradictorias sobre esta materia, la validez o nulidad de cada matrimonio se juzga exclusivamente con arreglo a la lei que rejia al momento de su celebracion, i no segun la que impere al tiempo de decidirse la contienda. “La cuestion, dice, de si se ha contraído o no legalmente un matrimonio, se juzga en todo caso en conformidad a la lei vijente a la época de su celebracion (1).” Luego, en concepto de Mr. de Savigny, el objeto moral de una lei, o su naturaleza rigurosamente obligatoria, no siempre autoriza para aplicarla a cualquier relacion de derecho, desde el instante de su promulgacion.

No creemos que se nos atribuya el propósito de querer presentar a Mr. de Savigny en contradiccion consigo mismo. Al citar esas dos resoluciones, solo ha sido nuestro ánimo dar a conocer a qué clases de relaciones jurídicas es o no aplicable el principio que examinamos. Imperará en toda su fuerza, siempre que el caso a que se trate de aplicarlo sea uno de aquellos que, por no estar reconocido por la lei, es incapaz de conferir a nadie un derecho: tal era la situacion de los hijos naturales en Francia, ántes de la lei de 12 de *brumario* del año 2, a que el autor parece referirse. Por el contrario, tratándose de un hecho reconocido i sancionado por la lei, consumado bajo su imperio, i capaz, segun ella, de conferir un derecho adquirido, el principio anterior cede su puesto a la doctrina que recomienda el respeto a los derechos adquiridos, el no dara la lei un efecto retroactivo: el ejemplo de la validez de un matrimonio, contraído en conformidad a la lei vijente al tiempo de su celebracion, demuestra que a tales casos no se estiende la aplicacion de ese principio.

Veamos ahora la cabida que él pueda tener en la cuestion que examinamos, atendidos los antecedentes especiales de nuestra legislacion.

Ya hemos observado mas arriba, que las leyes del Fuero Real, de las Partidas i de Toro habian creado para los hijos naturales una posicion jurídica bien precisa i definida, la cual les conferia derechos que podian reclamar del padre o madre, i aun a veces de los respectivos parientes de uno u otra. Luego que el hijo llegaba a

(1) *Ibidem*, cap. 2.º, § 396, núm. 1.º

colocarse en esa posición, su condición empezaba a ser cierta i determinada, no solo ante la sociedad, sino también a los ojos de la misma lei. Desde ese instante el hijo adquiría una familia, era investido de ciertos derechos respecto de sus padres, i se abría a su vista un ancho campo de esperanzas para suceder a ellos i a sus parientes. Bajo este aspecto la condición del hijo natural guardaba mucha analogía con la del hijo legítimo; pues ambos tenían derechos ciertos que hacer valer contra los respectivos miembros de su familia, i esperanzas más o ménos vastas en cuanto a la herencia de ellos.

Bien se deja conocer que para semejante situación no es adaptable la doctrina de Mr. de Savigny, ni la jurisprudencia de los tribunales franceses. Las tendencias morales de una lei, o su naturaleza rigurosamente obligatoria, no podrían legitimar el que se privase a un hijo legítimo de los derechos que a su estado le habían conferido las antiguas leyes. Racional es admitir la misma regla respecto de los hijos naturales, cuando el estado de ellos se hallaba formado al amparo de leyes anteriores; pues tan violento sería el despojo que se hiciera a estos últimos, privándoles de un derecho adquirido, como el que se haría a los primeros, arrebatándoles otro de la misma naturaleza. Como hemos observado antes, el principio de Mr. de Savigny solo se aplica a casos en que el derecho de que se trata se apoya, más que en la lei, en una jurisprudencia arbitraria i caprichosa; pero de ningún modo a aquellos en que el derecho controvertido ha sido clara i terminantemente sancionado por la lei, como sucede entre nosotros respecto de los hijos naturales. Por consiguiente, ese principio en nada se opone a que éstos sigan gozando de un estado que ya habían adquirido, i a que comprueben la posesión de él por los medios probatorios autorizados por la antigua lei.

Esta conclusión cuenta en su apoyo con la respetable autoridad de un jurisconsulto francés, notable por la exactitud de sus ideas i la independencia de sus opiniones. Separándose de la doctrina profesada por la jeneralidad de sus compatriotas, Mr. Demolombe, después de demostrar que el estado de nacional i de esposo son inamisibles, aunque cambien las condiciones requeridas para la naturalización o el matrimonio, agrega (1): “Lo mismo debe

(1) Cours de Cod. civ., tom. 1. ° cap. 3. ° Sec. 1. ° n. ° 42.

decirse del reconocimiento *ya practicado* de un hijo natural, i de un fallo *ya pronunciado*, declarando la maternidad o paternidad. Supongo hecho el reconocimiento i espedido el fallo; no pienso, en efecto, que seria bastante que un individuo hubiese nacido bajo el imperio de una lei que autorizaba a sus padres para reconocerle, o que facultaba a él mismo para buscarlos, para que la nueva lei no pudiese privar a ambos de esta facultad, *mientras no la hubiesen puesto en ejercicio*. La opinion contraria, profesada por Merliu (*Rep.* t. XVI, p. 253, i *Quest. de droit*, t. IV, p. 92), ha sido consagrada ademas por la Corte de Grenoble.

“Pero, 1.º me parece que la causa eficiente e inmediata de las relaciones *legales* de paternidad i filiacion, no es el hecho único, el hecho absoluto i abstracto del nacimiento; a los ojos de la lei, esa causa consiste en el reconocimiento *practicado*, o en el fallo *espedido*, en conformidad a las condiciones prescritas por ella. Luego, mientras no se ²haya realizado la causa, el efecto está sin producirse, sin que pueda ser adquirido legalmente.

2.º Añado a esto, que la aplicacion inmediata de una nueva lei que no arrebatara a los particulares mas que una *mera facultad aun no ejercitada*, que no habia producido todavia efecto alguno, es reclamada por consideraciones poderosas de orden i de moralidad pública. La precitada sentencia de la corte de Grenoble no ha suministrado la prueba de ello, autorizando la investigacion de una paternidad *adulterina*, bajo el imperio del Código Civil?”

La doctrina que precede coincide en gran parte con nuestro antiguo sistema legislativo sobre hijos naturales. El solo hecho del nacimiento no constituia, segun él, la causa eficiente e inmediata de la paternidad natural: esta causa era el reconocimiento paterno. Así es que antes de que él interviniese, padre e hijo eran a los ojos de la lei personas completamente estrañas entre sí. Este reconocimiento, como lo hemos hecho notar mas arriba, debia ser espreso i judicial en la jeneralidad de los casos; pero habia uno en que, por escepcion, bastaba el reconocimiento tácito: tal era, segun la citada lei 11.ª de Toro, cuando el padre tenia en su casa una sola concubina, con la cual vivia cotidianamente, manteniendo con ella relaciones análogas a las que por el matrimonio se contraen entre marido i mujer. A este comercio íntimo i frecuente la lei daba fuerza de un reconocimiento formal de parte del padre; pero cualquier otro indicio, por poderoso que

fuese, ni bastaba para constituir la paternidad, ni autorizaba para investigarla. Practicado el reconocimiento en una u otra de las formas aprobadas por la lei, la relacion legal de paternidad quedaba perfectamente constituida, i el hijo entraba desde luego en posesion de su respectivo estado.

Si tratamos de ver ahora, cuál es el influjo que las nuevas disposiciones del Código civil pueden ejercer, sobre los hijos naturales nacidos ántes de su promulgacion, no parece dudoso afirmar: que él debe ser pleno i absoluto, respecto de los hijos que no hubiesen sido reconocidos por su padre; pues el estado de ellos no resultaba del mero hecho del nacimiento, sino de que sus padres los reconociesen legalmente. Por consiguiente, ántes que interviniese esta circunstancia, no tenian ningun derecho adquirido que pudiera oponerse a la aplicacion inmediata de la nueva lei.

Todo lo contrario deberá decirse, tratándose de un hijo ya reconocido en la forma autorizada por las antiguas leyes. Porque en este caso, su estado era para él un hecho consumado: la causa eficiente e inmediata de sus relaciones para con el padre, se habia realizado. Desde ese momento, la situacion juridica del hijo empezó a ser un verdadero derecho adquirido, sea que se la considere en sí misma, o con relacion a su forma probatoria. Bajo el primer aspecto, la situacion del hijo constituye una relacion de derecho, enteramente acabada i perfecta, i formada con el concurso de actos voluntariamente ejecutados por el padre. Las relaciones de esta especie se rijen siempre por las leyes coetaneas a su formacion; i en este sentido decia el jurisconsulto Bártulo; —*aut vero, ut jus quærat, factum hominis desideratur, nec jure et lege jus quæritur, sed factum aliquod requiritur; tunc illa lex aut consuetudo servanda, sub qua tale factum incidit.*—Bajo el segundo, no es ménos segura la situacion del hijo, pues es tambien regla inconcusa de jurisprudencia: que la forma probatoria de un acto se rije esclusivamente por las leyes vijentes al tiempo de su ejecucion. Por no anticipar datos que encontrarán en otra parte lugar mas oportuno, nos limitaremos por ahora a citar en apoyo de esta regla la autoridad de Mr. Meyer. “La estabilidad de los actos, dice este jurisconsulto (1), es uno de los

(1) *Principes sur les questions transitoires*, paj. 23.

fundamentos primordiales de toda sociedad civil: i el principio de la no-retroactividad de las leyes no puede reposar sobre bases mas solidamente establecidas, que cuando se le aplica a todo lo que concierne a la forma exterior de los actos."

Pero esta inmutabilidad del estado de un hijo natural, respecto de su padre, este derecho a comprobar la posesion de él, por los medios de prueba que autorizaban las antiguas leyes, no puede en rigor invocarse ni hacerse valer sino solo para reclamar derechos abiertos o deferidos bajo el imperio de esas leyes. En consecuencia los derechos alimenticios o hereditarios que se hubiesen deferido al hijo, ántes de que principiase a rejir el Código Civil, podrán ser reclamados por él, conformándose a las leyes en vigor a la época de su delacion. A esto tiene el hijo un derecho adquirido, del cual no podrian despojarle las nuevas leyes, a ménos que se diese un efecto retroactivo a sus disposiciones. Pero este derecho no pasa mas allá.

Dejando en salvo la inmutabilidad de un estado, las nuevas leyes pueden modificar los efectos que en adelante produzca, o subordinar el goce de ellos a condiciones que ántes no existian. Nadie tacharia de retroactiva a una lei, que dejando a un hijo lejítimo en posesion de su estado, le privase sin embargo del titulo de heredero lejitimario o forzoso de sus padres. Esos efectos futuros, dependientes del goce de un estado, no constituyen sino simples expectativas que el lejislador puede destruir o modificar, sin necesidad de que atribuya a sus disposiciones una retroactividad espresa. De este modo, aunque un hijo natural reconocido en forma bastante, segun la antigua lei, pero deficiente o incompleta segun la nueva, continúe en posesion de su estado i en el goce de las relaciones de familia que ya habia adquirido, no podrá con todo aspirar a la participacion de derechos que una lei posterior defiera a los de su clase, siempre que exija para ello nuevas condiciones que no reuna en sí mismo. Tal hijo no tendria nada que oponer a semejante resultado; pues los derechos de que se trata aun no le pertenecian: solo existian para él en calidad de meras esperanzas, las cuales podian desvanecerse a causa de mil accidentes. Si en estas circunstancias aparece una nueva lei aniquilándolas completamente, o imponiendo nuevas condiciones para llegar a gozarlas, nadie podria quejarse con justicia de que se le arrebataban derechos adquiridos, solo porque

no se respetan los cálculos mas o ménos fundados, que, en vista de disposiciones anteriores, hubieran podido formarse.

Así es que, a consecuencia de la condicion impuesta por el Código civil a los hijos naturales, de comprobar el reconocimiento paterno por un instrumento público entre vivos, o por un acto testamentario, para que puedan gozar de los derechos que les confiere, han venido a quedar privados de la facultad de reclamar los que despues de su promulgacion se hayan abierto, todos aquellos que no cuenten con esa especie de reconocimiento, aunque tengan otro a su favor, que les habilite para perseguir en juicio los derechos deferidos bajo el imperio de la antigua legislacion.

De lo espuesto resulta : 1. ° que los hijos naturales reconocidos por sus padres ántes del 1. ° de enero de 1857, en la forma autorizada por las antiguas leyes, tendrán derecho a continuar en posesion de su estado, i a comprobar la existencia de él, por los medios probatorios que esas leyes sancionaban : i 2. ° que ese reconocimiento solo puede habilitarles para reclamar los derechos deferidos a su favor, ántes de la fecha indicada, pero no los que se les defieran despues de ella.

3. ° *Cuestion* :—Qué leyes deberán rejir el estado i los derechos de los hijos naturales respecto de la madre, cuando éstos hubiesen nacido ántes del 1. ° de enero de 1857?

La investigacion precedente, aunque relativa principalmente a la condicion de los hijos naturales respecto al padre, contiene *sin embargo antecedentes que son aplicables a la cuestion actual*. Nos ceñiremos ahora a considerar las circunstancias especiales que obran en la constitucion de la maternidad natural, para ver si pueden o no influir en una solucion diferente acerca de ella.

Hemos visto ya, que las leyes de Partida prescindian completamente de toda formalidad para constituir la maternidad natural. El hijo tenia en todo caso derecho para investigar su oríjen materno; i segun fuese la condicion de sus padres al tiempo de enjendrarlo, así era la situacion en que la lei le colocaba. El reconocimiento de la madre era un suceso accidental, que si algo influia sobre la suerte del hijo, a lo sumo era para ahorrarle las molestias i contingencias de un pleito. Bajo este aspecto, la condicion del hijo natural era mas favorecida respecto de la madre que del padre; pues para hacer valer los derechos que la lei le conferia contra ella, no habia menester de ningun reconocimiento previo:

bastábale solo comprobar de una manera fehaciente el hecho del parto i su identidad con el hijo que habia resultado de él.

Esta situacion mas desembarazada del hijo para ejercer sus derechos contra la madre, muestra que ellos eran, en concepto de la lei, mas absolutos i ciertos que los que le competian contra el padre. I si respecto de éstos hemos dicho que la nueva lei no puede arrebatarnos, cuando se habian deferido ántes de su promulgacion, con mayor razon deberá decirse lo mismo en cuanto a aquellos, siempre que se encuentren en igual caso. Esta consideracion predispone a juzgar conforme a una misma regla los derechos del hijo natural, tanto con relacion al padre, como con relacion a la madre. Veamos, sin embargo, si esta predisposicion del espíritu reposa sobre una base racional.

La maternidad natural se constituia, segun la lei, por el mero hecho del nacimiento; de modo que éste era la causa eficiente e inmediata de las relaciones legales entre madre e hijo. Luego, una vez que existiese esa causa, era natural que se produjera el efecto subordinado a ella. Este efecto era dar accion al hijo para reclamar, *desde luego*, alimentos de la madre, e investirle de capacidad para recojer en ciertos casos la herencia de ella i de sus parientes.

Parece fuera de duda que el primero de esos efectos contituia para el hijo un derecho adquirido, desde el instante del nacimiento; porque en virtud de este hecho él entraba a gozar de una *accion*, la cual le autorizaba para reclamar alimentos, ya fuese en juicio, o por otras vias que las contenciosas. I es bien sabido de cualquiera medianamente iniciado en la ciencia del derecho, que la simple *delacion de una accion* envuelve la idea de la existencia de un derecho protegido por ella; así es que la persona a cuyo favor se ha deferido tiene por lo regular la facultad de cederla, endosarla o trasmitirla a terceros, cosas que no pueden absolutamente hacerse sino respecto de lo que es *nuestro*, de lo que nos pertenece como a dueño. Si por efecto de una nueva lei hubiera, pues, de privarse al hijo de la facultad de ejercer una accion que ya se le hubiese deferido, es evidente que se le despojaría de un derecho adquirido. Tal lei tendría el carácter mas bien de *decisorium* que de *ordinatorium litis*; i es doctrina corriente entre los jurisconsultos, que las leyes de la primera clase no tienen el poder de obrar sobre los derechos preconstituídos al amparo de antiguas leyes, a ménos que el legislador les dé espresamente ese efecto.

En cuanto al segundo de los efectos antedichos, no es posible decir lo mismo que respecto del primero ; porque la mera capacidad de llegar a ser heredero de una persona no confiere accion, ni da derecho alguno para reclamar su herencia. Este derecho principia a existir solo desde la muerte de aquel a quien se trata de suceder. Por consiguiente, si ántes de abrirse la sucesion respecto de la cual el hijo habia concebido esperanzas, aparece una nueva lei que se las arrebató o destruye, no podrá quejarse con razon de que se le priva de un derecho adquirido ; pues ni las meras espectativas ni la capacidad de obrar, son capaces de conferirlo. Lo contrario sucederia si la nueva lei se promulgase despues de muerta la persona cuya herencia reclamase el hijo. Porque entónces ya no haria valer una simple esperanza, ni la mera capacidad de verla realizarse mas tarde : esa esperanza se habria transformado en un hecho real i efectivo, del cual nacia a su favor una *accion* para perseguir los bienes comprendidos en la herencia. I en este caso, las mismas consideraciones que hemos espuesto para apoyar el derecho del hijo a reclamar alimentos, obran con igual fuerza para sostener su derecho a perseguir la sucesion que se le hubiese deferido, ántes de la promulgacion de la nueva lei.

Podria quizá arguirsenos con la autoridad de Mr. Demolombe, invocada por nosotros mismos en apoyo de la opinion que hemos emitido, respecto de los derechos de un hijo natural contra su padre. Hemos visto que este jurisconsulto no atribuye el carácter de derecho adquirido a la accion aun *no ejercitada* por el hijo contra su padre o madre. A su juicio, ese derecho resulta, o de un reconocimiento ya efectuado, o de un fallo ya expedido por autoridad competente; de manera que ántes de que intervenga el reconocimiento o el fallo, el hijo natural no tiene mas que una mera *facultad* o *aptitud*, que la nueva lei puede arrebatarle, sin que por esto pueda decirse que ejerce una influencia retroactiva.

Al aceptar esta doctrina respecto de los derechos de un hijo natural contra su padre, hemos demostrado la gran conformidad que habia entre ella i las disposiciones de nuestras antiguas leyes, sobre el punto particular de que tratábamos. Allí vimos, que los derechos de un hijo natural contra su padre no tenian por causa eficiente e inmediata el nacimiento, sino pura i esclusivamen-

te el reconocimiento del segundo. Así es que ántes que interviniese tal reconocimiento, era natural i fundado sostener, que el hijo carecía de todo derecho actual contra su padre. Pero esta situacion legal nada tiene de comun con la que al presente analizamos; porque nuestras antiguas leyes subordinaban la accion de un hijo natural contra su madre al solo hecho del nacimiento, o a la muerte de ella o de alguno de sus parientes, tratándose de la reclamacion de un derecho hereditario. Por consiguiente, luego que se hubiese realizado uno u otro de esos acontecimientos, comenzaba a existir la causa eficiente e inmediata, el *principio jenerador* de los derechos del hijo, principio que constituye, segun el mismo Mr. Demolombe, la naturaleza esencial de un derecho adquirido, i que comunica a las consecuencias que de él se derivan el poder de desarrollarse en adelante, con arreglo a las disposiciones legales del tiempo en que se formó.

Realizados, pues, los hechos a que la lei da el poder de producir una accion, poco importa que ésta se ponga o no en ejercicio, para lo que es decidir de la adquisicion del derecho que ella tiene por término. Porque un derecho no se produce por el ejercicio de una accion; sino que, al contrario, la facultad de entablarla supone necesariamente que se ha adquirido ya el derecho a que ella se refiere. Así, pues, cuando se trata de averiguar si una persona ha adquirido o no derecho a la herencia de otra, nadie se cuida de saber si ha puesto o no en ejercicio la accion para reclamarla; porque aun cuando no la haya entablado, su derecho no será ménos cierto i seguro, siempre que se hayan verificado los hechos que dan orijen a la accion destinada a simbolizarlo i protegerlo. Querer assimilar, como lo hace Mr. Demolombe, la libertad de ejercer una accion ya deferida con la simple capacidad de obrar, es confundir dos ideas esencialmente diversas. Una cosa es la capacidad de obrar indeterminada, abstracta i jeneral, i otra la libertad de ejercer una accion que nos ha sido conferida: la primera solo influye en habilitar a una persona para hacerla capaz de adquirir un derecho, pero no lo confiere efectivamente contra nadie: al paso que la segunda presenta transformada esa entidad puramente abstracta en un hecho concreto i determinado. Así es que el investido de una accion tiene facultad de dirigirla contra una persona cierta i asignable, con un fin igualmente determinado i específico: tiene ademas, segun lo hemos observa-

do ántes, el poder de cederla, trasmitirla o renunciarla, cosa que revela en él los caracteres mas conspicuos del dominio. Luego no es exacto decir, que la facultad que tenia el hijo natural para reclamar alimentos o cobrar derechos hereditarios, abiertos o deferidos ántes del 1.º de enero de 1857, es una facultad meramente abstracta, análoga a la capacidad de obrar, i amisible en consecuencia por efecto de una nueva lei.

Pero se dirá además: cómo dejar subsistente en el hijo el derecho de entablar esas acciones, con la jeneralidad que se lo permitian las antiguas leyes, cuando el art. 288 del Código Civil prohíbe espresamente ejercerlas contra una mujer casada?—A esta objecion puede contestarse: 1.º que esas acciones, una vez deferidas, constituyen un derecho adquirido para el hijo, derecho que la nueva lei ha querido respetar, en el hecho de haber prescrito que todas sus disposiciones no tengan efecto retroactivo:—2.º que si el lejislador hubiese querido constituir una escepcion a esta regla lo habria dicho así espresamente; de manera que su silencio basta para dar a entender que no ha sido esta su intencion:—3.º que la disposicion que prohíbe el ejercicio de esas acciones no es simplemente *ordinatoria litis*, para que pueda surtir su efecto aun sobre las acciones deferidas ántes de su promulgacion; sino que propiamente pertenece a la clase de las *decisorias litis*, de las cuales es propio rejir solo las relaciones jurídicas que están por venir, a ménos que el lejislador disponga espresamente lo contrario. I en prueba de que tiene este segundo carácter bastará observar: que no se limita a reglamentar el ejercicio de las acciones del hijo, a ordenar la ritualidad del procedimiento que debe observar para entablarlas, sino que decidiria perentoriamente de la existencia de ellas, aniquilándolas por completo: i 4.º finalmente, que el objeto moral, o el carácter rigurosamente obligatorio de esa disposicion, no autoriza para desviarse del principio que domina en esta materia,—el respeto a los derechos preconstituídos; pues nadie es mejor juez de lo que la moralidad reclama en obsequio de la sociedad que el lejislador mismo; i cuando éste no ha creído conveniente constituir una escepcion a ese principio, es prueba de que en su concepto valia mas tolerar el mal pasajero del ejercicio de esas acciones, con el cual nos hemos familiarizado desde tiempo atras, que estirparlo

desde luego, a costa de la observancia de un principio tutelar de la tranquilidad del ciudadano.

Estas consideraciones nos inclinan a creer, que los derechos de un hijo natural contra su madre deben rejirse por los mismos principios que los que le competen contra el padre; i que en consecuencia, habiendo nacido ántes del 1.º de enero de 1857, tendrá derecho a pedir alimentos i a reclamar las herencias que se le hayan deferido ántes de esa fecha, justificando por cualquier medio probatorio fehaciente haber nacido de la madre a quien demanda, o que deriva de ésta su acción a las herencias que persigue.

Pero la maternidad que llegue a declararse por medio de la jestion del hijo, no podrá habilitarle para reclamar las herencias que se abran despues de la antedicha fécha, a ménos que acceda a esta declaracion un reconocimiento voluntario de la madre, en la forma prescrita por el art. 272.

4.ª *Cuestion.*—Qué derechos conferirá a un hijo un fallo expedido, o una transaccion celebrada, en que se hubiese declarado o reconocido una paternidad o maternidad natural?

Acerca de esta cuestion existe una disposicion transitoria, dictada para la Francia, en la que se contiene la verdadera regla que debe dominar en esta materia. El art- 3.º de la lei de 44 de floreal del año XI dispone terminantemente: que tanto las transacciones como los fallos pasados en autoridad de cosa juzgada, por los cuales se hubiese arreglo el estado i los derechos de los hijos naturales, deberán ser ejecutados con toda puntualidad, segun su forma i contenido.

Aunque repugna al sistema adoptado por nuestras antiguas leyes que hayan fallos declaratorios de una paternidad natural, no reconocida voluntariamente, no obstante hubo un tiempo en que prevaleció una jurisprudencia poco escrupulosa en exigir el reconocimiento del padre para constituirla. Los fallos que se hayan expedido en virtud de una erronea aplicacion de la lei, no por eso son ménos dignos de acatarse que los pronunciados con estricta conformidad a ella. Ambos deben respetarse a la par, como único medio de terminar las contiendas entre los ciudadanos, i de asegurar la paz i tranquilidad de las familias. Nos abstenemos de entrar en demostraciones mas es-

tensas sobre esta materia, por que nos parece que se halla fuera del alcance de toda discusion la doctrina consagrada por la legislacion francesa. Solo en el caso que esos fallos adoleciesen de vicios de nulidad, o que las transacciones se hubiesen celebrado por personas incapaces, o empleando para obtenerlas el fraude o la violencia, así únicamente podria desvirtuarse la fuerza de unos i otras, como se desvirtuaria cualquier otro acto, aun cuando acerca de él no hubiese conflicto alguno entre leyes de diversa fecha.


En otro artículo nos ocuparemos del estado de mayor edad, i de las cuestiones transitorias mas importantes, concernientes a los derechos sobre las cosas.

DESCRIPCION

TOPOGRAFICA I JEOLIJICA

DE LA

PROVINCIA DE ACONCAGUA.



SITUACION I LÍMITES.

La provincia de Aconcagua se halla situada entre los $54^{\circ} 44'$ i $55^{\circ} 10'$ de latitud austral, i entre los $0^{\circ} 52'$ de longitud oriental i $0^{\circ} 58'$ de longitud occidental, contados desde el meridiano de Santiago.

Está limitada al norte por el rio de Choapa, desde su desembocadura hasta su confluencia con el rio de Leiva; al N.-E. por este último rio i al E. por la parte de los Andes que se estiende desde el orijen del Leiva hasta el cerro del Juncal. Una ramificacion de los Andes que se desprende de este cerro i se prolonga hasta el cordon intermedio, en donde termina en el pico del Roble, forma su límite sur i la separa de la provincia de Santiago; enfin, una línea que parte de este pico a la cuesta de la Calavera, pasa por la cumbre de los altos de Catemo i luego toma el cordon de la cuesta del Melon hasta las lagunas de Catapilco, la separa de la provincia de Valparaiso; i el mar desde estas lagunas hasta la desembocadura del rio de Choapa, forma su límite occidental.

La red trigonométrica que ha servido para fijar los límites de esta provincia, así como los diferentes puntos indicados en el mapa, se compone de una cadena de triángulos de primer orden, dirigida de sur a norte i a la cual vienen a ligarse otros triángulos que se estienden desde la línea culminante de los Andes hasta la costa; comprendiendo así una reunion de 58 triángulos relacionados entre sí, lo cual ha permitido calcular sus lados por varias series diferentes i verificar por lo tanto la exactitud de los resultados obtenidos. La *base* en que descansa esta red es la distancia de la cima del cerro Azul a la cumbre del Montenegro. Esta distancia deducida de la triangulación de la provincia de Santiago i reducida al horizonte i al nivel del mar, ha resultado de 28,578,6 metros. Las posiciones jeográficas de estos dos puntos obtenidas por la misma triangulación son las siguientes:

Cumbre del Montenegro.....	{	Latitud 52° 55' 55." 6. S.
	{	Lonjitud 0° 5' 7." 9. E.
Cerro Azul.....	{	Latitud 52° 58' 45." 5. S.
	{	Lonjitud 0° 42' 48." 4. E.

En fin, el azimut del cerro Azul tomado sobre el horizonte de Montenegro, es de 259° 49' 50" contados de norte a oeste. Tales son los datos que han servido de punto de partida para la triangulación de la provincia de Aconcagua i para el cálculo de las posiciones jeográficas de los *vertices* de los triángulos de primer orden.

Finalmente, como último medio de verificación, se han determinado por observaciones astronómicas, las latitudes de muchos de estos vértices así como los azimuts de los arcos que los unen. El cuadro siguiente manifiesta los resultados obtenidos por estos dos métodos.

SEÑALES.

LATITUDES.

	Calculadas.	Observadas.
Cerro de la Junta.....	52° 47' 55". 7	52° 47' 48". 2
Id. del Ojo de agua.....	52° 28' 52". 2	52° 28' 40". 6
Id. del Chamuscado.....	52° 8' 9". 4	52° 8' 45". 4
Id. de Tello.....	52° 45' 50". 7	52° 45' 59". 9
Id. del Potrero-alto.....	52° 50' 28". 4	52° 50' 40". 5

Azimuts.

	Calculados.	Observados.
Azimut de Montenegro tomado desde el cerro del Tajo.....	495° 45' 49"	495° 44' 55"
Azim. del cerro del Tajo tomado del Potrero-alto.....	488° 20' 42"	488° 20' 22"
Azim. del cerro del Ojo-de-agua tomado desde el Tajo.....	522° 44' 8"	522° 45' 17"

Azim. del cerro del Chamuscado tomado }
 desde Potrero-alto..... } 287° 57' 27" 287° 56' 45"

La primera, tercera i cuarta latitud se han obtenido por tres series de alturas circummeridianas del sol; la segunda i quinta por observaciones de *Aldebarán* i de β . de *Orion*; en fin, los azimuts se han determinado por varias series de alturas tomadas cuando el sol estaba cerca *del primer vertical*.

Los puntos de la gran red trigonométrica, cuyas posiciones se han fijado por medio de las operaciones precedentes, corresponden a cimas de cerros mui elevados, únicas señales naturales que podian divisarse a gran distancia.

Para fijar la posición de las ciudades i de las habitaciones aisladas, situadas casi siempre en el fondo de los valles i por lo mismo en parajes poco convenientes para elegir los vértices de una gran red, nos hemos servido de triángulos de segundo orden, cuyas bases han sido los lados de los primeros; los puntos de inflexion de los rios i de los caminos se han determinado por triángulos análogos o por ángulos que se refieren a varios vértices de posición conocida (1): En fin, la posición de los picos culminantes de la cadena de los Andes casi siempre inaccesibles, se ha fijado por los ángulos de las líneas visuales, observados desde el mayor número posible de vértices de primer orden; lo que ha permitido tomar el *término medio* de un gran número de resultados i obtener así su posición con mucha exactitud.

Las altitudes de todos los puntos de primero i segundo orden se han obtenido por medio de distancias zenitales recíprocas i observadas en cuanto ha sido posible, bajo las mismas circunstancias atmosféricas. Con respecto a las altitudes de los picos de los Andes en que esta clase de observaciones era impracticable, se han determinado con el auxilio de simples distancias zenitales observadas desde un gran número de puntos diversos i eligiendo con preferencia las estaciones situadas en altitudes comprendidas entre 5000 i 4000 metros, afin de atenuar los efectos de la refracción i de evitar la irregularidad orijinada por la desigual repartición del calor en las diversas capas inferiores de la atmósfera. Por último, para la nivelacion de las corrientes de agua i para algunos puntos notables cuyas altitudes no podian determinarse por los procedimientos anteriores, se ha recurrido a numerosas observaciones barométricas, combinadas de modo que se evitase la influencia de las irregulares variaciones de la presión atmosférica.

(1) Estas últimas operaciones han sido confiadas en gran parte a los injinieros Rafael Velasco i Francisco Salas, i es para nosotros un deber manifestarles aquí nuestra gratitud por el celo intelijente con que se han consagrado a tan penosos trabajos.

Tal es en resúmen el conjunto de las observaciones que han servido para fijar las tres coordenadas jeográficas de los puntos mas notables de la provincia de Aconcagua i cuyos resultados se encuentran clasificados en el cuadro siguiente :

Coordenadas jeográficas de los puntos mas notables de la provincia de Aconcagua.

POBLACIONES.	Latitud.	Lonjitud.	Altitud.
S. Felipe (medio de la plaza).....	52° 45' 25,"4	0° 4' 16,"9 O	657,4 m.
Sta. Rosa de los Andes (el cerro)...	52° 50' 51,"0	0° 5' 59,"4 E	818,0
S. Antonio de Putaendo (la plaza) .	52° 58' 45,"4	0° 5' 46,"0 O	825,5
La Ligua (la plaza).....	52° 27' 25,"5	0° 54' 55,"8 O	75,2
Petorca (la plaza).....	52° 45' 27,"7	0° 46' 21,"0 O	501,5
Curimon (la cruz).....	52° 47' 28,"8	0° 4' 50,"0 O	679,5
Tierra blanca (el campanario)....	52° 47' 21,"0	0° 4' 25,"0 O	665,0
Asiento de Putaendo (id.).....	52° 42' 9,"0	0° 6' 27,"0 O	741,2
Plazilla de la Ligua (la plaza)....	52° 27' 4,"8	0° 57' 55,"5 O	61,8
El Blanquillo (la plaza).....	52° 55' 42,"0	0° 55' 55,"4 O	412,0
Puerto del Papudo (Bodegas)....	52° 50' 45,"0	0° 46' 41,"4 O	5,2
Chincolco (la plaza)....	52° 45' 55,"0	0° 41' 57,"0 O	745,0
Hierro-Viejo (id.).....	52° 47' 52,"8	0° 22' 59,"9 O	225,5
Quilimari (id.).....	52° 8' 42,"4	0° 50' 27,"5 O	26,0
Casuto (la plaza).....	51° 48' 55,"6	0° 48' 26,"7 O	"
Pupido o Pupio (la plaza).....	51° 55' 6,"4	0° 52' 45,"8 O	512,0
Puerto de los Vilos (Aduana).....	51° 56' 20,"2	0° 52' 59,"9 O	"

PROPIEDADES PARTICULARES E INJENIOS.

Departamento de Santa Rosa.

Rosales.....	52° 55' 50"	0° 5' 25" E
San Vicente.....	52° 55' 22"	0° 5' 41" E
Panquehüe.....	52° 48' 42"	0° 41' 21,"8 O
San Roque.....	52° 46' 56"	0° 45' 7,"0 O
Pichiculen.	52° 51' 26"	0° 47' 24,"0 O

Departamento de San Felipe.

San Regis.....	52° 47' 55,"6	0° 4' 5,"7 E
San José.....	52° 46' 5,"2	0° 2' 42,"6 E
Jahüel	52° 45' 42"	0° 4' 10,"0 E
Quilpué.....	52° 44' 52"	0° 5' 54" O

Departamento de Putaendo.

Hacienda de Juan Rosas.....	52° 54' 52"	0° 4' 55"	O
Hacienda de Vicuña.....	52° 56' 25,"2	0° 5' 8"	O
Bella-Vista.....	52° 45' 45"	0° 6' 58"	O
Catemo.....	52° 49' 20"	0° 20' 58"	O

Departamento de la Ligua.

Los Angeles,.....	52° 51' 45,"6	0° 47' 28,"2	O
Alicague.....	52° 22' 20,"8	0° 6' 41,"4	O
San Lorenzo.....	52° 26' 54,"2	0° 20' 46,"7	O 261.8
El Injenio.....	52° 28' 47,"2	0° 27' 4,"	O
Catapirco.....	52° 55' 54,"4	0° 58' 26,"7	O
Pullalla.....	52° 26' 59,"2	0° 59' 49,"0	O

Departamento de Petorca.

El Sobrante.....	52° 47' 20,"6	0° 9' 56"	O 786,7
Peldegüe.....	52° 20' 6,"4	0° 26' 0,"8	O
Longotoma.....	52° 21' 20"	0° 59' 28"	O
Palo-Colorado.....	52° 5' 58,"4	0° 50' 27"	O
Conchalí.....	51° 54' 48,"0	0° 51' 20'	O
Tahuinco.....	51° 49' 42,"8	0° 24' 9,"6	O
Tilama.....	52° 5' 51,"0	0° 50' 8"	O
Las Vacas.....	51° 52' 59,"2	0° 42' 59,"4	O
Las Cañas.....	51° 45' 41,"6	0° 52' 4,"8	O
Limauda.....	51° 47' 47,"6	0° 28' 46,"2	O
El Tambo.....	51° 50' 42,"8	0° 21' 4,"5	O

Montañas de la Cordillera de los Andes.

CERROS.	Latitud.	Longitud.	Altitud.
Cerro del Juncal.....	33° 3' 51,"3	0° 32' 21,"2 E	5995,0
Alto de la Laguna.....	32° 49' 26,"0	0° 26' 3,"0 E	4208,1
Cerro del Volcan.....	32° 39' 42,"0	0° 36' 32,"0 E	6834,8
Cerro del Cuzco.....	32° 18' 19,'0	0° 15" 0,"0 E	3922,3
Cerro del Nacimiento. Δ	32° 13' 11,"1	0° 11' 25,"2 E	3815,4
Cerro del Chamuscado Δ	32° 8' 9,"3	0° 1' 20,"5 O	3436,2
Cerro Azul..... Δ	32° 58' 13,"3	0° 12' 48,"4 E	3420,4

Cerro de Orolonco...	Δ 32° 37' 28,"4	0° 1' 55,"8 E	2118,0
Cerro del Ojo de Agua	Δ 32° 28' 32,"2	0° 0' 5,"4 O	2481,8
Cerro de Elepirco....	Δ 32° 17' 3,"9	0° 5' 38,"7 O	3111,2

Montañas de la cadena occidental.

Cerro del Roble.....	○ 32° 58' 31,"2	0° 21' 25,"8 O	2210,0
Cerro de Garfias.....	Δ 32° 57' 58,"3	0° 17' 53,"0 O	1961,5
Cerro de Montenegro.	Δ 32° 55' 33,"6	0° 5' 7,"9 O	1592,3
Cerro del Tajo.....	Δ 32° 39' 4,"9	0° 9' 44,"1 O	2315,0
Altos de Catemo.....	Δ 32° 43' 53,"1	0° 22' 56,"3 O	2132,0
Cerro del Potrero-Alto	Δ 32° 30' 28,"2	0° 10' 53,"6 O	1970,1
Cerro de Curichilonco	Δ 32° 33' 48,"2	0° 23' 30,"0 O	2212,0
Cerro de la Nipa.....	Δ 32° 20' 38,"7	0° 14' 59,"4 O	1711,0
Cerro de Tello.....	Δ 32° 13' 53,"2	0° 22' 28,"8 O	1822,2
Cerro de la Vizcacha..	Δ 32° 9' 37,"7	0° 32' 43,"9 O	1981,6

Montes aislados.

Cerro de la Junta....	Δ 32° 47' 53,"7	0° 2' 34,"5 E	911,0
Cerro de Jahuel.....	○ 32° 41' 4,"0	0° 0' 19,"5 E	
Cerro de Llallai.....	○ 32° 49' 28,"8	0° 17' 28,"2 O	1019,4
Punta de la Calavera.	○ 32° 50' 28,"8	0° 22' 39,"9 O	
Punta de Catemo....	○ 32° 49' 32,"0	0° 20' 48,"0 O	
Cerro de la Horqueta.	○ 32° 37' 24,"0	0° 30' 35,"1 O	
Cerro de la Ligua....	Δ 32° 28' 44,"0	0° 30' 59,"9 O	
Cerro de las Higueras.	○ 32° 32' 28,"8	0° 45' 57,"4 O	
Cerro del Cobre.....	Δ 32° 27' 26,"7	0° 44' 39,"8 O	
Cerro de Pumalhue..	○ 32° 24' 18,"1	0° 35' 1,"6 O	
Cerro de San Lorenzo.	○ 32° 26' 55,"5	0° 20' 37,"7 O	
Cerro de Santa Ines..	Δ 32° 10' 56,"3	0° 49' 40,"2 O	
Pt.ro-Alto (Longotoma)	Δ 32° 12' 23,"3	0° 37' 48,"3 O	
Morro del Negro.....	Δ 31° 59' 41,"0	0° 46' 10,"2 O	
Cerro del Maqui.....	Δ 31° 48' 27,"8	0° 45' 15,"2 O	

Δ Puntos trigonométricos de 1.º orden.

○ Puntos trigonométricos de 2.º orden.

Pasos de los Andes i de las cadenas transversales.

Portillo de Uspallata....	32° 48' 29,"0	0° 33' 0,"2 E	3927,0
Portezuelo del Cuzco...	32° 21' 9,"3	0° 12' 21,"0 E	3560
Id. de Valle-Hermoso...	32° 20' 56,""	0° 32' 12," E	3637
Id. de los Piuquenes...	32° 14' 9,"6	0° 27' 36,"3 E	3462
Cuesta de Chacabuco...	32° 56' 16,"8	0° 1' 49,"2 O	1286,5
Id. del Arrayan.....	32° 31' 42,"4	0° 3' 7,"2 O	1250,3
Id. del Peral.....	32° 25' 43,"2	0° 3' 30,"6 O	1382,0
Id. de Chincolco.....	32° 16' 42,"4	0° 8' 38,"4 O	1238,5
Id. del Pedernal.....	32° 3' 49,"0	0° 8' 29,"0 O	1804,4
Id. de los Anjeles.....	32° 32' 46,"4	0° 6' 37,"5 O	1381,6

ALTITUDES DE LOS PUNTOS MAS NOTABLES DE LAS PRINCIPALES
CORRIENTES DE AGUA,

Rio de Aconcagua.

Quillota.....	124	metros.
Toma del Canal de Wadington.....	209	
San Roque.....	312	
Puente de San Felipe.....	620	
Santa Rosa de los Andes.....	811	
Puente de las Vizcachas.....	1100	
Confluencia del rio Colorado.....	1278	
Rancho de los Loros.....	1337	
Guardia Vieja.....	1699	
Confluencia del rio del Juncal.....	2318	
La Laguna.....	2961	

Rio de Putaendo.

Confluencia del rio de Aconcagua.....	615
Asiento de Putaendo.....	722
La Guardia.....	1168
Cajon de Ilargo.....	1630
Cajon de Videla.....	2462

Rio de la Ligua.

Pullalli	25,2
La Ligua.....	69
San Lorenzo.....	251
Las Higueras.....	453
Paigüen	535
Alicagüe.....	734

Rio de Petorca.

Petorca.....	497
El Sobrante.....	775
Ramadillo.....	1593
Roca del Cepo.....	2304
Orijen.....	3462

OROGRAFÍA.

La superficie de la provincia de Aconcagua está casi enteramente ocupada por altas montañas que formando varias ramificaciones se desprenden de la cadena de los Andes i continúan estendiéndose hácia el oeste hasta la ribera del mar. El estenso llano longitudinal de Chile, que se estrecha más i más a medida que se avanza hácia el norte, termina un poco al sur de esta provincia, i la cadena intermedia confundida entónces con las ramificaciones de los Andes, se reconoce solamente por la grande elevacion de algunos picos situados en su prolongacion. La primera ramificacion de los Andes que se encuentra viniendo de Santiago, es la de la cuesta de Chacabuco. Toma esta su orijen en el cerro del Juncal, se dirige luego al sur-oeste hasta unirse al cerro del Plomo. En todo el intervalo comprendido entre estos dos cerros, la línea culminante de esta ramificacion se mantiene siempre a una altitud de más de 4000 metros; mientras que desde este último pico para adelante, se abate rápidamente i toma al mismo tiempo la direccion oeste-sur-oeste, la cual sigue hasta la cuesta de Chacabuco en donde su altitud solo es de 4286 metros. En llegando ahí, cambia nuevamente de direccion i corre casi exactamente hácia el oeste, i después de elevarse a 4592 metros sobre el maciso de los cerros de Monte-negro, desciende hasta 655 metros en el valle de Tabon,

va a juntarse en seguida con el cerro del Roble que tiene 2210 metros de elevacion, pasa por la Campana de Quillota i termina en el cerro de Tavolango, última cima, cuya altitud alcanza solamente a 545 metros.

Hácia el límite norte de la provincia, se desprende de la Cordillera de la Ramada, una ramificacion semejante a esta, i dirijiéndose hácia el oeste forma la línea que separa las aguas del rio de Putaendo. Desde el cerro de la Ramada hasta el cerro del Cuzco, la altitud de esta ramificacion varia entre 4000 i 5400 metros; luego, partiendo de esta última montaña, dirijese hácia el sur-oeste i disminuye gradualmente de altura hasta la cuesta del Arrayan cuya altitud es de 4250 metros; de ahí, se dirige elevándose de nuevo, hácia la cuesta de los Anjeles i va a unirse con los cerros de Catemo, en donde alcanza a una altitud de 2212 metros. Corre en seguida hácia la cuesta del Melon, forma las colinas que limitan por el sur la hacienda de Catapilco, i termina en el mar entre las "Lagunas" i "Puchuncavi". Muchas ramificaciones secundarias se desprenden de este gran cordon que debe considerarse como la arista principal del sistema orográfico de la provincia. El mayor número de estas ramificaciones se dirige del este al oeste; al paso que otras, corriendo de norte a sur, representan los últimos vestijios de la cadena intermedia. A estas últimas pertenece el Alto de Putaendo, que se desprende del cordon principal un poco al oeste de la cuesta de los Anjeles i se encuentra situado sobre la prolongacion de la línea de los cerros de Culunquen que pertenece a una ramificacion enteramente semejante, procedente del sistema de las montañas de Chacabuco. Los Altos de Catemo i de Curichilonco forman tambien una cadena de montañas escarpadas que se estienden entre los valles de Aconcagua i de la Ligua i cuya altitud excede de 2000 metros. Avanzando un poco mas al norte se halla una pequeña ramificacion que se une al cerro del Potrero-alto en la hacienda de San Lorenzo; i por fin, otras dos ramificaciones mucho mas estensas, parten del intervalo comprendido entre el nacimiento del rio del Sobrante i el cerro del Cuzco. La primera forma la cadena que separa las aguas de la hoya de la Ligua de la de Petorca. Su altitud que hasta la lonjitud oriental de 40' se mantiene entre 5000 i 5500 metros, descendiendo a 4258 metros en el portezuelo de Chincolco; luego se eleva un poco hácia los cerros de la Nipa i acaba por perderse en las mesetas de Longotoma.

La segunda, partiendo del mismo punto, se dirige primero al noroeste hasta el cerro del Chamuscado, i luego al norte; i ántes de alcanzar los 52° de latitud, toma la direccion este-oeste i se divide en otras tres ramificaciones. La del sur, que separa los valles de Petorca i de Quilimari, pasa por el cerro de la Ventana, el cerro Blanco i el de la Cortadera, en donde alcanza una altitud de 4984 metros, prolongándose desde ahí hasta la bahia de Pichidanqui en donde el pico de Santa Ines forma su extremidad occidental. La ramificacion del medio, la mas elevada de las

tres, se dirige de la cuesta del Pedernal hácia el portezuelo de Tilama, pasa por el cerro de la Viscacha i termina en la mar un tanto al sur del puerto de los Vilos, separando así los valles de Quilimari i Conchalí. En fin, la del norte, despues de haber seguido por algunas leguas de distancia, la direccion del riachuelo de Camisas, forma el lado sur del valle de Choapa pasa por el cerro de las Cabras, la cuesta de las Vacas i el cerro del Maqui, i termina hacia la punta de Huantelauquen. Hacia 55° 54' se desprende de la cadena de los Andes una tercera ramificacion mucho ménos dilatada que las precedentes, pero notable por la considerable altura de las montañas que la forman; separa las aguas de la hoya de Putaendo de la del Colorado i se abate bruscamente ántes de llegar al llano de San Felipe en donde termina en las colinas de las Coimas.

Así, la provincia de Aconcagua presenta en un espacio de ménos de un grado, seis cadenas de montañas que la atraviesan en toda su anchura i cuya altitud correspondiente a la parte media se encuentra comprendida entre 1500 i 2000 metros. Por esto se comprenderá cuan estrechos deben ser los espacios que estas cadenas dejan entre sí. Las ramificaciones que siguen la direccion de norte a sur, i que se encuentran sobre la prolongacion de la cordillera intermedia, vienen todavía a estrechar este espacio i a reducir las partes planas de esta provincia a pequeñas hoyas rodeadas de altas montañas i que se comunican solamente por gargantas estrechas que dan paso a las aguas que descenden de los Andes. Tales son, la hoya de San Felipe formada por la interseccion de dos valles perpendiculares, el de Aconcagua que se estiende desde Santa Rosa hasta Panquehue i el de Putaendo que se prolonga hácia el sur hasta el pié de la cuesta de Chacabuco. Este es el llano mas estenso de la provincia. Vienen en seguida la hoya del Sobrante en la parte superior del valle de Petorca, igualmente formada por dos valles perpendiculares; la del Hierro-Viejo, situada en el mismo valle, i la de San Lorenzo en el valle de la Ligua. Las superficies reunidas de estas cuatro hoyas no forman ni la *vijésima sexta* parte de la superficie total de la provincia. En cuanta los otros valles, son jeneralmente mui estrechos i presentan rara vez una anchura de mas de un kilómetro, la que se encuentra en gran parte ocupada por el lecho del rio.

Por complicado que sea el *relieve* de esta provincia, no puede ménos de reconocerse que tiene una analogía mui notable con el de la de Santiago. Verdad es que en Aconcagua no se encuentran ya ni el estenso valle longitudinal que caracteriza tan bien el relieve de las provincias del sur, ni la cordillera intermedia que forma el limite occidental de este valle; pero se observa en toda su estension vestijios evidentes de esta gran depresion. Así el valle de Putaendo que se estiende de sur a norte i se prolonga por la rinconada hasta la cuesta de Chacabuco, se encuentra exactamente sobre la prolongacion del grande eje del valle de Santiago.

Mas al norte, i siguiendo la misma direccion, se encuentra el valle de Chincolco separado solamente del anterior, por la meseta del Arrayan ; luego el del Sobrante que se estiende de sur a norte desde la cuesta de Chincolco hasta la del Pedernal. En la direccion de este grande eje es tambien donde las ramificaciones que se estienden al oeste de los Andes presentan mayores depresiones, donde forman portezuelos mas bajos que establecen la comunicacion entre estos valles ; i es aun mui de notar que esos diversos portezuelos tengan todas una misma altitud comprendida entre 4200 i 4500 metros.

Si se prolonga por otra parte, sobre la superficie de esta provincia, la linea que representa la direccion de la cordillera intermedia, será fácil reconocer que corresponde a montañas elevadas que forman como los trozos de una misma cadena cortada por los valles transversales, lo mismo que lo están en la provincia de Santiago las cadenas de Aculeo i Colliguai. Asi se encuentran primero los cerros de Catemo que se estienden de sur a norte desde el rio de Aconcagua hasta el de la Ligua ; luego, la Cortadera i los cerros de la Vizcacha que forman una arista grande i fuerte igualmente dirigida de sur a norte i separados solamente por una garganta estrechisima que da paso al rio de Quilimari.

La parte de los Andes que forma el limite oriental de esta provincia i que sirve de punto de partida a las ramificaciones cuya direccion acabamos de indicar, es notable sobretodo, porque presenta reunidos en un pequeño espacio, los picos mas elevados de esta vasta cadena. Desde el cerro del Juncal, cuya altitud alcanza a cerca de seis mil metros, se ve hácia el norte una serie no interrumpida de picos nevados cuya altitud baja rara vez de 5000 metros. Las mas considerables depresiones, las que sirven de comunicacion entre Chile i la República Argentina, se sostienen aun entre 5500 i 4000 metros. Sin embargo, el punto mas elevado de los Andes no se encuentra sobre esta linea de *picos nevados* que forma verdaderamente la linea divisoria de vertientes de esa cadena. El conocido jeneralmente bajo el nombre de Volcan de Aconcagua, aunque no presenta en su estructura nada que indique un orijen volcánico, se halla situado un poco al este de la línea divisoria de vertientes, sobre una rama transversal que separa las aguas del rio de Mendoza de las del rio de San Juan. Su altitud llega a 6854 metros ; es decir, 504 metros mas que el Chimborazo ; 547 i 589 mas que el Ancoun i el Ilimani considerados durante largo tiempo, como los picos mas elevados de los Andes. En todo este espacio de cerca de un grado, la cadena de los Andes no presenta mas que dos pasajes, el portillo o paso de Uspallata cuya altitud es de 5927 metros i el de los Patos que alcanza a 5637.

HIDROGRAFIA.

Considerada bajo el punto de vista hidrográfico, la provincia de Aconcagua presenta cuatro grandes hoyas que se estienden desde los Andes hasta el mar, i tres hoyas de 2.º orden que tienen su orijen hácia la parte media de la provincia. La mas importante de todas es la del rio de Aconcagua que nace al pié del cerro del Juncal. Este rio se dirige primero al norte inclinándose un tanto al oeste i lleva el nombre de rio del Juncal hasta su reunion con otras corrientes de agua que viene del este: tiene su nacimiento en un lago situado cerca del portillo de Uspallata. Despues de haberse reunido a este segundo rio, el de Aconcagua se dirige al oeste-nord-oeste hasta San Felipe; ahí se inclina un poco al sur hasta la hacienda de Ocoa, en donde rechazado por la punta de la Calera, recobra la direccion nord-oeste hasta Purutun; se dirige en seguida hácia Quillota i va a perderse en el mar un poco al norte de la punta de Concon. Desde su orijen hasta su desembocadura, recorre este rio un espacio de 174 kilómetros. Divídese cerca de su nacimiento, en una infinidad de torrentes alimentados por las nieves de los Andes que despues de haberse precipitado de cascada en cascada se reúnen todos para formar el rio del Juncal. Solo cuando este llega al valle principal, comienzan a correr las aguas sobre una pendiente uniforme i susceptible de mensurarse. La altitud del rio hácia este punto es de 2518 metros, lo que corresponde a una pendiente media de 4.56 por 100; pero esta pendiente disminuye gradualmente a medida que se avanza hácia el mar; así, entre los Ojos de Agua i Santa Rosa de los Andes, es de 4.46 por 100, de 4.06 entre este último punto i San Felipe, de 0.76 entre San Felipe i Quillota, i en fin de 0.44 entre Quillota i la mar. El volumen de agua que lleva este rio varía considerablemente segun las estaciones; toca a su minimun hácia los meses de junio i julio, época en que el derretimiento de las nieves se halla completamente suspendido; miéntras que las grandes creces sobrevienen por lo comun hácia fines de diciembre. Las nieves se derri-ten entónces rápidamente, se desprenden en grandes masas de las pendientes de las montañas, se precipitan al lecho de los torrentes, cuyo curso interceptan, hasta que este conjunto de nieve, de barro i de rocas, cediendo al empuje de las aguas, es arrastrado hácia las partes inferiores del cauce. De aquí procede que durante todo el estío, las aguas se encuentran cargadas de una gran cantidad de limo. Al llegar a los ricos valles de Aconcagua i Quillota, numerosos canales reparten sus aguas en los terrenos cuya fertilidad aumentan. La hoya de este rio esta cerrada al sur, por el cordón de los Andes que se estiende desde el cerro del Juncal hasta la Cordillera

intermedia i que prolongándose desde allí hácia el cerro de la Chapa pasa al sur de Limachi i va a terminar en la punta de Concon ; al este le sirve de límite la parte de los Andes que se estiende desde la misma montaña hasta el cerro de Molina ; enfin, está cerrada al norte por el cordon principal que va desde el cerro de Molina a las lagunas de Catapilco.

Los principales afluentes del rio de Aconcagua, son por la ribera izquierda, el riachuelo de Limachi, del que se ha hablado en la descripcion de la provincia de Valparaiso ; el arroyo de Llaillai que tiene su orijen en los cerros de Culunquen, i a ellos viene a reunirse un poco al este de la cuesta de la Calavera ; el rio de Pocuro, cuya confluencia se efectúa en el puente de San Felipe i que subiendo hácia el sur-este tiene su orijen en el cerro Grande, situado en el deslinde de las Haciendas de Peldehüe i de Rosales. El rio Blanco que tiene su nacimiento en la base del cerro del Potrero-Alto, no léjos del rio Mapocho, se dirige primero al este, luego al norte i viene a reunirse al rio de Aconcagua algo mas abajo de la Guardia Vieja. En fin, el rio del Peñon, cuya confluencia está situada como tres kilómetros mas arriba que la precedente, sube hácia el sur, i tiene su orijen al pié de una alta montaña nevada cuyo nombre toma.

Los afluentes de la ribera derecha son mucho mas importantes, así por el volúmen de agua que llevan como por la estension de su curso. Subiendo de la desembocadura hácia los Andes, se encuentra primero el rio de Purutun, ya descrito al tratar de la provincia de Valparaiso ; luego el de Catemo, que subiendo al norte reune las aguas de una pequeña hoya formada por el Alto de Putaendo i los cerros de Catemo. Avanzando hácia San Felipe, se encuentra el rio de Putaendo, que dirijiéndose hácia el norte se divide pronto en dos brazos que corren a lo largo de los dos lados del Valle. Estos se reunen en la base de los cerros del Mal-paso desde donde el rio sube al nord-este hasta enfrenar con el establecimiento del Tártaro i luego al este i siguiendo este rumbo se interna en una garganta estrecha conocida bajo el nombre de cajon de Largo. Hácia la estremidad de esta garganta i despues de haber recibido una pequeña corriente de agua que viene del sur, el brazo principal sube al norte corriendo entre dos cadenas de montañas elevadisimas, hasta los $52^{\circ} 40''$. Ahí recibe el torrente de Videla i se dirige de nuevo hácia el este hasta Tambillos donde se le unen dos afluentes, uno de los cuales sube hácia al nord-este i tiene orijen en el Cerro de Molina i el otro dirijiéndose al sur llega hasta la base septentrional de las montañas que unen el Volcan de Aconcagua con la linea divisoria de vertientes de los Andes. Esta corriente, que es la mas estensa de la hoya, debe considerarse como la verdadera prolongacion del rio de Aconcagua, aunque el uso haya consagrado este nombre al que ha sido descrito anteriormente. La altitud del rio de Putaendo en la parte en que el afluente de Tambillos viene a reunirse al del nord-este, es de 2,657 metros ; así, su pendiente media desde este punto hasta San

Felipe es de 2,70 por ciento. En el valle de Putaendo, es decir en la parte mas próxima a su confluencia, esta pendiente no baja de 4,76. Este rio experimenta por otra parte en el volumen de sus aguas, las mismas variaciones que el de Aconcagua: las creces tienen lugar en la misma época i estendiéndose entónces sus aguas sobre una gran superficie, arrastran algunos aluviones que inutilizan la mayor parte del valle de Putaendo; mientras que hácia fines del estío, la masa de agua, disminuida considerablemente, se infiltra al traves de un suelo enteramente formado de cascajo rodado, i desaparece casi en su totalidad.

Mui cerca de San Felipe, el rio de Aconcagua recibe todavia el riachuelo de Jahuel que nace en las montañas de este nombre i recibe una pequeña corriente que viene de un lago situado en la base oriental del Cerro de Orolonco. Subiendo de ahí hasta el Resguardo, se encuentra el rio Colorado, notable por la velocidad de su corriente. Este rio, cuyas aguas tienen constantemente en suspension un limo rojiso que le ha valido el nombre que lleva, sube directamente hácia al norte hasta la base del cerro del Potrero-alto; ahí se divide en dos afluentes, uno de los cuales continúa subiendo al norte i nace en la garganta conocida bajo el nombre de Cajon del Colorado, i el otro inclinándose al este sube hasta la garganta de los Riachuelos, i recibe sus aguas de la linea principal de los Andes.

Hoya de la Ligua.—El rio de la Ligua recibe sus aguas de una hoya mui estrecha encerrada entre dos ramificaciones de los Andes que se desprenden del cerro del Cuzco de las cuales una se estiende hasta el puerto del Papudo i la otra hasta las lomas de Longotoma. Este rio que entra en el mar a los 52° 24' de latitud sur, corre casi en la direccion este-oeste i partiendo de su desembocadura sube hácia el este-sudeste hasta la hacienda del Injenio; en seguida, toma la direccion este un poco al norte, i sube hasta la base del cerro del Cuzco en donde tiene su nacimiento. Estrechado en un valle mui angosto no recibe mas que corrientes de agua de poca importancia, de las que, la mas considerable es la de los Anjeles que se reune a él un poco mas abajo de las casas de San Lorenzo, i sube al sur-este hasta el fondo del cajon de los Anjeles, en donde se divide en dos ramificaciones, una de ellas que tiene su orijen en la meseta del Arrayan i la otra en la base del cerro de Curichilonco, en una garganta profunda llamada el *Infiernillo*. El rio de la Ligua no llega hasta la linea principal de los Andes i como nace de montañas situadas mas abajo de la rejion de las nieves, presenta un volúmen de agua mui inferior al de los principales afluentes del rio de Aconcagua i no se halla sujeto como este a creces periódicas. El volúmen de sus aguas experimenta aun variaciones inversas a las que se notan en este último rio; i asi durante el invierno, llega a su máximo para disminuir despues gradualmente hasta el fin del verano, en cuya época solo presenta un hilo de agua. La lonjitud del curso de este rio,

desde su orijen hasta el mar, es de 99 kilómetros i su declive *medio* entre las casas de Alicagüe i su desembocadura es de 4,44 por 100.

Hoya de Petorca.—La hoya del rio de Petorca limitada al sur por la misma cadena de montañas que cierra la hoya de la Ligua, se encuentra limitada al este i al norte por una cadena de altas montañas que partiendo del Portezuelo de los Piuquenes, pasa por el cerro del Chamuscado, la cuesta del Pedernal, el cerro de la Cortadera i termina en el mar en la punta de Pichidanqui. Este rio se une al de la Ligua a cierta distancia mas arriba de su desembocadura, i partiendo de este punto hasta Petorca cambia muchas veces de direccion. Asi, sube al este-nord-este hasta las casas de Longotoma, desde aquí se dirige al este por algunos kilómetros i despues se inclina a sur hasta la punta de las Palmas, para subir en seguida al nord-este hasta Petorca, desde donde jira casi directamente al este hasta los Piuquenes, en donde tiene su orijen a una altura de 5462 metros. El espacio recorrido entre estos dos puntos es de 441 kilómetros, i, su declive medio desde la desembocadura hasta su nacimiento es de 5,22 por 100. Desde su orijen hasta las casas del Sobrante, este declive es de 8,55; de 4,84 entre este último punto i Petorca i enfin de 0,79 desde Petorca hasta el mar. Este río presenta por otra parte un volumen de agua mui poco considerable; tiene su nacimiento en montañas que no llegan a la rejion de las nieves, i de aquí procede, que durante el verano, su lecho se encuentre casi enteramente seco. Desde su desembocadura hasta Chincolco, atraviesa un valle mui estrecho i no recibe por lo tanto sino afluentes de poca importancia, entre los cuales el arroyo de las Palmas es el mas notable. Este arroyo cuya confluencia se halla situada un poco mas abajo de las casas de Pedehue, sube al norte siguiendo la base de las montañas de la Cortadera, en seguida se dirige al este i tiene su orijen en las montañas vecinas a la cuesta del Pedernal. Enfin, a su entrada en la llanura de Chincolco, recibe ademas un riachuelo que viniendo del norte reúne las aguas de aquella parte de los Andes comprendida entre el cerro del Chamuscado i la cuesta del Pedernal.

Hoya de Choapa.—La provincia de Aconcagua solo contiene la parte meridional de la hoya de Choapa. Como este rio forma su límite norte, no nos ocuparemos por consiguiente sino de esa parte de la hoya, dejando la otra, para la descripcion de la provincia de Coquimbo. El límite sur de esta hoya está formado por el gran cordón de los Andes que partiendo del cerro de la Ramada, se dirige primero hácia el portezuelo de los Piuquenes i, en seguida, toma de aquí hácia el norte, pasa por el cerro del Chamuscado, el cerro de la Pila, la cuesta del Pedernal i rodeando al norte el valle de Pupido se dirige hácia la cuesta de las Vacas i la punta de Huantelauquen. El afluente del Choapa que sirve de límite a la provincia, lleva el nombre de rio de Leiva i se forma de torrentes que bajan de la parte de los Andes comprendida entre el cerro de la Ramada i el portezuelo de los Piuquenes. Este

afluente no es sin embargo el que representa la corriente principal de agua ; esta, tiene su orijen en la base occidental del cerro del Mercenario, situado en la provincia de Coquimbo ; corre casi directamente al oeste i viene a reunirse al rio de Leiva como a 57 kilómetros al este sud-este del pueblecito de Salamanca. Desde este punto, corre casi exactamente hácia el oeste i despues de haber formado un codo hácia la punta de Chuchinigüe, sube un poco hácia el norte i se pierde en el mar a los $51^{\circ} 45'$ de latitud sur. El espacio recorrido por este rio desde la base del Cerro del Mercenario hasta el mar, es de 450 kilómetros, 21 kilómetros ménos que el rio de Aconcagua, i, teniendo como aquel su orijen en la rejion de las nieves perpetuas, es por lo tanto su corriente mucho mas rapida.

Los principales afluentes de la ribera izquierda son, el arroyo de Mil-Aguas, que tiene orijen en el cerro del Maqui cerca de la cuesta de las Vacas i que se junta al rio de Choapa a poca distancia de su desembocadura ; el riachuelo de Camisas, cuya confluencia se encuentra situada como a una legua mas abajo de la poblacion de Salamanca i que subiendo hácia al sur-este tiene su orijen en la base del cerro de la Pila cerca de la cuesta del Pedernal : i el rio de Quelen, cuyo curso es paralelo al precedente i que recibe las aguas de una pequeña ramificacion de los Andes que se estiende al norte del cerro del Chamuscado.

Hoyas de segundo orden.—Independientemente de las cuatro grandes hoyas hidrográficas que acabamos de describir, la provincia de Aconcagua presenta aun otras tres mas pequeñas formadas por las ramificaciones de los principales ramales de los Andes. La mas austral de estas hoyas de segundo orden es la de Catapilco. Está formada por la prolongacion del cordón de la cuesta del Melón al sur ; al este por otra cadena que se estiende desde el cerro de la Horqueta hasta el cerro de la Ligua, i al norte por una línea de colinas que va de esta última montaña a la punta de Pitt. Esta hoya presenta numerosas corrientes sinuosísimas que reuniéndose hácia al lado sur, forman al riachuelo de las Lagunas.

Otras dos hoyas mucho mas estensas que la precedente existen en el intervalo comprendido entre el rio de Petorca i el de Choapa. La primera, es la de Quilimari, limitada al sur por el ramal de los Andes que se estiende de la cuesta del Pedernal hasta Pichidanguí i al norte por una ramificacion semejante que partiendo del mismo punto, pasa un poco al sur de Pupido, por el cerro de la Vizcacha, el morro del Negro i viene a terminar cerca de Palo-Colorado. El rio de Quilimari que reúne las aguas de esta hoya, se echa al mar en la bahía de Pichidanguí, de ahí sube al este inclinándose un poco al sur, atraviesa la garganta que separa los cerros de la Cortadera de el de la Viscacha, entra en el cajón de Tilama i tiene su orijen en la base occidental del cerro de la Ventana, situado un poco al oeste de la cuesta del Pedernal.

La tercera hoya, la del río Conchalf, se encuentra situada entre la precedente i la cadena de montañas que limita al sur el valle de Choapa. Este río se pierde en una laguna encajonada entre colinas escarpadas, i separada del mar solo por algunos montículos de arena. Partiendo de este punto, sube hácia el este, atraviesa la hacienda de las Vacas, pasa de ahí a Pupido i tiene su nacimiento en el punto donde el ramal de la cuesta del Pedernal se divide en otros tres. Los afluentes de este riachuelo son, el arroyo de Cabilolen que viene del cerro del Maqui, cerca de la cuesta de las Vacas; i el arroyo de Pupido que nace en el portezuelo de Tilama i se reúne a la corriente principal un poco mas abajo de este pueblo.

Lagos.—La provincia de Aconcagua presenta pocos lagos notables por su estension, el mas importante se encuentra situado cerca del Portillo de Uspallata, a una altitud de 2,964 metros, en donde ocupa el fondo de una garganta situada al norte del camino i formada por altas montañas cubiertas de nieves perpetuas. Como la mayor parte de los lagos de los Andes, debe este su orijen al derrumbamiento de una montaña que cerrando la entrada de la garganta que ocupa, ha obligado a las aguas a levantarse hasta el nivel de este poderoso dique. La longitud de este lago es como de 5 kilómetros i su mayor anchura como de 800 a 900 metros. Sus aguas son muy cristalinas i de un hermoso color azul oscuro, por lo que debe suponerse de una gran profundidad. Nótase tambien en los Andes el lago de Jahüel, situado en la base oriental del cerro de Orolonco i otras dos lagunas situadas, una cerca del nacimiento del río de la Ligua i otra, la del "Cepo", en la hacienda del Sobrante al pié de la montaña que lleva su nombre. Por fin, en la cercanias de la costa se encuentran varias otras lagunas situadas cerca de la desembocadura de las corrientes de segundo órden i separadas del mar por algunos montículos de arena; tales son las lagunas de Catapilco i de Conchalf.

JEOLÓJIA I MINERALOJÍA.

Las numerosas montañas que forman casi en su totalidad la provincia de Aconcagua i que se suceden sin interrupcion desde el mar hasta la cumbre de los Andes, indican a primera vista que esta comarca ha debido ser el teatro de grandes revoluciones jeológicas, mientras que el variado aspecto de estas montañas, sus formas contorneadas o bien angulosas; su distribucion en cadenas que corren en diferentes rumbos, en fin, el aspecto variado de las rocas que se manifiestan en la superficie casi en todas partes, hace presumir la existencia de numerosas formaciones que corresponden a épocas distintas. Estas formaciones se suceden en efecto

desde los terrenos mas modernos, conocidos bajo el nombre de terrenos *cuaternarios*, hasta las primeras capas estratificadas que se han depositado sobre la superficie del globo. Ellas presentan pues seis grupos o formaciones diferentes, cuya situacion i caracteres vamos sucesivamente a examinar.

Terrenos Cuaternarios.—Cuando se recorre la parte de la costa que se estiende desde el puerto del Papudo hasta la desembocadura del rio de Choapa, se encuentra de distancia en distancia, algunas pequeñas mesetas elevadas de 40 a 50 metros sobre el mar i que se avanzan hácia el este, disminuyendo gradualmente de anchura hasta llegar a confundirse con el lecho de los rios que vienen de los Andes. En las cercanias del mar, forma estas mesetas una arena finisima mui semejante a la que aparece sobre la costa i en la cual se encuentra un gran número de restos de conchas tambien mui semejantes a las que el mar arroja actualmente a la playa. Encuéntrase asimismo algunos restos de vejetales que comienzan a pasar al estado de lignita, dispersos acá i allá enterrados en la arena.

La posición casi horizontal de estas capas de arena, i la regularidad de su estratificación, indican por otra parte, que no han podido ser trasportadas a la posición que ocupan, por la acción de los vientos como sucede con respecto a las *dunas* que se forman actualmente en la costa; sino que aquellas deben su posición actual a un solevantamiento que ha elevado el fondo de los pequeños golfos en que se habían depositado tranquilamente. A medida que se avanza hácia el este, éstas formaciones de arenas disminuyen a la vez de extensión i de espesor i acaban por ser reemplazadas por gruesas capas de cascajo rodado, que forman mesetas escarpadas i que denominan los valles actuales siguiendo todas sus sinuosidades. Así, mientras que las mesetas formadas por las arenas marinas representan el fondo de los pequeños golfos que se encontraban entonces distribuidos a lo largo de la costa, las capas de cascajo rodado indican o representan el fondo de los valles de esa época, valles cuya posición era exactamente la misma que la de los que existen en la actualidad i por consiguiente la época de este solevantamiento debe ser posterior a las grandes dislocaciones que han modificado tan considerablemente el relieve primitivo de esta provincia.

Las formaciones cuaternarias que acaban de describirse se presentan sin escepcion, en la desembocadura de todos los rios de la provincia; así se les encuentra cerca del rio de la Ligua, donde forman las lomas de Longotoma; cerca de la bahía de Pichidánqui i a la desembocadura del rio Conchalí, donde existen mui desarrolladas, se extienden mucho hácia el este i forman la meseta de la hacienda de las Vacas.

Formaciones Terciarias.—Raras veces se manifiestan a la vista las formaciones terciarias en esta provincia i ocupan por otra parte, una

estension mui limitada. Las que existen en las inmediaciones de la costa i que deben su orijen a depósitos marinos, se confunden casi siempre con el terreno cuaternario que las cubre i no se distinguen de él mas que por la mayor solidez de las capas de areniscas que las forman, cuyo cimientó es muchas veces hydrato de fierro; i por la presencia de algunos restos de conchas pertenecientes a especies distintas de las que se ven actualmente a sus inmediaciones. Se manifiestan vestijios de este terreno, en la parte superior de las mesetas de Longotoma, un poco hácia el este de la especie de ensenada que se estiende entre la punta de los Molles i las casas de Palo Colorado i en fin, en el valle del rio de Choapa.

En el llano de San Felipe i en los valles de la Ligua i de Petorca, se encuentran debajo de las capas de verdadero cascajo rodado, diversas especies de arcilla que por su analogía con las de la provincia de Santiago, parecen igualmente pertenecer a la época terciaria; con todo no conteniendo estas capas ningun fósil i encontrándose separadas de las formaciones marinas por grandes distancias, no nos es posible asignarles una época determinada.

Formacion de las calcáreas i de las arcillas salíferas.—Descendiendo de las alturas de Chacabuco al valle de San Felipe, se percibe a la izquierda, una série de mesetas poco elevadas que se apoyan en la vertiente oriental de los cerros de Culunquen i se porlongan hasta el rio de Aconcagua. Estas mesetas son el principio de una gran formacion que se estiende hasta el límite septentrional de la provincia. Presentan en su base, una gruesa capa de conglomerado cuyo color dominante es el rojo subido i que se encuentra formada por fragmentos redondeados de diversas rocas envueltos en una materia arcillosa igualmente de un rojo subido; en seguida margas amarillentas que alternan con capas de calcárea compacta, de las cuales la última cubre la cima de las mesetas.

El conjunto de estas capas presenta una lijera inclinacion de sur a norte i descansa en estratificacion discordante, sobre las capas mas antiguas que constituyen el macizo de las montañas de Culunquen. Cerca de la punta en que se encuentra el puente de San Felipe, esta formacion se dirige hácia el oeste rodeando siempre las mismas montañas i continúa así hasta San Roque. Las mismas capas aparecen un poco al sur de Santa Rosa de los Andes en donde siguen por una cierta distancia la orilla del rio; reaparecen enfrente de esta ciudad formando pequeñas mesetas que se apoyan en las montañas de Jahuel, i dirijiéndose de ahí hácia el oeste ocupan la cima de las mesetas de las Coimas; vuelven en seguida al norte se apoyan sobre la base del cerro de Oroloneo e interrumpidas en una pequeña distancia, por los aluviones del valle de Putaendo, reaparecen al norte de este rio en la meseta del Arrayan, en donde ocupan el fondo de una pequeña hoya rodeada al oeste por las montañas del Potrero

Alto i al este por las estremidades del ramal que se desprende del cerro del Cuzco. En fin, interrumpidas de nuevo por los valles de Alicague, i de Chincolco, no vuelven a manifestarse sino en la estremidad septentrional del llano del Sobrante, de donde se estienden hasta la cuesta del Pedernal i elevándose gradualmente, avanzan desde este punto hácia el este, i forman el cerro de la Pila i el cordon de montañas que lo une al cerro del Chamuscado.

La distribucion de estas diferentes capas en valles situados en la base occidental de los Andes i en la prolongacion del valle longitudinal de Chile, indica que ellas han debido depositarse en una depresion comprendida entre dos cadenas de montañas paralelas; la de los Andes i la cadena intermedia, cuya prolongacion representan las montañas de Putaendo, del Potrero Alto i de la Nipa. Por otra parte, los restos de seres organizados que se encuentran en estas capas, pertenecen todos a animales marinos o a plantas análogas a las algas; de donde parece resultar que el mar ha debido ocupar al tiempo de la formacion de este depósito, una parte bastante grande de la superficie de esta provincia, i aun talvez que la base de los Andes formaba entónces el límite continental, miéntras que la prolongacion de la cadena intermedia se hallaba representada por una série de islas alineadas de sur a norte i dispuestas de un modo semejante al que presenta hoy el archipiélago de Chiloé.

Este sistema compuesto de capas de conglomerado, de arenisca, de margas i de calcáreas, no está por otra parte, limitado a la parte media de la provincia de Aconcagua: se le encuentra tambien en la vertiente oriental de la cadena de los Andes, en donde forma una línea casi continua que se estiende desde la base del cerro de la Ramada hasta el cerro del Juncal. Esta parte, mucho mas desarrollada que la precedente, ocupa la cima mas elevada de los Andes, el volcan de Aconcagua i el cerro de la Tolosa situados en la República Argentina; i parece estenderse hasta el orijen de las Pampas. Las rocas que allí se encuentran son, por otra parte, las mismas que las que se manifiestan en el valle de San Felipe: son los mismos conglomerados, las mismas areniscas arcillosas o calcáreas, margas verdes o rojas, i en fin, calcáreas compactas. En las areniscas i en las calcáreas es donde principalmente se encuentra el mayor número de restos organizados; allí se reconocen muchas conchas, de las cuales las especies mejor conservadas pertenecen al jénero *Terebratula* i *Gryphœa*, amonitas, i señales o trazas de fucos. Los conglomerados presentan ademas numerosos fragmentos de tallos vegetales que se asemejan ya a los palmeros, ya a vegetales dycotiledóneos.

Las capas pertenecientes a esta formacion, no encierran sino un número mui pequeño de sustancias metalíferas, i fuera de los óxidos de fierro que abundan por todas partes, no hemos encontrado allí mas que indicios de minerales de cobre. Este existe sobre todo en las areniscas

que ocupan la parte superior del sistema i se presenta jeneralmente en el estado nativo en granitos diseminados en la materia arenosa de la misma manera que el cobre de Corocoro en Bolivia, cuyo criadero pertenece a la misma formacion. Por último, en algunas localidades las calcáreas de este sistema, han sido transformadas en yeso a consecuencia de una accion *metamórfica*, que estudiaremos mas detalladamente al ocuparnos de las rocas endogénicas. Lo mismo ha sucedido con las margas cuya parte arcillosa ha producido sulfatos de alumina i de fierro, mientras que la parte calcárea ha producido cristales aislados de sulfato de cal, como puede observarse cerca de Petorca, en la quebrada de las Higueras.

Formaciones de arenica roja.—El sistema precedente descansa casi siempre, en estratificacion discordante sobre otra serie de capas que se compone hácia la parte superior, de arenisca de un rojo subido de estructura muchas veces *esquitoide* i hácia su base de conglomerados del mismo color jeneralmente formados por fragmentos redondeados de rocas porfíricas. Estas areniscas i los conglomerados que las acompañan, se manifiestan a uno i otro lado de la gran depresion en que se han depositado las capas calcáreas, ocupan asi por una parte, toda la vertiente occidental de los Andes, i por otra, el lado oriental de la cadena intermedia i se estienden sobre toda la longitud de la provincia, desde los cerros de Culunquen hasta la cuesta del Pedernal. Al llegar a la estremidad septentrional vuelven hacia el este i forman la mayor parte de las cimas de la cadena principal de los Andes. Las arenicas i los conglomerados representan esas capas en su estado normal; pero sucede mui amenudo que han sido modificadas por la accion de las rocas endogénicas, i entónces, ofrecen una estructura porfírica i aun bajo este último estado es como se las encuentra las mas veces. Este sistema no presenta ya entónces mas que capas de pórfiros que alternan con conglomerados de cimienta igualmente porfírico. El color dominante de estos pórfiros, es ordinariamente moreno que tira a violado i encierran una gran cantidad de cristales de Albita blancos, i notables por sus grandes dimensiones i sus formas deprimidas. Tal es el aspecto bajo el cual se presenta esta formacion en las montañas de las Coimas i de Jahuel, en la cuesta de los Angeles, en el cerro del Potrero Alto etc.

Otras veces, estos pórfiros son en partes reemplazados por *amigdaloides* i se puede entónces observar que estas dos rocas pasan gradualmente de la una a la otra: entónces se ven los cristales de Albita i los pórfiros, variar de forma, redondearse i transformarse en glóbulos, cuyo interior se encuentra ocupado, ya por diversas especies de zeolita, ya por la calcedonia o por un silicato de fierro de un verde subido.

Cualquiera que sea, por otra parte, el estado de estas rocas, ellas se presentan siempre en capas mucho mas inclinadas que la de las margas abigarradas: su corte sigue una direccion paralela a la de la gran *falla*

que se extiende de la cuesta de Chacabuco a la del Pedernal, i se inclinan ya al este, lo que sucede jeneralmente con las de la cadena intermedia, ya al oeste, lo que se observa mas frecuentemente en la parte mas elevada de los Andes. Los fósiles son por otra parte mui raros en este sistema de capas, lo que debe sin duda atribuirse a las grandes alteraciones que han experimentado despues de su depósito. No hemos podido descubrir en ellas mas vestijios de seres organizados, que algunas señales o trazas de formas vejetales que apénas pueden reconocerse. Las especies minerales son allí por el contrario mui numerosas, sobre todo en las amygdaloides, en donde se encuentran con frecuencia acumuladas sobre un espacio mui pequeño, las zeolitas, la prehnita, el cuarzo trasparente, el ópalo i la calcedonia; pero el carácter mas notable de esta formacion consiste en la presencia de los minerales de cobre que vuelven a mostrarse allí en gran cantidad. El pórfiro i sobre todo el amygdaloide presentan casi por todas partes, indicios de estos minerales que vuelven allí a manifestarse ya en vetas, ya en masas, o diseminado en toda la estension de una misma capa. La especie que predomina en todos estos minerales, es un doble sulfuro de cobre i de fierro de un gris de acero que contiene casi siempre una pequeña cantidad de plata i de plomo. Está acompañado de un hydrosilicato de cobre cuyo color varia desde el verde manzana hasta el azul turquesa, de carbonato i de protoxido de este metal, i algunas veces de cobre nativo.

Formacion Devoniana.—Debajo de la arenisca roja o de los pórfiros que la representan, se encuentran otras rocas igualmente porfíricas así como tambien jaspes i esquitas silicosas. Este conjunto de rocas que habiamos ya designado bajo el nombre de pórfiros metamórficos, parece que debe referirse al terreno devoniano. Las capas superiores formadas de un pórfiro moreno o verdoso, de estructura heterojénea i de aspecto terroso, soportan inmediatamente los conglomerados de arenisca roja con los cuales se muestran con bastante frecuencia en estratificacion discordante. Las capas que vienen debajo, presentan jaspes de diversos colores, que alternan con esquitas de color morado o negruzcas. Este sistema de rocas ocupa en la provincia de Aconcagua, una superficie bastante grande; se manifiesta principalmente en la vertiente occidental de las montañas que forman la prolongacion de la cadena intermedia i vuelven a aparecer en los Andes en todos los puntos en que profundas quebradas permiten penetrar debajo de la formacion de arenisca roja. Así se pueden observar en el fondo del valle del rio de Aconcagua, en el del Colorado, de Putaendo, de la Ligua i de Petorca. Las sustancias metalíferas son aun mui abundantes en esta formacion; allí se encuentran anchas vetas de óxido de fierro magnético, fierro oligista i diversos minerales de cobre entre los cuales los que predominan son los bronce morados i apavonados.

Formacion Siluriana.—Las rocas de la formacion siluriana ocupan toda la parte occidental de la provincia: ellas comienzan a manifestarse en la hacienda de Catapileo, en donde forman muchos cordones de colinas que se unen a la base de los cerros de Curichilonco i suben en seguida hacia el este hasta San Lorenzo. Desde este punto se dirijen hacia la hacienda de las Palmas, forman la base de la cadena de la Cortadera, del cerro de la Viscacha; i atravesando despues el valle de Pupido suben aun al este i se estienden hasta la base del cerro de la Ventana. Esta gran formacion se subdivide en tres subalternas; la superior compuesta de esquita, de pizarra, de jaspes i de areniscas que pasan a la esquita silicosa, ocupa la orilla oriental de esta formacion i se manifiesta desde luego en la base de los cerros de Curichilonco de donde avanza hacia el norte formando el pequeño ramal del cerro de la Ligua; reaparece al otro lado del valle sobre la vertiente oriental del cerro de Pumalhue, se manifiesta en la hacienda de Longotoma i en la base occidental de las montañas de la Cortadera, forma el ramal del Potrero Alto i se prolonga desde ahí hasta el cerro de Santa Ines cerca de Pichidanque. Despues de haber desaparecido por cierta distancia bajo las formaciones cuaternarias del valle de Quilimari, vuelve a aparecer al norte formando una pequeña cadena de montañas que corre paralelamente a la costa hasta el Morro del Negro en la hacienda de las Vacas. En fin, partiendo de este punto, sube al este hasta la base del cerro de la Viscacha, atraviesa, a esta altura, el valle de Conchali i se estiende siguiendo la orilla izquierda del rio de Choapa hasta Limauda. En estas últimas localidades la pizarra se encuentra reemplazada por rocas jaspoides, cuyos tintes varían del rojo claro al verde mas o ménos subido i alternan con capas de cuarzo blanco procedente de una modificacion de las areniscas que acompañan a estas esquitas. En esta primera subformacion de la formacion siluriana, es donde se encuentra el mayor número de especies minerales: el óxido de fierro magnético forma allí anchas vetas, las mas notables de las cuales se encuentran situadas en la hacienda de Catapileo un poco al oeste de la cuesta del Melon i en el cerro del Potrero Alto en la hacienda de Longotoma. Los minerales de cobre se encuentran allí tambien con mucha frecuencia ya en vetas, ya en grandes depositos acompañado de fierro oligista laminario, de granata, de epidota i de un gran número de otras especies minerales. Las especies que allí se manifiestan con mas frecuencia son el bronce amarillo, o bien, una mezcla de óxido de fierro i de cobre que ocupa jeneralmente la parte superior de las vetas i proviene de la descomposicion del bronce. En esta subformacion tambien se manifiestan por la primera vez las vetas auríferas; estas están formadas de cuarzo piritoso en el cual el oro en estado nativo, se encuentra diseminado, ya en la pirita, ya en el cuarzo i las mas veces en pequeñas partículas que se escapan a la vista. A la misma perte-

necen las célebres minas de la Leona cerca de San Lorenzo, la del Bronce viejo situada al norte de Petorca i la de las Vacas, en la hacienda de este nombre.

La subformacion del medio mucho ménos desarrollada, se compone esencialmente de quartzitas a las cuales se asocian algunas veces esquistas talcosas; i se manifiesta entre las haciendas de Catapilco i de Pullalli, formando una pequeña cadena de colinas que se estienden desde el cerro de la Ligua hasta el puerto del Papudo: vuelve a aparecer en seguida un poco mas al norte hacia el cerro de Pumalhue del cual forma toda la parte occidental; por fin, se manifiesta aun en las montañas de Conchali, de Casuto i de Huatelaquén. Las quartzitas que pertenecen a esta subformacion, son jeneralmente de estructura esquitoide, contienen numerosas hojuelas de talco i de mica i son en todo semejantes a las de los terrenos silurianos de Bolivia i del Brasil; como estas últimas, se hacen notar por la presencia de ricas vetas auríferas, como lo atestiguan las minas de la Amazona en la hacienda de Pullalli i los ricos lavaderos de Casuto que no tienen otro orijen que los restos de rocas de quartzitas, que constituyen las montañas situadas al este de esta pequeña poblacion.

La última subformacion, la del *gneiss* no se encuentra sino en la parte septentrional de la provincia; se manifiesta por primera vez en el valle del rio de Choapa un poco mas arriba de la confluencia del rio de Illapel i siguiendo la orilla izquierda de este valle, se prolonga hasta las montañas de Huatelaquén, en donde llega a su mayor desarrollo. Ella forma un contraste con las precedentes por la rareza de las especies metalíferas; con escepcion del fierro magnético, que allí se encuentra diseminado en pequeños cristales i que las aguas de las lluvias ponen a descubierto, arrastrando las materias arcillosas que provienen de la descomposicion de estas rocas, no hemos encontrado ninguna otra sustancia metalífera.

Todas las capas de la formacion siluriana son en jeneral fuertemente inclinadas i mui quebradas en diversos sentidos, lo que hace mui difícil la observacion de su direccion jeneral; con todo, dejando a un lado algunas grandes desigualdades, esta direccion parece aproximarse a una línea media que va del sur-oeste al nordeste. Por otra parte, las tres gradas se suceden en estratificacion concordante; lo que indica que este depósito no ha sido interrumpido por la aparicion de ninguna roca endogénica.

Rocas Endogénicas.—Durante el depósito de las diferentes capas que se han sucedido desde el terreno siluriano hasta las formaciones cuaternarias, el suelo de la provincia de Aconcagua ha experimentado numerosos cambios. En diferentes épocas, las capas de los terrenos estratificados han sido rotas siguiendo ciertas direcciones; i elevadas a alturas muchas veces mui considerables, han producido esa vasta red de montañas que se estienden sobre toda la superficie de la provincia. Al mismo tiempo, escapándose por las numerosas *fallas* o *aberturas*

que han resultado de estas dislocaciones, materias fluidas análogas a las lavas de los volcanes actuales, vapores ácidos metálicos, han dado lugar a la producción de nuevas rocas, a la de numerosos criaderos metálicos, o bien, obrando sobre las rocas preexistentes han producido profundas alteraciones, de las cuales se encuentran trazas por todas partes. En fin, las materias fluidas que se han derramado durante cada uno de estos períodos de dislocación, han producido al enfriarse, rocas idénticas, mientras que difieren enteramente por su aspecto i su composición de las que han salido a luz durante los sollevamientos anteriores. La historia de estas rocas se encuentra, pues, estrechamente ligada con la de las grandes revoluciones del suelo i aparecen como testigos de los períodos de actividad geológica, al paso que las formaciones estratificadas representan los largos intervalos de reposo que las han separado. Estas rocas endogénicas presentan cuatro grupos o tipos diferentes que vamos a estudiar sucesivamente, es a saber, las traquitas, las labradoritas, las sienitas i los granitos.

Rocas Traquíticas.—Las rocas traquíticas existen solamente en la parte meridional del provincia, i no se estienden mas allá del valle de Aconcagua. Se las ve mostrarse en muchos puntos del cordón de Chacabuco en donde forman dos pequeñas cadenas, que, prolongándose hacia el norte, cortan casi perpendicularmente la dirección de este cordón. La una tiene su origen en el cerro del Cobre sobre el límite de las haciendas de Chacabuco i de Pocuro, i se estiende desde ahí hasta el cerrillo de la Rinconada. La otra, comienza en la hacienda de Montenegro, forma una parte de los cerros de Culunquen, en donde se ven traquitas que por acá i allá se abren paso por entre las rocas estratificadas que constituyen estas montañas. El aspecto de estas traquitas varía mucho, por lo demás, según las localidades, o mas exactamente, según la magnitud de las masas que han llegado hasta la superficie. En las inmediaciones del cerro del Cobre, la traquita es porfiróide, mientras que en el cerrillo de la Rinconada constituye una roca casi homogénea de estructura *esquitosa* i que presenta solamente algunos raros cristales de feldspato i de mica.

Las capas inmediatas a las rocas traquíticas siempre han experimentado profundas alteraciones, debidas en gran parte a la acción de los vapores, ácidos que parecen haberse escapados por las fallas que daban paso a las traquitas. Estas capas alteradas se hacen notar por su color rojo claro que permite siempre reconocerlas a una gran distancia; no se muestran solamente en las cercanías de las masas traquíticas, sino que llegan a estenderse de una estremidad a otra de la provincia, señalando así la dirección de las grandes *fallas* o aberturas por donde se escapaban estos vapores. Están dispuestas en muchas fajas paralelas que se dirijen muy sensiblemente de sur a norte. La mas

accidental de estas fajas corresponde a los cerros de Culunquen; despues de haber desaparecido bajo el terreno de aluvion del valle de Aconcagua, se manifiestan de nuevo hácia el alto de Putaendo, la cuesta de los Angeles, el cerro del Potrero Alto i corta, un poco al oeste de la cuesta de Chincolco, la cadena que separa el valle de Petorca i de la Ligua; i dirijiéndose desde ahí hácia la cuesta del Pedernal, desaparece poco ántes de llegar al valle de Choapa.

Una segunda faja, siguiendo casi la direccion del meridiano que pasa por el cerro Azul, rodea el valle del rio Colorado, pasa de ahí hácia el cerro del Cuzco por el orijen del rio de Leiva i sigue, prolongándose hácia el norte, las montañas que se elevan al oeste de este rio. En fin, se manifiesta una tercera zona sobre la vertiente oriental de los Andes que sigue el valle de las Cuevas i el del rio de San Juan hasta los Patos i pasa por la base de los cerros de la Ramada i del Mercenario.

En todos los puntos en que se presentan estas rocas alteradas, se reconoce la presencia del ácido sulfúrico; así, en la zona oriental, las capas calcáreas que ocupan la rejion culminante de los Andes, han sido cambiadas en sulfato de cal, mientras que en las otras zonas en que no aparece la calcárea, las capas arcillosas i porfíricas han producido el doble sulfato de alumina i de fierro, conocido en el país bajo el nombre de polcura; en fin cuando las capas contenian a la vez calcárea i arcilla, ha habido la produccion de sulfato de cal i de sulfato de alumina; tal es lo que sucede con una capa margosa que se manifiesta cerca de Petorca en la quebrada de las Higueras, en donde se encuentran hermosos cristales de yeso diseminados en una arcilla impregnada de sulfato de alumina. Tambien en estas zonas de rocas alteradas, es donde se encuentran exclusivamente vetas de los diversos minerales argentíferos que presenta la provincia de Aconcagua, tales como las galenas del rio Colorado, los cobres argentíferos de las Coimas, de Putaendo i de Catemo.

Si se estudia ahora la posicion de las rocas estratificadas en las inmediaciones de estas fallas, se reconoce que con escepcion de los terrenos cuaternarios que llenan el fondo de los valles actuales, todas las demas formaciones han sufrido la accion de vapores ácidos i que sus capas han sido despedazadas i sollevantadas siguiendo la direccion de estas fallas, cuyo orijen, es así posterior al depósito de las calcáreas i de las arcillas salíferas. Las formaciones terciarias de esta provincia que solo se estenden a una pequeña distancia de la costa, no alcanzan a estas zonas de rocas alteradas; así no es posible observar su relacion con la falla producida en la época de la salida de las rocas traquíticas; pero guiándose por lo que se puede observar en la provincia de Santiago, en donde se ven traquitas enteramente semejantes, salir a luz en muchos puntos en medio de las capas terciarias, en donde se encuentran zonas de rocas alteradas que no son sino prolongacion de las que acababan de ser descritas, se ve uno

inducido a referirlas a una misma época. Hacia el fin del período terciario han debido pues, producirse los grandes movimientos del suelo que han dado lugar a la formación de las cadenas de montañas que atraviesan la provincia en la dirección de sur a norte.

Rocas de Labradorita.—Estas rocas que se encuentran con mucha mas frecuencia que las traquitas, aunque se presentan en masas mucho ménos considerables, existen diseminadas en toda la superficie del suelo de la provincia, desde el cordón de Chacabuco hasta las orillas del río Choapa. Se componen principalmente de *felspato labrador*, el cual se ve muy amenudo acompañado de la *hiperstiene*, la *pirita* i el fierro magnético. Su estructura varía por lo demás, considerablemente segun el volumen de las masas i la naturaleza de las capas que atraviesan; así al *felspato* se manifiesta allí en forma de anchas facetas que ofrecen los reflejos tornasolados que caracterizan esta especie mineral; la *hiperstiene* forma allí igualmente anchos cristales de un verde subido; mientras que la *pirita* i el fierro magnético se encuentran diseminados en cristales mucho mas pequeños. Otras veces, el volumen de estos cristales disminuye mas i mas, i la roca pasa entónces por graduaciones insensibles a una estructura homogénea que solo ofrece una masa compacta de un color gris mas o ménos subido, pero en la cual el microscopio permite aun percibir los elementos constitutivos que se han descrito mas arriba.

Estas rocas de labradoritas se han abierto paso por fallas, cuya dirección es casi perpendicular a las que han dado paso a las rocas traquíticas i se extienden sobre todo el ancho de la provincia desde la costa hasta la cumbre de los Andes. Las capas levantadas segun esta dirección han producido muchas cadenas de montañas que ya han sido descritas i consideradas como otras tantas ramificaciones unidas a la gran cadena de los Andes. La primera de estas ramificaciones comienza en la provincia de Valparaíso en el cerro Tabolango i, comprende las montañas de San Pedro, la Campana de Quillota, el cerro del Roble, los cerros de Chacabuco i de Pocuro. Está cortada al este por una ancha quebrada que pasa por la base del cerro Azul i parece prolongarse mas allá hasta el cerro del Peñón. Sobre toda la estension de esta línea se ve la labradorita atravesando indistintamente todas las rocas que allí se encuentran con escepcion de la traquita; así se la ve romper el terreno siluriano entre Tabolango i el cerro de la Campana; vuelve a aparecer en seguida en la base del cerro del Roble atravesando las sienitas que constituyen esta montaña i los alrededores de Caleo; i despues, en la cuesta de Chacabuco, en donde forman numerosos farellones en medio de las arcillas salíferas i de las areniscas rojas. El segundo ramal que se estiene desde las colinas de Catapilco hasta el cerro del Cuzco, da lugar a observaciones semejantes; las labradoritas se manifiestan allí cerca de la cuesta del Blanquillo, en los cerros de Catemo, hacia la meseta del

Arrayan i en muchos puntos de la alta cadena que se estiende de esta última localidad hácia el cerro del Cuzco. En fin, estas mismas rocas se manifiestan aun con frecuencia, en la pequeña cadena que separa los valles de Petorca i de la Ligua, en donde se las puede observar en el cerro de Punalhue, en el alto de la Nipa i hácia la costa de Chincolco. Mas allá del valle de Petorca, la direccion de las fallas que han dado paso a la labradorita, se hace mas difícil de observar. Las cadenas de montañas no se diseñan ya con tanta claridad, son con frecuencia interrumpidas i casi borradas por otras cadenas que siguen la direccion del meridiano. Sin embargo, la labradorita continúa aun mostrándose en medio de esta confusa masa de montañas, separadas apénas por gargantas estrechas en donde se reconocen a la vez las direcciones este-oeste que se refieren a la labradorita, i las direcciones norte sur que corresponden a las fallas por donde han salido las traquitas.

Del mismo modo que por las rocas traquíticas se han producido alteraciones considerables en las capas vecinas, por las labradoritas o por las emanaciones que se escapan de ellas. Este nuevo jénero de alteracion difiere por otra parte enteramente del que se refiere a los fenómenos traquíticos; las rocas alteradas no presentan ya ningun indicio de ácido sulfúrico; pero parece que al mismo tiempo que experimentaban el efecto de un fuerte calor, eran penetradas por materias metálicas i particularmente por combinaciones cobrizas cuya presencia se manifiesta siempre en las numerosas hendiduras que dividen estas rocas i muchas veces aun en el centro de las masas mas compactas. Así, en todas las localidades en en que la labradorita atraviesa las rocas del terreno siluriano o las sienitas, se encuentran vetas de pirita cobriza. Las capas que se estienden desde la arenisca roja hasta las arcillas salíferas i que son las que se encuentran mas a menudo en contacto con las masas endogénicas, son tambien las que han experimentado las modificaciones mas notables: estas capas han sido cambiadas en pórfiros i en amigdaloides, por extensiones mui considerables. Los pórfiros que resultan de estas modificaciones difieren de todos los demas por la presencia de anchos cristales del felspató labrador cuyo color blanco resalta sobre el fondo de un color moreno subido, que constituye la masa de estas rocas. Estos pórfiros contienen ademas del labrador, óxido de fierro magnético, pirita i algunos cristales de hiperstene, es decir, los mismos elementos que constituyen la roca endogénica, a la cual deben su orijen. A medida que uno se aproxima a las masas de labradoritas, se ven estos pórfiros cambiarse gradualmente en amigdaloides, experimentando todas las modificaciones que se han descrito mas arriba. En fin, en medio de estas rocas modificadas es donde se encuentran las mas ricas minas de cobre de la provincia, tales como las de Catemo, de las Coimas, del asiento de Putaendo, del Potrero Alto etc.

La observacion de las *stratas* que han sido levantadas siguiendo la direccion este-oeste, permite fijar con exactitud la edad relativa de las rocas de labradorita. Por una parte la situacion de los terrenos terciarios en los valles comprendidos entre las cadenas transversales i la disposicion de las capas de este terreno, que son casi siempre horizontales i que descansan en estratificacion discordante sobre las rocas que constituyen estas diferentes cadenas, indica que son posteriores a este solevantamiento del que han participado todas las demas capas; miéntras que se ven por otra parte las margas i las calcáreas que rodean el valle de San Felipe, levantarse gradualmente hácia el cordon de Chacabuco, en donde son atravesadas por numerosos farellones de labradorita. Estas mismas capas se levantan igualmente, así como la arenisca roja, para formar las mesetas de Jahuel i del Arrayan, como tambien los ramales de Chincolco i de la cuesta del Pedernal; i en todas estas localidades se ven aparecer masas de labradorita. Es pues entre el deposito del terreno terciario i el de las calcáreas que cubren las arcillas salíferas, donde es necesario colocar el solevantamiento de las cadenas transversales i la aparicion de las masas de labradorita.

Rocas Sieníticas.—Las rocas que han sido reunidas bajo esta denominacion participan a la vez de las Dioritas i de las Sienitas, asemejándose a las Dioritas por su composicion, pues el felspato albito es el elemento que domina; miéntras que por su aspecto i su transicion a otras rocas ofrecen todas las particularidades propias de las sienitas. En las variedades mas difundidas se encuentra una mezcla de albita i de ostaclasia de un tinte gris claro o ligeramente rosado, en el cual se ven diseminadas laminillas de anfibola negra cuyo aspecto ha valido a esta roca el nombre de *ala de mosca* que se le da en el país. Esta variedad pasa muchas veces a otra que presenta una masa compacta i homogénea, sea que la anfibola haya desaparecido realmente, sea que se encuentre mezclada en particulas imperceptibles en la masa de la roca; en fin, asociándose otras veces, la mica i el cuarzo, presentan todos los caractéres de un verdadero granito. Estas diversas variedades se encuentran ademas en las diferentes partes de una misma masa, i pasando de una a otra por gradaciones insensibles, no es posible atribuirles orijenenes diferentes i debe considerárseles como modificaciones debidas al enfriamiento mas o ménos rápido de la masa que los ha producido o bien, a la accion ejercida por las rocas que han atravesado para llegar a la superficie del suelo. Las partes superficiales de estas rocas están jeneralmente mui alteradas: los felspatos han sido cambiados en caolina i de ello han resultado arcillas blancas o coloradas por el óxido de fierro, segun que la roca contenia mas o ménos anfibolo o mica.

Las fallas que han dado paso a las sienitas siguen casi la misma direccion que aquellas por donde han surjido las traquitas; son solamente un

poco mas inclinadas al este i forman con el meridiano un ángulo comprendido entre $46.^{\circ}$ i $47.^{\circ}$. De todas las rocas endojénicas de la provincia, las sienitas son las que ocupan la mayor estension : se las encuentra desde luego a poca distancia de la costa, formando una primera faja que se extiende desde el rio de Quilimari hasta el de Choapa, que atraviesa las haciendas de las Vacas i de las Cañas. Una segunda faja interrumpida de distancia en distancia por los terrenos estratificados, comienza cerca de San Lorenzo, pasa a lo largo de la base oriental de las montañas de la Cortadera i se dirige en seguida hácia Tilama i Tahuinco, atraviesa el valle de Choapa enfrente de Chalinga i desaparece bajo las rocas porfíricas que se elevan al norte de este valle. Las sienitas de los cerros del Roble i de Garfia, las que se muestran a lo largo de la base oriental del alto de Putaendo, las del Tártaro, de la Hacienda del Sobrante i del cerro del Chamuscado, pertenecen a una tercera línea estratigráfica ; finalmente, una cuarta línea parte de la base oriental del cerro Azul, atraviesa el rio de Aconcagua, sigue hasta su orijen al rio Colorado i reaparece en el valle del rio de Putaendo, en donde se pierde a la entrada del cajon de Videla, bajo las capas de la arenisca roja.

Donde quiera que se ven estas rocas, se reconoce que las estratas de las formaciones exogénicas, han sido sollevantadas siguiendo una direccion paralela a las líneas precedentes. Todos los terrenos desde la formacion siluriana hasta la arenisca roja inclusive, han participado de este movimiento, miéntras que las calcáreas i las arcillas salíferas descansan en estratificacion discordante sobre estas diferentes capas. Hácia el fin pues, del depósito de la arenisca roja, debe haber tenido lugar la aparicion de las rocas sieníticas i la formacion de las cadenas de montañas que caracteriza principalmente el relieve de esta provincia. Obrando sobre las capas preexistentes, las rocas sieníticas han producido, independientemente de las poderosas dislocaciones que acabamos de indicar, profundas modificaciones en la composicion de las rocas que constituyen estas capas. Todas las que están en las inmediaciones de las masas sieníticas, presentan en efecto los vestijios de la accion de una alta temperatura ; de estas capas aquellas cuyos elementos eran mas fusibles, se han cambiado en pórfiros, miéntras que las esquistas arcillosas i las areniscas han producido jaspes i quarzitas. En fin, una especie mineral particular acompaña siempre las rocas modificadas por la accion de estas masas endojénicas ; esta sustancia es el epidate que se manifiesta tan pronto en pequeñas vetas mas o ménos anchas que atraviesan en todas direcciones las rocas metamórficas, tan pronto como elemento constituido de estas mismas rocas en donde forman muchas veces glóbulos semejantes a los amigdaloides. Independientemente de este carácter, siempre fácil de comprobar, las rocas así modificadas, se distinguen siempre de las que han experimentado la accion de las labradoritas, por la falta de los silicatos hidra-

tados i sobre todo, por la ausencia de las zeolitas esparcidas siempre en mucha abundancia en éstas últimas.

A la época de la aparición de las sienitas es necesario referir tambien el origen de las anchas vetas de óxido de fierro magnético, del oligista i de las piritas que se encuentran en la provincia de Aconcagua; éstas últimas contienen tambien casi siempre, una pequeña cantidad de oro pues todos los lavaderos de tierras auríferas se encuentran situados cerca de la línea de contacto de las rocas sieníticas con el terreno siluriano.

Granitos.—Los granitos se manifiestan solamente hácia la parte occidental de la provincia, en donde ocupan un pequeño espacio comprendido entre la costa i el meridiano correspondiente a 40' al oeste de Santiago. Estas rocas existen exclusivamente en los terrenos silurianos que ellas atraviesan formando ya gruesos farellones, ya masas mucho mas considerables que forman pequeñas cadenas de colinas, tales como la que se estiende a lo largo de la costa entre Quintero i el puerto del Papudo. Segun todas las probabilidades se debe atribuir a la accion de estas rocas, la transformacion de las capas silurianas en *gneis* i en esquista talcosa. Así, en las partes mas vecinas de la costa, en donde las masas graníticas llegan a su mayor desarrollo, no se encuentra mas que *gneis*; pero a medida que se avanza hácia el este, se ve a esta roca ceder su lugar a esquistas talcosas i a quarzitas; finalmente, en la orilla oriental de la formacion siluriana, las capas que predominan son la pizarra i la esquista arcillosa. Las rocas calcáreas que se encuentran, bien que mui raras veces, en este terreno, presentan tambien la estructura sacaroide o laminar que distingue a las calcáreas metamórficas.

Los granitos de esta época difieren, por otra parte, en todo, de los que resultan de una modificacion de las sienitas; la anfíbola no se manifiesta allí en ninguna parte i se componen exclusivamente de felspató ostoclasio que forman allí a veces hermosos cristales, cuarzo hialino en mucha abundancia i mica de un color moreno subido. Su constextura varía por otra parte, desde los jéneros de grano mui fino, hasta lo que encierran los grandes cristales de felspatos i que presentan, mirados a cierta distancia, el aspecto de una roca conglomerada. Del mismo modo que las sienitas, han sido descompuestas en sus partes superficiales i transformados en una arcilla de un color rojo subido, matisado acá i allá de manchas blancas procedentes de la descomposicion de pequeñas masas de *pegmatita* que se manifiestan siempre cerca del contacto de esta roca con el *gneis*. El granito no parece haber producido como las rocas endogénicas precedentes, venas metalíferas de una naturaleza especial con escepcion de algunas raras vetas de cuarzo acompañado de óxido de fierro i de una pequeña cantidad de oro: no hemos encontrado en él ningunas otras materias metalíferas, a no ser el óxido de fierro magnético que allí se encuentra, no ya en vetas, sino en pequeños cristales, disemi-

nados en toda la masa de la roca i que las aguas pluviales ponen a descubierto lavando la superficie de la arcilla que ha resultado de su descomposicion.

El corto espacio ocupado por el terreno siluriano i la poca estension de las fallas por donde han salido los granitos, no permite por otra parte, fijar con exactitud la direccion segun la cual se ha operado el solevantamiento que corresponde a la aparicion de esta roca. Las capas siempre fuertemente contorneadas de *gneis* i con pizárra, presentan direcciones que varian de una localidad a otra i solo multiplicando mucho las observaciones puede reconocerse que la direccion media converge hácia una línea que va del sur-oeste al nor-éste; direccion que representa con bastante exactitud el limite oriental del terreno siluriano entre Catapilco i el valle del rio de Choapa, i por consiguiente la direccion de la que era la costa oriental de estas primeras tierras salidas de las aguas.

Reuniendo todos los hechos que acaban de esponerse i que resultan inmediatamente de las relaciones que presentan entre sí las formaciones estratificadas, las rocas endogénicas i las líneas estratigráficas de esta provincia, se puede formar una idea bastante exacta de los principales fenómenos geológicos de que ha sido teatro. Así refiriéndose a la época siluriana se ve a estos terrenos situados casi sobre el lugar de la costa actual, de la cual apénas se alejan cinco o seis leguas, formar hácia la parte occidental de la provincia, el limite de las tierras salidas de las aguas; miéntras que las formaciones mas recientes que ocupan casi su totalidad, indican que un vasto mar debia ocupar entónces todo este espacio. Las formidables montañas de los Andes formadas esclusivamente de estas capas mas recientes no existian todavia, i solamente despues del depósito de la arenisca roja, el suelo fracturado en la direccion de sur a norte, se elevó sobre los mares i produjo las diferentes cadenas de montañas que se estienden desde el alto de Catemo hasta la línea culminante de los Andes. Entónces, la masa fluida subyacente, comprimida por estos movimientos del suelo se abria paso a traves de las fallas que acababan de formarse i producia al enfriarse grandes masas de sienita, miéntras que los vapores metalíferos que se escapaban de ellas condensándose en las hendiduras mas estrechas, daban lugar a la formacion de las vetas de óxido de fierro i de pirita.

Las principales líneas del relieve de la provincia, se hallaban asi bosquejadas; la ribera del mar habia avanzado hácia el este hasta mas allá de la línea de los Andes; pero el mar penetraba todavia entre estas cadenas dispersas que formaban mas bien un archipiélago que un terreno continuado. En las estrechas hoyas que limitaban estas diferentes cadenas de montañas, es donde se depositaron mas tarde las capas arcillosas i las calcáreas que se manifiestan en el valle de Aconcagua i se estienden hácia el este, formando una gran parte de los terrenos situados al otro lado de los Andes.

Estos nuevos depósitos fueron a su vez interrumpidos por solevantamientos que se verificaron según direcciones casi perpendiculares a las precedentes; entonces el mar se retiró casi enteramente fuera de los límites de la provincia; las rocas de labradorita se abrieron paso por estas nuevas fallas, dirigidas de oeste a este, dando lugar a la formación de las vetas metalíferas i de los amigdalóides. Los valles en donde corren los ríos actuales, se formaron en la dirección de estas fallas, al paso que cadenas de montañas dirigidas de oeste a este, que venían a encontrar las que seguían la dirección de los meridianos, produjeron en los puntos de intersección, prominencias mucho más considerables que bosquejaron los primeros macizos culminantes de los Andes.

Desde esta época en adelante, el relieve del suelo debió diferir muy poco de lo que es hoy; solamente la costa algo más irregular, presentaría algunas entradas en donde se depositaban las capas terciarias que fueron a su turno levantadas, cuando el suelo se entreabrió de nuevo para dar paso a las rocas traquíticas i a los abundantes vapores sulfurosos que las acompañaban. Estos últimos solevantamientos que parecen haber sido los más considerables de todos, vinieron en cierto modo, a sobreponerse a los que habían sido producidos al tiempo de la aparición de las rocas sieníticas, i sin duda a esta circunstancia deben las montañas de los Andes su gran elevación. Hacia los puntos en que estos dos sistemas de líneas estratigráficas vienen a encontrar a las que se dirigen de oeste a este, es donde se encuentran situados los picos más elevados, tales como el cerro del Juncal, la montaña de Aconcagua, el cerro de la Ramada i el Mercenario. Hacia estos lugares de intersección es también donde se encuentran las principales rejiones metalíferas. Así la rejion comprendida entre los cerros de Catemo i del asiento de Putaendo, se encuentra a la vez sobre la prolongación de la línea sienítica de Caleo, de la falla que corresponde a la aparición de las labradoritas que ha producido el valle de Aconcagua i de la línea traquítica de los cerros de Culunquen. Del mismo modo el centro de la rejion metalífera del departamento de Petorca, se encuentra en el punto en que se cruzan la línea sienítica de san Lorenzo, i la del sistema transversal de la costa del Pedernal i la línea traquítica de Culunquen.

Después del período terciario, no se encuentran más que trazas de un solevantamiento de un orden enteramente inferior a aquel que ha levantado los terrenos cuaternarios que se manifiestan a lo largo de la costa dándole la configuración que presenta hoy, solevantamiento cuyos efectos apenas han modificado el relieve de la provincia, que desde la época de la aparición de las traquitas presentaba ya todas las diferentes cadenas de montañas que allí se observan actualmente.

GEOGRAFÍA BOTÁNICA.

La vejetación de esta provincia presenta la mayor analogía con la de las provincias de Santiago i de Valparaiso. Se encuentran en ella, como en estas últimas, las cuatro rejiones vejetales que allí se han señalado; una zona boscosa que se estiende paralelamente a la costa, limitada al este por las montañas que forman la prolongacion de la cadena intermedia; una rejion ocupada por montañas áridas cubierta solamente de algunos arbustos i de plantas aéreas; una vejetacion especial en los valles; i en fin, toda la familia de las plantas alpestres que crecen en la vertiente oriental de los Andes. Con todo, como el suelo presenta una configuracion diferente de la de las demas provincias, la distribucion de las zonas botánicas se encuentra un poco alterada. La rejion boscosa que comienza hácia la orilla del mar, en vez de detenerse a la altura de la cadena intermedia, penetra en los valles transversales i se estiende hasta la base de los Andes. Las especies arborescentes se suceden así siguiendo dos direcciones diferentes, la una perpendicular al meridiano i en relacion con la altura del suelo i el estado higrométrico de la atmósfera; la otra paralela al meridiano i dependiente de las diferencias de latitud. En la parte austral de la provincia i cerca de la orilla del mar, el belloto constituye la especie dominante; este hermoso árbol forma casi por sí solo todos los bosques de las haciendas de Catapilco i de Pullallí, i llega a sus mayores dimensiones. En adelante no se le vuelve a encontrar sino mui raras veces en los bosques que cubren la vertiente occidental de la cadena intermedia, en donde es reemplazado por los vejetales que se han señalado en la descripcion de la provincia de Valparaiso. En fin, desaparece enteramente cuando se pasa el nivel de esta cadena, en que el quillai, el peumo i el litre son los árboles dominantes en los bosques. El roble se manifiesta por la última vez en la hacienda de Vichiculen, que debe considerarse como el límite septentrional de la rejion ocupada por este árbol que pertenece así exclusivamente a las provincias australes de Chile.

Penetrando en las gargantas de los Andes, el quillai que predomina entónces sobre todos los vejetales arborescentes, entra a asociarse con el maiten, i el *hun* i se remonta hasta las alturas de 4700 a 4800 metros, en donde es reemplazado por los arbustos de la rejion alpestre.

Si en lugar de seguir los cambios que experimenta la vejetacion avanzando del oeste al este, se dirige uno hácia el norte de la provincia, se ven las mismas especies disminuir poco a poco de altura, al paso que las *syntéreas* i las *papillonáceas* se apoderan poco a poco de la superficie

del suelo. Asi es que en las haciendas de Conchalí, de las Vacas i de Huantelanguen casi no se encuentra ya el belloto, mientras que se ve con abundancia una casia arborescente, el algarrobo, el boldo i un gran número de synantéreas arborescentes. En las partes pantanosas i en los llanos estrechos que ocupan el fondo de los valles, la vegetación arborescente se encuentra representada por el canelo, la patagua, el maqui, i diversas especies de arrayanes.

En las colinas mas áridas i en las partes de las montañas situadas a menos de 1500 metros de elevación, se vuelven a encontrar los mismos arbustos, que en la provincia de Valparaiso, las cactéas i las bromeliáceas; en fin, a una elevación de 1800 a 2000 metros, se entra en la rejion de las plantas alpestres. Al principio se ven las baccarides, la Fabiana, la retama de los Andes, formando arbustos que llegan a una altura de dos a tres metros; algunos groselleros aparecen en las partes sombrías i húmedas, mientras que las amariles i las alstroemerias elevan sus flores por entre manchas de mulinum. A una elevación de 5000 metros desaparecen la mayor parte de estos vegetales i se llega a la rejion de los loacéas i de las calceolarias: algunas gramíneas, pequeñas jencianas, una tropeorea, mimulus reparten con las llaretas las partes húmedas del suelo. Estas comienzan a manifestarse a una elevación de 5400 metros i suben siguiendo las orillas de los torrentes, hasta el límite de las nieves perpétuas, i con las loacéas son los vegetales que llegan a las mas considerables alturas; estas últimas se encuentran aun aquí i allá a 4000 metros, en donde crecen en medio de los peñascos que rodean la base de las mas elevadas cimas.

CLIMA.

La provincia de Aconcagua presenta climas diferentes segun que se considere el llano en donde se encuentran situadas las ciudades de San Felipe, de Santa Rosa i de Putaendo, o bien la rejion montañosa que se estiende mas al norte; i en fin, la rejion de los Andes, teatro de todos los grandes cambios atmosféricos, tiene tambien su clima especial.

En el valle de San Felipe, la temperatura media se encuentra comprendida entre 17° i 18°; ella llega a su máximun hácia el fin de enero i el termómetro se eleva entónces hasta los 50°. Esta temperatura es por otra parte escepcional, i jeneralmente el máximun diurno correspondiente a los meses de enero i de febrero, oscila entre 22° i 25°. De marzo en adelante, la temperatura decrece gradualmente hasta julio, en que llega a su mínimum; entónces no es raro ver bajar el termómetro bajo cero, i que las heladas sean bastante fuertes para producir una lijera capa de hielo en

la superficie de las aguas tranquilas. Asi aunque San Felipe se halle cerca de un grado mas al norte, i perceptiblemente a la misma altura que Santiago, los inviernos son allí mas frios que en esta última ciudad, circunstancia que depende en gran parte de la configuracion del suelo. El valle de Aconcagua encerrado del lado del oeste por las montañas de Catemo i de Ocoa, se encuentra por el contrario, enteramente abierto al este i deja un curso libre a las capas de aire frio que despues de haber atravesado las nieves de los Andes, descienden al llano en donde vienen a ocupar el lugar de las capas que se habian calentado por la accion del sol; así se observa aun durante el estío, una gran diferencia entre la temperatura de los dias i de las noches; citaremos para dar una idea de esto las observaciones del 8 de enero de 1855 en que el termómetro algunos minutos ántes de la salida del Sol marcaba 42° , miéntras que a las dos de la tarde habia llegado a 27° . 2; aquí hai pues una diferencia de mas de 45° entre el máximo i el mínimo de un mismo dia. En fin, las altas montañas que rodean este valle, cubriéndose de nieve mui temprano, contribuyen aun a aumentar el frio de los inviernos.

Las lluvias acaecen ordinariamente un poco mas tarde en esta provincia que en la de Santiago; son tambien ménos abundantes i terminan mas temprano; tienen por otra parte lugar en la misma época del año, es decir, desde fines de abril hasta principios de octubre. Tambien se manifiestan algunas tempestades durante el estío, pero son mui raras i no se estienden sino a una pequeña distancia de la base de los Andes, pasando raras veces del nivel de la cadena intermedia. Cuando debe estallar alguna de estas tempestades, se percibe dos o tres dias ántes, pequeñas masas nebulosas que parecen estacionadas sobre las cimas del cerro de Aconcagua i del cerro del Juncal; en seguida estas masas nebulosas se estuenden horizontalmente al mismo tiempo que bajan i concluyen [por reunirse i envolver toda la rejion elevada de los Andes en donde algunos relámpagos que se notan durante la noche, indican que la tempestad estalla en esa parte. La capa nebulosa se abate mas i mas i avanza al mismo tiempo hácia el llano; miéntras que otras nubecillas comienzan a aparecer sobre las puntas culminantes del Alto de Putaendo i de los cerros de Culunquen, de donde se estienden rápidamente formando una capa enteramente semejante a la que se ha desarrollado sobre los Andes i a la cual no tarda en reunirse. En el momento mismo de la reunion de estas dos capas nebulosas, es cuando estalla la tempestad sobre el llano: el trueno que se habia dejado oír al principio en la rejion de los Andes, se aproxima mas i mas, los relámpagos abrazando toda la estension del horizonte, se lanzan desde la cima de los Andes a las cimas de la cadena intermedia; entónces comienza la lluvia a caer en abundancia i muchas veces es precedida de granizo cuyo volumen llega algunas veces hasta tres centímetros cúbicos.

En la parte de la provincia que se estiende al norte del llano de San Felipe, solo se encuentran estrechos valles que jiran de este a oeste dominados por altas montañas. Estos valles forman otros tantos canales que dan paso a la corriente de aire que se dirige desde el mar hácia la cima de los Andes; así es que allí no se conocen mas que los vientos del oeste i algunas ligeras brisas de tierra que se dejan sentir ordinariamente algunas horas despues de puesto el sol. Esta circunstancia contribuye mucho a disminuir las variaciones de la temperatura, así es que los veranos son allí ménos ardientes i los inviernos mas templados que en San Felipe; i solo en los días enteramente serenos se ve subir el termómetro a 25° o 26°: este máximun tiene lugar ordinariamente hácia las once de la mañana, época en que la brisa del mar comienza a hacerse sentir; entónces baja la temperatura i el termómetro se mantiene entre 22° i 25. La temperatura media de estos valles debe ser por otra parte casi la misma que en San Felipe; esto es, a lo ménos, lo que parece resultar de las observaciones hechas en muchas minas en donde la temperatura de las rocas a 40 o 42 metros debajo del suelo se encuentra comprendida entre 47° i 48°. El estado higrométrico del aire es tambien una circunstancia que hace que el clima de estos valles sea diferente del del llano de San Felipe; la cantidad de vapor de agua contenida en el aire es siempre allí un poco mayor i esta circunstancia da lugar a un fenómeno que se manifiesta constantemente durante las noches serenas. Las capas de aire que ocupan el fondo de estos valles, enfriándose por efecto de la irradiacion, llegan bien pronto a la temperatura que corresponde al punto de saturacion del vapor; éste se condensa i produce entónces neblinas que cubren el valle hasta una cierta altura produciendo, cuando se les observa desde algunas cimas elevadas, el mismo efecto de un gran lago que se extiende entre las diferentes cadenas de montañas que separan estos valles. A la formacion de estas nieblas que son tanto mas frecuentes cuanto mas se aproxima uno a la costa, debe atribuirse el gran desarrollo de la vejetacion arborescente en esta parte de la provincia: condensándose sobre las hojas de los vejetales les suministran el agua necesaria para la vejetacion i suplen las lluvias que faltan durante el estío. La influencia de estas nieblas tan favorable a la conservacion de los bosques i de los pastos, es por el contrario mui dañosa al cultivo de los cereales, porque favorece el desarrollo de muchos vejetales parásitos que se pegan a los tallos de las gramineas, entre otros el que produce la enfermedad del trigo conocida bajo el nombre de *polvillo*, mui frecuente en estos valles donde destruye una gran parte de las cosechas.

En la rejion de los Andes las variaciones de la temperatura son aun mas considerables que en la llanura de San Felipe. El clima depende aquí casi enteramente de la configuracion del suelo; en las gargantas profundas i tortuosas que cortan esta vasta aglomeracion de montañas, el

aire circula con dificultad, las rocas que las rodean, heridas directamente por el sol, alcanzan a una temperatura que pasa a menudo de 40° i el calor que reflejan se agrega al que el sol envía directamente a las capas de aire que se estacionan en el fondo de estos valles; así no es raro ver en los días del verano, elevarse el termómetro hasta 54° i aun hasta 55° ; pero tan pronto como el sol se pone, se manifiestan otros fenómenos; el viento oeste que reina jeneralmente en la línea culminante de los Andes, cesa durante la noche; entónces las capas de aire que se tocaban con la nieve, condensándose mas i mas a causa de su enfriamiento, se deslizan a manera de un liquido i siguiendo todas las sinuosidades del suelo vienen a ocupar el fondo de sus depresiones. Tal es la causa de la gran diferencia que se observa siempre entre la temperatura del fondo de los valles i la que se observa a cierta altura sobre las faldas de las montañas que los rodean. A menudo hiela cerca de la línea de *talweg* mientras que a 200 o 500 metros mas arriba, el termómetro se conserva entre 42° i 44° . Tales son en resúmen los fenómenos de temperatura que se observan en los valles de los Andes hasta una altura de 5000 metros; sobre este nivel, el viento que sopla constantemente con violencia, enfria la superficie del suelo; la temperatura del aire pasa raras veces de 46° en los días mas calorosos i hiela constantemente durante la noche. En fin a 4000 metros de altura, empieza la rejion de las nieves perpetuas.

En la rejion de los Andes es donde se elaboran tambien todas las tempestades que estallan durante el verano, que por otra parte, son mucho mas frecuentes que en la parte occidental de la provincia i es raro que pase una semana que no se haya señalado por alguna tempestad parcial. Sobre todo, cerca de las cimas mas elevadas, tales como la montaña de Aconcagua, el alto de la Laguna i el cerro del Juncal, es donde se repiten con mas frecuencia. Cuando el día debe ser tempestuoso, comienza a divisarse como un pequeño humo parduzco que se apoya en los picos mas elevados; poco a poco esta pequeña nube toma la forma de un *cumulus* que baja extendiéndose al rededor de la montaña i algunas horas ántes de ponerse el sol se empieza a oír los truenos; los relámpagos surcan esta masa sombría i un viento sumamente violento arroja delante de sí el granizo que en lugar de caer verticalmente es arrastrado por la corriente i sigue una direccion casi horizontal. La nieve sucede ordinariamente al granizo i ya precipitada a la superficie del suelo, ya levantada por el viento, forma torbellinos espesos que ocultan a la vista los objetos mas cercanos. Estas tempestades, en que el rayo estalla en medio de la nieve, producen siempre una fuerte impresion en los que las observan por primera vez. Otro fenómeno no ménos notable i especial de la rejion de los Andes, es el fuerte brillo fosforecente de la nieve i de las neblinas que se forman en esas grandes alturas. Esta fosforecencia es bastante intensa para permitir que se distinga claramente la forma de los objetos, i no se

puede dar de ella mejor idea que compararla al resplandor de la luna en un cielo lijeramente nublado. Las nieves que caen así durante el verano, descienden hasta una altura de 5000 metros, en la que se mantienen durante algunos días; bajo esta altura no cae sino lluvia mezclada con granizo que se derrite poco tiempo despues de su caída. (4).

En el invierno las nubes abandonan las cimas mas elevadas, la capa superior se mantiene a una altura que raras veces pasa de 5000 metros i las nieves que caen desde mayo a setiembre, cubren toda la superficie del suelo hasta una altura de 4200 a 4500 metros; a veces nieva mucho mas abajo i aun en la llanura de San Felipe, pero estas nieves accidentales desaparecen a los primeros rayos del sol; al paso que las que caen a 4500 metros de elevacion se conservan durante todo el invierno.

DIVISIONES ADMINISTRATIVAS.

La provincia de Aconcagua se subdivide en cinco departamentos que son, contados de sur a norte, el departamento de Santa Rosa de los Andes, el de San Felipe, el de Putaendo, i en fin los departamentos de la Ligua i de Petorca.

DEPARTAMENTO DE LOS ANDES.

El departamento de los Andes está limitado al sur, por el cordon de montañas que se extiende desde la base del cerro del Juncal hasta el cerro del Roble. Este cordon forma desde luego el límite norte de la hacienda de las Condes, desde el Juncal hasta las fuentes del rio Mapocho; separa en seguida las haciendas de la Dehesa, de Peldehue i de Chacabuco, de la de Rosales; en seguida, dirijiéndose casi directamente hácia el oeste, pasa por el límite de las haciendas de Montenegro i de Caleo que separa de las de Tabon i Vichiculen. Despues de llegar al cerro del Roble, situado en esta última hacienda, la línea limitrofe baja directamente a la cuesta de la Calavera, i sigue el rio de Aconcagua que separa

(1) Al estudiar la estructura i volúmen de los granos de granizo desde la rejion mas baja a que pueden llegar, hasta la cima de los Andes, se nota que su volúmen i densidad disminuyen gradualmente a medida que uno se eleva. Hácia los 1800 i 2000 metros, son compactos i alcanzan a tener jeneralmente de cuatro a cinco milímetros de diámetro; mientras que entre 3000 i 4000 metros, apénas tienen tres milímetros i son de una estructura esponjosa que los hace mui lijeros, i por consiguiente susceptibles de recorrer a impulso del viento grandes distancias horizontales; quizá aumentan entónces de volúmen por las capas sucesivas del vapor que condensan i se transforman así en verdadero granizo.

este departamento del de San Felipe. El territorio encerrado entre estos límites, presenta una superficie de 4705 kilómetros cuadrados, casi enteramente ocupados por montañas, encontrándose las partes planas representadas tan solo por 492 kilómetros cuadrados, mientras que las montañas ocupan 4514.

El suelo de las partes planas formado exclusivamente por terreno de aluvion, atravesado por numerosos canales de irrigacion que alimenta el río Aconcagua, es notable por su gran fertilidad; al paso que las montañas son jeneralmente sin bosques i pobres de pastos. La poblacion de este departamento asciende segun el último censo a 24,954 habitantes, casi todos establecidos en la llanura donde la propiedad se encuentra por consiguiente sumamente dividida. La capital es Santa Rosa de los Andes, pequeña villa situada en la base de una colina hácia la estremidad oriental de la llanura i a orillas del río de Aconcagua. Ocupa un cuadrado de 400 metros de costado, dividido en 49 manzanas por calles que se cortan en ángulos rectos i rodeada en sus cuatro costados por hermosas alamedas. La plaza ocupa la parte central i allí es donde se hallan reunidos los principales edificios públicos, como tambien la Iglesia parroquial. Situada sobre el camino de Mendoza, Santa Rosa de los Andes, es el emporio jeneral de las mercaderías que vienen de la República Argentina; en este punto es donde se reunen tambien los dos grandes caminos de Santiago i de Valparaiso, que atraviesan el departamento, el uno de sur a norte, i el otro de oeste a este. Fuera de la capital, este departamento encierra tambien varios pueblecillos, tales como San Rafael, situado en el camino de San Felipe a Santa Rosa; Curimon situado cerca de la union de este camino con el de Santiago; Bucalemu, situado en el camino de Santiago como a tres kilómetros al sur de Curimon; en fin, la Rinconada i Tierra Blanca, situados el uno a la estremidad sur de la llanura sobre el camino de Santiago, i el otro a orillas del pequeño río de Pocuro, mui cerca de San Felipe.

Los productos agrícolas de este departamento son mui variados. Al paso que las grandes propiedades son destinadas en él a la crianza de ganados i al cultivo de los cereales, las situadas en la llanura, mucho mas subdivididas que las otras, suministran todos los productos del cultivo en pequeño; la viña sobre todo da en ellas excelentes resultados. Abrigada de los vientos del sur por las montañas de Chacabuco, sus frutos maduran allí mucho mas pronto que en los otros puntos de la provincia i producen vinos de superior calidad. Los árboles frutales i especialmente los nogales, la higuera i el durazno son mui abundantes i sus frutos han llegado a ser objeto de un comercio bastante importante; despues de secados al sol, son enviados a Valparaiso para ser vendidos en las otras provincias o esportados a los mercados de California i Australia. En fin, la papa, el maiz,

los frejoles i diferentes especies de cucurbitáceas, completan estos productos del cultivo en pequeño.

Ademas de sus productos agrícolas, este departamento suministra una cantidad bastante grande de cobre. Hai en él tres fundiciones destinadas a la estraccion de este metal, siendo la mas importante la de Vichiculen; en seguida vienen la de Panquehüe i un tercer establecimiento nuevamente formado en la orilla izquierda del rio Aconcagua, un poco mas arriba de la confluencia del rio Blanco. Las principales minas de cobre se encuentran en los cerros de Vichiculen hácia el límite de esta hacienda con la de Caleo; se explotan tambien algunas vetas en los cerros de Llailai i sobre la pendiente oriental de los de Culunquen; en fin, nuevas minas descubiertas recientemente en el ramal de los Andes que separa el rio Blanco del del Peñon, alimentan el último establecimiento de que se ha hablado mas arriba. Algunas vetas arjentíferas, pero aun no explotadas, existen en los confines meridionales de este departamento cerca de orijen del rio Blanco; por fin, se encuentra en él un gran número de sustancias minerales susceptibles de ser empleadas en las artes. Las colinas que se estienden a la base de los cerros de Culunquen, desde la Rinconada hasta el puente de San Felipe, encierran grandes capas calcáreas susceptibles de producir cal de excelente calidad; algunas de ellas contienen bastante sílice para suministrar buena cal hidráulica. Se encuentra tambien la variedad de calcárea compacta empleada como piedra litográfica; por último otras capas presentan mármoles, *brechas* que ofrecen hermosos matices i que podrian trabajarse. El pedernal i la marga que acompañan a estas capas calcáreas, pueden suministrar tambien productos a propósito para la industria o la agricultura.

Areillas refractarias mui convenientes para la fabricacion de ladrillos i crisoles, se dejan ver en la base del cerro Azul, en fin ocre de diversos matices se encuentran en gran cantidad en la parte superior de la hacienda de Rosales. Los materiales de construccion abundan tambien en este departamento; las brechas porfíricas que se explotan cerca del puente de San Felipe, dan una hermosa piedra de labrar que se trabaja fácilmente i que ha sido empleada ya en los machones del nuevo puente, asi como en algunos edificios públicos. Las traquitas de la Rinconada asi como las areniscas rojas que existen en la base de los cerros de Culunquen, podrian tambien emplearse como excelentes piedras de construccion.

DEPARTAMENTO DE SAN FELIPE.

Este departamento está limitado al sur por la parte del rio de Aconcagua que se estiende desde la confluencia del rio de Putaendo hasta cerca del Portillo de Uspallata; sus límites al oeste i al norte están demarcados por un ramal de montañas que comienza en la Punta del Olivo, sigue la

línea de dirección de las aguas de los cerros de las Coimas, pasa de allí al cerro de Orolonco, i en seguida dirijiéndose al este, forma la línea que separa las aguas de la hoya del río Colorado i del río de Putaendo hasta encontrarse con la línea culminante de los Andes; en fin, el límite oriental se halla formado por la parte de esta cadena comprendida entre el origen del valle de las Cuevas i el portillo de Uspallata.

La superficie de este departamento es de 1576 kilómetros cuadrados casi enteramente ocupados por los cerros de los Andes o los ramales que de ellos se desprenden. Las partes planas solo ocupan una superficie de 117 kilómetros. A este departamento corresponde la parte mas elevada i quebrada de los Andes; esta cadena alcanza allí su mayor anchura i no presenta ménos de tres líneas paralelas al eje principal que se elevan hasta la rejion de las nieves perpétuas. Entre las cimas mas altas, se nota principalmente el cerro del Potrero alto i el Alto de la Laguna; finalmente, la montaña designada impropriamente con el nombre de Volcan de Aconcagua i que tiene 6854 métrros de altura; i presenta la punta culminante de toda la vasta cadena de los Andes. Aunque este pico se halle situado en el territorio de la República Argentina, creemos de nuestro deber hablar de él aquí, por ser la cima mas notable de la cadena i por no estar separado de la línea principal de los Andes, sino por un trecho mui pequeño que forma la garganta de donde nacen los rios de Mendoza i de San Juan.

El río Colorado, principal afluente del Aconcagua, se encuentra enteramente encerrado en este departamento; se nota ademas el pequeño río de Jagüel, el río de la Laguna situado cerca de la línea culminante de los Andes, i que sale del lago de que se ha hablado ya en la parte hidrográfica. El suelo de la parte plana está formado por un terreno de aluvion de suma fertilidad, i bañado por numerosos canales que alimenta el río Aconcagua. Allí es donde se halla concentrado todo el cultivo del departamento; la propiedad está al ménos tan dividida en él, como en el de Santa Rosa; de suerte que los cereales no figuran sino en segunda línea, i ceden su puesto a la viña i a los otros productos del cultivo en pequeño. La fabricacion de vinos i aguardientes, forma pues allí la principal industria agrícola. Sin embargo, las viñas de este departamento están léjos de hallarse colocadas bajo condiciones tan favorables como las de Santa Rosa; situadas en medio de la llanura, espuestas a los vientos sures que penetran por el valle de la Rinconada, o a las brisas frias que bajan durante la noche siguiendo el curso del río, son dañadas a menudo por tardías heladas que destruyen completamente la cosecha. Los árboles frutales ocupan tambien un lugar preferente entre los productos agrícolas de este departamento. Se cultivan sobretudo con preferencia la higuera, el durazno, i el olivo, cuyos frutos conservados o secos, forman un ramo de comercio bastante importante. Por último, debe citarse tambien el cultivo del cá-

ñamo que se dá perfectamente en los terrenos feraces i un poco húmedos, situados en la vecindad del rio. El producto de esta planta es destinado casi esclusivamente a la fabricacion de cuerdas e hilos que constituyen una pequeña industria peculiar de este departamento, i que podria adquirir mucho mas desarrollo dedicándose a la fabricacion de los productos destinados a la marina, los que encontrarian un mercado ventajoso en la plaza de Valparaiso.

La parte montañosa presenta por el contrario toda la aridez característica de la rejion de los Andes: las montañas son enteramente peladas, i solo en las quebradas estrechas que las atraviesan, se encuentran aquí i allá algunos bosques de árboles. Los pastos son tambien mui raros; solo en las cimas poco inclinadas de algunas montañas i hácia el nacimiento de los valles, es donde se encuentran algunas partes pantanosas conocidas en el país bajo el nombre de *vegas* i adonde se echa el ganado en los meses de verano, es decir, desde fines de diciembre hasta principios de abril. Subiendo los valles se encuentran tambien, de distancia en distancia, algunos retazos de tierra cultivada, formados casi siempre por *terreiros* situados en los numerosos recodos que forman estos cajones.

La poblacion de este departamento es de 24,750 habitantes; se halla casi enteramente reunida en los 117 quilómetros cuadrados que forman la parte plana, lo que corresponde a 214 habitantes por quilómetro cuadrado, suma superior a la que presentan algunos de los departamentos mas poblados de Francia. San Felipe, que es a la vez capital del departamento i de la provincia, se halla situada en la estremidad occidental de la llanura, cerca de la confluencia de los rios de Aconcagua i de Putaendo. Es una bonita ciudad, que ocupa una superficie de 77 hectáreas, dividida en 49 manzanas, por calles igualmente anchas que se dirijen unas de sur a norte i otras de este a oeste. Como la villa de Santa Rosa, está enteramente rodeada por todos lados de hermosas alamedas, i encierra varios edificios públicos nuevamente construidos, entre los cuales se nota la iglesia parroquial, la casa municipal i la cárcel. Se nota tambien el hospital situado fuera de la ciudad i cerca de las orillas del rio; un colejio para la instruccion secundaria i varias iglesias pertenecientes a comunidades religiosas. Esta ciudad, notable ademas por su limpieza, carece absolutamente de fuentes; el agua potable es conducida a ella por acequias que ocupan el medio de las calles, i apesar de toda la vijilancia de la policia es imposible que deje de ensuciarse por la multitud de materias que arrastra el viento o los animales que pasan continuamente por las calles. Los alrededores de la ciudad presentan hermosas campiñas notables sobretodo por la frescura i el vigor de la vejetacion; entre estas, merece especial mencion la hermosa hacienda de Quilpué, a causa de sus bellas praderas artificiales i de sus numerosas alamedas.

Ademas de la capital, el departamento de San Felipe encierra cuatro

pueblecitos situados todos a corta distancia unos de otros i en el camino de Mendoza : a saber, el Almendral, la Plazilla, la Junta i Paidahue ; este último es el mas lejano i se halla situado frente a Santa Rosa de los Andes, del cual está separado solo por el rio. Este departamento es el ménos notable de todos por sus productos minerales ; cuenta sin embargo algunas minas de cobre, de las cuales la mas importante es la de Jahuel que produce en abundancia un metal que contiene carbonato de cobre, pero de poca lei, i que no puede ser utilizado sino fundiéndolo con metales mas ricos. Su criadero casi enteramente formado per el carbonato de cal, le hace buscar como fundente de los minerales sulfurosos i silicosos para cuya elaboracion ofrece una doble ventaja, pues la presencia de la cal hace las escorias mas fluidas, al paso que los carbonatos i los óxidos de cobre, oxidando una parte del azufre de los otros minerales, aumentan la riqueza de los ejes. Otra veta ha sido recientemente explotada cerca de la Junta, i una tercera mina existe sobre un montecillo situado cerca del Almendral. Algunas guias de galena arjentífera se hallan igualmente en la parte superior del rio Colorado. En fin, entre las materias que son susceptibles de alguna aplicacion a las artes, debemos indicar el sulfato doble de alumina i de fierro que se encuentra en abundancia en el valle del rio Colorado, i diversas especies de ocre i arcillas refractarias que se hallan en los mismos lugares.

DEPARTAMENTO DE PUTAENDO.

Los límites del departamento de Putaendo son, al sur, el rio de Aconcagua desde la puntilla de Catemo hasta la confluencia del rio de Putaendo. Al oeste una línea que parte desde la puntilla de Catemo i sigue la línea de la cumbre de las montañas que separan esta hacienda de la de Purutun, hasta el nacimiento del ramal que se extiende desde estas montañas hácia la cuesta del Banquillo. El límite norte está formado por una cadena de montañas que parte de los cerros de Catemo, a la cuesta de los Angeles, i a la del Arrayan, i dirijiéndose de allí al cerro del Cuzco, va a encontrar la línea culminante de los Andes cerca del cerro de Molina. En fin, el límite oriental está trazado por la línea culminante de los Andes comprendida entre el cerro de Molina i el orijen del rio de San Juan. Su superficie es de 2515 kilómetros cuadrados i la parte plana ocupa un espacio aun menor que en el departamento de San Felipe, pues está reducida solo al valle del rio de Putaendo i no mide mas que 79 kilómetros cuadrados. Todo el resto está ocupado por montañas cuyas vertientes al lado del sur presentan algunos bosques i pastos bastante buenos ; al paso que algunas fajas de tierras cultivadas se extienden por su base i se elevan hasta una altura bastante grande subiendo el valle.

Las principales corrientes de agua de este departamento son el río de Putaendo i el riachuelo de Catemo. Al entrar a la llanura, el primero de estos ríos se divide en dos brazos que siguen la base de las montañas que se elevan por el este i el oeste i dejan un terreno de aluvion casi enteramente formado por cascajo rodado. Aunque la masa de agua suministrada por este río sea bastante considerable, una gran parte se infiltra en ese suelo que es mui permeable, i no es raro ver perdido completamente ese río en los veranos algo secos. Estas aguas infiltradas son las que, despues de recorrer algunas leguas bajo tierra, se abren paso cerca de la confluencia de este río con el de Aconcagua i forman los terrenos vegosos que se hallan algo mas abajo de San Felipe, i que invaden lentamente las partes bajas de la llanura, quitando de este modo al cultivo tierras de excelente calidad i que sería fácil devolverle, estableciendo canales de desagüe que no podrian ser mui dispendiosos, pues la pendiente del río Aconcagua es mui considerable, de mas de 4 por ciento.

La poblacion del departamento de Putaendo es de 20705 habitantes, de los cuales una parte bastante considerable habita en las orillas del río Aconcagua en la hacienda de Catemo, i la otra se halla repartida en el valle de Putaendo, donde se encuentran habitaciones i cultivos hasta una altura de 4200 méetros. La capital es la pequeña villa de San Antonio, situada en el camino de San Felipe a Petorca i en la base del cerro de Orolonco. Las habitaciones situadas en los dos lados del camino i que se suceden casi sin interrupcion desde las Coimas hasta la estremidad norte de la llanura, le dan el aspecto de una larga calle i en el medio poco mas o ménos es donde se hallan situados la plaza, la casa del Gobernador, el cuartel i la iglesia parroquial. Un gran canal de irrigacion que pasa como a cincuenta méetros sobre el nivel de la llanura, mantiene una hermosa vejeticion en las colinas que la rodean, cuyas pendientes cubiertas de viñedos, de praderas artificiales i de árboles frutales, forman un delicioso contraste con la aridez de las otras montañas.

Los productos agrícolas de este departamento son, con corta diferencia, los mismos que los de los anteriores. La propiedad, mui dividida en la parte inferior del valle, suministra todos los productos del cultivo en pequeño; al paso que las grandes haciendas situadas en la parte superior, están destinadas al cultivo de los cereales i a la crianza de ganados. La hacienda de Catemo situada en la ribera derecha del río Aconcagua, reúne ámbos jéneros de cultivo; las partes planas que circundan el río están divididas en un gran número de hijuelas arrendadas a inquilinos que cultivan principalmente los fréjoles, la papa, el maiz i diversas especies de cucurbitáceas, tales como la sandía, el me-

lón i el zapallo; al paso que la parte montañosa, rica en pastos, alimenta una gran cantidad de ganados.

La industria minera representa en este departamento un papel mui importante i ocupa a la mayor parte de los habitantes. Las minas de cobre, mas abundantes en este departamento que en los que preceden, han dado lugar a numerosas explotaciones, en cuyas cercanías se han levantado pueblecitos tales como los de las Coimas, de Santiller i del Asiento. Entre estas minas citaremos desde luego la del Manantial, la mas rica de todas i situada en la base de las montañas de Catemo. Este criadero colocado en medio de los pórfiros estratificados i a poca distancia de una masa de sienita que se deja ver en la base de las montañas de Catemo, abunda sobre todo, en bronce morado i sus productos son tantos que dan anualmente de 40,000 a 42,000 quintales de cobre. Al este de dicha mina i a distancia de 21 quilómetros aproximativamente, se encuentran las colinas de las Coimas igualmente notables por su riqueza mineral. Las vetas no tienen allí el mismo grueso que en el primer criadero; pero se hacen notar por su gran número i la riqueza del metal. La especie dominante es un sulfuro de cobre, mas o ménos mezclado de sulfuro de fierro i cuya riqueza varía de 40 a 60 por ciento. Este es el metal conocido en el pais bajo el nombre de *bronce acerado*, su color es de un pardo acerado que tira a rojizo i presenta un vivo resplandor metálico. Se encuentra tambien en bastante cantidad, un hidro-silicato de cobre, que ofrece hermosos matices que varían de verde manzana a azul celeste; en fin, se hallan asimismo el carbonato i el protoxido de cobre. Estas últimas especies ocupan con el hidro-silicato, la parte superior de las vetas, al paso que el sulfuro no se encuentra sino a ciertas profundidades. Algunas de estas vetas contienen, fuera del cobre, una pequeña cantidad de plata que varía de 42 a 45 diez milésimos. La roca que forma las colinas de las Coimas i en que se hallan todas estas vetas, pertenece a las amigdaloides i a los pórfiros que se han producido al contacto de la roca labradorita; está mui fracturada; las vetas que encierra parecen participar de este trastorno, i presentan una irregularidad de grueso i de direccion que hace mui difícil su explotacion; en una palabra, este criadero ofrece, mas que verdaderas vetas, una continuacion de masas reunidas entre sí por *guias* que por lo jeneral no tienen sino algunas líneas de espesor; así rara vez se las trabaja con asiduidad; lo mas frecuente es contentarse con explotar las aglomeraciones que se encuentran mas próximas a la superficie del suelo i se abandona la mina tan pronto como deja de producir lo suficiente para cubrir los costos de explotacion; método que por otra parte parece justificado por los malos resultados que han dado las dos únicas minas explotadas con regularidad. Sea lo que fuere, esta localidad suministra una masa de metal bastante considerable para alimentar

varios establecimientos. Hacia la base oriental del Alto de Putaendo i desde la altura de Bella Vista hasta la cuesta de los Angeles, se encuentran ademas las minas del Asiento cuyos metales participan a la vez de la naturaleza de los de Catemo i de las Coimas. Se halla allí efectivamente el bronce morado, el sulfuro de cobre, el carbonato i los hydro-silicatos, i se nota sobretodo una capa mui delesnable, enteramente penetrada de carbonato de cobre i de bronce morado. Este metal conocido bajo el nombre de arenilla, se lava primeramente para quitar las partes terrosas i es reducido así a un estado que permite utilizarlo en los hornos destinados a la extraccion de cobre. En fin, la pequeña cadena transversal que reune el alto de Putaendo a los cerros de Curichilonco, presenta tambien varias vetas de cobre, algunas de las cuales contienen de tres a cuatro milésimos de plata. Se encuentran asimismo en ella, vetas de galena arjentifera que hasta ahora no han sido objeto de ninguna explotacion. En resumen, el gran macizo formado por la reunion de las montañas de Catemo i de Putaendo, debe ser considerado como un vasto sistema metalifero, del cual no son mas que una prolongacion las colinas de las Coimas.

A pesar de la abundancia de los minerales de cobre, este departamento no encierra sino dos establecimientos destinados a su extraccion; lo que depende sobretodo, de la escasez de combustible. El mas importante de estos establecimientos es el de Catemo, situado en la hacienda de este nombre. El del Tártaro, situado hacia la parte superior del valle de Putaendo i a la entrada de una garganta montuosa, no debe considerarse sino como un establecimiento poco duradero; pues los bosques que se encuentran en los alrededores, bastarian apenas para alimentarlo durante un corto número de años. Donde quiera que se exploten minas de cobre, el consumo de las leñas marcha con una rapidez espantosa, i la provincia de Aconcagua ofrece un ejemplo bien triste de esta asercion. Donde existieron hermosas selvas, no se encuentra ya hoy, sino áridas rocas; como la falta de vejetacion arborescente disminuye la humedad de la atmósfera, los pastos dejan de crecer en las faldas de las montañas que, pronto despojadas de la débil capa de tierra vejetal que las cubria, no presentan ya sino rocas enteramente desnudas. El mal que de esto resulta no solo perjudica a la agricultura, recae tambien sobre la industria minera; a medida que escasea el combustible, los establecimientos se ven forzados a alejarse de los centros de explotacion; los costos del transporte se añaden a los de la extraccion del metal, i este aumento de gastos obliga a abandonar la explotacion de un gran número de minas cuyos productos no ofrecen ya una utilidad suficiente para cubrir los gastos. ¿Es inevitable este mal? ¿La provincia de Aconcagua estará destinada a ver extinguirse poco a poco la industria que es hoy su principal fuente de riqueza? Juzgando por la marcha actual de las cosas, este resultado parece inevitable, i su realizacion parece aun mui cercana; es pues urgente

tratar de remediarlo, sujetando la explotación de los bosques a reglamentos que permitan utilizarlos sin destruirlos. Así, sin inferir lesión al interés de los mineros, se podrían conservar los pocos bosques que existen todavía en los departamentos de la Ligua i de Petorca. Por otra parte, establecimientos situados en la vecindad de la costa i alimentados por el carbón de piedra de las provincias del sur, podrían beneficiar ventajosamente los minerales de una gran riqueza, al paso que los de una lei demasiado baja para soportar los gastos de transporte, serian utilizados en el interior de la provincia, lo que disminuiría ya bastante la cantidad de combustibles que se corta en los bosques. Otra observacion que viene aquí muy a tiempo, es el estado en que se emplea el combustible destinado a la fundicion de estos metales. Los hornos no trabajan jeneralmente sino ocho meses al año, i la corta de los bosques se comienza al mismo tiempo que la fundicion; de lo que precisamente resulta que esta madera que no ha tenido tiempo de secarse, contiene una gran cantidad de agua que para evaporarse, absorbe inútilmente una parte considerable del calor producido por la combustion, i la cantidad de leña necesaria para que el horno adquiriera la temperatura conveniente a la fundicion, se hace así tres o cuatro veces mas considerable que lo que sería si se emplease leña seca. Todos estos inconvenientes desaparecerian empleando los meses de invierno en la corta de leña que se reuniría en grandes galpones al abrigo de la lluvia, lo que permitiría poder disponer siempre de leña seca durante todo el año i evitaría la interrupcion de la marcha de los hornos, de lo que resultaría una considerable economía de combustible i por consiguiente una reduccion correspondiente en el precio de costo del cobre.

Fuera de sus minas de cobre i de las vetas de galena arjentífera, este departamento ofrece pocas sustancias minerales susceptibles de alguna aplicacion industrial. Las colinas que se elevan al este de Putaendo, contienen algunas débiles capas de piedra de cal i las sienitas que se dejan ver cerca de Bella-Vista pueden suministrar buena piedra de labrar.

DEPARTAMENTO DE LA LIGUA.

El límite austral de este departamento comienza cerca de la laguna de Catapilco; toma en seguida el ramal de colinas que se extiende hácia la cuesta del Melon, pasa de allí al cerro de la Horqueta, i sobre el punto culminante del Alto de Catemo desde donde se prolonga al este hasta el del Peñon, cerca de la cuesta de los Anjeles, siguiendo la cima de la pequeña cadena transversal que separa la hacienda de Catemo de la de los Anjeles. El límite oriental, que es bien irregular, sigue una ramificacion que partiendo del cerro del Peñon, se dirige hácia el del Potrero-alto; al norte de esta cima se prolonga, siguiendo otra ramificacion, hasta el rio de la Ligua; despues, subiendo por otro ramal que se encuentra enfrente de

aquella, llega hasta el punto culminante del Alto de la Nipa. El límite septentrional sigue la línea culminante del gran cordón que separa los valles de la Ligua i de Petorca desde el alto de la Nipa hasta el cerro de Pumalhue i se extiende en seguida, desde la base de esta montaña hasta la punta Blanca. En fin el mar traza su límite occidental. Este departamento, que es el mas pequeño de la provincia, tiene el grave defecto de dividir en dos partes una misma hoya i una misma propiedad. Sus límites hubieran sido mucho mas naturales i convenientes haciéndole abrazar en toda su estension la hoya hidrográfica del rio de la Ligua.

Tal como está constituido actualmente, este departamento comprende una superficie de 1429 quilómetros cuadrados; el terreno plano limitado al estrecho valle de la Ligua, no representa mas que una pequeña parte i ocupa solamente 117 quilómetros cuadrados, i todavia una gran parte de esta superficie se halla ocupada por el lecho del rio. Sus montañas, sobre todo aquellas cuya vertiente sur corresponde a este departamento, presentan todavia algunas estensas superficies cubiertas de bosques que son explotadas actualmente para el beneficio de los minerales de cobre; abundan tambien en pastos, al paso que aquellas que están expuestas al norte son mucho mas áridas. El rio de la Ligua, el arroyo de los Anjeles i el de Catapileo, son las principales corrientes de agua de este departamento. El rio de la Ligua, que no nace de la línea culminante de los Andes sino de una bifurcacion de una de las grandes ramificaciones que se desprenden de esta cadena, presenta un volumen de agua mucho menor que el del rio de Putaendo; disminuye sobre todo durante el estío hasta el punto de ser completamente insuficiente para regar los pequeños campos que ocupan el fondo de este valle. Tal circunstancia reduce mucho la estension de los terrenos destinados al cultivo en pequeño, i se da la preferencia al cultivo de los cereales por exijir riegos ménos frecuentes, aunque jeneralmente están mui espuestos al *polvillo* que destruye una gran parte. La crianza de ganados da comunmente buenos resultados i constituye el principal ramo de la agricultura de este departamento, cuyos pastos son de excelente calidad, sobretodo en las cercanias de la costa en donde crecen mucho i se conservan verdes durante todo el año.

La cabecera de este departamento es el pueblecito de la Ligua, situado a la entrada del valle, a 16 quilómetros del mar i a 20 del puertecito del Papudo. Su situacion entre dos altas montañas que estrechan la entrada del valle, lo coloca bajo la influencia directa de los vientos del mar; de manera que jamas se sienten allí fuertes calores, porque la brisa que ordinariamente comienza entre 9 i 10 de la mañana tempera la accion del sol. Por la misma causa, los inviernos son mui suaves i su temperatura difiere poco de la del verano. Apesar de estas circunstancias que parece que debieran contribuir a la salubridad del clima, son sin embargo allí mui frecuentes las enfermedades del pecho, i entre todas las poblaciones

de la provincia, esta es la que encierra mayor número de tísicos. Quizá será preciso buscar la causa en la intensidad de las brisas del mar que se dejan sentir todo el año, debiendo ocasionar naturalmente frecuentes interrupciones en la transpiracion.

En la Ligua es donde vienen a concurrir los dos caminos principales de la provincia, el de Valparaiso, que pasa por Quillota i por la cuesta del Melon de donde se dirige en seguida hácia la provincia de Coquimbo, i el de San Felipe que va ascendiendo por el valle hasta Alicagüe, para dirijirse despues por el Arrayan i Putaendo hácia la capital de la provincia. Otro camino igualmente mui frecuentado, pero solo por los arrieros, es el de los Anjeles que se aparta del camino principal hácia San Lorenzo, pasa por la cuesta de los Anjeles, de donde va a unirse al camino de Putaendo. Este último es el mas corto de los que conducen de la Ligua a San Felipe; pero desgraciadamente, es impracticable para los carruajes i hasta peligroso durante el invierno para los animales de carga. Sin embargo, con solo una lijera modificacion, seria fácil obtener un buen camino carril; para esto, en lugar de abandonar el valle de los Anjeles i de elevarse como sucede en el camino actual, a una altitud de 4400 metros, bastaría seguir este valle hasta la meseta del Arrayan que solo está a 4200 metros de elevacion i donde el nuevo camino vendria a encontrar al camino principal de San Felipe a Petorca. Evitaríase asi los dos pasos de la cuesta de los Anjeles i de la cuesta del Peral, que son los que ofrecen mayores dificultades.

A cuatro quilómetros al oeste de la Ligua, se encuentra el pueblecito de la Placilla. Su posicion en el camino de Coquimbo i a poca distancia del puerto del Papudo, mantiene allí un comercio bastante activo, i desde hace algunos años, su poblacion ha incrementado considerablemente. El puerto del Papudo, situado en una propiedad particular, no presenta al contrario mas que algunas miserables chozas i un gran edificio recientemente construido para servir de depósito de los productos que este departamento exporta a Valparaiso. Por fin, debemos aun citar el lugarejo del Blanquillo, situado en el camino de Quillota. Tales son las únicas poblaciones de este departamento que contiene 42,000 habitantes casi todos repartidos en las tres grandes haciendas de Catapilco, Pullalli i los Anjeles.

Este departamento es sobre todo notable por su gran riqueza mineral; raro es recorrer una distancia de algunos quilómetros, sin encontrar indicios de minas de cobre. Asi, desde la cuesta de los Anjeles hasta los cerros de Curichilonco, se encuentra un gran número de vetas de este metal. El cerro del "Potrero-Alto" situado en la prolongacion del "Alto de Putaendo" del cual está solo separado por una estrecha garganta, es atravesado hácia su cima, por una ancha veta donde los cobres apavonados i morados se encuentran asociados al óxido de fierro. En las pendientes

norte i sur de esta montaña, existen aun numerosas vetas algunas de las cuales se explotan con ventaja. En fin, en el límite norte de este departamento, los cerros de la "Nipa" presentan muchos criaderos de este metal; sería por tanto imposible el fijar, ni aun aproximativamente, el número de todas estas minas, que, jeneralmente explotadas por pobres jornaleros, son alternativamente denunciadas i abandonadas. Entre las que son objeto de trabajos mas regulares, citaremos desde luego la mina de "San Lorenzo", cuya explotacion abandonada desde largo tiempo, ha vuelto a principiarse dos años hace. Esta mina produce minerales de una riqueza superior; se encuentra en ella grandes masas de protoxido de cobre, mezcladas con cobre nativo i un sulfuro negro mui pulverizable de lei de un 50 a 60 por ciento. La mina del "Farellon" situada como a dos leguas al oeste de "San Lorenzo" i hácia la base norte de los cerros de Curichilonco, presenta uno de los criaderos de cobre mas notables de Chile. Es un gran farellon donde el granate, el hidrato i, el sub-sulfato de fierro, los broncees morados i apavonados i el hidrosilicato de cobre, se encuentran mezclados en la mayor confusion. La mina de Curichilonco que da en abundancia el bronce apavonado i la mina de la Montoya situada en los cerros de la Nipa, son igualmente notables por su riqueza.

Como los minerales de cobre i sobre todo la leña, se encuentran aquí en mayor abundancia que en los otros departamentos, se han multiplicado los establecimientos que sirven para la extraccion de este metal; subiendo el valle de la Ligua se encuentra primero el injenio de la Peña-Blanca, despues el del Durazno recientemente establecido; el de San Lorenzo; el de la Higuera, de Paiguen, del Peral, i en fin los dos establecimientos de los Anjeles.

El cobre no es, por otra parte, el único metal que se encuentra en el departamento de la Ligua; existen tambien antiguas minas de oro, que han producido considerables cantidades de este metal. Estas minas se encuentran esclusivamente en las sienitas o en el terreno siluriano que ocupa toda la parte occidental. Todas las vetas de piritas que atraviesan este terreno contienen oro, algunas veces en considerable cantidad, descubriéndose casi siempre a la simple vista. Entre estas minas las mas notables son la de la Leona, un poco al oeste de San Lorenzo; la de la Amazona, situada en la base del cerro de Pumalhué i mui inmediata al pueblecito de la Placilla, i algunas otras que se encuentran en las cercanías de la Ligua. Estas minas, explotadas bajo la dominacion española, están abandonadas en el dia; pero se puede juzgar, en vista de los grandes trabajos de que han sido objeto, cual debió ser su importancia i riqueza. Finalmente, las haciendas de Catapilco i de Pullalli, presentan casi por todas partes, tierras auríferas que aun no son explotadas sino en la estacion de las lluvias, durante la cual los torrentes proporcionan el agua necesaria para su lavado.

Algunas vetas de galena argentífera existen aun en los cerros de Curichilonco: i en las colinas que se extienden al oeste de la cuesta del Blanquillo, se encuentra una ancha veta de óxido de fierro magnético. En fin muchas otras materias minerales propias para las artes o para la industria, vienen todavía a aumentar la riqueza de este departamento. Tales son las calcáreas que se encuentran en las montañas que se extienden al oeste del Alto de la Nipa i que pueden suministrar exelente cal; las arcillas refractarias conocidas bajo el nombre de tofo i tan útiles para formar los *planes* de los hornos de reverbero, empleados en el beneficio de los minerales de cobre; los jaspes i las piedras de afilar de las montañas que rodean a la Ligua. finalmente las quarzitas de la hacienda de Pullalli susceptibles de cortarse en pequeñas losas mui apropósito para formar las veredas i enlosar los patios.

DEPARTAMENTO DE PETORCA.

Este departamento, el mas estenso de la provincia, está limitado al sur por los de la Ligua i de Putaendo, al oeste por el mar, al norte por el rio de Choapa i al este por el Leiva, principal afluente del anterior. Su superficie es de 6721 quilómetros cuadrados. Las partes planas se pierden, en cierto modo, en medio de la vasta aglomeracion de montañas que cubren toda su superficie; no se encuentran allí sino estrechos valles cuya base rara vez llega a mas de un quilómetro de anchura. El mas importante de estos valles, es el de Petorca que se extiende un poco hácia el Hierroviejo i Longótoma; vienen en seguida el valle de Quilimari, el de Conchal i la ribera izquierda del rio Choapa, donde no se encuentra sino superficies planas de pequeñísima estension. Todas estas llanuras unidas a la del Sobrante, que está al este de Petorca, no alcanzan a formar una superficie de 18 quilómetros cuadrados, lo que es un poco ménos de $\frac{1}{399}$ del área de este departamento. Estas pequeñas llanuras son por otra parte, las únicas porciones propias para el cultivo i en ellas tambien se encuentra concentrada toda la poblacion del departamento que alcanza a 29095 habitantes. El resto se encuentra desierto, i el suelo no presenta mas que escarpadas i áridas montañas; i apenas se encuentra alguno que otro rancho situado a inmediaciones de las minas de cobre. Por tanto, hai mui poco que decir sobre la agricultura de este departamento que produce apenas para su consumo. No se hallan sino grandes propiedades destinadas a la crianza del ganado; o bien cortas porciones de tierra destinadas al cultivo en pequeño, esceptuando las haciendas del Sobrante i de Longótoma donde se cultiva el trigo en grande escala. Esta última es por otra parte notable por la abundancia i calidad de sus pastos alimentados por los húmedos vientos de la costa.

pias para la fabricacion de loza fina , de crisoles i ladrillos destinados a operaciones metalúrgicas. Finalmente, en las montañas que se hallan al frente de Petorea, se encuentran sulfatos de cal i de alumina, diseminados en una capa de arcilla.

Santiago 25 de octubre de 1856.

A. PISSIS.

EL

PRESUPUESTO DE CHILE.

I.

«La Francia dice el marques de Audifer en su notable obra sobre el sistema de hacienda, (1) es la única nacion civilizada que haya aceptado sin reserva i llevado a cabo en toda su estension, por la sinceridad de su presupuesto, por la regularidad de las formas adoptadas, por la severidad del exámen de su contabilidad pública, la obra mas liberal i mas fecunda para el engrandecimiento i prosperidad de los pueblos.» Cuando esto leíamos, sentíamos una secreta complacencia, porque esa obra la mas liberal i la mas fecunda para el engrandecimiento i prosperidad de los pueblos, i de que se honra una nacion de siglos de existencia, se habia realizado tambien en un rincon apartado de la América del Sur, en una nacion de ayer, i que entró en el réjimen constitucional sin elementos, sin hombres, sin pre-

(1) *Système financier de la France*, par Mr. Audifer, Dexxième édition—1854.

cedentes que pudieran servirle de guía, impulsada solo por el buen sentido, i sin mas norma que la consideracion sincera del bien del país.

Chile ha alcanzado en pocos años, lo que otras naciones no han logrado sino en el transcurso de siglos. Su presupuesto abraza todos los ramos de la administracion en sus mas pequeños detalles, i presenta un cuadro fiel de su organizacion i una razon exacta de objetos en que se invierten las rentas públicas. Se puede decir de él, lo que el escritor ántes citado dice del de la Francia: « este gran trabajo pone a la vista de todos, la política interior i « exterior; la administracion civil i la administracion militar; aso- « cia estrechamente la influencia de la opinion pública a la fuer- « za del poder ejecutivo para asegurar el buen éxito del sistema « de gobierno adoptado. . . . El presupuesto abraza pues por « si solo, en su vasta centralizacion, la ejecucion de todas las le- « yes del Estado; el afianzamiento de las instituciones, i la con- « servacion de las garantías constitucionales.”

I en verdad, pocas conquistas se deben al réjimen parlamentario que mas favorable influencia hayan ejercido en bien de los pueblos, que el presupuesto. Ese cuadro periódico de los recursos de un Estado i de las inversiones a que se destinan i que anualmente se somete a sus representantes, parece solamente calculado en favor de los intereses económicos; i sin embargo no hai interes alguno social que no afecte, en que su benéfica influencia no se haga sentir. La marcha política de un país, su administracion, el desarrollo de su industria i de su comercio, su civilizacion en suma, se reflejan en su presupuesto, i pueden ser modificados por él.

En los presentes tiempos los gobiernos bien poco pueden hacer sin fondos. Sea que proyecten obras públicas que reclame la agricultura o el comercio, sea que se propongan difundir la enseñanza i hacer partícipe de la civilizacion del mundo, al pueblo que rijen; sea que pretendan mejorar la administracion de justicia, o prestar a las personas i propiedades una proteccion mas eficaz; sea que la necesidad les obligue a vindicar una ofensa hecha a la nacion o a defender su territorio, los fondos, los recursos pecuniarios les son indispensables.

En el presupuesto se manifiestan las miras o el pensamiento de un gobierno. ¿Le anima un espíritu de conquista, ansia por ocupar una posicion dominadora en los Estados vecinos? En sus presu-

puestos figurarán gruesas partidas para sostener un ejército i una armada; para mantener legaciones. ¿Su anhelo es el fomento de los intereses materiales? El presupuesto contará muchas partidas para puentes i caminos, para faros i puertos, para depositos que ofrezcan comodidad i ventajas al comercio. ¿Le preocupa principalmente, el deseo de mejorar la condicion intelectual del pueblo, de difundir en él las luces i elevar su caracter moral? En el presupuesto figurarán partidas para universidades i colejos; para escuelas de preceptores i escuelas primarias; para impresion de libros útiles i para el fomento de las obras de la inteligencia. ¿Prevalece en él un espíritu de piedad exajerado como el de Felipe II? El presupuesto asignará fuertes sumas para la construccion de templos i capillas; para el sostenimiento de seminarios i conventos; para la dotacion de dignatarios eclesiásticos; para la pompa i aparato de las festividades relijiosas. ¿Domina en ese gobierno el espíritu militar, la gloria de las batallas i combates? El presupuesto se verá gravado con sueldos i pensiones militares; con construccion de fortalezas i cuarteles, equipos i provisiones de guerra. En fin cualquiera que sea el fin i tendencias de un gobierno, se revelarán, se mostrarán en el presupuesto.

Pero esas tendencias, ese espíritu a que un gobierno obedece en la formacion del presupuesto, cuando ningun correctivo tienen, pasarán gradualmente a ejercer su influencia sobre el país entero, siempre que no hieran ni ofendan la conciencia pública. El encargado de la administracion i direccion del país, que asume en sí solo i en sus ajentes esta tarea, reviste sus actos de cierta autoridad moral, que les da aceptacion, i tal vez lo que no era mas que la espresion del pensamiento del gobierno, pasa insensiblemente a ser la espresion del pensamiento del país mismo. De este modo el presupuesto viene a servir indirectamente a favorecer un cierto orden de ideas, a dar apoyo en la opinion a un sistema, a un pensamiento de gobierno, que bien examinado pudiera no convenir a la situacion del país.

Esta influencia indirecta del presupuesto se ejerce libre i amplia, si ese cuadro de entradas i gastos no se sujeta a la aprobacion i examen de los representantes del pueblo, de un cuerpo compuesto de individuos tomados del seno de la comunidad, i llamados a discutir i a juzgar la conveniencia pública de la inversion, la oportunidad o ventaja de este o aquel gasto. Entón-

ces podría suceder o que haya conformidad, o que no la haya entre el espíritu que anima al gobierno i el que anima al país. Si lo primero, la distribucion que haga el gobierno de los recursos del Estado, será aceptada sin reparo por los representantes; pero aun entónces la intervencion de estos no será estéril. No correjirán, no modificarán, pero la sancion que prestan enrobustecerá el poder del gobierno; le pondrá a cubierto de la maledicencia en sus actos relativos a la inversion de los fondos, respecto de los cuales no se escasea la interpretacion maligna de los procedimientos del poder.

Si en el espíritu que preside a la formacion del presupuesto hai exajeracion, sino se consulta en él igualmente, todos los intereses sociales, i se prefiere por inclinacion, o cediendo a preocupaciones, o a mesquinas influencias un ramo del servicio público sobre los otros, la intervencion de los representantes del pueblo correjirá esa exajeracion i contribuirá mui eficazmente a que todos los departamentos de la administracion, todos los ramos del servicio público, sean atendidos como corresponde. Hoi se elevará una voz, mañana otra que condene esas preferencias, que haga sentir el abandono en que se dejan necesidades no ménos importantes i tal vez mas premiosas. La fascinacion a que se ha cedido, empezará a merecer ménos confianza i al fin si circunstancias especiales i estrañas al bien del país no le prestan apoyo en el gobierno, desaparecerá.

Si hai un plan aceptado, una resolucion fija, la discucion traída a la apreciacion de bienes i males, dará indudablemente por resultado una mejor distribucion de los recursos del Estado, un presupuesto que mejor consulté los diversos intereses sociales. Esta no será obra tal vez de cuatro ni de seis años, por que un plan concebido de antemano i que se trata de realizar, supone siempre convicciones o intereses que opondrán resistencia; pero se logrará al fin porque los errores i la fascinacion respecto del manejo de la cosa pública, solo pueden prevalecer contra la verdadera conveniencia, cuando se sustraen a la discucion i apreciacion del país i de sus representantes.

Hemos considerado el cuadro de gastos solamente: el cuadro de entradas se presta tambien a consideraciones análogas. Si mejorar el sistema de tributos de un país, es siempre cosa difícil, jamas debe sin embargo, perderse de vista. Importa mucho

que los representantes del pueblo, i el pueblo mismo, sean llamados periódicamente a fijar su atencion en las entradas i las fuentes de que proceden, para que unas i otras sean estimadas en sus ventajas e inconvenientes, i para que mejor sentidos éstos, se estudie los medios de corregirlos o evitarlos, sin perjuicio de los recursos que un Estado ha menester, para su administracion i gobierno, i para el fomento de su prosperidad.

No es esta, sin embargo, la principal ventaja del exámen periódico del cuadro de entradas. El debe servir de base para fijar los gastos públicos i para proporcionarlos a los recursos con que se cuenta : él revela ademas el estado de atraso o adelantamiento i el espíritu mas o ménos avanzado, mas o ménos conforme al bien del pais que en su administracion prevalece. ¿Se perpetúan impuestos vejatorios en su exacion, gravosos en su recaudacion, cuando pudieran ser reemplazados por otros libres de esos inconvenientes? Signo es seguro, de una administracion poco hábil, o a quien no anima un verdadero espíritu de progreso. ¿Se suprimen impuestos llevaderos a la masa del pueblo, pero que no lo son tanto para una clase influyente? En la administracion, domina sin duda, un espíritu de favor, de injusticia. ¿Se conservan impuestos que traban la industria, que entorpecen el desarrollo del comercio, cuando la misma entrada podria obtenerse con otros que tales males no produjesen? La administracion cuida poco del adelantamiento del pais.

Hé aquí como el presupuesto es un medio de apreciar el estado de un pais, de conocer si avanza o retrocede, si su administracion i gobierno llenan el objeto que su establecimiento entraña.

Pero un presupuesto dado, será base mui equívoca. Las inducciones que de él se sacasen, estarian espuestas a muchos errores, i solo podrian merecer alguna confianza, las que se fundasen en la distribucion de las entradas en los diversos ramos para apreciar en grande la importancia que el gobierno que lo formare, da a los diversos intereses sociales. Mas una serie de presupuestos correspondientes a un largo período de tiempo, ofreceria una base mucho mas segura i revelaria no el espíritu o pensamiento que en una época dada ha dominado en el gobierno, sino el pensamiento constante que lo ha animado i la marcha progresiva o retrógrada de la administracion.

Bajo estos varios puntos de vista, nos proponemos considerar el

Presupuesto de Chile e investigar por su medio, si avanzamos o permanecemos estacionarios i cuál es el espíritu que ha dominado en su administracion desde que tan importante medio de gobierno se ha puesto en practica entre nosotros.

II.

Los presupuestos tales como ahora están en práctica en los gobiernos parlamentarios, son de mui reciente fecha. Si se exceptúa a la Inglaterra, no hai país alguno en que se hayan introducido ántes del presente siglo. El presupuesto es uno de los grandes bienes debidos a la revolucion francesa del siglo pasado, que no obstante las calamidades a que dió origen, ha ejercido poderosa influencia en la suerte de las naciones civilizadas del mundo entero.

Chile nacido ayer, como nacion independiente, salido de una situacion de nulidad política, sin mas antecedentes que los que podia legarle la administracion colonial, no podia sin contrariar el orden natural de las cosas, contar el presupuesto entre sus medios de gobierno desde el principio de su existencia política. Por otra parte, la primera época de nuestra independencia se consagró a la lucha i al combate, i a organizar los poderes públicos sin que, los trabajos referentes al orden administrativo, mereciesen sino una atencion mui secundaria.

Sin embargo, el objeto que el presupuesto se propone, no fué del todo olvidado por los hombres públicos de nuestra primera época. El proyecto de constitucion de 1811 en su artículo 88 prescribia, que una junta de altos funcionarios se uniese al Gobierno i tuviese una sesion de diez dias cada año, para conocer de la distribucion i administracion que se hubiese dado a los caudales públicos; en el artículo 89 imponia al Gobierno la obligacion de formar una Memoria en que debia dar cuenta entre otras cosas, de la administracion de las rentas públicas, la cual debia someterse al procurador jeneral i dos censores para que hiciesen sobre ella reparos, i publicarse o pasarse al tribunal de residencia, si hubiese mérito para que el procurador jeneral entablase acusacion. En la primera de esas disposiciones se reconoce la necesidad de hacer anualmente una distribucion de los caudales públicos, se reconoce que el Gobierno debe tomar una

parte principal en ella, pero se da tambien intervencion a altos funcionarios que no pertenecen a aquél. En la segunda aparece tambien reconocida la necesidad de dar cuenta de la inversion de los caudales i de instruir al público de ella. Se resienten sin duda esas disposiciones del mismo defecto de que adolece todo aquel proyecto de constitucion, pero el pensamiento del presupuesto se muestra allí en jermen.

Aun en el reglamento provisorio de octubre de 1813, se consiguan algunas disposiciones relativas a la materia. El artículo 25 establece que cada seis meses se imprima una razon de entradas i gastos públicos prévia auencia del Senado. El único cuerpo constituido que asumia entónces la representacion del pueblo, es llamado a tomar conocimiento de las entradas i gastos, i a ejercer sobre ellos una inspeccion que se reconocia necesaria. Pero al mismo tiempo se manifiesta el pensamiento de instruir al país; se manda dar publicidad a las entradas i gastos, se sujeta al juicio público los actos del gobierno relativos a la inversion de fondos. Bien pudo influir en aquella época principalmente, para poner al público al corriente de los recursos pecuniarios con que se contaba, el propósito de disponer el ánimo para las erogaciones voluntarias, o para hacer mas tolerables los arbitrios a que era necesario ocurrir para proporcionarse fondos; pero no es por eso ménos cierto que esa publicacion importaba un reconocimiento del derecho que el país tiene a ser instruido de las entradas con que cuenta el Gobierno, para las necesidades públicas, i de la inversion que se les dá.

La Constitucion de 1818, que tanto se apartaba de la idea que dió orijen a nuestra revolucion, no omitió sin embargo el consignar disposiciones sobre este punto capital. En su artículo 18 establece que el Director hará pasar al Senado cada mes, una razon prolija que demuestre por clases i por ramos, los ingresos, las inversiones i existencias de fondos públicos. Aquí vemos sometidas las entradas i gastos a la apreciacion del único cuerpo que tenia la representacion nacional, vemos reconocido i sancionado ese principio fundamental de que el pueblo por medio de sus representantes, debe ser instruido de los fondos que se destinan a los gastos del servicio público, i de la manera como se invierten. Es verdad que esa razon, dista mucho de un presupuesto formado préviamente i sometido al exáman i aprobacion

de los representantes del pueblo, pero en virtud de ella el Senado podia ejercer el derecho de revision, el de hacer reparos i corregir aquellos gastos que no encontrare conformes al interes público.

La Constitucion de 1822 es mas previsora i adelantada. En su artículo 47 núm. 14, señala como facultad del Congreso, la de examinar la inversion de los gastos públicos; en su artículo 100 dispone, que cada ministerio arreglará sus gastos por un presupuesto anual consiguiente a la suma líquida de las rentas i contribuciones i a las necesidades ciertas de la Nacion; en su artículo 101 establece, que el Director cuidará de que por ningun motivo se confundan los gastos de un ministerio con los de otros, i que todo cuanto tenga relacion con el presupuesto de un ministerio, se entenderá que le pertenece, no abonándose partida que deje de estar incluida en los presupuestos, i en el 109 que se observará la mas rigurosa economía de fondos públicos, no aumentándose gastos, sino en casos mui precisos i con aprobacion del poder legislativo. Como se vé, este código prescribe la formacion prévia del presupuesto, i confiere al Congreso la facultad de examinar la inversion de los fondos públicos; pero parece atribuir al Gobierno solo, la formacion del presupuesto, a no ser que contenga aumento de gastos. I como estos gastos pudieran aumentarse por resoluciones separadas del Congreso, quedaria a voluntad del Gobierno someter o no a la aprobacion de este cuerpo el presupuesto. El exámen prévio, la aprobacion del presupuesto por el poder legislativo, no está asegurada por esa Constitucion, i sin embargo esta es condicion mui importante, mui capital. El exámen de la inversion que por ella corresponde al poder legislativo, no podrá ser eficaz i fructuosa, sin un presupuesto aprobado préviamente por el mismo, que haya determinado los objetos en que los fondos han de invertirse.

En la Constitucion de 1823 se deja ver cuanto habian adelantado nuestros hombres públicos en la materia que nos ocupa. Ella reconoce la necesidad de un presupuesto formado préviamente por el Gobierno i que debe someterse al exámen i aprobacion del Senado. No solo no se contenta con las disposiciones incompletas de las Constituciones anteriores, sino que descende a disposiciones reglamentarias que bien pudieron omitirse. En su art. 18, núm. 20, señala como atribucion del Director Supremo *for-*

mar por sus ministros el presupuesto de los gastos anuales, i la inversion del presupuesto anterior; en su artículo 39, núm. 5.º declara corresponder al Senado sancionar el presupuesto de gastos públicos i fiscales que consulta el Ejecutivo; en el 58 manda, que un Senador visite cada año algunas provincias del Estado, i examine particularmente, entre otras cosas, la inversion de los caudales fiscales i municipales; en el 236 manda, que se publique cada año i despues de la aprobacion del Senado, un estado de las entradas i gastos de aquel, dividiéndose éstos por los ramos de cada ministerio, i en el 243, impone a los inspectores de hacienda, la obligacion de informar al Senado sobre los presupuestos anuales que le pasen los Ministros, i sobre la razon de las inversiones que se le deben presentar.

En estos varios artículos se prescribe la formacion del presupuesto por el Gobierno, i que se someta a la aprobacion del Senado, así como la cuenta de la inversion hecha conforme a él. Tambien se descende a disposiciones reglamentarias para dar garantía de la buena inversion de los fondos públicos, que no habrian hecho ninguna falta para alcanzar el fin capital de un presupuesto, pero que atendida la importancia del objeto a que se refieren no suenan mal en una Constitucion.

Como en ese código se establece toda lo que exija la materia, los posteriores no han hecho mas que copiarlo, con ligeras modificaciones, descartando las disposiciones puramente reglamentarias, i sujetando tanto el presupuesto como la cuenta de gastos a la aprobacion del cuerpo legislativo. La Constitucion de 1828 por su artículo 46, declara que corresponde esclusivamente al Congreso, aprobar, reprobado, aumentar o disminuir los presupuestos de gastos que el Gobierno presente; establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos; su distribucion en las provincias; el orden de su recaudacion e inversion, i suprimir o reformar los existentes; aprobar o reprobado en todo o en parte las cuentas que el Gobierno presente anualmente a las Cámaras; por el artículo 84 señala como uno de los deberes del poder ejecutivo, el presentar cada año al Congreso, el presupuesto de los gastos necesarios, i dar cuenta instruida de la inversion del presupuesto anterior. En esos dos artículos se sancionan de una manera terminante i precisa el deber de formar el presupuesto i someterlo a la aprobacion del Congreso i el de darle cuenta de la inversion del presupuesto an-

terior, i la facultad del Congreso para examinar el presupuesto, aumentarlo, disminuirlo o modificarlo, i para aprobar o reprobado en todo o en parte la cuenta que le fuere presentada. Con esas dos disposiciones consignadas en un código fundamental, se llena completamente el objeto importante del presupuesto. Los representantes del país intervienen en la fijacion de los gastos i ellos son llamados tambien a juzgar de su inversion, dando así garantia de la buena distribucion de los fondos públicos i de su lejitima inversion.

La Constitucion vijente sanciona los mismos principios, aunque en diferentes términos, i descende ademas a prescripciones encaminadas a asegurar la fiel aplicacion de ellos. La parte 2.ª del artículo 37 señala como objeto de una lei, el fijar anualmente los gastos de la administracion pública; la parte 12.ª del artículo 82 enumera como una de las atribuciones del Presidente de la Republica, el cuidar de la recaudacion de las rentas públicas i decretar su inversion con arreglo a la lei; el artículo 89 impone a los Ministros del despacho el deber de presentar al Congreso, el presupuesto anual de los gastos que deben hacerse en sus respectivos departamentos, i dar cuenta de la inversion de las sumas decretadas para llenar los gastos del año anterior; el 105 en su parte 4.ª ordena que se sometan a la deliberacion del Consejo de Estado los presupuestos anuales que han de pasarse al Congreso; el 155 establece que ningun pago se admitirá en cuenta a las Tesorerias del Estado, sino se hiciere en virtud de un decreto en que se espese la lei o la parte del presupuesto en que se autorize aquel gasto.

Como se ve, tanto la Constitucion de 28 como la vijente, han establecido lo mismo que la de 23 con modificaciones que no afectan el fondo, i que todas revelan el mismo propósito de sujetar la inversion de los caudales públicos a un acuerdo prévio de los representantes de la nacion, i la cuenta que debe rendirse de ella, a su examen i aprobacion. En las dos últimas Constituciones, se consignan prescripciones que ofrecen verdadera garantia, pero la última se ha mostrado un poco mas exigente que la de 28. Dando al Gobierno la principal parte como era del caso, en la formacion del presupuesto deja al Congreso la intervencion que le corresponde al fijar los gastos. Pero esta Constitucion ofrece una garantia que faltaba en la precedente. Declarando que no de-

ben admitirse en cuenta a las Tesorerías del Estado, las inversiones que el Gobierno decretare, i que una lei o el presupuesto no autorizaren, ha ligado el interes de todos estos funcionarios a la exacta observancia del presupuesto, ha elegido un arbitrio eficaz para que no puedan hacerse gastos, sin acuerdo prévio del cuerpo legislativo.

Mas por espresas i terminantes que fuesen las Constituciones de 23 i 28 en órden a presupuesto, no se llevaron a efecto. La primera tuvo tan corta existencia que no es de estrañar que sus mandatos en esta materia, no fuesen obedecidos, mucho mas si se atiende a que el presupuesto por importante que sea no debió llamar con preferencia la atencion en una época de ajitacion i efervescencia, en que la organizacion del pais apénas se hallaba bosquejada en la práctica, i en que los intereses políticos i la lucha con los restos del poder español, daban sobrada materia a la actividad de nuestros hombres públicos.

Aunque la Constitucion de 28 rijió mayor tiempo, le tocó época mui poco favorable para llevar a práctica sus disposiciones relativas a presupuesto. Sobre todos los intereses se sobreponian los políticos, i la lucha que vino a terminar en Lircái, mal podria permitir ocuparse en los trabajos prévios que la organizacion del presupuesto suponía. Además, si para el manejo i seguridad de los fondos públicos las leyes españolas daban reglas que mantenian el buen órden i regularidad en las oficinas, si ellas podian servir de guía a los funcionarios fiscales, estaban mui léjos de presentar una verdadera organizacion de la hacienda pública, ni de ofrecer bases bastantes para la contabilidad de un carácter especial, que es indispensable para la formacion del presupuesto. Se recaudaban las entradas del erario, se pagaban los sueldos i gastos precisos; pero esas operaciones no salian de las oficinas a que estaban encomendadas. El Gobierno habia entrado apénas en la tarea esencialmente administrativa, i natural era que la parte mas complicada i difícil, la de mas pormenores fuese tambien la mas imperfectamente conocida, i la que mas ímprobos tareas impusiese para reducirla a sistema. Las escaseses del erario por otra parte, no permitian introducir en los gastos públicos la regularidad necesaria. De ordinario recargado de deudas atrasadas i con gastos mui superiores a los recursos, la formacion del presupuesto se miraria hasta cierto punto, como de utilidad mui secundaria.

Pero a nuestro juicio influyó mas que todo, la insubsistencia de los Gobiernos, la permanencia transitoria de los Ministros que debian consagrarse a organizar este ramo del servicio, que debian estudiar nuestra hacienda pública para conocer las fuentes de nuestras entradas, i conocer i apreciar los diversos objetos en que se invertian. Antes que ocuparse de esta tarea, tenian que consagrar sus esfuerzos a arbitrar fondos con que satisfacer las necesidades públicas. En este ramo siempre han escaseado entre nosotros los hombres competentes, i en aquella época debió hacerse sentir mucho mas esta falta.

Quizá ese estado de cosas se habria prolongado, i la Constitucion de 33 quedado sin efecto en esta parte por muchos años, si el Gobierno no hubiera tenido la fortuna de llamar al Ministerio de Hacienda a un hombre de actividad i celo, de intelijencia clara, i que si se resentia de la deficiencia jeneral de conocimientos económicos de nuestros hombres públicos, tuvo sinembargo bastante coraje para arrostrar la ímproba tarea que le imponia su puesto, i bastante talento para anticiparse a los resultados de época mas adelantada. Don Manuel Renjifo tomó sobre sí el arduo empeño de conocer en detalle i en sus fuentes los recursos del Estado, las obligaciones que sobre él pesaban, i tuvo tambien el honor de hacerlo con éxito. Conocidos los recursos, i conocidas las necesidades supo tambien proporcionarse los primeros, regularizar los gastos e introducir el órden i derramar la luz sobre este ramo importante del servicio público. Tarea ingrata i penosa que mui pocos conocen i sin embargo de inmensos resultados para el pais, i en extremo honrosa para quien la llevó acabo.

Desde esa época el presupuesto fue posible, i cuando la Constitucion de 33 empezó a rejir, ya estaba preparado el campo para que sus prescripciones relativas a gastos públicos, pudieran hacerse efectivas. Se principió como era natural, tomando en masa los gastos relativos a cada ramo i haciendo únicamente aquellas clasificaciones mas jenerales; pero se comprendió en un cuadro completo, los gastos que debian hacerse por cada Ministerio. Las discusiones del cuerpo legislativo sobre presupuestos, se resentian de la falta de conciencia de la importancia de la funcion que ejercia. En los primeros años los presupuestos se aprobaron en globo, sin entrar en el exámen de detalles, ni aun en sus clasificaciones mas jenerales; ménos parecia prestarse aprobacion

al cuadro de gastos, que darse al Gobierno un voto de confianza. Pero el exámen, la discusion fueron gradualmente despertando interes en los miembros del Congreso, i llamando la atencion pública. Como sucede de ordinario, en medidas cuya verdadera importancia no se comprende bien, pormenores secundarios del presupuesto, dieron materia a mayores debates, i debates mas sostenidos, que puntos mas capitales, i en que [la accion del Congreso parecia particularmente requerida.

En estas materias lo que cuesta siempre es el primer paso. Introducido una vez el presupuesto como medio de Gobierno, su perfeccion era obra de tiempo. Así le hemos visto gradualmente mejorarse hasta haber llegado a convertirse en un cuadro minucioso i exacto de la mas pequeña inversion de fondos públicos. El mismo don Manuel Renjifo que tanta parte tuvo en hacer posible la introduccion del presupuesto durante su primer ministerio, principió su segunda época de Ministro, con el decreto de 28 de diciembre de 1841 que establece reglas sobre la distribucion de gastos en los presupuestos i sobre la lejitima inversion de caudales; i consultando la regularidad del servicio, estableció por decreto de octubre de 42, nuevas reglas encaminadas al mismo fin. Ya en en esa época la discusion del presupuesto por el Congreso, era estimada en toda su importancia, i ella ha contribuido a depurarla, así como el celo que ha mostrado el Gobierno en esta materia, le ha dado la forma clara i precisa que al presente tiene.

La cuenta de inversion ha seguido una marcha análoga al presupuesto de gastos, aunque con mas lentitud. Los numerosos legajos en que al principio se presentaban, ofrecian muchas dificultades para un examen severo i detenido, i de ordinario el Congreso daba su voto segun el informe de la comision encargada de informarla i aprobaba el total de la inversion, sin tomar conocimiento de los detalles. Los presupuestos se imprimen desde 1834, pero la cuenta de inversion solo ha logrado esta ventaja muchos años despues. Débese mui principalmente esta mejora a don Diego José Benavente que desde su entrada en la Contaduria Mayor, fijó su atencion en esta medida importante i logró realizarla en 1845. La cuenta de inversion siguiendo paso a paso al presupuesto, ha llegado a ser como él, tan detallada i minuciosa cual era de desear.

Ambos documentos nos servirán de base en las observaciones que nos proponemos hacer sobre el presupuesto de Chile: en ellos veremos reflejarse el grado de adelantamiento del país en diversas épocas, i el espíritu de las diversas administraciones que lo han rejido. Esta será la materia de otro artículo.

TEUDO

O

MEMORIAS DE UN SOLITARIO.



SEGUNDA PARTE.

Romance I.--1578.

Dónde estoi? De qué terrible
pesadilla he comenzado
a recordar?... Remecerme
siento un movimiento blando...
Oigo de aguas un murmullo
deslizarse a entrambos lados,
i acorde batir de remos,
que las hienden a intervalos.
Una claridad medrosa,
de los moribundos astros
empieza a empañar el brillo,
como en crepúsculo infausto.
Semblantes que no conozco
me rodean... si les hablo,
me hacen señal de silencio,
con mayor fuerza remando!

Si pretendo erguir mi frente,
que aun abate un peso extraño,
por conocer cuales ondas
son estas que atravesamos,
veloces se precipitan
sobre mí, i aunque con manos
respetuosas me retienen
en el fondo de este barco.
¿Qué misterio es este, amigo?
¿Por qué a modo de un malvado
quereis que me oculte de alguien,
que estuviésemme asechando?
Vanamente a mis preguntas
yo contestacion reclamo;
prosiguen mudos i tristes,
llorosos i cabizbajos.

Pero mas i mas me siento
 volver de un hondo letargo,
 i espectáculos horribles
 comienzo a entrever por grados
 un histon, que sangre humea,
 se acerca hácia mi flotando..
 oigo jemir la natura,
 miro eclipsarse los astros...
 Dándome el adios supremo,
 me hiere un acento amado,
 i de un monstruo aborrecido
 el vil corazon traspaso...
 Ai! Elvira ya no existe...
 veo que prófugos vamos,
 cielo! i que mi altiva frente
 hirió vengador tu rayo!

II.

No mas ajiteis impíos
 del Guadalquivir los claros
 cristales, o conductores,
 con vuestros remos odiados!
 Dejad de arrastrarme al puerto
 léjos de mi suelo patrio,
 por salvarme de un suplicio
 que anheloso yo reclamo
 ¿Pensais que siendo un infierno
 mi vida yo aprecio en algo,
 i al mas bello extraño clima
 no prefiera aqui un cadalso?
 Antes de subirlo, al ménos
 de Elvira regar mi llanto
 los restos podrá i con ellos
 tendré mi eterno descanso!
 Reparad que este universo
 para mi ya ha terminado,
 que no soi mas que una sombra
 de mí mismo que en él vago
 porque el rio del olvido
 aun atravesar no alcanzo,
 mis suspiros no queriendo
 oír barquero inhumano!
 De otro mundo formo parte,
 des que Elvira a él ha volado:
 despojos no mas le quedan
 de este, que jimiendo arrastro,
 cual cadáver que un conjuro

del sepulcro ha levantado,
 i al májico impulso solo
 mueve vacilante el paso,
 Por ultima vez os ruego
 me dejéis en el hispano
 suelo, que mi dulce Elvira
 con su sangre ha consagrado,
 ¿Pensais que vivir yo pueda
 mucho tiempo en el extraño?
 No es mi bien, pues, el que impíos
 buskais, mi cuerpo arrastrando
 a un extranjero sepulcro,
 que cuando a dos quiso el hado
 unir en una existencia,
 una tumba ha de encerrarlos!
 Pero al oirme, con brios
 mayores seguis remando!
 Si mis ruegos no os reducen,
 que os obliguen mis amagos!
 Verdugos! habeis creido
 que cuando aterré a un malvado,
 quedó estinta mi enerjia
 i mis fuerzas se agotaron?
 Cesad, o vereis que aun guarda
 bastante vigor mi brazo
 para penar tentativas
 de alejarme de lo que amo.
 Eso es, venid a mi todos!
 Pero ai! que me siento exhausto...
 i vencido fácilmente,
 me tratais cual insensato!
 En vano resisto... o cielo,
 veo que juzgas que aun harto
 no he espiado mi soberbia!
 Consuelo sobrado grato
 fuera desde luego hundirme
 en la nada, i necesario
 crees que mi suplicio aun dure
 sobre este universo odiado!

III.

En breves horas me han puesto
 en San Lúcar, i un instante
 no han cesado, entre prisiones,
 mis guardias de vijilarme.
 Asi en vano yo he asechado
 la ocasion de un raudo escape,

para buscar en el rio
 un remedio a mis pesares.
 A vivir me han obligado,
 i en llegando aqui, a una nave,
 que va a partir para Francia,
 acabau de trasladarme.
 Conrado ya estaba en ella,
 i acordado mi pasaje
 secretamente tenia.
 O amistad! con tus afanes
 amorosos cuantas veces
 nos das positivos males!
 No, no puedo agradecerle
 tanto esmero por salvarme
 de una muerte que ambiciono
 hoi como mi bien mas grande!
 Perder la última esperanza
 élme a hecho... Si; aunque exangüe
 vi exhalar entre mis brazos
 su adios postrero a mi amante,
 yo no sé qué loca duda
 por momentos a halagarme
 aun venia, cual si el alma,
 que en aquel terrible trance
 parecí perder yo mismo,
 a reanimar su cadáver
 se hubiese desde mi cuerpo
 trasladado en fiel arranque!
 El me ha aconsejado, ¡ai triste!
 de ilucion no alimentarme....
 Ella está muerta, si, muerta
 sin remedio, i hospedaje
 hoi mismo hallará en la tumba,
 i apenas tendrá, quien sabe!
 una lágrima que el polvo
 que sobre ella arrojen, bañe!
 Pocos honrarán su muerte
 por mi causa... i cuando baje
 este sol al occidente,
 mirando inclinarse un sauce,
 sobre ella la brisa sola
 exhalará tristes ayes!
 La luna que a noche mismo,
 penetrando entre el follaje,
 sonrió tan placentera
 a nuestro transporte amante,
 cuando esta noche de nuevo
 visite aquellos lugares
 los encontrará aun cubiertos,
 ai de mí! de fresca sangre!

Unos tras otros los dias,
 en su sucesion constante,
 vendrán, i ella en su sepulcro
 estará sin homenaje.....
 Quedarán pronto olvidados
 mi ventura i mi desastre,
 i aun los huertos que los vieran,
 tornaránse en soledades!

IV.

Conrado, al fin, ha partido;
 i a las lágrimas amantes
 de su despedida, apénas
 las mias han dado un gaje!
 Mi corazon se ha secado
 despues del fatal contraste,
 como si ya a otros afectos
 ningun lazo me ligase!
 Contemplo sin un suspiro
 sus anclas levar la nave,
 tender al viento las lonas,
 de las playas alejarse.
 Insensible estoi a todo,
 i este peso inoportable
 que mi corazon oprime,
 nada hai que amengüe o agrave.
 La amistad es vano nombre,
 el mundo sombra inconstante,
 la dicha ilucion de muerte,
 precursora del desastre.
 La patria ya no la tengo,
 i al verme sobre los mares,
 un desesperado consuelo
 siento que empieza a ocuparme.
 No, no atentaré a mi vida!
 Inútil es que aun se guarden
 conmigo estas precauciones.....
 Morir aquí o mas distante,
 no es lo mismo? I aun la vida
 para mí no es semejante
 a la muerte? Lo que venga
 qué podria ya inportarme?
 Mecedme, mecedme, espuma,
 de las playas alejadme,
 i celebrad, marinero,
 los principios de mi viaje.
 Decidle, decidle a España,

cuando enviáis a su márgen
 en cantos que el llanto riega,
 un adios tan lamentable,
 decidle que yo no lloro,
 mientras en presto balance
 cada ola que atras dejamos,
 ménos visibles las hace.

Aun mas: decid que me burlo
 demente de vuestros ayes,
 porque cuanto amé me llevó.....
 el recuerdo de un cadaver!

Si, mi Elvira, ¿ qué te inporta
 ver huerfano de homenaje
 tu sepulcro? En él no moras
 sino en mi pecho anhelante.

¿ Qué inporta que el vil gusano
 diente roedor ensaye
 sobre ti si acá en mi mente
 con mayor brillo renaces?

No es todo ilusion la tierra?
 Vivir en el alma de alguien
 no es una nueva existencia,
 i aun quizá mas envidiable?

Solo una ilusion por otra
 cambias, i en el hospedaje
 que te ofrezco, mártir mio,
 no hai cortejo de pesares.

Puro amor haré tu vida.
 Consuélate dulce imájen;
 ni ya serás una sola,
 pues sabré multiplicarte.

Serás para mi el lucero
 que las olas de los mares,
 nuncio del sol, mas que él mismo
 enamore i brillante.

Aparicion luminosa,
 cuando mas ruja el embate
 de encontrados elementos
 en la noche formidable,
 te oiré, besando mi frente,
 porque el rayo no me espante,
 decirme que vas conmigo,
 mi custodio inseparable.

En las no exploradas selvas,
 dó se pierde el caminante,
 tus trinos sabrán dichosos
 las salidas indicirme;

Tú vendrás en el desierto,
 cuando mas la sed me abraza,
 en salvador refrigerio,

agua de la fuente a darme.
 Siento que estas reflexiones,
 me consuelan: que un ultraje
 talvez a tu sombra infiero,
 o mi Elvira, con llorarte.

I no obstante aqúeste alivio
 solo es iris de un instante,
 i ya el seco llanto siento
 a torrentes inundarme;

V.

He llorado largo tiempo,
 i amargo consuelo al fin
 he vuelto a probar; mas, cielos!
 cuán poco durar lo vil!

Entre tanto que a mis ojos
 las playas en el confin
 del horizonte aun nadaban,
 i envueltas en vapor gris
 irse perdiendo las via,
 una reaccion viril,
 que acaso llamar pudiera
 poderoso frenesí,

bastantes fuerzas me daba
 aun quizá para reir.

Pero desde que a lo léjos
 dispóse su perfil,
 des que solo de agua i cielo
 me rodea azul terliz,
 siento renacer mi angustia
 con redoblado motin.

Solitario ya en la tierra,
 como su desecho vil,
 dónde iré que atroz vacio
 no vea al rededor surjir?

Oh vagar, vagar por siempre
 por el mundo tras un fin
 ignoto, i sin esperanza
 de hallarlo en ningun pais!

El ruido de los humanos
 intereses, junto a si,
 miétras uno va pasando,
 escuchar, mas no sentir.

Ver que son felices otros,
 aunque en sueño baladí,
 sin poder de aqueese sueño
 ni aun la ilusion percibir!

De un tantálico suplicio
 nueva victima infeliz,
 ¿cuál es, pues, mi gande culpa,
 para ser penado así?
 Si un Dios grande es quien me ha dado
 existencia tan ruin,
 cuál es, pues, la consecuencia
 que yo puedo deducir?
 El justo sobre los justos
 a su mas rico pensil
 debióme con el objeto
 enviar de ser feliz,
 porque agradecido el labio
 le díese alabanzas mil;
 mas desde que en él penetro,
 solo acierto a maldecir.
 Si el aroma de su flores
 gozar quiero i su carmin,
 en ceniza me las torna
 bien pronto una mano hostil.
 Engaños no mas encuentro
 en el seductor festin,
 cuyos néctares encubren
 siempre un venero sutil.
 Respóndame, pues, el Justo;
 diga por qué injusto ardid,
 si la verdadera dicha
 quiero reservarte a tí,
 necesitó su grandeza,
 por hacerse mas sentir,
 de su alta prerrogativa
 tanto testigo infeliz?
 No podia contentarse
 sin ser envidiado? En fir,
 si la tierra es un infierno,
 tinto en el falaz barniz
 de un cielo, que nos anuncia
 perdido por culpa vil,
 ¿porqué esa culpa no puedo
 nunca recordar yo aqui?
 El juez mas inexorable,
 cuando abate una cerviz,
 hace al ménos el motivo
 saber de su pena ultriz.
 Pero el juez por exceiencia,
 ai condenarme a sufrir,

en un mar de conjeturas
 me deja vagar sin fin!
 Ah Señor! si es un de.ito
 horrendo mi discurrir,
 has por compacion qué acabe
 ya esta vida para mí.
 Si es un don, por el mi labio
 no te puede bendecir;
 i aniquilado, a lo ménos
 no blasfemaré de tí. (1)

VI.

I aun no termina mi pena?
 Seis dias de ardor febril
 han devorado mi sangre,
 sin poderla consumir!
 Seis dias mi mente opresa
 de estúpido frenesí,
 con visiones ha luchado
 de espantosas formas mil.
 Ya eran monstruos que pasaban.
 sin cesar, cuyo rujir
 los ámbitos repelian
 de un embosado confin:
 ya eran ladridos remotos,
 denunció de intento hostil,
 i luego aspirantes quejas,
 con que lloraba un jardin.
 A ratos de un mar furioso
 me sentia yo embestir,
 i este mar subia siempre,
 ya amagando mi cerviz.
 Luchando por evadirme
 en vano, acaso creí
 escuchar la voz de alguno
 que ayudaba a bien morir!
 Sí, no hai duda: en ese estado
 yo me he visto, i ¡o infeliz!
 por que he tornado a la vida?
 Por qué el peso que sentí
 o primir tanto mi pecho,
 le deja otra vez latir?
 Porqué ese horrendo tumulto

(1) El lector no debe escandalizarse de estas blasfemias de Teudo, pues en Jerusalem, junto al sepúlcrulo del Salvador, reconocerá arrepentido que el hombre, por desgraciado que se vea, nunca debe quejarse a un Dios que sufriendo el mismo los mayores tormentos que pueda imaginarse, nos dió la leccion mas sublime de nuestro verdadero destino en la tierra.

del delirio, en torno a mi
se disipa, i nuevamente
mi razon torna a lucir?
O alivio bien desgraciado!
con que en vano de esta lid
se ha aguardado que acabase
para siempre mi sufrir!
En mi lecho, abandonado,
he vuelto a encontrarme aqui.....

Mas sobre cubierta siento
muchas voces, gran trajin,
i del buque los balances
principiar a disminuir!
Si habrémos llegado al puerto?
Es seguro: el reteñir
de cadenas lo confirma,
i no siento fuerza en mi
para separarme un paso
de este estrecho camarín,
aunque por desgracia aun tengo
sobradas para vivir!

VII.

Héme ya entierra extranjera!
A manera del demente,
que tras furioso arrebató,
insensible permanece!
así arrastrar me he dejado
al puerto, i mi árida frente
ya la Marsellesa brisa
a orear propicia viene.
Con qué solícito afecto
estos huéspedes me atienden,
cuál si en vez de extraño, un hijo
fuera yo, que ellos reviesen!
Ah! si en el mundo pudiera
algo haber que me consuele,
sin duda el afán seria
de estos piadosos franceses!
¿Es que el infortunio mio
han adivinado, i tiene
para ellos un privilegio
el que por amor padece?
Yo encontrar aquí esperaba
insensibles mercaderes,
i del primitivo tiempo
la hospitalidad me envuelve!

Al! ¿porqué son tan perdidos
sus desvelos? ¿Porqué vienen
a estrellarse en un insano
que ni sonreír ya puede?
Cuán insociable es, por cierto,
el dolor! Cuán bien merece
la caridad que no arredran
sus injustas esquivaces!

VIII.

Apesar de mis desvios,
ellos han doblado siempre
su atencion, i dia a dia
mi salud se restablece.
No sé qué adormecimiento,
aunque de amargos perenne,
a los tormentos del alma
breve tregua les concede.
Es verdad no la permite
el carácter de sus huéspedes
que en sus profundos abismos
un instante se concentre!
Esa perpetua alegría
qué en sus rostros replandee,
como si en sus pechos nunca
el dolor hallase albergue,
poco a poco a cuanto sufre
o llora al recdor trasciende,
i a su influjo no resiste
aun la angustia mas rebelde.
¿Será acaso que les falten
causas de aflijirse siempre?
No, puesto que ellos son hombres,
i en patrimonio, igualmente
que los demas recibieron
de dolor fecundo jérmén.
Mas no dejan huellas hondas
nunca en ellos los reveses.
Ni es un corazon de acero
quien su efecto así repele,
sino un natural que quiso
Dios cantase eternamente.
Dotados de una exquisita
sensibilidad, los mueve
cualquier fujitiva sombra
que empañe su esfera ardiente;
pero son como el infante,

que cuando lágrimas vierte
mas amargas, en sus labios
la sonrisa se aparece.

Piensen que ha venido el hombre
sobre esta mansion terrestre
a hacer solo por un dia
una excursion de placeres:
las penas son los contrates
de ese viaje, que se deben
dominar porque su influjo
el gozo comun no altere.

Sublime filosofia!

la sola que hacernos puede
de esta vida insoportable
el atroz suplicio leve!

Hijos de la antigua Grecia,
los amables Marcelleses,
cuando la rejion nativa
no es mas que guarida agreste
de la opresion i el delito,
cual depósito solemne,
conservan de sus mayores
el carácter indeleble.

Si, apesar de la distancia
i del tiempo, Grecia alegre
Grecia feliz, yo en Marsella
juzgo respirar tu ambiente.

Aquí la existencia corre
lo mismo que en tus verjeles
primitivos: no hai costumbre
ni danza que no se impregne
de esa tu primer poesía,
cuyos ecos aun me embeben.

Las guirnaldas hoy marchitas
en tus profanadas sienes,
orlando las de tus hijas,
en la Galia aun resplandecen.

Tus áridos valles, donde
resuenan de tus crueles
dominadores los gritos,
amagando a un siervo débil,
aqui reviven ufanos
con verdor que no consiente
la libertad palidezca;

i si un eco los conmueve,
es el de la alegre flauta,
que cien coros enloquece.

Aluciva es cada fiesta
de este pueblo, i asi envuelven
memorias de sus desastres,

cual de triunfos de sus héroes.
Sin duda cuando ha borrado
la comun precisa suerte
largo tiempo los vestijios
del imperio mas potente,
siempre en un rincon lejano
del mundo, cuidado tiene
de que, como en un santuario,
su marca imborrable quede!

IX.

Toda es sucesion la tierra.
Síguese al invierno frio
el sufocador verano,
i la noche al diario brillo.
Al placer da siempre caza
el eco de los gemidos,
i enjuga el consuelo el llanto,
ménos en el pecho mio!
Asi de este alegre pueblo
al atronador bullicio
va en la noche poco a poco
sucediendo hondo sijilo.
El concurso de amadores
que frecuenta sus floridos
paseos, se desvanece
cual ensueño fujitivo.
Disipante los rumores
de ternisimos suspiros
i de amantes juramentos,
ya sinceros, ya mentidos.
I al fin, sin moverse nada,
húndese en sueño tranquilo
la ciudad i los verjeles,
el campo i el cielo mismo.
Apénas si solitaria
luz, en remoto retiro,
da de que vijila alguno,
por causa ignorada, indicio:
apénas si miéntras todo
calla, de amator asiduo
se oye armonizando el aire,
el canto no bien distinto,
con que a arrullar viene el sueño
de la hada de sus delirios,
o a acordarla que la hora
de su cita ya ha venido.

El solo rumor constante
 que cerca de mí percibo,
 i me anuncia que la tierra
 vela el sueño de sus hijos,
 es el de esas dulces fuentes,
 que en mil intrincados hijos
 derraman frescor i encanto
 por el espacio vacío.
 I la sola compañía
 de mí desvelo prolijo,
 es esa celeste antorcha,
 cuyo resplandor propicio
 ora del feliz, amante
 da no sé qué de benigno.
 O luna, tú para el hombre
 mas simpático sentido
 que otro ningún astro tienes,
 bajo de cualquiera signo!
 Te alegras con el dichoso,
 lloras con el afijido,
 dando a cada sentimiento
 benéfico lenitivo.
 Cuantas veces a tu lumbre,
 o luna, llorar me has visto,
 alzando hácia a tí mis manos,
 que hacían sonar sus grillos!
 I entónces tú confortabas
 este corazón marchito,
 de esperanzas ilusorias
 con el seductor prestijio.
 Me decías dulcemente
 que Elvira a ese tiempo mismo
 te pedía, en triste ausencia,
 me trajeses sus gemidos.
 Tú el retorno iluminaste
 a su patria del cautivo,
 cuando inundán-lose el alma
 indecible regocijo,
 quisiera abrazar cada ola
 que acercaba su navio,
 e implorando al mar i al viento,
 todo su ser era un himno.
 En fin, cuando mil prospectos
 vi al llegar desvanecidos,
 ¿no fuiste tú la hada sola
 que los lamentó conmigo?
 ¿Quién te acusa de agradarte
 ser cómplice del delito,
 i de guiar muchas veces
 El puñal del asesino?

No seré yo, luna hermosa,
 que en velo te vi sombrío
 tu rostro encubrir la noche
 en que espiró el dueño mío!
 No, entre el cúmulo de males
 con que el linaje maldito
 del hombre ha abrumado el cielo,
 al ménos mostrosé pío
 al poner en los espacios
 para sus hondos quejidos
 tan dulce eco como el tuyo,
 pronto siempre a répetirlos.
 Yo vengo, pues, esta noche,
 como naufrago perdido,
 que busca un final refugio
 en tu resplandor amigo,
 a sentarme al fresco borde
 de esta fuente, que al deliquio
 ha tiempo me esta invitando
 con su harmónico ruido.
 Los recuerdos que a intervalos
 i en confuso laberinto,
 mi mente hasta aquí émbotada
 solamente han perseguido,
 hoy siento que se me agolpan
 en órden i bien distintos,
 i al travez de luz estraña
 los contemplo i los persigo.
 Resistirlos talvez fuera
 el mas oportuno aviso,
 mas guarde prudencia un duelo
 que para ello encuentre brio.
 Un dolor desesperado,
 como el que a mí me ha cabido
 solo en lo que mas le acrece,
 suele hallar algún alivio.

X.

Meciaste tú en los cielos,
 o luna, con igual brillo
 que aquesta noche, en aquella
 que a calificar no atino.
 Quiso en ella tanta gloria
 i horrores el hado impio
 acumular, fué tan recio
 para el alma el torbellino
 del placer i de la angustia

que a producir un delirio
tan di-corde no bastara
el cielo al infierno unido.
Tú recuerdas cuán ufano,
al cebo de dulce auspicio,
en los brazos de los jenios
me viste dejar mi asilo.
Ni una sola vez siquiera,
en aquel feliz camino,
pienso que mi planta hubiese
tocado el césped o el risco.
En un vértigo volaba,
i a mi rededor el rio
i naturaleza toda
de triunfo entonaban himnos.
Nunca la mente finjiera
un concierto mas divino,
i estallar temia el pecho
al furor de sus latidos.
Llego a su mansion i encuentro
entreabierto aquel postigo
que mi acceso ya esperaba
al májico paraiso.
Qué fragancia, qué harmonia,
marchando por él, percibo!
era un diluvio de incienso
en aras del amor mismo:
cada árbol, cada hoja escucho
exhalar fervientes trinos:
ah! regábaslos, o lunt,
con un resplandor tan rico!
Ved ahí ya la glorieta
en donde mi amor me ha escrito
que va a aguardarme? Ya tiembla
de mis pasos al ruido.
Ya creo que entre las hojas
del arrayan la diviso,
fragante lecho de flores
honrando con sus hechizos.
Al acercarme, las ramas
sonrien: me precipito:
"Eres tú, mi bien, mi cielo?"
"Aun en creerlo vacilo!"
"Despues de tantos pesares
"ser trasladado a tu Empireo!"
I mis labios se imprimian
sobre los florantes rizos
de su cabello, en su mano,
en la orla de su vestido:
todo en ella lo idolatro,

todo me es un incentivo!
Con qué compararla, o cielos
que no quede el labio frio?
Aun la turbacion doblaba
mas i mas sus atractivos.
La gasa que la vestia,
pura i blanca como armiño,
espejo de su inocencia
era, i trasparente indicio.
Ceñia su esbelto talle
leve, morado corpiño,
de la agitacion interna
dando en su reflejo visos;
pero aun mas la demostrando
en su ondear repetido,
pues mi mal aprisionaba
de aquel seno los latidos.
Un chal punzó ricamado,
a la pasion alusivo,
caia en fin de sus hombros
con seductor descuido.
La esparcida cabellera,
que entre aromas exquisitos,
la brisa o su sobresalto
impelia al rostro mio;
sus labios donde se mira
vagando un temblor continuo
a un rayo lunar que baja
a besarselos furtivos;
sus ojos que inquietos vagan
un momento en desvario,
pero pronto en mi semblante
quedan, hechizados, fijos:
todo, en fin, en ella acusa
el desórden mas divino,
i al verla se funde todo
en ternisimos suspiros.

XI.

¿Quién habria dominado
ante ella su ardiente arrobos,
aun cuando la hubiese ménos
que yo, suspirado ansioso?
No tiene el lenguaje humano
términos bastante propios
para expresar en tal punto
mis trasportes venturosos.

Recordarlos aun hoy puedo,
 si bien de imperfecto modo,
 pero quién dará una idea
 de los celestiales gozos?
 Fué en aquel feliz momento
 cuando de mí largo acopio
 de penas felicítame,
 pues hallé tal desahogo!
 Apenas podía hablarla,
 i monosílabos cortos,
 o mas bien exclamaciones,
 eran mi único coloquio.
 Ni para qué nos servían
 las palabras? Uno i otro
 sabíamos comprendernos,
 sin intérprete engorroso.
 ¿Qué la habria allí yo dicho,
 que no estuviese en el fondo
 e su pecho? ¿Qué a mi ella
 que no me fuese notorio?
 En dos cuerpos solo una alma
 residia, como el coro,
 de varias voces compuesto,
 da un solo eco melodioso.
Elvira! no mas decia
 yo; i ella mi nombre propio
 únicamente exhalaba;
 pero cuanto habia en torno
 arbol, flores, fuente i cielo,
 con un cantico sonoro
 de acabar la dulce frase
 se encargaban por nosotros!
 I a esa música extasiante,
 cada vez mas impetuosos,
 mis halagos respondián,
 i aun hallaban su retorno.
 Sí; que aquel no era un instante
 para tímidos sonrejos,
 i la reflexion jemia
 a un poder más imperioso.
 Era un frenético olvido,
 un vértigo en que los ojos
 del alma cual los del cuerpo,
 no miraban mas que un rostro.
 Toda excusa se olvidaba,
 i un rayo vorajinoso
 habria cenizas hecho
 cualquiera ensayado estorbo.
 Mas ella, mal remecida
 de atroz presujio de pronto,

probó a interrumpir de besos
 aquel torbellino sordo;
 i espantada, "¡Ah! es para esto,"
 exclamó, "que mi decoro
 " he espuesto a tan gran peligro?
 " Me dijiste que tan solo
 " venias adios a darme,
 " i en un abismo me arrojó!
 " Por la última vez, mi dueño,
 " yo tu compacion imploro!"—
 Con un diluvio de besos,
 reclinado ya en sus hombros,
 aun ántes de terminarse,
 su reconvenccion sufoco.
 Ni ella ensayó repetirla,
 sino que en suspiros hondos
 se fundieron nuestras almas,
 i mil astros luminosos
 tan grande esplendor vertieron,
 que me pareció que todo,
 todo el universo ardia,
 en incendio esplendoroso.

XII.

O labios al fin reunidos
 tras un mundo de sollosos;
 o, despues de hallaros ciegos,
 de luz inundados ojos;
 o sesos, cuyos latidos
 llegaron allí a su colmo!
 qué májico encanto el vuestro
 fué, que aun con él me trasporto?
 Sí, mi Elvira, aun hoy te estrecho
 i a mi seno te sufuro,
 a morir solo aspirando
 sobre el tuyo venturosol!
 No te dice este latido
 vas a ver mi pecho roto?
 Así mi bien: no te alejes;
 venga tu cabello undoso
 a resbalar por mi frente,
 i aprieta sus labios rojos
 a los míos, porque el alma
 vierta en ellos, ellos solo!
 Un tirano nos asecha;
 mas tarda en venir su enojo,
 porque presumir no puede,

necio! que minutos pocos
 basten, sobren, para unirse
 en celeste desposorio
 a los que se amaron tanto
 i sufrieron cual nosotros!
 Ni concibe que una vida
 de amor encierre el tesoro
 de un instante, que valdria
 por edades de almo gozo!.....
 Mas ya, Elvira, los suspiros
 que exhalamos uno i otro,
 nos convierten a la vida,
 porque este feliz trastorno,
 solo como un campo al hombre
 fué dado, i mayor destrozo
 que el del rayo cansaria,
 a prolongar sus arrobos!.....
 I bien! qué es esto? En tí v. elta,
 comienza a correr tu lloro?
 Te hallas culpable, bien mio?
 Mas de qué? ¿No soi tu esposo?
 Mis derechos has sellado
 esta noche! Sí, a mi solo
 desde ahora perteneces.....
 Quien intenta tu recobro,
 preciso será te arranque
 a mis sangrientos despojos.
 Si no es un vil, si él te ama
 preséntese ya ese monstruo!
 Ni un siglo podrá bastarle
 al furor con que te adoro,
 i en ese siglo un momento
 no he de estar de tí remoto!

XIII.

Asi, Elvira, te decia,
 i de pasion casi loco,
 comencé yo a arrebatar
 con impulso poderoso.
 ¿Adónde me proponia
 conducirte? Aun hoy lo ignoro,
 i solo sé que muy lejos,
 a los climas mas ignotos!
 Tú sin osar resistirme,
 seguías con abandono
 mi eléctrico movimiento,
 como el rayo perentorio.

Muy fácil me parecia
 substraerte al mundo todo,
 i ocultarte aun a los cielos,
 o mi único patrimonio!
 Yo rujia cual la fiera,
 a quien enemigo encono
 persigue por arrancarle
 su dulcísimo cachorro.
 I en tanto que yo tu esbelto
 talle mas ceñia, apoyo
 buscaba, al marchar, tu frente,
 reclinándose en mi hombro.
 Todo en torno palpitaba
 como yo, formando votos,
 porque nuestra fausta fuga
 no encontrase algun estorbo.
 Recuerdas? te sonreia
 la luna; i brillando el olmo,
 al pasar, su copa esbelta
 inclinaba hácia nosotros.
 Parecia allí decirnos :
 „ Volad, volad, que aunque solo
 „ me dejeis, vuestra ventura
 „ será alivio de mis sollosos.”
 Solamente con un grito
 que el alma te heló hasta el fondo.
 nos dió triste anuncio el vuelo
 de aquel cárabo espantoso!
 I a naturaleza misma
 pareció causar asombros,
 pues en solemne silencio,
 mística se quedó de pronto.
 Mas que idea allá en tu mente
 al presajio tuvo aborto,
 cuando a pasar ya el postigo,
 nos hallábamos tan próximos?
 Trémula te detuviste,
 i con jemido el mas hondo,
 “ Mis hijos!” clamar te escucho...
 O acento sobrado odioso!
 Has oido allá a lo léjos
 su clamor?... Es falso lloro!
 No creas que ellos suspiren
 un momento tu retorno.
 Ellos tu fuga celebran.
 Creeme; yo sus risas oigo!
 Pero cielos! de mi mente
 es un engaño ilusorio?
 Esos sauces se han movido
 bruscamente, i tras el tronco

de uno de ellos, a mi vista
 un lampo brilló ominoso.
 Es su acero, Elvira? ¿Acáso
 cuándo aparentó ese monstruo
 ausentarse, era su intento
 un lazo tendernos solo?
 Bien! Si así es, de ello me alegro.
 El mismo a cumplir mi voto
 mas ardiente se anticipa,
 i a llevar mi dicha a co'mo.—
 Por qué tiembblas? ¿No te juzgas
 de tu verdadero esposo
 segura bajo la éjida?
 No es su muerte un triunfo hermoso?
Somos perdidos, exclamas.
 Perdidos! Ah! ¿Testimonio
 no es esto de que ahora debo
 asegurar tu recobro?
 El es! Blandiendo su espada,
 precipitase a nosotros.
 La mia pronta ya espera!
 Me hace sonreir su éncono....
 Oh! Cuán grato a mis oidos
 es este crujir sonoro!....
 Apartate tú, mi Elvira.
 De tu libertad respondo...
 Cualquiera al vernos diria
 que combaten dos demonios,
 Pues ni en Satanas se encierran
 tanta saña, tantos odios!
 O infame : guarda mas regla
 i que ménos por tus poros
 con el furor se disipe
 la prudencia.... Vergonzoso
 fin, si no, voi presto a darte,
 sin ningun esfuerzo heroico...
 Vés? Ya te he herido. Tu sangre
 en correr tardó bien poco.
 Es la sangre de un malvado,
 del mas negro infierno aborto :
 el mismo suelo se indigna
 al verla ensuciar su polvo.
 con tremendos golpes juzgas,
 o nécio, darme el retorno;
 mas ellos no han de servirte
 sino de mayor bochorno.
 Mira como los rechazo,
 cual los de un niño, i te agovio
 con los mios.... O!a! dama
 tu impotencia por socorro?

No salvarás aunque pongas
 todo el orbe en alboroto.
 Es la hora de mi venganza
 Nada ha de imponerle estorbo!...
 Pero ¿qué es esto? Tú, Elvira
 te avanzas entre nosotros
 a impedirme que le mate?...
 Retírate! Pues conozco
 que capaz es este infame
 aun de herir tu seno propio....
 Ah! qué horror! El en efecto
 te hiere, mi bien! qué oprovio!—
 Qué infamia? Tú palideces,
 Jimes, caes!... Horrendo monstruo,
 no tarde mas el infierno
 en llevar su patrimonio.
 Toma! en tu pecho mi acero
 de esta vez, se hundió hasta el pomo!
 Elvira! ya estás vengada.
 Pero aun es esto poco!...
 Esta otra, para que acabe,
 i esta otra tambien.... mas pronto;
 que aunque Dios mismo me pida
 su perdon, no se lo otorgo.
 Muere infame, como un perro,
 exhala jemido ronco,
 i a su víctima buscando
 la vista revuelve en torno!
 Mas porque en su mal no puedan
 saciarse al morir tus ojos,
 de este puntapié, bien léjos
 de donde ella está te arrojé!

XIV.

Elvira! mi bien! ¿Qué sientes?
 Ai? Cómo bañada estás
 en esta sangre preciosa,
 que se vierte como un mar!
 ¿No podrian contenerla
 mis lábios? ¿Qué hado procaz
 permitió que en este seno
 se internase aquel puñal?
 Cómo pudo él obediencia
 al impio impulso dar,
 sin hacerse ántes mil trozos
 o al ménos volverse atrás?
 Va creciendo en torno nuestro

una horrible oscuridad,
 como si del orbe fuese
 la postrera una hora tal.
 I yo estoi solo contigo
 sin poderte aquí aliviar!
 Socorro!.. Que no lo invoque
 me dices, porque ya está
 próxima tu muerte... Cielos!
 No, no puede ser jamas.
 Vas a vivir, vida mia.
 Cómo me has de abandonar!
 Voi a trasportarte al punto...
 Me lo impide tu ademan.
 Mui fatigada te sientes?
 Empieza a cubrir tu faz
 una palidez terrible,
 i al punto en que te amo mas,
 tus párpados casi cierras,
 cual baja un peso mortal!
 Qué horror! Elvira! no me hablas?
 I en esta horrenda ansiedad
 no oigo de tu voz siquiera
 un acento celestial?
 Alzas tus ojos con pena...
 Los veo empañados ya :
 Quieres hablarme, i no puedes
 sino quejas exhalar.
 Me das tu mano i la siento
 un frio cubrir glacial!
 I esto es hecho? Tú te mueres?
 Tú me dejas? tú te vás?
 Alzo tu cerviz, e inclinas
 la frente como a buscar
 mis lábios... ¿Quiéres en ellos
 verter suspiro fugaz?
 Yo recibo el dulce beso,
 mas en él creo escuchar
 un adios, ai! pronunciado
 con acento sepulcral!
 Tu sangre, que detenerse
 pareció un momento, ya
 con ronco hervor, de tu herida.
 se vierte en mayor raudal.
 Ah mi bien! ¿Ha sido aqueso
 tu postrero respirar?
 Tu cerviz desfallecida
 cae como a un soplo letal,
 i tu empezada sonrisa
 se heló en noche de pesar.
 Este peso extraordinario

de tu cuerpo... Ai! es verdad,
 o un vértigo atroz? La luna
 se oscurece aun mas i mas....
 Todo jime en torno mio,
 todo llora : es solo un ai
 prolongado la natura :
 ruje horrendo el huracan.
 Cunde un terremoto i jira
 en remolino voraz
 el orbe : su sombra enciende
 una esplosion infernal.
 I yo cual náufrago asido
 a un leño en la tempestad,
 vuelo tambien arrastrado
 del trastorno universal.

XV.

Qué es esto? Cuando principio
 mi estupor a abandonar,
 vuelvo a encontrarme en la tierra,
 o estoi en la eternidad?
 De que te he seguido Elvira,
 tengo idea bien clara.
 Porqué, pues, no te veo?
 porqué me hallo en soledad?
 ¿No quieres mi compañía,
 que me has vuelto a abandonar?
 Yo te llamo, i tú me encubres
 silenciosa aun donde estas.....
 Pero qué es lo que aun estrecho?
 Tus despojos!.....¿Es verdad?
 Aun vivo pues en la tierra,
 i un privilejio fatal
 hace que yo solo torne
 en este infieruo a alentar!
 Te retengo aun en mis brazos ;
 pero yerta i sin señal
 de que a iluminar mis sombras
 algun dia volverás.
 En vano tus ojos busco,
 fijos para siempre ya,
 i en vano un soplo de vida
 en tu labio pruebo a hallar.
 No hai remedio : para siempre
 se ha estinguido mi fanal.
 I todo esfuerzo a reunirnos
 ha de ser ineficaz!

N, ha bastado a consumirme
 mi tormento sin igual!
 Sin ti retorno a la vida ;
 tú sin llevarme te vas.
 O cielos! injustos cielos!
 podrá haber mayor crueldad?
 con que, pues, en lo futuro,
 Elvira, talvez podrá
 mi mente representarse
 todo tu invencible iman ;
 de aquesta noche el principio
 venturoso renovar ;
 pero nunca será todo
 sino una ilusion falaz ;
 un manto brillante echado
 sobre un espectro no mas,
 i que al menor movimiento
 descubra la realidad...
 Lo cierto, lo único cierto
 por siempre, mi bien, será
 que solo en sombra tus gracias
 he de ver i he de estrechar!..
 ¿Qué quieren estas fantasmas,
 que con sonrisa infernal
 burlándome me rodean?
 Su fiera barbaridad
 se esfuerza a arrancar a un triste
 cuanto aun le resta en su afan.
 No les cederé mi prenda :
 la estrecharé mas i mas
 a mi moribundo seno,
 porque mi lecho nupcial
 mi único lecho es aqueste ;
 fuera de él no hai que esperar!..
 Mas Conrado!.. Qué! tú mismo,
 que por mi amigo te das,
 has venido aquí a excitarlas
 su atentado a consumir?
 No eres tú quien algun dia
 con empeño el mas tenaz
 te obstinaste en arrancarme
 a mi triste soledad?
 Cuáles son pues las venturas
 que con labio tan falaz
 prometisteme? Tú solo
 me lanzaste a este volcan.
 I sabiendo que su cráter
 me arrebató ya voraz,
 de tu ardid con los efectos
 te has venido a solazar?

Ah! siquiera ten ahora
 de tu víctima piedad ;
 no pretenda aun arrastrarme
 tu feroz carro triunfal.
 Déjame morir con ella.
 Piensa que en mí viendo estás
 una imajen del avaro
 a quien se acabó su paz,
 porque ve le han substraído
 su dulcísimo metal,
 i vacía estrecha el arca
 dó creyó seguro estar.
 No te esfuerces en llevarme
 no sé donde, porque ya
 soi reptil que dividido
 se ajita ántes de espirar.
 Una mitad de mi mismo
 busca con supremo afan
 la otra mitad, porque es dicha
 siquiera una union final.

XVI.

Nada han podido mis ruegos
 ni mis quejas.....Su crueldad
 aprovechando a aquel punto
 mi honda turbacion mental,
 separóme de tus restos,
 vivir me hizo, i por jamas
 solo i sin un fin me alejo
 del dulce suelo natal.....

XVII.

Vivir! ¿I a qué fin vivir?
 Para que su horrenda saña
 el dolor eternamente
 siga ejerciendo en el alma?
 Al ménos si yo pudiera
 abrigar una esperanza
 de que ese voraz encono
 algun dia se sociara!
 Mas ai! si en mi nacimiento,
 o dolor, con risa amarga
 tú simpatizar fuñjas
 con los que en mí se alegaban ;

si, halagando aquesta frente,
 tú tambien batias palmas,
 era porque en mí a tu presa
 predilecta saludabas!
 I en verdad que desde entónces,
 al sentir tu mano helada,
 el niño se estremecía
 con vajiidos de honda alarma.
 Tú a mi cuna siempre asistes,
 con tu leche me amamantas,
 velas mi sueño, i apénas
 recuerdo, ácia mí te encaras.
 Crezco, i tú me vas siguiendo,
 único anjel de mi guarda,
 no para allanarme el suelo
 dó mi débil pié se ensaya;
 no por salvar mi inocencia
 de imprevistas asechanzas,
 sino para suscitarle
 mil tropiezos a mi marcha;
 espinas donde me hiera
 i hondas fosas donde caiga,
 cuando voi tras un objeto
 que falaz mi vista halaga.
 Del delicioso alimento
 destinado a mi crianza,
 tú tomas la mejor parte
 i con las borras me embriagas.
 I nunca cuando la fiebre
 me da un viento que tú llamas,
 nunca cuando soi herido,
 nunca cuando caigo, tratas
 de que ese mal me consuma
 o mortal sea la llaga,
 o bien hondo el precipicio
 para dar fin a mis ansias.
 No: que eso fuera mui pronto
 eximirse de tus garras,
 i arrancarte el privilejio
 que te ha dado la desgracia.
 A veces tal me sacudes,
 tal me hieres i maltratas,
 que nadie juzga yo pueda
 resistir violencia tanta;
 pero tú sabes a tiempo
 retirar tu férrea zorpa,
 i avivar mi estinta fuerza
 con cierto elixir que guardas.
 Dime, dime quién dispone
 se eternoize aquesta larga

lu ha desigual contigo,
 reprobando el acortarla?
 ¿No dicen que la natura
 nos confiere justa i sabia
 un derecho de defensa
 que ninguna lei contrasta?
 ¿Porqué pues contra tí solo
 tal derecho se me embarga?
 I puesto que ni vencerte
 logre, ni evitar tu rabia,
 cuando a presentarme viene
 amistosa esta fantasma
 como el único camino
 de salvamento una daga,
 ¿porqué no he de recibirla?
 I no pudiendo en venganza
 justa herirte yo con ella,
 por e-reocer tú de entrañas,
 ¿porqué ha de privarme el cielo
 que asiéndome aquesta tabla,
 en las mias la sepulte,
 que para ella están bien francas.
 Yo la acepto, si, la acepto;
 i a la vez que la alborada
 ya por el oriente apunta,
 juzgo ver naciendo mi alba.
 Mirame, oh! dolor, ya alegre,
 i ruje, harpin inhumana,
 pues poco mas mi alimento
 ha de envenenar tu audacia.
 Ya mi noche se disipa,
 i si crees que a mis miradas
 oponiendo perspectivas
 de un infierno me acobardas,
 o necio, yo te aseguro
 que tu astucia vil se engaña,
 pues dónde hallaré tormentos
 como los que aquí me causas?
 yo me burlaré aun del cielo
 cuya pérftida falacia
 te me dió por enemigo
 e intenta prohibirme esta arma.
 Yc la bendigo i saludo
 mi libertadora, i grata^s
 sensación me inunda, viendo
 que es fácil burlar tus tramas!

XVIII.

Cómo ha volado la noche

i en las selvas mas lejanas
 la luna ya hunde su carro,
 enviando un adios al alba!
 Salud, o aurora, que vienes
 iris hoy de mi bonanza,
 i para ceñir mi frente,
 traes de triunfo una guirnalda!
 Salud, lucero que brillas
 nuncio a mí de nueva fausta,
 i de conductor te ofreces
 para mi última jornada!
 Es tu invitacion bien dulce:
 yo la acepto; pero aguarda,
 breves horas solamente,
 a que un deber cumpla el alma;
 que si ha sido este hospedaje
 para mí solo desgracias,
 que en él dé una despedida
 mi agradecimiento manda.
 No a tí, sociedad traidora,
 cuya ha tiempo rota alianza
 odios arraigó en mi pecho,
 que ni aun al morir se amainan;
 no a tus pérfidos verjeles,
 cuyas flores encantadas
 siempre para mí aspiraron
 tan mortífera fragancia;
 sino a tí, mar anchuroso,
 que con invencible majía
 simpatizando a mis penas,
 tuviste su confianza.
 Desde el fatal cautiverio,
 siempre que jení en tus playas,
 moviendo ácia mí tus ondas,
 con su murmullo me hablabas.
 «Yo llevaré, me decias,
 hasta el dueño que idolatras,
 i por quien lloras, tus quejas,
 i si en la márjen contraria,
 al recibir tu mensaje,
 ella me fia una lágrima,
 la traeré, como un tesoro
 de alivio, sobre mi espalda.»
 Qué de veces al mirarte
 ruiendo entre mil borrascas,
 creí en ti ver de mi pecho
 una viva semejanza!
 pues talvez me parecian
 los ruidos que exhalabas,
 protestas como las mías

contra la miseria humana;
 i que herida tu justicia,
 como un vengador se alzaba,
 para trastornar un órden
 cuya espiescion no alcanzas!
 Vengo, pues, a saludarte
 por la última vez: tus auras
 respóndanme refrescando
 aquesta frente abrasada!

XIX.

Dulce amigo de mis penas,
 cuya márjen solitaria
 siempre fué propicia al hombre,
 cuyo dolor nada amansa;
 cual mi suerte incomprendible
 eres, i talvez me agradas
 por eso: envano yo inquiero
 de dónde vienen tus aguas:
 cómo eterno te sostienes
 remedando ya en tu rabia
 los volcanes, ya jimiendo
 como la impotente infancia.
 Tanta mansedumbre puede
 unirse a fuerza tan alta?
 I el mal i el bien por ventura
 son la condicion del alma?
 Nunca sin enternecerme
 i sin que el llanto rodara
 de mis ojos, he venido
 a pensar cabe tus alas;
 ora en torno me cubriese
 del dolor la noche larga,
 ora efimero un relámpago
 de ventura me brillara.
 ¿Por qué encanto incomprendible
 por qué mística eficacia,
 dar a todo sentimiento
 sabes tan propicia calma?
 Oh! quién me diera en tu seno
 tener mi última morada,
 ya que no he de conseguirla
 en tumba que nombra el alma!
 Pero tú no consintieras
 nunca en ello; pues rechazas
 todo cuanto no es la vida,
 de tus líquidas comarcas!

Aun cuando tú mismo a veces,
 como hambrienta la alimaña,
 ánsio de dar muerte rujas
 i hacer víctimas te plazca,
 apenas logras tu anhelo,
 sin pensar en devorarlas,
 a la tierra restituir las
 es lo que ya mas te afana!
 Tan terrible, pues, reputas
 la muerte, que, aun por tí dada,
 apenas la ves, te asombra?
 ¿Qué es lo que en ella te espanta?
 ¿Acaso su incertidumbre?
 O tu instinto propio alcanza
 a percibir en la vida,
 de Dios una gran palabra?
 Luego criminal reputas
 por sí mismo el acortarla,
 estorbando el cumplimiento
 de voluntad soberana!

XX.

Oh! quien pudiera arrancarte
 el secreto que me ocultas,
 i cuyo abismo sondeas
 quizá al par con la natura!
 Oh! cuando la sed me abrasa
 en un desierto de dudas,
 no ver yo quien a ofrecerme
 algun refrigerio acuda!
 Dios mio! Cuando te invoco
 ¿porqué mi clamor no escuchas?
 ¿Porqué a proporcion que intento
 en esta tiniebla oscura
 un faro hallar que me guie,
 de mas negro horror me inundas?
 ¿Culpable es mi tentativa,
 que así irritado la burlas?
 Pero si lees en mi pecho,
 es posible que descubras
 sino las mas vivas ansias
 de triunfar en esta lucha?
 Yo bastante no me encuentro :
 siento mi flaqueza suma,
 i sin milagroso auxilio,
 forzoso será sucumba!
 Ten de mí piedad! ¿No has dicho
 que tan diligente cuidas
 de que el orbe continúe

en torno del sol su ruta,
 como de que su alimento
 no le falte al ave nunca,
 si con diligentes alas
 del campo al traves lo busca?
 ¿Porqué, pues, cuando yo clamo
 que le envíes a mi angustia
 una gota de ese auxilio,
 solo obtengo una repulsa?
 Si es que estás muy ofendido
 de mis blasfemas injurias,
 pronto estoi a caer en tierra,
 para abominar mi culpa!...
 Mas, qué es esto? Me has oido
 al cabo, Señor? Me ofusca
 vana ilusion, o yo he visto
 descender de tus alturas
 en verdad luz repentina
 que la del alba deslustra?
 I una voz que dice *mira!*
 ha sonado con blandura?
 De una i otra dirijidas,
 mis miradas se apresuran
 a convertirse ácia el puerto,
 que a esa inmensa luz fulgura.
 Me parece que en él veo
 ajitarse aun en confusa
 multitud los mil bajeles,
 que en otra época, fecunda
 de portentos, se aprontaban
 a hender la sobre espuma,
 para llevar al oriente
 aquella creyente turba
 que arrancar se proponia
 a la prepotencia turca
 la conquista mas sublime,
 del Hijo de Dios la tumba!
 Cómo al aura matutina
 la sagrada enseña ondula
 del Cristo en cada navio!
 Cuán blandas se me figuran
 esas olas aplanarse
 para el batel que las cruza,
 de las playas alejando
 los hombres que las inundan!
 Cuán alegres mar i cielo
 a una empresa tan augusta
 prometen prestar su auxilio!
 La esposa su llanto enjuga;
 i el hijo, cuando a su padre

el postrero adios tributa,
 no osa lamentar su ausencia,
 por el gran fin que le impulsa.
 En su ferviente entusiasmo,
 ningun corazon calcula
 de qué encantos se separa,
 ni de qué riesgos va en busca.
 Son un grito de victoria
 las playas, i se columbra
 que en cada pecho resuena
 una voz que así le adula:
 « Tú dejas terrestre patria,
 « mas es por ir, o fortuna,
 « otra a conquistar dó entrada
 « no tienen las amargas!
 Con tal persuasion, sus rostros,
 rebosando dicha pura,
 mas el gozo del que vuelve
 al hogar querido auguran,
 que la natural tristeza
 del que un adios le pronuncia,
 i mas infeliz quien queda,
 que aquel que se va, se juzga.
 Oh! cuántos tambien entre ellos,
 del dolor a la reciaura,
 su fé vacilar sintiendo
 como yo, la espesa bruma
 de su corazon irian
 en la sacra sepultura
 a esclarecer, ese foco
 que todo claror vincula!
 Ya penetro tus designios,
 Señor! A los climas, cuna
 de tu religion, me llamas
 con esta vision augusta!
 Es allá donde prometes
 al alma quizá tu ayuda,
 para disipar las sombras
 aterrantas que hoí la anublan!

XXI.

Pero qué! Ya desde ahora,
 llena el alma de ternura,
 siente que no mas la fuerza
 del infierno la subyuga!
 El corazon oprimido
 respira con mas holgura,
 i sus horribles tinieblas
 se convierten en penumbra.

Aun creo que ya mi mente,
 vario jiron, o natura,
 de tus secretos misterios,
 en esta pausa columbra.
 Sí, cuando apesar del cierzo
 que por otoño desnuda
 a tus selvas de sus hojas
 i a tus prados de verdura,
 cuando apesar de las nieves
 i huracanes que te abrumen
 durante el penoso invierno,
 veo que con faz tan pura
 resignada siempre aguardas
 que tanto furor concluya,
 reconozco que aun en medio
 de tus mayores penurias
 un sublime acento siempre,
 que a esperar te excita, escuchas,
 i entre el mismo horror te muestra
 perspectivas de ventura.
 Lo mismo, o mar, cuando advierto
 que tras la terrible furia
 de una borrascosa noche,
 apenas el alba apunta,
 tan alegre te abrillantas
 de sus rayos con la lluvia
 i en moliceie deliciosa
 sublimes cantos murmuras,
 si no entreves en tus raptos,
 el corazon te pregunta,
 una aurora aun bien lejana,
 mas que al fin es fuerza luzca!
 Ah! tú a esperar lo que esperas,
 me invitas, o mar, sin duda,
 i algo, cual tu instinto atisbo
 en lontananza confusa.
 Dime: cuando mereciste
 que del Salvador la augusta
 planta en el oriente honrase
 tus hechizadas espumas,
 i tú en vez de osar cubrirla,
 admirando tal ventura,
 como un camello obediente,
 doblabas la espalda tuya:
 entónces, o cuando él mismo
 substrayéndose a la turba,
 para meditar venia
 de tus riberas en busca,
 ¿no escuchaste de sus labios
 rodar por acaso alguna

palabra, donde entreviste
 un jiron de sus honduras?
 Yo quiero ir donde tu nombre
 de *Jenesareth*, me augura
 que un eco de esa palabra
 tus ondas quizá aun murmuran.
 A solas contigo intento
 sorprendértelo, i mis brumas
 borrar a ese sol, que fio
 ha de completar mi cura.
 Solo en ese mismo Oriente
 que causó mis desventuras,
 hoy resignacion me aguarda,
 en todo otro clima nula!

XXII.

Firmemente decidido
 ya a este viaje, doble fuerza
 siento va cobrando el alma
 con cada hora que se aleja.
 Mis impulsos desperados
 ellas tras de sí se llevan,
 i me hallo hasta cierto punto
 conciliado con la tierra.
 Tal me luce la esperanza,
 que el asalto de la pena
 solo es va a escaramuza
 que ella a la distancia empeña.
 No cesa de aconsejarme
 imperiosa voz secreta
 que en preparar mi partida
 ni un leve momento pierda.
 Yo la he obedecido tanto,
 cual si un contraste temiera
 todavía, que ya todo
 para ella pronto se encuentra.
 Un bajel que para Candia
 va a partir des que amanezca
 el próximo fausto día,
 de aquestas playas me lleva.
 Qué corazón tan humano,
 cuán vasta benevolencia
 aun para el extraño abriga
 la noble nacion francesa!
 Entre ellos he residido
 un rápido mes apenas,
 i como a un antiguo amigo
 lloran mi inmediata ausencia.
 Cuán sinceros votos forman

por mi curacion completa,
 que el no haberme ellos podido
 procurar, los desespera!
 Con ellos a su San Víctor,
 primer albergue en Marsella
 de la religion cristiana,
 he ido a orar por vez postrera.
 En mi mismo allí he admirado
 cuánto a la bondad suprema
 obligan, si le demandan
 igual bien, preces diversas!
 Sí: el Señor no estuvo sordo,
 i vertia a manos llenas
 sobre mí su santa gracia,
 al son de las voces i vuestras.
 He salido consolado,
 i alegre decir pudiera
 del templo: mi alma inundaba
 un mar de impresiones tiernas;
 i de agolparse a mis ojos,
 renovandose, aun no cesa
 un llanto de gratitud
 ácia el cielo, ácia la tierra.

XXIII.

Un instante no ha plegado
 mis ojos el sueño, e inquieta
 de divagar no ha cesado
 mi alma esta noche postrera.
 La proximidad de un viaje
 largo, por honda que sea
 la indiferencia a que acaso
 la suerte nos condujera,
 no sé qué de activo imprime
 a nuestra naturaleza,
 que de su habitual letargo
 la lanza a ajitada esfera.
 Se cambia nuestro horizonte
 nebuloso, i nos presenta
 en dudosos arreboles
 cierto atractivo que alegra.
 O propicia incertidumbre,
 si orijen de nuestras penas
 eres a menudo, al mismo
 tiempo creo que no hubiera
 quien sin tí, no detestase
 esta cflumera existencia,

de abandonarla cuanto ántes
 haciendo su ansia suprema!
 Tú sola eres quien nos liga
 con mil vínculos a ella,
 por penosa que haya sido;
 que el futuro en lidia eterna
 suele estar con el pasado,
 i la esperanza se mezcla
 en tal lid para azuzarla
 con faz benigna i risueña,
 sin que nunca sus traiciones
 estorben que se la crea.
 Una reflexion tu influjo
 sobre todo a mí me prueba:
 ¿Quién mirando a su pasado,
 ante su aridez extrema
 el tornarle aceptaria
 a vivir, si le pusieran
 como condicion precisa,
 que a ser lo que fué volviera?
 O incertidumbre, yo mismo
 pruebo hoy tu majia suprema!
 ¿Qué halago presenta el mundo
 que a mí seducirme deba,
 ha tiempo desheredado
 de todas sus apariencias?
 I no obstante, involuntaria
 surge una esperanza envuelta
 en sombras acá en mi mente,
 e insensato, cual pudiera
 otro hacer mas venturoso,
 este corazon no cesa
 de volverse a ver si el alba
 principia a alumbrar la esfera.
 Por fin de esta vez su anhelo
 se cumple: una lumbré opuesta
 a la lunar, el oriente
 rasando, viene a vencerla.
 Poco a poco los celajes
 se destacan i aderezan
 con sus visos mas pomposos,
 preparándola una fiesta.
 Cuanto fué dudoso luce
 por grados, i se oyen cerca
 rumores de cien amigos,
 que ● darne su adios ya llegan.

XXIV.

Héme ya sobre las olas.
 Una comitiva inmensa,

sin seguirme hasta la nao,
 no ha quedado satisfecha.
 Mal alcanzo aun a explicarme
 qué simpatía secreta
 ha podido a este infelice
 tanto ligarte, o Marsella!
 Parece que tú en la noche
 pas da velado hubieras
 como yo, temiendo acaso
 no mi último adios perdieras.
 Dos amantes hemos sido,
 que a separacion eterna
 condenados, aun lo dudan,
 i con la vista siquiera
 tal separacion retardan,
 hasta que la ola interpuesta
 al reedor de cada uno
 vacio fatal no deja!
 Solo despues que mi nave
 ha levado sus cadenas,
 tendido su lona al viento
 i empezado a hervir la estela,
 ellos de los brazos míos
 se han de-prendido, i a tierra
 han vuelto, para seguirme
 con llanto i votos desde ella.
 O pueblo de amor bien digno!
 Si una Elvira se pudiera
 reemplazar, tal privilegio
 tú solo me merecieras.
 Cuando una mujer se ha amado
 cual yo, i huérfano se queda,
 la humanidad o un gran pueblo
 no mas logran sucederla.
 I lo que a esta pasion falte
 de intension respecto a aquella,
 acaso el ser tantas almas
 sus objetos, lo compensa.
 Mas ya que esto es imposible
 para mí i dejarte es fuerza,
 largo llanto vierta al ménos
 al partir de tu ribera!

XXV.

No me canso de decirte
 adios, sobre el puente inmoble,
 a medida que te miro

hundirte en el horizonte.
 No porque talvez me acuses
 a tus halagos de indócil,
 temas que jamas ingrato
 te olvide quien te conoce.
 Las dos lunas que yo he visto
 nacer, morir en tus bordes,
 cual dos luminosos astros,
 siempre halagarán mis noches.
 Ah! permite que no solo
 en liarto se desahogue
 el corazon; porque un himno
 bien merecen tus adioses.
 Oh! si para celebrarte
 pudiera hallar dignas voces
 mi entusiasmo, que tu historia
 en rauda escenario corre!
 Yo te encuentro siempre grande,
 siempre heroica i siempre noble,
 desde que el Mediterráneo
 nueva Sirena admiróte.
 Del imperio de los mares
 tuviste tambien tu lote,
 disputándolo en un tiempo
 de Cartago al hijo doble.
 Por tus manos las riquezas
 pasaban de las naciones,
 i llegaste a hacer tus playas
 el rico almacen del orbe.
 Aspirando a enriquecerte,
 hacias amar tu nombre,
 pues luz, no opresion, llevabas
 a los pueblos mas feroces.
 I nunca de la opulencia
 los halagos corruptores
 enervaron la enerjia,
 que fué tu mas bella dote.
 En trocar el caduceo
 por la espada nunca torpe
 tu libertad te creyera,
 apenas temió algun golpe.
 Solicitar tu alianza
 viste a los mismos señores
 del mundo, i tan fiel les fuiste,
 que cual esclusivo norte
 siguiendo esa fé, Pompeyo
 en su desventura enorme
 te arrastró, sobrado digna
 de perecer con tal hombre!
 Igual fé por vez segunda

a desastre igual te espone,
 duramente castigada
 de aragoneses furoros.
 Jamas empañó una mancha
 el brillo de tus pendones,
 con los de la causa libre
 dó quier tremolando acordes.
 Si hoi tu gloria antigua cantas
 con poético transporte,
 el dulce consuelo sientes
 de que criminal desórden
 no es causa de que al presente
 un igual poder no goces,
 i palpitas quizá viendo
 brillar en el horizonte
 fausto indicio de que un tiempo
 llegará en que la recobres.
 Yo lo espero, sí, admirando
 tu alma de poeta, aun jóven.
 Si tus naves de cincuenta
 remos, la estension salobre
 no dominan ya, la sangre
 paterna en tus venas corre.
 Quién sabe qué gran destino
 aun puede aguardarte, o noble
 Belona, que tus desastres
 en activa paz repones!
 Quién sabe ese heroico aliento
 de libertad, hasta dónde
 ensalzará con el tiempo
 a tu entusiasmada prole!
 Bastante lamento el hado
 cuyo místico resorte
 me aleja de tí ácia climas
 dó nacen tus tradiciones;
 i donde ir a hallar no espero
 viviente, como en tus bordes,
 el espíritu admirable
 que animó a tus fundadores!

XXVI.

Cuán gratas se me figuran,
 del día al albor primero,
 las olas abrillantadas
 venir a aplaudir mi intento!
 Cómo, preludiando un himno,
 en torno saltar las veo,

himno que por misterioso
 lleva en sí un encanto nuevo!
 Dos días hace bogamos
 por un mar como un espejo,
 que he regado varias horas
 con un llanto amargo i tierno.
 Dos dias con él mantuve
 coloquio íntimo i secreto,
 mientras las costas pasaban
 desiertas del sardo suelo.
 Hoy, en fin, a la distancia,
 entre matutinos velos,
 que una atmosfera africana
 convierte en polvo de fuego,
 las Sicilianas distingo,
 sembradas de trecho en trecho
 de sus pensativas palmas
 i escombros de antiguos pueblos.
Marsala la sarracena
 se alza ahí sobre los restos
 de la griega *Lilibea*,
 aquella que de su puerto
 vió a Escipion llevar la muerte
 al cartajines imperio.
 Ah! ningun rastro han guardado
 de su tránsito estos senos!... ..
 Las gigantescas ruinas
 de *Selinunta* en pos veo,
 por Anibal sorprendida
 en su rápido progreso.
 Las columnas ya labradas
 para sosten de sus templos,
 han quedado en sus canteras
 o quizá a camino medio.
 Entre grupos de variado
 verdor, un poco mas léjos,
 cual testigo solitario
 de los destrozos del tiempo,
 se eleva sobre su base,
 como llamas despidiendo,
 raro pilar, solo indicio
 de los tuyos, *Agrijento*.
 Antes de ser terminado
 el mas colosal de entre ellos,
 destronado vió aquel Júpiter,
 en cuyo honor lo emprendieron.
 Pero mi atencion no excita
 ninguno de tus recuerdos,
 cual la historia de tu *Fálaris*,
 de tanta moral compendio!

Algo laudable hizo siempre
 aun el tirano mas fiero!
 ¡Cómo no aplaudir al tuyo,
 cuando ordenó que el efecto
 del cruel suplicio inventado,
 su autor probase el primero!
 Hermoso fué este castigo
 de un adulador perverso!
 Mas no desdeñó el tirano
 el servirse del invento,
 hasta que hizo aun mas glorioso
 el ensayo postrimero
 de la máquina espantosa,
 el exasperado pueblo;
 i los últimos bramidos
 del toro fatal, vertiendo
 del tirano agonizante
 los desesperados lamentos,
 mientras que tus propios hijos
 libertados, o *Agrijento*,
 en ellos se complacian
 i ufanaban a su ejemplo,
 el himno de la justicia
 victoriosa parecieron!

XXVII.

Un viento oriental nos hace,
 con rumbo al austro corriendo,
 de tus costas, o Sicilia,
 separar con sentimiento.
 Están ellas tan cuajadas
 de antiquísimos recuerdos!
 ¿Qué pueblos se han disputado
 del Mediterráneo el cetro,
 que no hayan en tí venido,
 como en un comun museo,
 a dejar algunos rastros
 de sus triunfos pasajero?
 Tu primer dueño, el Fenicio
 hubo de cederte al Griego:
 Roma te envió en seguida
 sus procónsules protervos.
 Sucedió al rapaz romano
 fanático el sarraceno;
 i en fin, amos mas benignos
 te condujo el Evangelio.
 Unas a otras se miran

en tí, de tan varios tiempos
 las ruinas, i se preguntan :
sus autores qué se han hecho?
 Solamente sobrevive,
 de esos señores diversos,
 tu Etna majestuoso, cuya
 noble cerviz, ascendiendo,
 todo tu ámbito rejistra,
 i de su exclusivo imperio
 celoso, o talvez vengarte
 de tanta opresion queriendo,
 de cuando en cuando se irrita,
 i a su gran sacudimiento,
 cada vez de tu faz borra
 algun otro monumento.
 Yo te digo adios, o patria
 de sabios i de guerreros,
 cuyos bosques deliciosos,
 cuyos montes pintorescos,
 minados por hondas grutas,
 que convidan con su fresco,
 la antigüedad hizo escenas
 de sus mas sabrosos cuentos!
 Qui-iera por un instante
 extraviarme en tus rodeos,
 invocando un dulce nombre,
 como el desdichado Alfeo!
 Mas de tí ya no diviso
 sino, cual puntal del cielo,
 ese monte embellecido
 por mil májicos ensueños.
 Sus ciclopes, su Vulcano,
 con pausado golpe alterno,
 en sus fraguas, para Jove,
 ya no majan rayo i trueno.
 Mas el bosque que circunda
 sus plantas, reverdeciendo,
 siempre guarnicion parece
 de su traje albo de hielos.
 I su cima, coronada
 de un penacho de humo negro,
 donde sin cesar la lumbré
 juguetea al par del viento,
 la miran los Sicilianos
 como un símbolo perfecto
 de sus pechos, dó perenne
 vibra el vengativo incendio :
 la adoran como el influjo
 que tan rico hace su suelo,
 i le tiemblan, cual ministro

de las iras del Eterno!

XXVIII.

A tí convierto mis ojos,
 o Malta, a tus vastos muros,
 de los guerreros de la Orden
 de San Juan, digno refugio.
 Severo es sobremanera
 i triste el aspecto tuyo,
 pues respirar no parece
 sino el bélico afan duro.
 Tu defensa prodijiosa
 contra todo el poder junto
 de la media luna, aun tiene
 de admiracion lleno al mundo.
 I la Europa agradecida
 te envia honrosó saludo,
 como al mas firme baluarte
 de su sacrosanto culto.
 Del gran *Lavalet* la sombra,
 como un abrigo seguro,
 sobre tí sus alas tiende,
 i con entusiasmo augusto
 sonríe al mirar tus playas
 con rimeros de insepultos
 huesos blanquear, de lejos
 diciendo el oprobio turco.
 Aun el mar que te rodea
 en vasta estension, de insulto
 pirático tiene libre
 el feliz respeto tuyo.
 Sigue siempre floreciendo
 por el valor, i en sus triunfos
 no se aduerma esa Orden bella,
 de la cristiandad orgullo.
 Que los nobles que a su seno
 arrastra sublime impulso,
 de toda nacion cristiana,
 a dar a Cristo el tributo
 ya en las lides de su sangre,
 ya en la ara de incienso puro,
 no olviden que sus vecinos
 aun guardan rencor sañudo :
 que perdonarles no pueden
 haber quebrantado el flujo
 de sus glorias, i asechando
 siempre están con disimulo

un momento favorable
de flaqueza o de descuido,
para abalanzar sobre ellos
sus escádras de verdugos!

XXIX.

Cielo i mar por todas partes,
sin que a la distancia un punto
extraño la vista atisbe,
nos rodean absolutos.
I qué mar, Dios, i qué cielo!
Apénas si algun confuso
resto de su azul la atmósfera
conserva, i en vastos sulcos
parece invadida toda
por un incendio profuso.
El Africa nos envia
su sopro de triste augurio;
i con él venir parecen,
de esos desiertos profundos,
inmensas sierpes de fuego,
que su atmosférico curso
reflejan sobre los mares,
i aplanando sus columpios,
hacen que hervir con el cielo
nos parezcan de consuno.
Su abrasada superficie,
al contacto de este impuro
viento, al todo ha suspendido
sus complacientes arrullos.
Una pesadez de muerte
la ata, i su cristal purpúreo
solo temblores de fiebre
muestra, a intervalos convulso.
De esta situacion de cuanto
nos rodea, son trasunto
nuestros cuerpos, sorprendidos
de un abatimiento sumo.
La sangre cual lava corre
por las venas, i el infuso
calor hace al pecho opreso
aire respirar cual humo.
Con dolor insoportable
se inclina la frente: un jugo
no hai en el labio, i se seca
la piel [misma] i abre en sulcos.
Aun lo moral corresponde

a este sufrimiento agudo,
i no asaltan a la mente
sino létricos asuntos,
cuantas ideas capaces
son de ocasionar disgusto,
vistiendo cada recuerdo
un color cual nunca mustio.
Oh! por salir de este estado,
pareciérame un efujio
harto próspero el bramido
del temporal mas adusto.
Grata distraccion siquiera
de los riesgos el tumulto
diérame, cobrando entre ellos
el alma vigor robusto!

XXX.

Parece que hubiese oido
mi voto el cielo, i anuncios
de una tempestad cercana
surjen ya de todos puntos.
Entóldase el horizonte,
i va sucediendo al rubio
color del mar i del cielo
un pardo cenizo i turbio.
El aire refresca un tanto,
si bien cargado de efluvios
en donde aglomera el rayo
sus elementos trisulcos.
A gran prisa van cubriendo
la atmósfera densos grupos
de negros vapores: léjos
se oyen mil ecos confusos.
De su sueño despertando
el mar, un sordo murmullo
exhala, i miéntras parece
aguardar en espeluzo
la señal de sacudirse
con los impetus mas rudos,
por instantes va su aspecto
mostrándose mas sañudo.
Una ave acoso perdida,
que osó prolongar su rumbo,
como una exhalacion pasa,
huyendo a buscar refujio.
Se espantan los marineros
con tan hórridos preludios,

i al cerrarse ya la noche,
 cual por instintivo impulso,
 cirios a un retablo encienden
 de la Virgen con su augusto
 hijo en los brazos, i a darla
 corren compunjado culto.
 “Estrella del marinero
 “i faro de albor seguro,»
 la dicen, “que nunca engañas
 “brillando en terror nocturno:
 “cuando tan léjos del puerto
 “nos miras en triste apuro
 “invocarte, no desoigas
 “el clamor del infortunio.
 “Manda al mar que nos respete,
 “i sulcarémos sin sesto
 “sus olas mas encrespadas,
 “valerosos con tu escudo.
 “El viento, si tú lo ordenas,
 “no nos tocará iracundo
 “i el rayo que encima estalle,
 “desviará su jiro curvo.
 “No habrá escollo que temamos,
 “ní azar que suspenda el pulso,
 “i del huracan los gritos
 “nos serán plácido arrullo—»
 Asi ruegan fervorosos,
 i a sus plegarias me aduno
 yo tambien, aunque el peligro
 contemple llegar con gusto.
 Yo ruego, por que por otros
 al ménos orar es justo,
 aunque mi bien mayor fuera
 encontrar ya mi sepulcro.
 “Ten piedad de ellos, Señora,
 pues no faltan a ninguno
 causas para amar la vida;
 mas si en los juicios ocultos
 del Señor está resuelto
 que rescatar deba alguno
 la salud de los restantes,
 como beneficio sumo,
 O madre, yo te suplico
 que sobre mí caiga el tumbo,
 sobre mí, para mí mismo
 i para el orbe importuno!”

XXXI.

I ruje el viento i mas ruje,
 arrastrándose veloz

bajo su ala los acentos
 postreros de mi oracion.
 Ya el pito convoca agudo
 toda la jente a labor,
 para recojer la vela
 que jemir hace el penol.
 En un momento se cubre
 el puente de agitacion,
 corriendo de uno a otro punto
 cada cual, segun la voz.
 I esta prisa corresponde
 a la que se dá en reedor
 el cielo en oscurecerse,
 en arreciarse el turbion,
 i en alzar su inmensa mole
 bramando el mar con furor.
 Oh! cómo el alma se ajita
 a tan espresivo son!
 Todas sus potencias surjen
 con brio tanto mayor,
 cuanto fué mas hondo el sueño
 dó el reposo las hundió;
 que aunque al ocio el riesgo siga,
 no sin grata sensacion
 acaso le saludamos
 aun en medio del pavor,
 tanto a la naturaleza
 es dulce la variacion!
 Por fin del preparativo
 el fracaso terminó.
 I triste sobre cubierta,
 en muda palpitacion,
 cada cual está esperando
 la alta voluntad de Dios.
 Mas i mas las olas pierden
 al baxel todo temor,
 i la que de atras se sigue,
 madre es de la que pasó.
 Cómo describir sus formas
 espantables; el color
 ominoso que revisten,
 sus rujidos de leon;
 ese subir por la popa
 con un espumoso hervor
 i el gran poder que despliegan
 en su instinto destructor!
 Ellas barren todo el puente
 e inservible ya el timon,
 dejarse de mar i viento
 arrastrar es lo mejor.

El trueno hunde los espacios,
 i en tan rápida escursion,
 la luz sola que nos guia,
 es del rayo el esplendor.
 Nunca mayor foco el cielo
 de centellas pareció ;
 i una de ellas, descendiendo,
 nos rompe el palo mayor.
 Ayudando la violencia
 del viento a la destruccion,
 el gran mástil ha caido
 con sus vergas a estribor ;
 i arrastrado de su peso
 el buque, como un bridon
 de largo curso gastado,
 que insensible al agujon,
 para fallecer se estiende,
 asi con grande fragor
 sobre un lado se recuesta
 i busca su quilla el Sol!
 "Hachas, sierras! Aqui todos!
 "sacúdase el estupor,
 "que el riesgo no deja espera
 "i el mar caza la ocasion!"
 Gracias al Señor, mil gracias
 de la Virgen al amor!
 Cayó el palo desprendido
 i el bajel se enderezó.
 Seguimos como una flecha
 bogando ; pero hombres dos
 nos ha tragado el abismo,
 i en vano un sordo clamor
 nos trae el viento, ai! implorando
 imposible compasion!
 Oh! ver que un triste perece
 sin poderle dar favor!
 Fué espantoso ese jemid ,
 i en tanto que se exhaló,
 habia corrido el buque
 mas de cien pasos veloz!
 Yo con ellos he debido
 arrastrado ser : rodó
 sobre los tres la oleada
 misma con igual fragor.
 Ni a dos pasos de distancia
 estaban de mí, i o atroz
 injusticia! no tuvieron
 sin duda ellos, como yo,
 una mano que invisible,
 al mar mismo superior,

los tuviese i los guardara,
 yo no sé con qué intencion!

XXXII.

Toda la noche ha durado,
 ereciendo siempre, el furor
 de la tormenta, i ya es fuerza
 dudar de la salvacion.
 Del dia solo ha servido
 el turbio escaso claror
 para hacernos mas potentes
 los estragos del turbion.
 La obra muerta está en pedazos,
 i deshecho el estambor.
 La jarcia no es mas que enredo,
 todo el puente confusion.
 Las vergas medio caidas,
 ausente el palo mayor,
 donde quiera, ai Dios! la imájen
 de infausta desolacion!
 I el golpe de mar no cesa,
 ántes es tal su grosor,
 que a cada crujido el buque
 quiere abrir su trabazon.
 Dislocadas sus junturas,
 por varias partes, qué horror!
 dá a las ondas franca entrada
 dilatado boqueron.
 Para colmo de agonía,
 si talvez pregunto yo
 al piloto dónde juzga
 que estemos? dice : "Señor
 "puedo acaso yo saberlo?
 "Entre tanta turbacion
 "cómo calcular? No es dable,
 "sin riesgo de grande error,
 "deciros, sino que habemos,
 "del viento a la coaccion,
 "corrido la noche toda
 "al norte mas que un alcion."
 Oh! para aquel que recuerda
 que allá en la patria dejó
 una esposa, tiernos hijos,
 dulces prendas de su amor,
 i una feliz mediania
 que ambicioso desdeñó,
 cuán terrible sonar de be

aquesta contestacion!
 Yo no mas la habia oido ;
 mas el suspicaz temor
 ha hecho que la adivine
 todo mudo espectador.
 I de aqui los estallidos
 de mortal desesperacion.
 Quién llora como un infante,
 quién acusando el rigor
 del cielo, blasfema impio ;
 Quién confiesa en alta voz,
 sus pecados, prometiendo
 ejemplar espiacion!
 No hai rostro en que no se pinten
 las angustias del terror ;
 i muchos desalentados,
 en abierta rebelion,
 mas tiempo seguir reusan
 una infructuosa labor.
 Tendidos en sus hamacas,
 su fria resignacion
 al sueño amigable pide,
 como un último favor,
 los traslade al de la muerte
 sin sentir mas afliccion.

XXXIII.

Solo al caer de la tarde,
 de tan crueles inquietudes
 viene a darnos un respiro
 de salud leve vislumbre.
 La furia de la tormenta
 parece ceder : las nubes
 se aclaran i el recio viento
 con menor violencia raje.
 Olas ménos gigantescas
 nos embisten : que trasluce
 algo a tierra parecido
 nos grita una voz bien dulce.
 No por mí tal se me autoja,
 que con honda pesadumbre
 miro de acabar mis males
 tanta proporción que huye ;
 mas por esos infelices
 cuya pena me confunde
 tal, que mi mayor deseo
 viene a ser verlos inmunes.
 A este anuncio inesperado,

como del sepulcro surte
 todo el que abatido estaba
 i a la proa alegre acude.
 En efecto, ácia el oriente,
 de las nieblas se escabullen
 mas i mas negros manchones,
 que en peñascos se traducen.
 Acia ellos enderezamos,
 sin temor o incertidumbre,
 ávidos la proa, i salvo
 no hai uno que no se juzgue.
 Cada paso que se avanza
 ácia mares nos conduce
 mas benignos : ya la costa
 entera el viento descubre.
 Un práctico la conoce :
 el seno de *Ambrasia* arguyen
 aquesas rocas, cubiertas
 de imperecedero lustre.
 ¿Qué fuerza de mar nos pudo
 a tan largo curso inútil
 obligar, i qué destino
 en este desvío influye?
 Tierra es inhospitalaria
 en el día, la que ocurre
 a nuestro afán ; pero al ménos
 es tierra, i pelagra el buque.
 Ademas, tales recuerdos
 estos sitios nos producen,
 que en la antigüedad entero
 el presente se confunde.
 ¿Qué importa mirar desiertas
 las playas donde el ilustre
 vencedor de Antonio quiso,
 en testimonio que acuse,
 su victoria a muchos siglos,
 que una gran villa se funde ?
Nicópolis ya no existe :
 pero aunque inflexible burle
 de aquel semidios el tiempo
 los propósitos volubles,
 la imaginacion a darles
 pleno cumplimiento acude.
 Si, este mar donde al presente
 el delfín no mas zabulle,
 esta onda que, a mas de nuestra
 nave, no hai bajel que cruze,
 diez i seis centurias ántes
 una inmensa muchedumbre
 de galeras la cubria,

i en inconciliable empuje
 dos jefes se disputaban
 del orbe la servidumbre.
 Al uno obedece cuanto,
 a pesar de sus costumbres
 depravadas, queda en Roma
 fuerte en bélicas virtudes.
 Al otro valientes brazos
 apoyan tambien, mas lúgubre
 presajio es que el manto suyo
 esparza suaves perfumes :
 que trece asiáticos reyes
 le escolten, i osada sulque
 el mismo mar, sobre todo,
 la maga que le seduce.
 ¿Por qué, Antonio, no la dices
 que a recibir no se apure
 tanto el premio prometido
 por tí a sus halagos dulces :
 que no conviene que en medio
 de los bélicos albuces,
 la púrpura te distraiga
 del bajel que la conduce?
 Ah! tú crees que su presencia
 nada habrá que no sojuzgue,
 i que va a hacer de tí mismo
 un irresistible númen!
 Asi fuera, si te amase
 ella como tú; mas ¿útil
 puede serte quien sus gracias
 a la suerte prostituye?
 quien no busca en los azares
 del combate a que concurre,
 sino la excelsa corona
 que en Roma su sien circunde?
 Ah! cuando el riesgo de cerca
 ella mire i la contarbe,
 pensará que es un motivo
 la ambicion sobrado fútil
 para que por él una hembra
 lo arrostre: huirá, i una nube
 tus ojos cubriendo entónces,
 dejarás tu muchedumbre,
 prodijios de arrojio haciendo
 por un jefe que vil huye,
 i en eunuco ha convertido
 la molé en que se hunde.
 Todo olvidaráslo, fama,
 honores, tras esa lumbre
 corriendo, que por castigo

quiere el cielo que te ofasque.
 Ni te importará que Octavio
 tu infame conducta burle,
 haciendo ver a tus huestes
 ser su heroicidad ya inútil.
 Ah! i cuando vas la muerte
 a darte, por que presumes
 la de aquella en cuya falta
 aun la luz del Sol te aburre.
 ¿cuál será tu recompensa?
 Ai mísero! que ella dude
 en seguir tu propio ejemplo,
 mientras tu rival no anule
 hasta su última esperanza
 de enredarle en sus embustes,
 i un sucesor en él darte
 que su falso llanto enjague!

XXXIV.

O condicion de la muerte!
 Nunca del que mas la invita
 a herirle i la busca ansioso
 al ruego el oido inclina.
 Como mujer veleidosa,
 huye de él i aleve afila
 su segur contra el felice
 que en mayor afan la evita.
 Tal yo mismo experimento.
 Ya es exceso de porfia
 la atencion con que ella aparta
 todo obstáculo a mi vida.
 Yo he debido en esta noche
 perecer, i a una divina
 guardia misteriosa solo
 es debido que aun exista.
 Despues de haber empleado
 vario interminable dia
 para mi impaciencia, en esta
 desierta costa, averias
 de la nave reparando,
 ya por fin solo una brisa
 favorable se aguzrdaba,
 para seguir nuestra via.
 Bajo el mismo promontorio
 de *San Mauro*, que es la antigua
Léucade famosa, estábamos
 la hora invocando propicia.

Era la noche : una calma completa se difundia en derredor, por el cielo, el mar i costas vecinas. Sobre las cumbres del *Pindo*, que este horizonte limitan por oriente, a la distancia, la luna llena ascendia. Ella plateaba sus nieves sempiternas, i a medida que al zenit se adelantaba, de las mas bajas colinas i llanuras que rodean el golfo, su luz tranquila una gasa trasparente de vapor subir hacia. De en medio de ella elevaban sus cervices carcomidas, a ambos lados de la costa, varias desiertas ruinas. Al siniestro, de *Nicópolis* dijéranse todavía los restos hacer memoria de los tiempos de su dicha : a diestra el macizo muro, que únicamente hoy domina el campo donde *Accio* fuera, meditaba con sombría actitud sobre la suerte variable. En vano la vista buscaba un rastro, el oído un eco de aquella viva agitación belicosa, en que esas playas hervían i este mar, aquella noche, precursora del gran día en que de dos potentados fué la lucha decidida. La luna el solo viviente era que en la gran bahía respiraba, rielando sobre las ondas dormidas. Tal vez su lumbre en las playas más remotas producía una ilusión : sus reflejos, sobre las arenas tibias, patentes representaban los despojos de la rica armada oriental de Antonio, con desden por la marina

i el viento precipitados a las playas convecinas. Mas cerca, el propio peñasco que nuestro bajel abriga, memorias en nuestras almas suscitaba bien distintas. Las olas que el pié le ciñen, llamó la creencia antigua de *olvido* para el amante que abrumaban sus desdichas; mas deben su mayor fama a la ilustre poetiza de *Lesbos*, que halló en su salto la muerte, bien persuadida que era su único remedio, desde que en el borde había esperado vanamente de su Faon la venida. El ingrato no ignoraba su resolución; i ¡o indigna recompensa de amor tanto! no pareció a disuadirla. Yo en todo esto meditaba, i con lúgubre delicia mi destino i el de Safo comparaba. Si inducirle un ingrato a tanto duelo pudo, cuánta la energía de mi dolor ser debiera, llorando ¡ infeliz ! perdida a la que por mí en su pecho recibió mortal cuchilla! En medio de mi profunda cavilación, bien distinta una voz sobre el peñasco dejó oír su melodía. ¿Era una moderna amante, que alivio a su pena activa de este sitio en los recuerdos a buscar talvez venia; o era por prodigio, acaso, de Safo la sombra misma, que invitada de una noche tan dulce, se complacía en acudir a la peña que escuchó sus armonías postreras, a modularlas, aunque su Faon no exista? Yo diré tan solamente que a esta ilusión contribuía

el no poder la cantora
 en torno atisbar la vista.
 I era tanta la dulzura
 de la noche, que improvisa
 bien léjos de parecerme
 la voz, faé a mi fantasía
 la espresion casi esperada
 del torrente de armonias
 que en dispersion derramaban
 cielo, mar, costas i rimas.
 Estático de embeleso,
 sobre el puente yo bebia
 esos inmortales cantos,
 que aun el universo admira,
 i sus sonos celestiales
 hasta las mas hondas fibras
 agitaban de mi pecho,
 sobretodo, o maravilla!
 cuando ácia su fin creciendo
 mas i mas la me'odia,
 creí percibir un eco
 del abento de mi Elvira.
 Un torrente de mis ojos
 brotó entónces. La delicia
 del canto cesó: el silencio
 tornó a reinar sin medida.
 Mas mi oido estuvo aun lleno
 largo espacio de harmonia,
 e inmóvil lloré en la popa
 casi hasta venir el día.
 Sintíendome al fin entónces
 abrumado de fatiga,
 a buscar bajé en el sueño
 breve alivio a mi cuita.
 Ah! en él no imaginaba
 hallar de mi fantasía
 la confirmacion, palpando
 que el jenio cantor fué Elvira!
 Al quejido lamento-o
 que los motones finjian
 de la calma en los balances,
 empezé a plegar la vista,
 i aun así, medio adormido,
 contemplaba todavia
 de la luna el mecimiento,
 al traves de la escotilla.
 En medio de la penumbra,
 por sus rayos producida
 en mi cámara, de pronto,
 como una sombra divina,

leve, aérea, luminosa,
 de nevada tul vestida,
 presentóse ante m'is ojos,
 con rumor de blanda brisa.
 De su cerviz coronada
 de rosas, que una ambrosia
 embriagadora exhalaban,
 sus cabellos se esparcian.
 Ella se acercó a mi lecho
 silenciosa, i de mi Elvira
 reconocí las facciones,
 que ya adivinado habia!
 Eran de ella, mas no obstante,
 de terrestre no tenian,
 sino un velo de amargura,
 que en los cielos se disipa.
 Con su mano de azucenas
 oreó mi frente ardida,
 i el lenguaje de sus ojos
 señal me hizo de seguirla.
 En el estupor primero,
 en que tal vision me hundia,
 yo no me movi, i envano
 llegó sola a la escotilla.
 Entónces, volviendo el rostro,
 i observada mi apatia,
 nuevamente dirigióse
 a mi lecho. Allí aflijida
 mostrándose mas que nunca,
 i aun dejando su pupila
 correr una perla hermosa,
 que abrasó la frente mia:
 "Tendo," me dijo inclinada
 al oido, "¡asi me olvidas,
 "que cuando a tu mal yo ofrezco
 "la curacion a que aspiras,
 "insensible i desconfiado
 "aun en seguirme vacila.?"
 A estas voces, en el lecho
 me incorporé, i advertida,
 mi último torpor venciendo,
 ella asió mi mano apri a.
 Seguila i sobre cubierta
 estuvimos pronto: jira
 ella entónces por tres veces,
 i a la mar se precipita
 conmigo. Todo fué obra
 de ráfaga repentina,
 de un vértigo momentáneo,
 que ningun lenguaje esplica,

i que en vano concebirlo quisiera la mente misma. So'lo en medio de las ondas, de mi triste pesadilla vine a recordar. La sombra se desvaneci6 improvisa, i hundiendose entre los mares, un rastro de luz mas viva dej6 solo, como muestra de su instantánea visita. Yo no procuré salvarme sin embargo, i reunidas horas hace que estuvieran nuestras almas, sin la activa intervencion de dos raudos marineros: los que, vista mi accion, al mar se arrojaron, por fuerza a salvar mis dias. Ellos del remedio solo que indic6 la propia Elvira, me privaron, impidiendo mi muerte, pues no podí mi curacion proponerse, teniendo la alternativa otro desenlace. Ah! sufre mas que nunca el alma mia!

XXXV.

Ha llegado al fin el viento suspirado, i como un rei de las ondas, se desliza gallardo nuestro bajel. Tendidas las velas todas estan, i a popa se ve, por la fulgurante estela, nuestro rápido correr. A gran prisa desandamos el camino que a merced de la borrasca impetuosa hecho vanamente fué. Ahí está la antigua Itaca, donde una hermosa mujer en algun tiempo venia, con inalterable fé, a pedir al mar llorosa, dia a dia, que el bajel trajese que terminara

su perseguida viudez. Entre esas peladas rocas al presente no esperéis ver alzarse algo que indique de Penélope el verjel. Apénas, de cuando en cuando, a su parda desaudez grupo de malezas triste vendrá acaso a suceder! ¿Es ahí donde ensayaba, por triunfar de un pecho fiel, una juventud brillante de seduccion toda red? O misera suerte humana! De esa rejia esplendidez al no hallar un solo rastro acaso os entristeceis; acaso que fuese todo algo mas, dudais tambien, que una ercacion felice del poético pincel. Mas aun siendo asi, es tan dulce i tan grande su poder, que en saludar el palacio de Ulises os complacéis. En medio de los contrastes que el amo sufre al traves de los mares que le impiden su patria tornar a ver, le felicitais, creyendo que la mas dura esquivez del hado no sabrá hacerle rescatar caro el placer de que su esposa otro halago rechaze con tal desden. Adios, Itaca, aunque sea tau pobre tu pequeñez, ¿quién se atreverá a negarte de inmortal el parabien? Ora debas a la historia, o al poeta tu primer renombre, siempre el encanto serás de quien ame bien! Otros lugares famosos por lo que la insensatez del mundo, *marciales glorias* apellida, su oropel verán hundirse en olvido; pero durará tu prez miéntas infunda al amante

ensueños de rosicler,
 la idea de ser querido
 sin mudanza o vil doblez.
 Adios, en fin, que a mis ojos
 se empieza a desenvolver
 el golfo (a) donde, hace siete
 años, toda su altivez
 humilló la media luna
 del cristiano signo al pié.
 Yo de aquel día en la horrible
 confusion parte tomé:
 yo, rijiendo una galera,
 no fui el último talvez
 de tantos que ahí cumplieron
 dignamente su deber.
 Aun parece a mis oídos
 producir nueva sordéz
 aquel estruendo que hacia
 cielo i mares commover.
 Con qué furia las escuadras
 se embestian sin cuartel!
 Sabia cada guerrero
 que allí de su propia fé
 se iba a decidir la suerte,
 i aun mas venturoso ser
 el que por ella se inmola
 que el que sobrevive cree.
 Así que a morir matando
 se aspira con tal tropel,
 que rojo el mar ya no basta
 tanto cuerpo a contener.
 Mas el Turco combatia
 por una ominosa lei,
 que fanático intentaba
 sin límites estender.
 El cristiano sus hogares,
 su libertad, i a la vez
 la ilustracion defendia
 contra el yugo mas cruel.
 De la cruz el estandarte
 venia a orear su sien,
 como un viento que aclaraba
 la mas honda lobreguez,
 como un nuncio de ventura
 que aun al pecho mas novel
 contra el miedo revestia
 de impenetrable broquel.
 ¿Cómo vacilar pudiera

la victoria? Pero, ai me!
 yo, que contribuido habia
 con no leve intrepidez
 a asegurarla en mi bando,
 por premio tuve el perder
 mi libertad, una amante,
 i con ellas todo bien.
 ¿Posible es, Señor, que cuando
 reportaba allí tu lei
 tan gran triunfo i todo pecho
 rebosaba de placer,
 solo úcia mi inexorable,
 de la suerte la esquivéz
 a esos himnos me obligase
 con la endecha a responder?
 Ai! con este pensamiento
 siento vacilar mi fé
 tanto, que por eso a oriente
 voi a buscar su sosten.

XXXVI.

Pero qué montes son esos
 que en ondulacion graciosa
 entre una atmósfera de oro,
 alzan sus cumbres redondas?
 Es la desdichada Grecia,
 aquella cuya memoria
 se ciñe al traves del tiempo
 de tan fúljida aureola!
 Es la Grecia. A aqueste nombre
 ¿quién indiferente aun osa
 permanecer? Es la patria
 del talento i de la gloria.
 Es la madre de Leonidas,
 Milciades i Epaminondas;
 aquí Solon dió sus leyes,
 Platon meditó sus obras.
 No hai un rio en sus comarcas
 ni un monte la frente osoma,
 cuya fama por el mundo
 no haga resonar la historia.
 Todas sus desiertas playas
 de brillante accion remota
 aun juzgan oír los ecos
 en los ruidos de sus ondas.
 Ese rio tan humilde
 que sus turbias aguas bota
 al mar, como avergonzado,
 aun el Alfeo se nombra.

(a) De Lepanto.

De Olimpia que a sus riberas
se elevaba esplendorosa,
solo quedan ya fragmentos
que él invade en mina sorda,
i que luego al mar inmenso
arrastra, porque se escondan
en él al rabioso insulto
de los hijos de Mahoma.
¿Qué son es ese que escucho
venir desde aquellas lomas?
¿Es el himno, por ventura,
que aquí congregada entona
al vencedor en los juegos
de Olimpia la Grecia toda?
¿Hai un padre que la vida
exhale al ver con tal honra
elevar hasta los Dioses
al hijo que su alma adora?
No, que ya no hai aquí aplausos,
ya no hai palmas, no hai coronas,
i de Grecia las virtudes
están mudas en la fosa!
Esos gritos que he escuchado,
son las quejas lastimosas
de un descendiente de Heleno,
que huyendo por esa costa
va la cimitarra impia
de un tirano a quien enoja,
i que cual dañina fiera
le persigue, sin zozobra
ni temor de que indignada
se eleve de entre esas rocas,
para vengar tal oprobio,
de un héroe antiguo la sombra!
Ai Grecia! a qué abatimiento
descendiste! ¿Quién no llora
mirando en tan poco tiempo
sobre ti tantas congojas?
Siglos te oprimió el Romano,
pero la severa Roma
veía en tí por lo ménos
su conquista mas hermosa.
En tí venian sussabios
a estudiar, i eran antorcha
para ellos tus monumentos
de una inspiracion grandiosa.
Satisfechos del tributo
ansiado de tus lisonjas,
te dejaban de recuerdos
vivir, sin hollar tus glorias.

Neron mismo, en su paseo
triumfal, que al pudor provoca,
a Esparta, aunque decadente,
penetrar cínico no osa.
Aun no hacen ocho decadas
que el Otomano te doma,
i todo marcha a desierto,
porque sin piedad te explota.
Nada reparar permite,
destruir es su ambicion sola,
i tanto mas degradarte
cuanto fué mayor tu honra.
La cruz que tan bien se enlaza
con todo árbol, temerosa
a largas distancias surge
apénas, como en derrota.
Ella parece un consuelo
lievado a mortal zozobra
al traves de mil peligros,
por entre sendas ignotas.
Solamente aquí se encumbra,
a cada paso orgullosa,
la pálida media luna,
cual entonando victoria.
Mas, como en patente signo
de que ella luto denota
en donde quiera que triunfe,
del triste cipres se adorna;
solo sus ramas sombrías
la hacen competente escolta;
todo árbol que vida indique
su ominosa faz desdora.
¿Quereis prueba aun mas palpable
de que a cuanto el turco toca,
fatídico sello imprime,
todo contento le roba?
Pues bien: sabeis cuánto al Griego
natural fué una afectuosa
civilidad i alegría.
¿De ellas algun rastro asoma
en sus rostros al presente?
Como la tierra en que moran,
como sus montes conservan
hasta hoy sus graciosas formas;
pero todo es un vestigio
o descolorida nota.
La gala de sus praderas
desaparece: árida roca
se hace cada altura, al modo
que de tristeza ominosa

i astucia feroz tan solo
 os da cada faz la norma.
 Del hombre i de la natura
 huye toda alegre pompa :
 cuanto es vida aquí perece
 i en esqueleto se torna.
 En el país dó naciera
 i a tanto esplendor la historia
 llegó a elevarse, domina
 ya una ignorancia tan honda,
 que al traves de pocos años
 pisará el Griego las losas
 de sus héroes, sin que sepa
 qué restos allí se escondan ;
 pedirá a los estranjeros
 la esplicacion de sus obras
 monumentales, i absorto
 quedará cuando les oiga
 dar títulos ya olvidados,
 si bien cubiertos de gloria,
 a lugares que ya llevan
 nombres que nada denotan!

O Grecia, grande es la rina
 en la cual tus faltas propias
 te han hundido! Bien distante
 estoi de insultar tu sombra.
 Pero tú que mientra unida
 manteníaste, las flotas
 de Jerjes innumerables
 disipabas tan heroica ;
 tú que un Maraton presentas
 al mundo i unas Termópilas ;
 i que con tu amago hiciste
 temblar aun al Asia toda,
 para asolarte en seguida
 no llamaste a la discordia?
 Disputándose el imperio
 tus provincias, como locas,
 no vertieron a torrentes
 su misma sangre preciosa?
 ¿No vengaste por tus manos
 de los Jerjes las derrotas,
 haciendo ingrata a tus héroes
 maldecir de sus victorias?
 ¿No te tornaste en ramera
 de pudibunda amazona,
 trocando escudo i espada
 por el rol de aduladora?
 Si, Grecia, tú te has cabado
 el abismo en que ahora llo ras.

Pero es tanta tu desgracia,
 i la civilizadora
 de los siglos, sus encantos
 tan vivaces aun prolonga,
 que a confesar precisados
 somos que en exceso sobra
 a tus culpas su castigo,
 i cual nunca respetuosa
 el alma, " qué faltas, " dice,
 " tu antiguo esplendor no borra? "

¿ I no habrá alguna esperanza
 para tí? Con planta odiosa
 te profanará por siempre
 el salvaje de Mahoma?
 No hundirás nunca en su seno
 una daga vengadora?
 Sí, que él morirá algun dia,
 i al fin dejará su escoria
 de degradar a cien pueblos,
 por mas que tanto corrompa
 su escepticismo al cristiano
 con el tiempo, que en deshonra
 de sus padres, se le vea
 tender mano protectora,
 en su postrera agonía,
 a los que a Jesus mas odian!
 Ellos caerán, si, ¿qué influjo
 terrestre cumplirse estorba
 a una sentencia del cielo?
 Pero aunque de su carcoma
 libre tú a encontrarte llegues,
 ; ai Grecia ! no se recobrañ
 glorias una vez perdidas!
 Cada pueblo tiene su hora
 i la tuya ha resonado.
 Nada en tu aspecto denota
 que aun puedas vivir : invade
 tus llanuras mas fructuosas
 triste arenal : en arroyos
 tus grandes rios se tornan :
 raquíticas poblaciones,
 donde nada grande asoma,
 deshonor son de las ruinas
 que cerca se alzan grandiosas :
 Todo tu vigor perdiste :
 los vientres de tus matronas
 héroes concebir no saben
 i esclavos no mas te endonan.
 O si en fin se ve en algunos
 a lampos confusa nota

del bélico ardor antiguo,
 lo que ménos les importa
 es combatir al tirano
 que su bella patria viola.
 Solo una presa sin riesgos
 su instinto rapaz provoca.
 Para eso van orillando
 sus malos barcos las costas.
 Para eso no mas descende
 de sus cimas escabrosas
 de tiempo en tiempo a los llanos,
 espada en mano, el Mainot.

XXXVII.

Grecia, la constante pena
 que arrastro como una cruz,
 a tu aspecto yo he sentido
 hoí minorar su acritud.
 Por mas que a un hombre persiga
 desventura descomun,
 ¿cómo puede compararse
 a la tuya en magnitud?
 Jemir libre, cuando tantos
 de su cielo bajo el tul,
 lloran sin poder siquiera
 llorar sin esclavitud,
 no es ciertamente un consuelo?
 I cuando no puedes tú
 vengarte de tus tiranos,
 cual lo hizo mi fortitud
 del autor de mis desastres,
 motivo mas fuerte aún
 no tienes para un deseo
 de que, por sola salud
 ya asequible, se te diera
 bajo de ese mar azul,
 sin dejar ningun vestigio,
 hundir tu decrepitud?
 Sin duda ; que no hai suplicio
 para aquel que de la luz
 se despide cual la idea
 de que insulten su ataud!...
 Grecia, adios : ya, ya te veo
 bajo el purpúreo capuz
 de vapores vespertinos,
 perderte con lentitud.
 A esta deliciosa brisa,

que viene a orear del sur
 mi frente, i que se dirije,
 como un místico laud,
 a jemir sobre las tumbas
 de tus héroes, triste augur,
 yo le encomiendo un recuerdo,
 que acaso con gratitud
 van a recibir sus sombras
 de un mísero, como tú,
 despojado para siempre
 de esperanza! Oh! si el albur
 de mi mensaje tal fuera,
 que hiciese que su virtud
 ménos desperada al verte
 se escondiese en su quietud!

XXXVIII.

Vuela, vuela, bajel mio,
 pue-to que tus velas hinche
 ya un próspero viento i tiende,
 hermoso corcel, las crines :
 tu huella en el oceano
 con polvo espumoso imprime
 i aumenta como un presajio
 consolador sus matices.
 Mas i mas me acerca a Oriente
 cada sulco que describes,
 i el alma un dudoso encanto
 a igual proporcion recibe.
 ¿Es un venturoso agüero?
 ¿Es verdad que mas sutiles
 son los aires que respiro,
 i que esos bellos países
 que el sol poniente en las telas
 de su cortinaje finje,
 los reflejos me presentan
 de Jerusalem felice?
 ¿Es el Líbano ese monte ;
 de Saron son los confines
 los de ese esmaltado llano,
 que hondas barrancas dividen?
 Tal ilusion lo solemne
 del cuadro no contradice ;
 ántes cual feliz promesa
 de los cielos se concibe.
 Sin duda ellos han querido
 que esta imájen se anticipe

al alma, porque su anhelo
religioso mas avive.
Pero de sus ilusorios,
siempre cambiantes perfiles,
a un cuadro mas real la vista
fascinada se dirige.
Acia el sur nos aparecen,
cual bellisimos jardines,
las costas de Creta : el turco
el pié en ellas aun no imprime!
Cuán galanos se nos muestran
de sus montes los declives,
de vegetacion frondosa
cubiertos i ricas vides!
Cuán espumosos resaltan,
cintas de plata movibles,
sus mil arroyos, bajando
a formar verdes tapices!
Entre ellos nadar parecen,
como blanquísimos cisnes,
aqui i alli las mansiones
de cien aldeas felices.
I sobre este panorama
tan pomposo, con sus tintes
de rósea nieve, hasta el cielo
el Ida se alza i engrie,
gozoso de verse padre
de todo cuanto le ciñe,
soberbio con sus recuerdos
en remota edad sublimes.
Aqui, o antigüedad, la cuna
de tu religion pusiste.
Creta tuvo el privilejio
de hacer sus reyes insignes
los señores de la tierra,
el Olimpo i cuanto existe.
Aqui tuvieron Saturno
i Jove sus fieras lides,
de sospechar bien ajenos
que un dia ensueños febriles
convirtiesen sus espadas
en rayos que al orbe aflijen.
Minos vió premiar las leyes
con que hacer logró felices
a sus súbditos, pasando
a ser el juez inflexible
del infierno—¡En qué locuras
es fuerza se precipite
la mente humana que un faro
sobrenatural no guie!

Si al ménos hubiese el hombre
limitado sus deslices
a tributar, ora al jénio,
ora a una virtud sublime,
el culto que solamente
de su gratitud exige
el Hacedor verdadero!
Pero constituir el crimen
i los vicios en objetos
de sus homenajes viles!
Diosa hacer a Pasifae ;
i en templos a la Molice
erijidos, darla un culto
de que el pudor se horrorice !
O Dios, ¿quién sino tú mismo
pudo oponer racio dique
a la corrupcion del mundo
i evitar su eterno eclipse?
Tú solo, que desde el tiempo
primitivo electa estirpe
de varones designaste
para realizar tus fines!
En un rincon de la tierra
ignoto la constituiste
custodio de tu arca santa,
hasta que su luz insigne,
sobre el orbe delincuente,
saliendo de allí a esparcirse,
te hizo desarmar tu brazo
con fé i penitencia humilde !

Gloria al Dios verdadero,
que hoi conoce i adora el ancho mundo.
Cesó el caos profundo :
su rostro placentero
la niebla disipó que le encubria
i huyó la noche al resplandor del dia.

En su grandeza oculto
quiso al principio difrazar su nombre,
i profanólo el hombre
dando por él aun a las bestias culto
i a cuanto su razon débil juzgaba
que un rastro de su influjo concentraba.

Apénas le entrevieron,
pero siempre al traves de mil errores,
faros de los mayores
jenios que honor de nuestra especie fueron,
i aquel a quien tú mas te descubriste,
o Dios, por premio tuvo muerte triste.

El orgullo insensato
de la pagana ciencia, cuando al yugo
eximirse le plugo
de la fe popular, un desecato
ácia tí viendo en ella, ¿cuál hi-
toris en su lugar nos diera de tu gloria?

O vergüenza del sabio,
que tu espíritu propio no i umina!
Si no te hizo el agravio
de reverte de pasión indina,
acertó por ventura en otra idea
que de tu nombre angusto digna sea?

Uno te vió en el aire
que en archa faja todo lo circuye:
otro te hizo el desaire
de hallaste en esa luz que hermosa fluye,
a torrentes la tierra fundiendo,
del sol, que está tu gloria publicando.

Quién dijo que el conjunto
de tus creados seres te encerraba,
i él mismo así se hallaba
una parte de tí, aunque el presunto
Dios imposible el explicarnos fuera
cómo i cuándo a sí mismo tal se hiciera!

Delirios humanos,
misericordia, confusion, sombras, locura,
que solo la luz pura
del verbo tuyo esclareció a raudales,
pues darte a sonocer en cuanto egrejo
tienes, quisiste hacer tu privilejio!

Apénas entrevisto
en Sinai i en Oreb, por completarnos
tu idea, i justa darnos
medida de tu amor, me uada-te al Cristo,

i salió de un suplicio ignominioso
tu nombre para siempre luminoso.

Yo te adoro, o Esencia
pura, inmensa, inmortal, que en tres per-
sonas

tu unidad nos abonas,
simbolizando vida, inteligencia
i amor, misterio que mi mente alcanza,
por que pusiste en mí tu semejanza.

Tú solo siempre has sido,
i sin tiempo serás. Querer te sobra
para animar tu obra

i dejarme a su aspecto conrandido.
Ah Señor, tu saber no es comparable
sino a tu gran clemencia inagotable!

Cada día a la tierra
nuevos motivos trae de bendecirte.
Quién osará pedirte
conocer cuánto bien en tí se encierra,
cuando apénas el hombre ha principiado
a decifrar las obras que has formado!

En ellas en abismo
tiene que sondear su necio orgullo,
donde hallará un murmullo
que le revele siempre de tí mismo
algun nuevo secreto. Esto es bastante
a su debilidad no delirante.

Salve, o Señor, de nuevo!
Concéntrate en la hondura de tu gloria.
Para mí, vil escoria,
a anhelar mejor lote no me atrevo,
que adivinar tu Ser nunca tanto note,
i hacerlo objeto de mi ardiente voto!

CRONICA

LITERARIA I CIENTIFICA.

I.

NUEVOS REMEDIOS CONTRA LA TENIA O SEA LOMBRIZ SOLITARIA.

El repertorio aleman de Farmacia dá, en el vol. III páj. 566, noticia de algunos experimentos hechos últimamente con dos nuevos remedios contra la *ténia*. Ambos provienen como el cusso de Abisinia (las flores de la *Brayera anthelmintica*) de esa parte de Africa, i presumo que fueron mandados a Alemania por el señor Schimper. Este caballero, fué, hace años. a Abisinia para recojer plantas para los botánicos de Alemania, se quedó en el pais, i es hace mucho tiempo gobernador de la provincia de Tigré de aquel reino.

El primer remedio lleva el nombre de *Saoria* o *Sauarja* i es el fruto maduro i secado de la *Maesa* (o *Baeobotrys*) *picta* Hochst., árbol o arbusto de la familia de las *Myrsineás*. Este fruto es una drupa casi oval,

cubierta hasta la tercera parte por el cáliz, de color verde que tira a amarillo. La semilla es cónica, angulosa, algo achatada en la punta, i cubierta de una sustancia granular i resinosa. Su mayor diámetro es de 5. 4 milímetros, de modo que tiene el volúmen de un grano de pimienta poco mas o ménos. El sabor es al principio algo aromático, aceitoso i astringente, pero despues de algunos minutos deja en la faringe (gasnate) una sensacion de acrimonia que dura algun tiempo. Este remedio influye mui poco en la salud, lo que no se puede decir del *Cusso*. Este último ademias, mata raras veces la lombriz, aunque hace evacuar la mayor parte. Otra ventaja de la *Saoria* es que se halla en todas partes de Abisinia, miéntras que el *Cusso* solo en ciertas localidades.—Los experimentos hechos en Strasburgo con este remedio han dado los resultados siguientes: 1. ° la *Saoria* es un remedio mucho mas seguro contra la ténia, que todos los remedios europeos; 2. ° su efecto es suave, raras veces acompañado de consecuencias desagradables, i es fácil tomarlo; 3. ° se puede recetar sin temor, a párvulos, mujeres i personas que tienen una constitucion o una dijestion débil; 4. ° se ha de preferir al *Cusso* por obrar de un modo mas suave i mas seguro, por ser mas barato, i por conservarse mas facilmente sin perder su virtud.—Observaciones continuadas harán conocer, si la cura que produce es radical o solamente paliativa. No debemos ómitir el efecto singular que la *Saoria* produce sobre la orina tiñendola de morado. Aunque este color es casi idéntico al que se observa precipitando una disolucion de una sal de hierro mui diluida, por el tanin, no puede sin embargo atribuirse de ningun modo a la misma causa. Mas bien proviene de un principio colorante particular, análogo al que Martin halló en la orina de una persona que habia tomado Santonin. No se observa secrecion aumentada de la orina, ni efecto alguno en otro órgano.

La *Saoria* se toma del modo siguiente: despues de haber observado una dieta moderada el dia antecedente, se toma por la mañana en ayunas el remedio, (el periódico del cual sacamos esta noticia no indica la dosis), (pulverizado?) en un líquido azucarado, o bien en una infusion, pues que un plato de lentejas, en el cual los Abisinios suelen tomarlo, seria demasiado pesado para muchos estómagos. Si el paciente sintiese nauseas se darán remedios lijeramente aromáticos, que las harán cesar luego. Dos o tres horas despues sigue el efecto del remedio. Si el enfermo no tuviere evacuacion tomará aceite de palmacristi. Durante el dia se observará una dieta sobria i el dia siguiente se podrá dar otra purga para evacuar los restos de la lombriz que hubiesen quedado en el tubo intestinal, si los órganos de la dijestion lo permiten. En caso de no haber salido la cabeza de la lombriz se puede repetir el mismo tratamiento al cabo de cuatro a ocho dias.

El segundo remedio se llama *Tatze* o *Zahrek*, i es el fruto de la *Myr-*

sine africana que crece en la mayor parte de Africa. Es del tamaño del fruto del enebro i es igualmente como la *Saoria* una drupa monosperma por aborto. El sabor es ménos aromático i aceitoso que el de la *Saoria*, pero mas astrinjente, i queda en la farinje una sensacion mas fuerte i duradera de acrimonia i de quemadura. De los seis experimentos hechos con este fruto se conoció que se toma con mas repugnancia, que la *Saoria*. Tres veces produjo vómito, pero sin embargo fué suficiente la parte que habia quedado en el estómago para espeler la lombriz. Una dosis mas pequeña que aquella con que se experimentó seria por consiguiente suficiente i esta se tomaria mas fácilmente i sin producir síntomas desagradables. Ningun paciente se quejó de cólico, pero uno mostró síntomas jenerales, nauseas i un fuerte dolor de cabeza. El *Tatze* no purga siempre, probablemente porque contiene una gran cantidad de tanin, pero mata la lombriz. En un caso, en que se observó el color de la orina, se vió que este era mui oscuro, casi negro como tinta; un efecto análogo al producido por la *Saoria*.

El *Tatze* es un remedio ménos suave que la *Saoria*, pero es posible que disminuyendo la dosis i agregando un narcótico, o dándole una preparacion farmaceutica disminuirian mucho sus inconvenientes. No es probable que la análisis química saque de estos remedios una sustancia inmediata en la cual resida la virtud antelmintica, i parece mas bien que el efecto se debe a la reunion de varias sustancias contenidas al mismo tiempo en esos frutos, como el tanin, un aceite, i una resina acre. Notamos que todos los remedios vejetales empleados contra la ténia tienen una composicion química mui parecida, conteniendo siempre los tres principios arriba mencionados.

Dr. R. A. Philippi.

II.

DE LA AMILENA.

Hará unos diez años que se descubrió la calidad o virtud maravillosa del *éter* de producir en el cuerpo humano un estado singular, en el cual no se siente el dolor. Los cirujanos se han valido de este descubrimiento para hacer sus operaciones, sin que el paciente sienta el dolor que produce el escalpelo, i aun los dentistas hicieron respirar el *éter* a las personas a quienes debian arrancar las muelas para que no sintieran el dolor de esta operacion violenta. Pocos años despues se descubrió otra

sustancia que produce el mismo efecto de hacer el cuerpo insensible al dolor, el cloro-formo, i su uso prevaleció sobre el del éter ofreciendo muchas ventajas. Es cierto que el uso imprudente del cloro-formo ha producido, principalmente en Francia e Inglaterra, en algunos casos, accidentes muy graves i aun la muerte, pero cuando se respira mezclado con la dosis necesaria de aire atmosférico, i cuando no se emplea con personas que tienen las vías de la circulación i de la respiración enfermas, no causa ningún daño. Ultimamente se ha empleado una sustancia que posee las ventajas indisputadas del cloro-formo sin tener los inconvenientes, que este presenta en algunos casos aunque raros. Un inglés, el señor *Snow*, halló estas calidades en la *Amilena*, sustancia descubierta por un químico francés. (Se disputa si el señor *Balard* ha sido el primer descubridor o el señor *Cahours*.) Es una combinación del carbono con el hidrógeno, i se obtiene destilando el aceite etéreo o volátil que acompaña al aguardiente (el *Fuseloel* o *Amylalecohol* de los químicos alemanes) con el cloruro de zinc, el ácido sulfúrico, o con ácido fosfórico anhidro. Es un líquido sin color, muy volátil de un peso específico muy pequeño. Sin embargo no es fácil obtenerlo obrando según las prescripciones, i ni en Mónaco ni en Berlín se ha obtenido un líquido que tuviese las calidades atribuidas a la amilena por el señor *Snow*. Pero cuando se recibió en Berlín el líquido genuino, entonces los experimentadores obtuvieron los mismos resultados felices que en Inglaterra. *Snow*, que hasta ahora ha hecho el mas gran número de experimentos con la amilena, dice que el sentimiento se pierde al cabo de tres minutos i aun antes, cuando se emplea la cantidad suficiente de esa sustancia, la que debe ser mayor que la del cloro-formo, porque la amilena es mas volátil todavía. El paciente en muchos casos, pierde solo el sentimiento del dolor conservando en parte el conocimiento, pero aunque esto no puede considerarse como la regla merece sin embargo la amilena la preferencia sobre el cloro-formo, porque nunca se notan las malas consecuencias que se observan con frecuencia después del uso de éste, como vertigo durante mucho tiempo, ganas de vomitar etc. Es muy probable que esta nueva sustancia reemplazará enteramente el cloro-formo tan pronto como los químicos logren hallar un método seguro de obtenerla i que contribuirá mucho a aliviar los dolores físicos en la especie humana. Ya sabemos por los periódicos, que médicos ingleses se han valido de ella para hacer parir a la Reina de Inglaterra sin dolor.

Dr. R. A. Philippi.

III.

RECTIFICACION.

En el informe dado a la Academia Francesa sobre la obra del señor Gay, traducido en esta revista, leemos páj. 484 : el señor Gay i el señor Gervais, profesor de zoología en la facultad de ciencias de Montpellier, han redactado el volúmen que contiene la historia natural de los mamíferos i de los pájaros de Chile." Pero el mismo señor don Claudio Gay dice, en este volúmen páj. 485 : Aves. Esta grande clase ha sido *enteramente tratada por el señor Des Murs*, abogado del consejo real de Francia, i continuador de la Historia natural de las Aves de Buffon, Laugie et Temminck.—¿Debemos acaso sacar de esta circunstancia la consecuencia de que los señores comisionados de la Academia Francesa han examinado con mui poca escrupulosidad la obra sobre la cual dieron su informe? o ha sido una omision voluntaria del señor Milne Edwards el no citar entre los colaboradores al señor Des Murs? Yo por mi parte me inclino mas bien a creer que ha sido efecto de la lijereza con que los mencionados autores han recorrido la obra voluminosa del señor Gay para cumplir con la formalidad de estilo del "Informe a la Academia."

Dr. R. A. Philippi.

NOTICIA DE LAS PUBLICACIONES HECHAS EN FRANCIA SOBRE LA
 GEOGRAFÍA, ZOOLOGÍA E HISTORIA NATURAL DE AMÉRICA I
 ESPECIALMENTE DE CHILE.

I.

Para dar a los lectores de la *Revista* una idea de lo que se ha publicado en estos últimos años en Francia sobre la jeografía, jeología, historia natural, i, en jeneral, sobre la naturaleza física de la América meridional i par-

particularmente de Chile, necesitamos distinguir : *en primer lugar*, los trabajos de los viajeros que por muchos años han hecho un estudio especial de estos objetos en el interior del continente sur-americano, tratando de establecer bases o principios fundamentales, particularmente para la jeografía física, orografía, i jeolojía de este continente ; *en segundo lugar* las grandes expediciones científicas marítimas de Duperrey, Dumont d'Urville etc. cuyos viajes nos dan sobretodo, el conocimiento de nuestras costas i mares, de las corrientes marinas i aéreas que reinan en ellos i de los demas fenómenos meteoricos i magnéticos que se observan en la proximidad de nuestro continente etc ; *en tercer lugar*, gran número de trabajos especiales sobre la historia natural, la mineralojía, la jeolojía i productos naturales de Chile, publicados en las principales revistas científicas francesas, como son *los Anales de minas*, *las Actas de la academia de ciencias*, *las Memorias de la sociedad jeolójica* i en varias otras obras modernas.

Me limitaré a tratar en este número, de las publicaciones pertenecientes a la primera categoría, contrayéndome a los resultados de los trabajos de D'Orbigny i de Pissis, insertados, los del primero en su gran viaje a América Meridional i los del segundo en su nueva memoria, presentada en 1855 a la Academia de ciencias de Paris, e impresa en los Anales de Minas del año pasado (Tomo IX, primera entrega) *sobre los sistemas de sollevamiento de la América Meridional*. El conocimiento de estos trabajos lo considero indispensable para los que se ocupan del estudio de la naturaleza física de Chile. Principiare por la obra de D'Orbigny.

El gran viaje de D'Orbigny a la América Meridional, es sin duda la obra mas importante de cuantas se han publicado en este siglo sobre la jeografía, topografía, jeolojía e historia natural de nuestro continente. es la que abraza mayor estension de terreno i mayor variedad de objetos i materias para el conocimiento de la naturaleza física de Sur América. D'Orbigny no es de aquellos viajeros que recorren los lugares donde se viaja con mayor comodidad, por los caminos de mas recurso i que apuntan lo que por acaso encuentran en su peregrinacion como aficionados a las bellezas de la naturaleza ; tampoco pertenece a los que, agregados a las grandes expediciones al rededor del mundo, tocan apénas a los puertos i bahias, no se apartan de la costa, o si logran la ocasion de internarse en alguna isla o continente, andan apresurados con el cuidado de que las naves en que llegaron vayan a levantar sus anclas ántes del tiempo señalado.

Siete a ocho años (1826-55) consagró D'Orbigny a visitar las rejiones mas interesantes i ménos conocidas de la parte central de esta América ; i su viaje en todo este tiempo se divide en dos partes. Principió por recorrer las provincias Argentinas hasta los confluens de Patagonia i en su larga residencia en ese inmenso país, se ocupó casi esclusivamente de la historia natural de sus tres reinos i de la jeolojía de esas grandes llanuras, poco elevadas sobre el nivel del mar, que tienen como 600 leguas

jeográficas de sur a norte i unas 200 del este al oeste, limitadas al oeste por los Andes i al este por los cerros del Brasil i el Atlántico. Terminado su trabajo de aquel lado de las cordilleras, se vino por el Cabo de Hornos a nuestra costa, tocó en el puerto de Valparaiso, pasó por unos pocos días a la capital de Chile, i a su regreso al puerto tuvo que apresurar su partida para Arica. Aquí principia la segunda parte de su obra o el segundo viaje de D'Orbigny, talvez más fecundo en hechos relativos a la jeografía, la orografía i jeología de América que el primero.

Esta segunda parte del viaje de D'Orbigny comprende la jeografía jeología i historia natural del Alto Peru, es decir de casi toda la república Boliviana i de una parte del Peru. Un inmenso lago i grandes ciudades casi tan elevadas sobre el nivel del mar como las cimas de los cerros más altos de Europa; cordilleras que dominan este lago como el famoso Monte Blanc domina al Ródano i a Jinebra, i ricas minas sobre esas cordilleras, minas las más elevadas que jamás ha trabajado el hombre: del otro lado de esas cordilleras, inmensos llanos atravesados por grandes rios, navegables por espacio de más de doscientas leguas, mal conocidos por los habitantes mismos, i que nada se parecen a lo que representan los mapas; un clima frío en la vecindad del Ecuador: las tempestades periódicas durante una parte del año i el cielo constantemente puro en las demás estaciones a un lado de las montañas, i una humedad perpetua al otro (1). Tal ha sido el país que D'Orbigny escogió para su estudio, que cruzó, repetidas veces en diversas direcciones i para cuyo mapa recojió innumerables datos i materiales.

Para construir su mapa de Bolivia tomó D'Orbigny por punto de partida la situacion jeográfica de Arica, tal como se halla en el mapa de Arrowsmit, i apesar de que para sus reconocimientos i trabajos jeográficos el viajero se valió solamente de la brujula para las direcciones i de su reloj para las distancias, la exactitud sin embargo de los detalles se ha podido verificar, segun lo afirma Savary (1) no solamente por la interseccion de los diversos itinerarios del mismo D'Orbigny, sino mediante las observaciones astronómicas de Pentland que determinó durante su residencia en 1826 i 27, por medio de las alturas de los astros i distancias lunares, más de cien puntos del Alto Peru.

El hecho es que el mapa de Bolivia que hallamos en el viaje de D'Orbigny, es hasta ahora el mejor mapa del interior de este vasto país i segun el mismo Savary sin mucha alteracion podrian en su mapa intercalarse los puntos determinados con toda exactitud por Pentland. Tampoco ha tenido el viajero, barometro para determinar las altitudes de los principales lugares del mismo país.

(1) Comptes rendus etc. abril 1834. informe de Savary.

(1) en el citado informe 1824.

Aunque D'Orbigny apenas tocó la costa de Chile i fué mui corta su residencia en este país, su gran viaje será siempre mui útil para los que se ocupen del estudio de la naturaleza física, particularmente de la historia natural i jeolojía de Chile. Nadie ignora que en el estado actual de conocimientos i estudios jeográficos, la jeolojía de un país sirve de base a su jeografía física, i no se puede estudiar ni conocer la jeografía física de cualquier país por separado, sin conocer la jeografía física de los países limítrofes i de todo el continente a que pertenece. Los Andes de Chile no son mas que la prolongación de una inmensa cadena de cerros, la mas estensa del globo, cuya dirección ha influido en la de la costa occidental de las dos Américas i en la configuración de la parte litoral de ellas por el lado del poniente. Apesar de que los Andes de Chile parecen de estructura mas sencilla que los de Bolivia i Alto Perú con que se unen, formando una sola cadena, difícil seria conocer los principales accidentes i modificaciones que presentan estas cordilleras en sus declives occidentales pertenecientes al territorio chileno sin conocer lo que existe del otro lado de la línea divisoria. Sería incompleto i superficial el estudio de ellos sin el conocimiento de los Andes del Perú i Bolivia i de los sistemas de cerros que se apartan de ellos hácia el este. No ménos influye en el estudio de la costa misma i de los principales llanos que se extienden tanto al pié de los Andes chilenos, como en las riberas del Pacifico i en las entalladuras de sus principales bahías i encenadas, el conocimiento de la costa i de los llanos patagónicos.

Uno de los grandes objetos de las investigaciones de Humboldt en su viaje a las rejiones equinocciales, ha sido el estudio de los principales sistemas de cerros i de terrenos que constituyen el continente sur-americano i que han concurrido a dar a este continente su forma actual, su elevación, i sus relieves. Pero se sabe que Humboldt, apesar de su prodijiosa actividad, ha recorrido solamente una gran parte de la actual republica de Venezuela, una parte de la de Nueva Granada, del Ecuador, i del Alto Perú, alcanzando apénas a estender su vista hasta el Potosí. Lo que no logró penetrar su jenio investigador mas al este i al sur, estaba reservado a otros viajeros, que trataron de aplicar muchas de las ideas emitidas por Humboldt al estudio de lo que quedaba por averiguar en las demas partes del continente sur-americano.

Uno de los trabajos mas importantes de esta naturaleza para la parte oriental de esta América es sin duda el viaje jeológico de Pissis al Brasil, publicado en el tomo X. del Diario de los sabios extranjeros, pag. 555; al cual debemos agregar los descubrimientos paleontológicos hechos casi en el mismo tiempo en el Brasil por Lund, a quien debemos el conocimiento de unas cien especies de cuadrupedos que han desaparecido del continente sur-americano.

En su viaje de ocho años, trató de completar D'Orbigny la obra empe-

zada por Humboldt, para echar los primeros cimientos que han de servir de base a la jeolojía i jeograffa física jeneral de sur América. Hallase el resumen de sus investigaciones en el capítulo XIII de su obra que luego voi a reproducir textualmente; pero creo que, para la intelijencia de esta parte, es necesario que ántes se dé una lijera reseña de los principales *terrenos* que entran, segun el autor, en la composicion de nuestro continente, i del órden en que por su antigüedad se han formado, o se han de estudiar en las diversas partes de América.

Hé aquí las principales épocas que señala el viajero en la formacion de nuestro continente.

1. ° Aquí como en todas partes del globo terrestre las rocas que forman el primer periodo de formaciones estratificadas, época primitiva, son rocas de cristalización i entre ellas predomina el gneis. Este terreno se halla sobre todo desarrollado en la parte oriental del continente, desde el 46° hasta 27° de latitud austral, alcanza hácia el sur hasta Montevideo, i segun Parchappe, constituye la pequeña cadena de Tandil que divide las pampas de Buenos Aires i los llanos de Patagonia en dos *hoyas*.

2. ° Sobre estas rocas segun D'Orbigny, descansan las primeras capas de sedimento antiguo que corresponden a lo que los Jeólogos llaman *época de transicion*, las que, del mismo modo que las anteriores, no contienen ningun vestigio de restos orgánicos. Las capas mas antiguas son unas esquitas arcillosas, o como las llama el autor, *filadas esquitosas*, con frecuencia *mactíferas*: segun la descripción que da de ellas, parecen idénticas a las que tenemos en la costa de Talcahuano i de Arauco. Pero sobre estas esquitas halló D'Orbigny otras, cuarzosas, como areniscas, mui micáceas, en las cuales reconoció vestijios de los primeros seres que habitaron los mares de esta parte del globo, especies pertenecientes a los jeneros *cruziana*, *orthis*, *calymene*, *asaphus*; entre las cuales, sobre diez especies, ocho tienen mucha analogía con especies pertenecientes a los terrenos *silurianos* de Europa i tres son idénticas en los dos continentes.

Este terreno forma segun D'Orbigny una faja que acompaña a los Andes propiamente dichos o la cordillera oriental desde Sorata hasta Illimani paralelamente a las rocas graníticas, en todo el contorno oriental de la meseta Boliviana, i al otro lado de la misma cordillera. El mismo terreno se halla todavía mas estendido, entre los llanos de Santa Cruz de la Sierra al este, i el 72° grado del meridiano de Paris al oeste, formando una faja inmensa en la direccion de N O a S E. Volvió tambien a hallar el viajero el mismo terreno en la provincia de Chiquitos donde se estienden en la direccion de E S E al O N O.

En estos terrenos se encuentran en Bolivia las minas mas ricas de oro, i talvez son en gran parte los mismos en que se hallan los antiguos minerales de oro de la costa de Chile.

Añadiré que este terreno siluriano se halla en gran parte cubierto por

unas areniscas cuarzosas duras o cuarcitas sin fosiles, que el autor considera como pertenecientes al periodo *devoniano* de los jeologos europeos.

5. ° Sobre este grupo de terrenos que constituye el *periodo de transicion* de nuestro continente, señala D'Orbigny rocas calizas i areniscas que por su edad jeológica corresponden a los terrenos carboníferos del antiguo continente i en las cuales encontró en Tarbichambi i en las islas Quehaya i Pariti en el lago de Titicaca, conchas muy bien conservadas pertenecientes a los jéneros *solarium*, *pecten*, *terebratula*, *spirifer*, *orthis*, *productus* etc. Sobre 26 especies, que caracterizan una de las épocas mas remotas de la creacion, hai 12 que presentan la mas grande analogia con los fosiles de los terrenos carboníferos europeos i tres (*spirifer Pentlandi spirifer Roissyi* i *productus Villiersi*) son enteramente identicas a las mismas especies en Belgica i Rusia. Esto ha hecho ver a D'Orbigny que en los mas antiguos periodos jeológicos existia entre los dos emisferios una uniformidad de climas que no existe actualmente.

4. ° En los dos declives de la cordillera oriental, llamaron la atencion de D'Orbigny unas calizas magnesianas que alternan con arcillas abigarradas i unas areniscas arcillosas desmoronadizas. Estas rocas por sus caracteres mineralójicos i situacion que ocupan, presentaron al viajero cierta analogia con terrenos semejantes a los que descansan sobre el terreno carbonífero en Europa i llevan el nombre de *trias*. Ningun hecho bastante positivo justifica las suposiciones del jeólogo a este respecto, no habiendose hallado hasta ahora en estas rocas, restos organicos que pudieran establecer analogias entre este escalon de terrenos americanos i los que le corresponden en el otro emisferio.

5. ° En los de este periodo llamado *trias*, viene en la historia de las formaciones europeas i norte americanas la época llamada *jurásica* en la cual, como se sabe, aparecen en la creacion de los seres organicos los primeros vestijios de mamíferos e inmenso número de reptiles, los mas raros i extraordinarios como jamas han pasado por la imaginacion del hombre. En vano ha buscado D'Orbigny en las inmensas distancias que recorrió, tanto en Bolivia como en las provincias Argentinas, terrenos cuyos caracteres mineralójicos o paleontológicos le diesen pruebas suficientes de la existencia de rocas o formaciones pertenecientes a este periodo. Solamente por algunos fósiles mandados de Chile, que D'Orbigny ha visto i examinado despues de su regreso a Europa, sospechó la existencia de tal terreno jurásico en sur América. Mas, juzgando por las colecciones de fosiles recojidos en varias partes por Humboldt, Boussingault, Degenhardt i por los jeologos de la expedicion de Dumont-d'Urville, opina que el gran periodo *cretáceo* se halla en este continente desarrollado sobre una escala mucho mas vasta que en el antiguo i se estiende desde Colombia hasta la Tierra-del-Fuego, sobre toda la longitud actual de esta America, exceptuando cierta interrupcion en el medio.

“ En esta época, vivían en América como en Europa, los *amonites*, los *ancyloceras* etc. e independientemente de la gran semejanza entre las formas en jeneral, existía en Colombia i en la hoya parisiense bastantes especies idénticas para suponer que había entonces una comunicacion directa entre la parte europea i la parte colombiana del mar *cretaceo*. Se sabe que este mar formaba en Francia dos grandes hoyas distintas: la *hoya parisiense* i la *hoya mediterranea*. Parece que el mismo mar cubría no solo una parte considerable de Colombia, sino que también en gran parte rejiones situadas *al norte, al oeste* i *al sur* del continente que existía entonces en esos parajes. La identidad de los fósiles del terreno *cretaceo* con los del mismo terreno en Europa es ménos grande hácia el mediodía del continente americano que hácia el norte, lo que indica naturalmente una comunicacion ménos directa. Quizás podría inferirse que existía en aquel tiempo alguna larga lengua de tierra que continuaba hasta en América la separacion existente en Europa entre la hoya parisiense i la hoya mediterranea. ” (1)

6. ° Posterior a esta época *cretacea*, se extiende, desde el Estrecho de Magallanes, hasta la provincia de Chiquitos i desde el mar hasta el pié de los Andes, el inmenso sistema terciario cuyo conocimiento debemos a D'Orbigny, i el cual se prolonga, segun parece, sin interrupcion hasta la gran hoya del rio de las Amazonas.

En este inmenso espacio distingue D'Orbigny *primero*, el terreno que aparece con gran uniformidad en la provincia de Corrientes, compuesto de una arenisca ferruginosa, de cierta caliza mezclada con granos de hierro hidratado i de arcillas con yeso: terreno que el jeólogo llama terreno *terciario guaraniáno*. *En segundo lugar el terreno terciario patagoniano*, mucho mas estenso que el anterior, de formacion marina, en el cual halló inmenso número de conchas de mar i algunos restos orgánicos terrestres o fluviales. Allí descubrió restos del *Megamys patagoniensis*, roedor cuatro veces mas grande que cualquier otro de la época actual. Las ostras i todas las conchas halladas en este terreno de los llanos de Patagonia han parecido a D'Orbigny diferentes de las especies que viven en la costa, i todos los huesos de mamíferos que se encuentran en el mismo terreno, pertenecen a especies i aun a jéneros desaparecidos del globo. A la misma época, segun el autor, corresponden las rocas terciarias de la costa de Chile, i las considera como contemporaneas con las de la costa de Patagonia. D'Orbigny ha examinado los fósiles que fueron mandados de Chile particularmente de la costa de Coquimbo i los tiene descritos i figurados en la parte paleontológica de su viaje. Comparándolos con los fósiles que había recojido en la costa de Patagonia infiere que las dos costas no contienen fósiles enteramente idénticos, lo que comprueba que

(1) Beaumont, informe sobre la obra D'Orbigny—Inst. 26 de agosto 1843.

estaban ya separados los dos mares en el tiempo en que se formaban estos terrenos. Opina también, contrariamente a lo que sostiene Darwin i los mas paleontólogos, que estos fósiles, contemporáneos con los de la *hoya* de París, no presentan ninguna especie idéntica a las que viven en los mares inmediatos, ni aun en los mares remotos. *

En fin la tercera de las tres grandes subdivisiones que D'Orbigny establece en este inmenso sistema terciario es lo que llama terreno de las Pampas, o *terreno pampeano*: es mas moderno que los anteriores i segun el autor está marcada su separacion con el terreno *patagoniano* por el cerro Tandil i cerro de la Ventana. Consta este terreno de una gran capa de tierra arcillosa rojiza, atravesada por unas venas i concreciones calizas, pero no subdividida en estratas; presenta los caracteres de aquellos depósitos de cedimento no estratificadas que los jeólogos suelen llamar lodo (*limon*) i por esto D'Orbigny lo llama *lodo pampeano*.

La falda de estratificacion en este terreno ha hecho suponer que el *lodo pampeano* se formó en un corto tiempo por efecto de un gran movimiento de las aguas. No se han descubierto hasta ahora en él otros fósiles que huesos de mamíferos, los mas pertenecientes a unos grandes pachydermos i a unos edentados gigantescos, acompañados por algunos roedores i un corto número de carnívoros.

De este *limon pampeano* consta el suelo uniforme de la gran hoya pampeana cuyo espesor en Buenos Aires pasa de 50 varas i va elevandose gradualmente tanto hácia el oeste como hácia el norte. En el lugar llamado Bajada situado en la orilla izquierda de Paraná, enfrente de Santa Fé, halló D'Orbigny el mismo terreno apoyado sobre el terreno terciario patagoniano lleno de restos marinos. El mismo limon pampeano reconoce D'Orbigny en la capa inferior del diluvio que segun Clausen llena las cavernas de Minas Geraes en el Brasil i en las que ha descubierto inmensidad de esqueletos de animales desaparecidos del globo; el mismo terreno existe en las faldas de los Andes bolivianos, sobre la gran meseta boliviana, en Cochabamba, en varias partes de la provincia de Moxos i Chiquitos etc.

En todas partes aparece este terreno con los mismos caracteres exteriores i no ménos uniformidad presentan los fósiles hallados en él: estos se hallan en cantidad prodijiosa, constan únicamente de huesos pertenecientes a varias especies de mamíferos terrestres enteramente desaparecidos de nuestro globo: bajo este respecto la gran *formacion pampeana* de D'Orbigny es como un inmenso cementerio en que está sepultada la raza entera de animales que vivian en aquella época, destruidos por efecto de un movimiento extraordinario de las aguas en cuyo seno se asentó aquel lodo. Allí estaba enterrado el famoso esqueleto de Megaterio, hallado en Lujan i enviado al rey de España; del mismo *lodo*, en la orilla del Pederal, sacaron en 1858 el esqueleto de aquel enorme animal con su *carapax*

todavía conservado, que recibió el nombre de *Dasyypus giganteus* i en 1841 en el mismo terreno descubrió Angelis el esqueleto de *Mylodon robustus* a cuya descripción consagró Owen un trabajo especial muy interesante tanto para los jeólogos como para los zoolojistas.

En este terreno también recojieron D'Orbigny i Darwin cantidades grandes de huesos fósiles, i según toda probabilidad al mismo *lodo pampeano* pertenecen los dientes de elefantes i mastodontes que Humboldt halló en las mesetas de Quito i cerca de Santa-fé de Bogotá, como también los dientes i huesos fósiles de elefantes i mastodontes de Tagua-tagua en Chile. Pero la cosecha mas abundante que se ha hecho de esos despojos del mundo desaparecido, fué en las cavernas de aquella misma provincia de Minas Geraes en el Brasil que tanta fama tiene por su oro i diamantes i donde Lund i Clausen sacaron mas de cien especies de mamíferos pertenecientes a razas desconocidas hoy dia para los naturalistas.

No ménos misterioso que el terreno de estas razas destruidas, es el de las *piedras erráticas* (blocs erratiques) que, según parece, se estiende paralelamente al anterior i principia donde se acaba este último, de un modo análogo a lo que se observan en el otro emisferio.

En fin, en esta formación de *limon pampeano* distingue D'Orbigny los aluviones mas recientes que lo cubren i en los cuales se hallan restos de hombre o de su industria i fósiles idénticos a las especies que viven en nuestros mares, rios i continente.

Conocida ahora la historia de los principales terrenos o formaciones de que consta el continente sur americano, hemos de tener presente que según la opinion jeneral de los jeólogos modernos, cada época de las distintas formaciones que constituyen la corteza de nuestro planeta, fué señalada por algun gran trastorno en este globo, es decir, por algun movimiento que dió a las capas preexistentes otra colocacion i declive, destruyó la fauna de esta época, i dió oríjen a nuevos continentes recién salidos del agua, i nuevos relieves, marcando el tiempo desde el cual principia a existir un nuevo órden de cosas, principiaron a formarse nuevos terrenos i depósitos i principió a vivir una nueva fauna en lugar de aquella que acababa de perecer en el trastorno.

Siete de esas grandes conmociones señala D'Orbigny para nuestro continente, a las cuales atribuye toda la configuracion exterior i los sistemas de cerros, mesetas i llanos actuales de la América Meridional. Todo lo relativo a esta materia me parece tan interesante que voy a traducir el capítulo en que el autor trata de ella i cuyo título es el siguiente :

Ojeada sobre los grandes hechos jeológicos de que la América Meridional ha sido teatro.

“ Por la extrema simplicidad de su composición i las grandes proporciones de cada una de sus épocas jeológicas, la América Meridional es talvez, de todas las partes del globo, la mas fácil de entender i cuyo estudio debe derramar mayor luz sobre las grandes revoluciones de nuestro planeta. En efecto, léjos de estar, como la Europa, dividida en un gran número de trechos de terrenos, o cortada por innumerables cordones de cuyos cruzamientos es difícil determinar las épocas, la América presenta relieves trazadas sobre centenares de léguas i depósitos que se estienden sobre muchos grados cuadrados, de superficie. Todo aquí aparece en una vasta escala, los cerros como las hoyas: todo en este gran continente queda visible, las poderosas causas, i sus inmensos resultados.

Si la profunda sagacidad de uno de los primeros jeólogos de nuestra época no hubiese distinguido, en medio de las cadenas de Europa, las grandes líneas de dislocaciones de los sistemas que han determinado el fin de un período jeológico o las modificaciones de las hoyas, habria conducido al mismo resultado el estudio de la América Meridional. En efecto, este continente confirma del modo mas completo posible las ideas emitidas por el mencionado jeólogo. Sin los sistemas de solevantamiento, la formación de la América seria un verdadero caos, que se trataria en vano desenredar: miéntras que aplicando a su estudio el gran pensamiento de de Beaumont, i abrasando en un golpe de vista todo el continente, los hechos aun mas pequeños hallan su esplicacion perfecta: por este medio se entiende en qué orden las diversas partes de este continente han salido del agua unas en pos de otras, qué conmociones sus diversos relieves han causado en la superficie del suelo i qué cambios han ocasionado en la naturaleza de los sedimentos i de las formas. etc.

Primera época: la América Meridional despues de los terrenos de gneis o primordiales.

Segun lo que nos demuestran las investigaciones jeológicas, el nuevo mundo es una de las partes mas antiguas del globo. En efecto, si nos referimos al instante en que, despues de la primera solidificación de la corteza terrestre, empezaron a formarse las primeras capas, vemos que este continente ha recibido su primer relieve posteriormente a esta época. Fué al fin del período de las rocas primordiales, rocas gneisicas i ántes

que principiases a nacer los terrenos silurianos (t. de transición) cuando la *contraccion* (*retrait*) (1) de las materias de que se componía el globo terrestre vino a producir, en virtud del enfriamiento de ellas, por un lado, un hundimiento, para llenar el vacío interior de la corteza terrestre solidificada, i formar, del otro lado, grandes hendiduras o aberturas i relieves mas elevados que el nivel de las aguas del Atlántico.

Uno de los relieves ocupa la parte oriental del Brasil, desde el 16° hasta 27° lat. austr., i su dirección jeneral es del E. 58° N. al O. 58° (1). Este sistema que llamo *sistema brasiliano* parece ser uno de los mas antiguos entre aquellos de que se puede reconocer vestijios al través de las modificaciones posteriores. Este sistema debería ser anterior al primer solevantamiento descrito en Europa por de Baumont.

La América meridional formaría entónces una larga isla situada al este del continente actual.

Segunda época: la América Meridional despues de los terrenos silurianos.

Juzgando por el espesor de las capas, largo tiempo trascurriría, mientras continuaban formándose depósitos en los mares del terreno *siluriano* (de Transición) al poniente del *sistema brasiliano*, desde 51° hasta 72° de lonj. occid. de Paris. En este intervalo, depositáronse primero en el fondo de estos mares capas arcillosas, trasformadas hoy día en *filadas esquitosas*. Segun parece, no existían todavía en aquel período animales, i solamente despues, cuando estas arcillas principiarian a mezclarse con sedimentos arenosos, aparecieron los trilobitas, las calymenas, los asaphus: seres de la primera animalización. Siendo limitados los depósitos donde se hallan sus restos es de suponer que han vivido por un tiempo mucho mas corto que el período anterior a la creación de ellos, i luego fueron reemplazados por una fauna distinta, la de los terrenos devonianos, muy relacionada con la anterior por sus puntos de contacto. Aunque las rocas devonianas se hallan en jeneral compuestas de arenisca, i no de *filadas* como las anteriores, aparecen, sin embargo mezcladas las unas i las otras en la parte inferior del terreno devoniano: segun parece, este como el anterior han igualmente sufrido la acción de las grandes dislocaciones, apesar de un gran número de roturas parciales que se observan en el terreno siluriano.

Débase por consiguiente suponer que muchas pequeñas dislocaciones, tuvieron lugar al terminar la formación de los terrenos silurianos: sin embargo los únicos grandes sistemas de esta época que se puede observar pertenecen todos al sistema que he llamado *sistema itacolumiano*, el que segun Pisis ha venido a formarse al oeste del *sistema brasiliano* i ensan-

chó aquella gran isla con los cordones que se dirijen del este al oeste, como son los de Minas Geraes, de Ytacolumi, de Caraca, de Morro Ytumbé i de la meseta meridional de San Paolo (1).

Un tercer punto que parece haber salido de las aguas en esta época es el que representan hoy día las islas Maluinas: al juzgar por el gran diámetro del conjunto de ellas, parece que este sistema tambien se dirige del este al oeste.

Por consiguiente, habrá habido, posteriormente a la formación de los terrenos silurianos, en la misma dirección, roturas i dislocaciones, por cuyo efecto se elevaron sobre el océano un gran trecho del continente *al oeste del sistema brasiliano*, i dos otros islotes, de los que uno ocupa actualmente el centro de Bolivia i el otro constituye el archipiélago de las Maluinas.

Estos sistemas corresponderán talvez a la edad del segundo solevantamiento de Beaumont o del sistema de los Ballones (vosges) i del Borage (calvados).

Tercera época: la América meridional despues de los terrenos carboníferos.

Las mares carboníferas existieron despues de esta grande perturbacion de los terrenos silurianos i devonianos, i al desaparecer, dejaron vestijios del oeste al este, desde el sistema itacolumiano hasta el 72° grado de longitud al poniente. Vivía en ellas una fauna mui distinta de las primeras, compuesta principalmente de productus, spirifer, solarium i terebratulas, análoga en todo, en cuanto a su naturaleza (facie) a la que vivía simultaneamente en tan vasta superficie de Europa. Este período habrá sido largo, i sobre todo habrá habido en él muchos movimientos pequeños, poco notables, pues se sucedieron en su tiempo unas a otras capas mui gruesas de sedimento, con fósiles o sin fósiles, alternándose en ellas las calizas con las areniscas. En pos de los últimos depósitos de esta época aconteció un gran cambio en la superficie del suelo: grandes roturas vinieron a trastornarla por la segunda vez en la dirección del este al oeste, elevándose de repente, al poniente i al norte de la gran isla formada anteriormente de los sistemas *brasiliano* e *itacolumiano*, el sistema *chiquiteño* que se estendió desde la provincia de Minas Geraes, hasta 68° de longitud occidental. A este sistema pertenecen los cordones del Pareys, del Diamantino, de Cuyaba i sobre todo las colinas de la provincia de Chiquitos. De este modo aumentó la estension del continente americano hácia el oeste, despues de la formación de los terrenos carboníferos, con una parte

(1) Darwin Narrative, pág. 253

considerable comprendida entre 55° i 68° grado de longitud occidental i entre los 40° i 20° de latitud sur.

En esta época talvez tomaron sus relieves los cerros de la costa de Brasil hasta Barnahiba i los de la costa de las Guyanas hasta el Orinoco : a lo ménos la direccion de ellos paralela a las de los mencionados cordones parece justificar esta suposicion.

Lo mismo se puede decir a cerca del cordon de gneis de Montevideo situado al norte de la Plata i del cordon del Cabo Corrientes en la sierra de Tandil. Estos cordones salieron del seno del océano, formando dos grandes islotes que se dirijen del O. 25 a 50° N. al E. 25 a 50° S. i representan un sistema que llamaré *sistema Pampeano* : forman casi el ángulo recto con el sistema brasiliano.

Este sistema, que es el mas estenso de todos los del suelo sur-americano deberia ser casi contemporáneo del tercer solevantamiento de Beaumont o del sistema del norte de Inglaterra.

Cuarta época : la América meridional despues de los terrenos triásicos.

América Meridional despues del período de los terrenos carboníferos, era un continente poco mas o ménos triángular, cuyo gran diámetro se estendía de sur al norte i abrasaba cerca de 55 grados de latitud. El mar triásico formaba al oeste de esta América, una vasta superficie, cubierta de seres diferentes de los que existieron en la época carbonífera ; al mismo tiempo sedimentos de arcillas i arenas arcillosas venian a depositarse sobre las arenas puras de las últimas formaciones carboníferas. Del mismo modo que las mares silurianas i carboníferas, las del período triásico se mantenian tambien por un tiempo considerable, sin que sucediesen grandes cambios en esta parte del globo, lo que en efecto comprueba la gran potencia de sus depósitos. Mas, luego despues de este período, el enfriamiento de la corteza terrestre ocasionó nuevos hundimientos i derrumbamientos, que por la tercera vez todavía tuvieron lugar al oeste del continente, de lo que resultaron grandes roturas. Estos hundimientos habiendo ocasionado tambien en partes el solevantamiento considerable de las capas, se abrieron necesariamente largas grietas o hendijas, por las que salieron a luz las rocas graníticas del cordon de Ilimani i de Sorata. Una inmensa masa de continente que se estiende del $5^{\circ} 20'$ grado O. talvez hasta el 52° de latitud, i desde 65° a 78° grados de longitud se elevó de repente, colocando las rocas triásicas de Bolivia sobre el antiguo nivel de los mares. Esta masa formada del conjunto de los terrenos silurianos, devonianos, carboníferos i triásicos constituye mi *sistema boliviano*, mucho mas elevado que los anteriores.

Este sistema que consta de toda la parte montañosa de Bolivia i del Perú forma al propio tiempo, toda la rejion oriental de las Cordilleras, o mejor, los Andes propiamente dichos, los Antis de los antiguos Incas, desde el 5° hasta 20° de latitud. Este ha sido el primer trecho de las Cordilleras que salió de las aguas i es el que mas se aparta de la direccion jeneral de la cadena.

Aumentando ya el continente americano con las porciones mas i mas considerables i tambien mas i mas elevadas que vinieron a ensancharlo sucesivamente del oeste al este, adquirió al terminar el período triásico casi toda su anchura actual, formando una tierra estirada en la direccion del este al oeste i de una figura enteramente diferente de la que debia tomar mas tarde. En su totalidad constaba en aquel tiempo de dos grandes islas, separadas por un estrecho.

El sistema boliviano parece corresponder al sexto solevantamiento de Beaumont, es decir a su sistema de Morvan en cuya prolongacion se halla: lo que probaria que las mismas líneas de dislocaciones pueden estenderse sobre mui grandes porciones del globo.

Quinta época: América despues de los terrenos cretáceos.

En pos de las grandes conmociones causadas por el solevantamiento de las rocas triásicas, se aquietaron de nuevo los mares. Sin embargo difícil seria decir lo que eran estos mares en América, mientras estaban depositándose en las de Europa aquellas innumerables capas jurásicas, que suponen tiempo mui largo i una série de cambios parciales, marcados por escalones a los que corresponden faunas especiales. Si las mares jurásicas han existido en América, a lo ménos, no han dejado sino pruebas mui débiles de su existencia.

Los terrenos cretáceos parecen, al contrario haber ocultado espacios mui considerables, pues se muestran sobre todo el largo del continente actual desde Colombia hasta la Tierra del Fuego. La paleontolojia americana da motivos para creer que mientras que estas mares formaban en Francia dos grandes hoyas distintas, la hoya parisiense i la hoya mediterránea; cubria con sus aguas la mar neocómiana una gran parte de Colombia i al propio tiempo las rejiones situadas al norte, al oeste i al sur del continente que existia. Entónces no solamente vivian en América como en Europa los *amonites* de formas especiales i los *ancyloceras*, sino que tambien en Colombia i en la hoya parisiense existian especies idénticas: lo que motivó para suponer que existia en aquel tiempo comunicacion directa entre las dos mares.

Si los hechos averiguados permitiesen formar una idea de los cambios i trastornos que han tenido lugar durante el periodo cretáceo i despues de él, se podrian explicar del modo siguiente:

Efectuaronse talvez durante este periodo, despues del depósito de los terrenos neocomianos, dos cambios; en el uno, trazado en la direccion casi del N. 55° E. al S. 55° O. el *sistema colombiano* habrá formado los cerros de la Suma-Paz i del Quindíu elevando a mucha altura los terrenos cretáceos de la meseta de Bogotá; en el otro, apareció el *sistema fuegiano* que ocupa la parte occidental de la Tierra del Fuego i se dirige del N. 50° E. a S. 50 O. Estos dos sistemas representarian las dos estremidades de la cadena actual de las Cordilleras.

Mas tarde, cuando todo el depósito de las mares cretáceas fué formado, vastos hundimientos (*affaissements*) tuvieron lugar en el fondo de los océanos; — comprimidas las materias i empujadas por estos hundimientos (1) hácia las grandes líneas de dislocaciones que de este mismo hecho resultaron, vinieron a solevantar i fracturar los terrenos cretáceos, ocasionando esas vastas apariciones de rocas porfíricas que se ven en una sola faja extendidas sobre mas de 50 grados de longitud desde Chimborazo hasta el Estrecho de Magallanes. Entónces fué cuando el *sistema chileno* tomó su primer relieve en la direccion N. 5° E. S. 55° O. desde el Estrecho de Magallanes hasta su union con el *sistema boliviano*, a cuyo lado pasó dejándolo al este i elevando los terrenos cretáceos de la meseta de Huanca-vélica; en esta misma época el gran movimiento de las aguas, causado por aquel gran trastorno habrá tenido por resultado, lavando los continentes, la formacion del sedimento del *terreno guaraniano* que cubre la provincia de Moxos i una gran parte de la hoya de las Pampas.

En una palabra, durante la formacion de los terrenos cretáceos i luego despues, la América Meridional se acrecentó *siempre al oeste de las partes salidas del agua* de una inmensa superficie de tierra, mucho mas grande i dirigida transversalmente a las otras. Esta nueva parte del continente al dar a las cordilleras su primer relieve, se formó a un tiempo, por causa de haber cambiado su lugar las aguas, un movimiento que arrastró, a las pequeñas hoyas continentales i a la parte litoral de los mares, los primeros sedimentos que empezaron a nivelar el suelo de la formacion terciaria mas antigua, la que recibió el nombre de terreno guaraniano.

Sesta época: la América meridional despues de los terrenos terciarios.

Miéntas mas nos acercamos a la época actual, mas cambios i trastor-

(1) entiendese que estos hundimientos o derrumbes interiores se operan, segun la opinion de los mas geologos, en virtud de la contraccion de las materias fosilificadas que forman la corteza del globo, contraccion ocasionada por el enriamiento secular, i en virtud de los huecos que se forman debajo de esta corteza (Tv.).

nos poderosos hallamos : consecuencia natural de haberse agregado nuevos depósitos a los antiguos, i de haberse aumentado el espesor de las partes consolidadas de la corteza terrestre. Hemos visto esta América cambiar de repente su forma despues de los terrenos cretáceos i tomar en bosquejo su configuracion actual : ella posee ya una inmensa cadena de cordilleras que corren de sur a norte, poniendo límites a un tiempo al Océano Atlántico i al Gran Océano.

Un nuevo período de reposo sucede a las perturbaciones ; las mares terciarias bañan al este i al oeste el sistema chileno. Sobre el depósito del terreno guaraniano principian a estenderse los sedimentos marinos del terreno patagoniano i al mismo tiempo se pueblan los continentes con mamíferos i grandes árboles. Luego una fauna terciaria habita estas mares i durante su existencia, los rios i arroyos traen de los continentes vecinos osamenta de mamíferos, maderas i conchas fluviales. Entre estos materiales, acarreados durante el período terciario, unos, sin duda, vienen de la cresta del sistema chileno i se depositan en la mar patagoniana, al sureste, hallándose entre ellos hasta esqueletos aun provistos de sus ligamentos ; otros, traídos del gran continente del norte, se entierran mezclados con sedimentos marinos. Por largo tiempo permaneció este estado de cosas i miéntras tanto recibian las mares alternativamente depósitos de arcillas i de arenas en cantidades inmensas. Durante este período, interponiendo el sistema chileno una barrera invencible entre las dos mares, impidió entre las faunas de sus dos declives la comunicacion i eran tan distintas entónces como las vemos en nuestra época.

Enfin, llegado a su término aquel período, viene a estallar en el suelo americano el último movimiento, el que, siendo mucho mas considerable que todos los otros, da simultaneamente a la cordillera propiamente dicha su gran relieve actual, solevanta los terrenos terciarios de los dos declives, destruye completamente la forma terrestre anterior a nuestra época i da lugar a que se forme el gran depósito de osamentas del terreno pampeano.

En efecto, todas estas catástrofes pueden explicarse atribuyéndolas a una sola causa. Vuelven a producirse grandes hundimientos en el seno del Gran Océano al oeste del sistema chileno i se abre de nuevo la cordillera. Empujadas con mayor violencia que nunca las materias igneas traquíticas, entran en esa abertura i se desbordan de todas partes, trastornan los pórfidos i las rocas cretáceas, e invaden las cumbres de las cordilleras. Ellas forman en la cresta misma del sistema chileno esas inmensas masas que se estienden en la direccion N. 5° E. S. 5° O. desde el Ecuador hasta 5° desde 20° a 50° de latitud sur ; i tambien forman aquellas que en este mismo intervalo desde el 5° hasta 20° latitud forman un cordón al oeste del sistema boliviano, estableciendo en él todo una misma afiliacion de hechos i de causas.

Una dislocacion de 30° grados o de 4250 leguas en estension, sacudon que ha producido una de las mas altas cadenas de cerros i elevó sobre las mares todos los terrenos terciarios de las Pampas, de una inmensa anchura, al este i al oeste de la cordillera, no ha podido producirse sin poner en movimiento proporcionalmente las aguas marinas. Solevadas entónces con fuerza, invadieron estas aguas el continente, destruyeron i arrastraron consigo los grandes animales terrestres, tales como los mylodones, los megalonyx, los megaterios i los mastodontes de la fauna perdida, dejándolos con los aluviones terrestres en todas las alturas, tanto en las hoyas terrestres como en las mares vecinas. En aquella época tambien, acarreadas simultaneamente estas materias, anivelando a un tiempo las mesetas de las cordilleras, elevadas hasta a 4000 métrros sobre los océanos, las llanuras de los Moxos i Chiquitos mas bajas que aquellas, i todo el fondo de la gran hoya de las Pampas, constituyeron el terreno pampeano. Entónces, enfin, una gran parte de la misma fauna, animales que no fueron arrastrados por las aguas, sino echados en las cavernas o en las grietas de las rocas, quedaron en su suelo natal, en medio de las fracturas de los antiguos sistemas brasiliano, itacoloniano, i chiquiteño del continente oriental.

En una palabra, la América Meridional recibió en esta sexta época en cierto modo su forma actual; la Cordillera alcanzó a elevarse casi hasta su altura actual; los terrenos terciarios patagonianos i todo el contorno de las Pampas propiamente dichas, salieron de las aguas al este i al oeste; todas las faunas terrestres i marinas fueron destruidas en todas sus partes i la tierra americana perdió sus primeros habitantes.

A este movimiento, uno de los mas grandes de nuestro globo, podrian talvez referirse muchos fenómenos observados en la superficie de la tierra, pues por todas partes se encuentran restos de una fauna terrestre particular, enteramente estinguidas, i depósitos análogos a los de las Pampas con osamentas de mamíferos pertenecientes a las especies destruidas.

Séptima i última época : la América Meridional despues de los terrenos diluvianos.

Al salir de la última catástrofe tomó América su forma actual; mas, estaba desnuda, sin habitantes. Luego el Todo-poderoso la cubre de vegetacion, la vuelve a poblar de animales diferentes de los primeros i parecidos a los de ahora. El hombre, el mas perfecto de todos los seres vino a completar la obra i a dominar el conjunto de la naturaleza. Desde entónces existe el mundo animado tal como lo conocemos.

El único movimiento que posteriormente vino todavia a turbar el suelo americano no parece haber tenido otro resultado mas que alzar en la cima de las cordilleras volcanes activos, solevantando las riberas ma-

ritimas i el fondo de las Pampas, cubriendo en todas partes el suelo con inmensos aluviones. Sí, en efecto, se investigan los últimos cambios que se han producido en la superficie del nuevo mundo sobre las montañas del sistema chileno, allí vemos aparecer volcanes producidos sin duda por nuevos hundimientos en el occidente; i este movimiento, solevando en las costas del Atlántico i del Gran Océano conchas marinas, idénticas a las que viven en nuestras mares, habrá orijinado una nueva invasion de las aguas a la que deberán atribuirse las *denudaciones* de las partes elevadas, los aluviones de los llanos i la formacion de los médanos de las Pampas. Podriamos talvez hallar el recuerdo de esta última revolucion terrestre en las tradiciones del diluvio que conservan los mas pueblos americanos.

Ultimas conclusiones.

Lá América Meridional parece haber formado su primer relieve en las rejiones orientales del Brasil actual, despues del periodo de *gneis*. Luego, *al oeste*, vinieron los terrenos silurianos a acrecentar este primer continente con todo el sistema itacolumiano. Los terrenos carboníferos formaron, *al oeste* de los dos anteriores, un nuevo trecho, compuesto del sistema chiquiteño. *Al oeste* de los tres primeros, formaron los terrenos triásicos el sistema boliviano, de superficie mas vasta que los otros: hasta entónces continuaba estendiéndose América del este al oeste. Cesan de formarse los terrenos cretáceos, i luego toma la Cordillera, siempre al oeste de las tierras levantadas, un primer relieve, de norte al sur, cambiando enteramente la forma del continente. En seguida, esta misma configuracion continúa perfeccionándose; la cadena entera se eleva despues de los terrenos terciarios; i al tiempo de erupcion de las rocas traquíticas, sale de las aguas la gran hoya de las Pampas: América llega a ser lo que pareceria a nuestra vista.

Deducense del conjunto de esos grandes hechos varias consecuencias jenerales que parecen ser de gran importancia para la historia cronológica de las revoluciones de nuestro globo. Estas consecuencias son:

1.º Cierta órden en que han sucedido unos a otros, siempre *del este al oeste* los diversos sistemas que presenta hoi dia el continente americano;

2.º La estension de estos sistemas iba creciendo, de mayor a mayor, tanto mas, quanto mas se aproximaban a la época actual.

3.º Hubo coincidencia notable de las causas i de los efectos en la formacion del terreno terciario *guaraniano*, en el instante del primer solevamiento del sistema *chileno* por las rocas porfíricas, en la del terreno pampeano en la época del gran solevamiento de las cordilleras por las

rocas traquíticas, i en la de los *aluviones* en la época de la salida de los volcanes.

¿A caso podríamos ver en esta triple serie de hechos, la prueba mas evidente de que el nuevo mundo se ha formado por solevantamientos sucesivos que corresponden a los diversos sistemas?"

Hé aqui el resultado mas importante del viaje de D'Orbigny, i como el autor mismo dice, "fruto de ocho años de observaciones lejanas i comparaciones sin número, de largas meditaciones i de minuciosas investigaciones." Su gran obra es sin duda un acopio inmenso de materiales para la jeografía, la historia natural, la jeolojia de nuestro continente; pero en esas pocas pájinas tenemos un cuadro en que el autor, resumiendo sus largos trabajos, trató de bosquejar la América meridional en todas sus épocas jeolójicas.

¿Será exacto este cuadro, i suficiente para que los jeologos lo tomen por regla o punto de partida para sus investigaciones? El mismo autor, tan sabio como modesto, cualidades inseparables en todo hombre de verdadero mérito, dice que lo considera como imperfecto, por falta de los conocimientos necesarios, i que, al publicarlo estaba lejos de creer que no se modificase con el tiempo, a medida que se hicieran nuevos estudios e investigaciones de los hechos.

En efecto, pocos años despues de la publicacion de la obra de D'Orbigny, un exámen profundo de los fósiles mandados al colejio de minas de Paris sacados del terreno secundario de los Andes, de las provincias de Coquimbo i Atacama, no ha dejado la menor duda acerca de la existencia del terreno jurácico en esta cadena, terreno desarrollado talvez sobre una escala tan vasta como la que asignaba D'Orbigny al terreno cretaceo. Una memoria sobre los mencionados fosiles de Chile publicaron Bayle i Coquand en las Memorias de la sociedad jeolojica de Francia en 1854, acompañando su importante trabajo de láminas litografiadas de todos los fósiles i descripciones minuciosas de ellos.

Los fosiles que fueron objeto del estudio de los citados naturalistas proceden, unos de las cordilleras de Coquimbo, particularmente de las inmediaciones de Arqueros, del cerro de doña Ana i de Tres cruces, otros de las de Copiapó, en particular, de Chañarcillo, de Manflas i de Jorquera.

Hé aqui en pocas palabras el resultado de este importante trabajo sobre la jeolojía de Chile.

"Las especies que existen en Manflas i Tres Cruces corresponden,

unas al terreno de *lias* (a las margas i calizas *belemníticas*) otras a la *oolita* inferior. Entre las *primeras* hai cuatro idénticas a las del mencionado periodo en Europa, i estas son *ostrea cymbium*, *terebratula ornithocephala*, *terebratula tetraedra* i *spirifer tumidus*; de las demas el *pecten alatus* haría en Manflas el mismo papel que el *pecten acquivallis* en Europa. Entre los *segundos* reconocieron los mismos naturalistas el *ammonites bifurcatus*, *ostrea pulligera* i *terebratula perovalis*, fósiles que se encuentran con abundancia en Europa en las capas superiores al horizonte trazado por la *ostrea cymbium*.

“De las cuatro especies halladas en Jorquera, tres son, *ostrea cymbium*, *ammonites opalinus* i *nautilus striatus*, los que pertenecen a la fauna jurásica en Europa. La cuarta que es el *pecten alatus*, el mismo cuya presencia dió motivo a D’Orbigny i otros naturalistas para creer en la existencia del terreno cretáceo, se ha hallado aun en otras partes de Chile, como en Tres Puntas acompañado de *ostrea cymbium*, *spirifer tumidus* i las dos mencionadas *terebratulas* pertenecientes al terreno jurásico i en ninguna parte con algun fósil cretáceo.

“Los pocos fósiles hallados en las inmediaciones de Chañarillo parecen pertenecer al mismo horizonte geológico que los de Manflas i Tres Cruces.

“Sobre 48 especies halladas en la cordillera de doña Ana, siete son nuevas i once comunes a los terrenos jurásicos de Europa i de Chile, particularmente a la rejion media de este periodo llamado por los jeólogos ingleses Oxford-clay i coral-rag.

“En cuanto a los fósiles que provienen de las inmediaciones de Arqueros, Bayle i Coquaud reconocieron entre ellas]el *crioceras Duvalii* i la *ostrea couloni*, que nunca se han encontrado en Europa fuera de la rejion inferior del terreno cretáceo, i por esto se considera esta parte de terreno secundario de Arqueros como equivalente al *terreno neocomiano* europeo.”

Enfin los hechos espuestos en esta memoria han conducido a sus autores a admitir las conclusiones siguientes :

1. ° Existe de un modo incontestable en los Andes de Chile la formación *jurásica*.

2. ° Hallase tambien en Arqueros en la cordilleras de Chile terreno *neocomiano*.

5. ° La fauna de estas dos formaciones consta de cierto número de especies peculiares de sur América i de otras que tambien se hallan en Europa : distribución notable que ya habia reconocido de Verneuil en la fauna de los terrenos *paleozoigos* i segun parece es aplicable a las formaciones jurásicas i cretáceas.

La misma opinion confirmó ultimamente en su viaje al desierto de Atacama el doctor Philippi a quien debemos el conocimiento de varios fósiles jurásicos recojidos a cierta distancia de la costa en el camino de Co-

piapó a San Pedro de Atacama, entre otras, unas esquitas con *posidonias* que parecen ser idénticas a las de la época de *trias*.

En cuanto a los terrenos terciarios de la costa de Chile, tampoco se halla conforme en todo con la opinion de D'Orbigny la de Darwin i otros naturalistas que han examinado los fosiles llevados de esta parte de América. Segun Darwin un gran número de fosiles de los terrenos terciarios de esta costa pertenecen a las especies que viven en el mar inmediato, i por consiguiente no deben estos terrenos pertenecer a una época jeológica tan remota como lo pretende D'Orbigny. Acaba tambien de reconocer Philippi, en un terreno análogo, de la costa de Colchagua en Chile, tres especies (*oliva peruviana*, *buccinum marginulatum* i *nucula pisum*), idénticas a las especies que viven todavía en el mar, asociadas con muchas otras desaparecidas del globo terrestre.

Con mayor dificultad podrá admitirse la ingeniosa idea de D'Orbigny que en la formacion del continente sur americano, los diversos terrenos pertenecientes a las épocas mas i mas modernas, se depositaban i se levantaban del seno de los mares siempre en cierto orden, de tal manera que el mas moderno se colocaba al oeste del que existia, ensanchandose i creciendo el continente primero del este al oeste, hasta la época cretacea, i tomando luego su lonjitud actual, de norte al sur, en esta última época.

En realidad. las rocas gneísicas de la primera época de D'Orbigny, i sobre ellas las filadas, cuarzitas i esquitas maclíferas que corresponden evidentemente al terreno siluriano o devoniano de D'Orbigny se encuentran en toda la costa meridional de Chile desde la provincia de Coquimbo hasta el Estrecho de Magallanes, hallandose en este último pisarras mui parecidas a las pisarras de los terrenos de transicion europeos.

Tambien en la costa del Pacifico hasta en la orilla del mar reconoció el mismo D'Orbigny, en el morro de Arequipa, el terreno carbonifero cuya formacion pertenece al intervalo de tiempo entre la segunda i tercera época del autor i tambien de este lado de los Andes que se hallan en la prolongacion del cordón occidental de las cordilleras de Bolivia se conoce un terreno de areniscas rojas que segun toda probabilidad corresponde a lo que D'Orbigny llama *trias*.

Existen pues en el límite occidental del continente sur americano los cuatro terrenos mas antiguos que se estienden de sur al norte como en el límite oriental del mismo continente.

Por otra parte juzgando por las impresiones de peces que segun Agassiz pertenecen á la época cretacea, halladas en la provincia de Ceara en el Brasil, existe este terreno, mui moderno en comparacion con los anteriores, en la parte oriental del continente.

Tampoco me parece verosimil que se pueda explicar la formacion de nuestros Andes, suponiendo con D'Orbigny tres épocas de solevantamien-

to, debidas, la primera a la erupcion de los porfidos, la segunda a la de las traquitas, i la tercera a la aparicion de los volcanes modernos, haciendo corresponder a estas tres épocas las formaciones i solevantamiento de los tres terrenos mas modernos: *el guaraniano, el pampeano i el diluviano*, como lo pretende el autor.

Las cosas no han pasado probablemente de un modo tan sencillo i no son probablemente susceptibles de tan fácil esplicacion.

Desde luego observaré que las rocas de solevantamiento mas antiguas en los Andes chilenos, rocas que por lo comun salen de debajo las capas mas trastornadas, mas inclinadas, fracturadas o contorneadas en los Andes, las que rompen o penetran el terreno solevantado i aparecen en partes como materias de *inyeccion*, no son los porfidos, sino, rocas dioríticas, granitos dioríticos, rocas sieníticas, a veces rocas granitoides de base de labrador. Estas rocas aparecen con frecuencia al pié de los Andes, como tambien en los centros de dislocaciones, o bien en la linea divisoria de las aguas; i apesar de que suelen tomar casualmente estructura porfirica, o pasan a rocas euríticas *adelogenas*, el caracter que predomina en ellas es cierta estructura gránitica o granitoidea. Aquella inmensidad de porfidos que a cada paso el viajero encuentra en los Andes de Chile propiamente dichos, i no en la parte litoral granítica, son porfirios estratificados (porfidos abigarrados, porfidos arcillosos) que tan amenudo alternan con areniscas i otras rocas de sedimento, i segun toda probabilidad son rocas metamórficas que constituyen el terreno solevantado i no el de solevantamiento.

Por otra parte, las traquitas a cuya aparicion atribuye D'Orbigny todo el relieve actual de los Andes i a las cuales da mayor importancia que a las erupciones anteriores en los Andes, no se hallan en masas algo considerables, sino en los Andes meridionales de Chile, i, segun Philippi en los Andes del Desierto de Atacama; mientras que en la parte media del mismo cordón, entre las cordilleras de Copiapó i las de Aconcagua, es decir en la parte mas elevada de la cadena, si bien se descubren en alguna partes rocas traquíticas mejor marcadas, parecen hacer ellas un papel mui secundario, i no es difícil atravesar todo el sistema transversalmente desde la mar hasta la cumbre de los Andes, sin ver una sola masa traquítica aun en las rejiones de mayor trastorno i mas encumbradas. Añadiré tambien que en Chile, todas las vetas metálicas, que se consideran como vestijios de trastorno, se hallan en la proximidad de las rocas de los solevantamientos mui anteriores a las traquitas i desaparecen casi completamente en aquella parte de los Andes donde estas últimas principian a ser abundantes. No se concibe, porque la salida de estas rocas si en realidad a ellas tuviesemos que atribuir el trastorno i el movimiento mucho mas recio i mas poderoso que el que habia precedido a esta época, no ha abierto en el terreno preexistente nuevas grietas o rajaduras i no haya dado

orijen a vetas i criaderos metaliferos, a lo ménos tan considerables, como los de las épocas anteriores. ¿Cómo es tambien que esos terrenos *terciarios* cuyo solevantamiento atribuye D'Orbigny a la aparicion tan violenta de los Andes, no han sufrido en sus capas trastornos i dislocaciones, i forman hasta ahora llanos tan parejós, como si se hubiesen formado estos terrenos anteriormente a la formacion de los Andes. El trabajo de Darwin relativo a las gradas o escalones que forman estos terrenos en las costas de Patagonia i de Chile (1), trabajo sumamente instructivo i concienzudo, que segun mi modo de ver puede servir de modelo para esta clase de investigaciones, manifiesta con bastante fundamento, que el solevantamiento de estos terrenos ha sido mas bien mui lento, interrumpido por épocas de reposo o de movimiento, todavia mas lento, que ocasionado por fenómenos violentos, rapidos o de poca duracion.

Ménos todavia verosimilitud tiene para mi la coincidencia que D'Orbigny supone entre la aparicion de los volcanes en los Andes (su última época) i el solevantamiento de los aluviones modernos en la costa, aluviones posteriores a la formacion de los terrenos terciarios. Basta decir que los volcanes activos o apagados existen solamente en la parte meridional de los Andes de Chile, particularmente al sur de las cordilleras de Santiago hasta el Golfo de Ancud, miéntras que el movimiento mas moderno de la costa, al cual alude el autor, ha dejado señas sobre toda la costa de Chile. El mismo movimiento se nota todavia en nuestra época apesar de haberse apagado los mas de los volcanes i parece hallarse mas bien en relacion con los temblores que son mas recios i violentos en la costa que al pié de los Andes. Estos volcanes, por otra parte, si comparamos la estension de terreno que ocupan, con la inmensidad de las demas formaciones de la misma cadena, son tan limitados que no me parece ser permitido atribuir a las mismas causas que influyeron en la creacion de estos volcanes, efectos demasiado estensos i jenerales.

Sin llevar mas adelante estas reflexiones, procuraré ahora esponer de que modo este mismo asunto relativo a los diversos *sistemas* i *épocas* que segun D'Orbigny *han de formar la base del estudio de la jeografia fisica i jeologia sur americana*, ha sido tratado últimamente por el otro viajero, de cuyo trabajo, presentado el año pasado a la Academia de Paris, voi a dar una lijera reseña.

(1) Darwin : Geological Observations. London 1851 : on the elevation of the eastern coast of south América.

“*Recherches sur les systèmes de soulèvement de l'Amérique du Sud.*”
Investigaciones acerca los sistemas de solevantamiento de sur América.
 Por Pissis. (*Annales des Mines.* Paris 1856 tome IX. 4. livraison).

Al tiempo de terminar su viaje D'Orbigny, salió para Brasil Pissis i recorrió una gran parte de este imperio, donde permaneció cinco años, entregado al estudio de su jeografía física i jeología. A su regreso a Paris, presentó a la Academia de Ciencias el resumen de sus trabajos i observaciones en una memoria que luego fué publicada en el *Diario de los Sabios* en consecuencia de un informe dado por Dufrenoy.

Pocos años despues volvió Pissis a embarcarse para sur América i fué a Bolivia con el objeto de levantar un mapa jeológico i topografico de la parte central de esta república. Estuvo tres años ocupado en este nuevo trabajo cuyos resultados comunicó a la Academia de Paris en 1849 en una memoria *Sobre las altitudes de los cerros de Bolivia i los sistemas de dislocaciones que se observan en este país*, presentada en la sesion del Instituto del 2 de julio.

De Bolivia pasó Pissis a Chile en 1849. Desde entónces, ocupado exclusivamente de la jeología física i jeología de nuestra república, ha levantado mapas geológicos i topograficos de las provincias de Santiago, de Valparaiso i de Aconcagua, i acaba de estender las operaciones geodesicas a una gran parte de la provincia de Atacama.

Diez i siete años de trabajos proseguídos con infatigable celo i entusiasmo en tres partes tan distintas i tan estensas de este continente: trabajos que abrazan la parte oriental, el centro i la parte occidental de sur América, son seguramente obra que sale de los límites de los viajes científicos aun los mas célebres, i de las expediciones las mas ruidosas. Añadiré que el viajero, contrayéndose esencialmente al objeto principal de su estudio, i evitando distraer su atencion con diversos ramos de historia natural, o materias ajenas de su ciencia, se ha valido siempre de metodos mui exactos i seguros, para sus operaciones jeodesicas i estudios de rocas, lo que da a sus observaciones cierto caracter i mérito diferente del que puede presentar cualquier viaje precipitado, aun emprendido por hombres de gran saber i vastos conocimientos.

La memoria de que voi a dar una lijera reseña contiene en cierto modo el resumen de esos diez i siete años de trabajos, relacionados con los que ha publicado Humboldt al principio de este siglo para los estados del Ecuador de la Nueva Granada i de Venezuela, i con los de D'Orbigny para las provincias Argentinas. Por esta razon considero esta nueva memoria de Pissis como mui digna de atencion para todos los que se ocupan de la jeografía i jeología sur americana.

Para establecer las grandes épocas en la historia física del continente sur americano, no quedaba otro arbitrio a Pissis que el que sirvió a Hum-

boldt i a D'Orbigny para el estudio de los principales sistemas de relieves o montañas : es decir, adquirir ante todo "un conocimiento exacto del orden en que las diversas *formaciones* se sucedieron unas a otras" para producir este continente. "Dos medios se presentaron al autor para dividir los terrenos americanos en una serie de formaciones análogas a las que se adoptó para el antiguo continente : podia, fundandose en los caracteres sacados de los restos orgánicos, buscar la analogía que existe entre las formaciones de los dos continentes i relacionar ciertos grupos de terrenos americanos con las formaciones europeas; o bien, apoyandose únicamente sobre el orden en que las capas de los diversos terrenos descansan unos sobre otros i fijandose en la *discordancia* o ciertos desarreglos que se notan en sus estratificaciones, establecer una clasificacion particular para la América", dejando para otros el trabajo de coordinar cronologicamente estas formaciones, de modo que se establezca relacion entre ellas i las del antiguo continente, cuando el conocimiento de los principales hechos geologicos en ambos continentes lo permita. Por motivos que me parecen justos el autor prefirió este último metodo, i despues de haber subdividido toda la América Meridional en cinco rejiones jeológicas, es decir en las que ocupan actualmente, 1. ° Peru i Bolivia, 2. ° Chile, 3. ° las provincias Argentinas, 4. ° Brasil, 5. ° Colombia, menciona las rocas i formaciones principales de cada una, i llega a sacar por resultado los hechos siguientes :

En primer lugar, que el gneis forma la parte mas antigua de todas las formaciones, circunda el continente sur americano por todas partes, i solamente a largos trechos se ve cortado por concavidades que corresponden a las hoyas de los principales rios :—en esto está conforme Pissis con la opinion de D'Orbigny.

En segundo lugar, que sobre el gneis, en la orilla interior de la formacion precedente, hallamos esquitas arcillosas i cuarzitas, que se estienden sobre toda la superficie del continente, constituyendo la base sobre la cual se ven apoyadas las demas formaciones :—estas arcillas i cuarzitas corresponden a las filadas esquitosas i areniscas pertenecientes segun D'Orbigny a los periodos silurianos i devonianos (rocas de transicion).

En tercer lugar, que al sur i al norte de la línea de separacion de las aguas entre las dos grandes hoyas de este continente, es decir, entre la de las Amazonas i la del Paraguay, aparecen las areniscas rojas, las margas salíferas i las calizas que forman las cumbres mas elevadas de los Andes i cubren inmensidad de superficie en la rejion situada al este de esta cadena. Estas rocas se ven separadas de las esquitas arcillosas por unas psamitas (areniscas micaceas esquitosas) i calizas carboníferas, las que por lo comun ocupan poco espacio, colocadas en el limite de las dos formaciones. Este grupo de terrenos corresponde a lo que D'Orbigny considera

como formaciones pertenecientes a los tres períodos geológicos; llamados el carbonífero, el triás, i el cretáceo.

En cuarto lugar, que las formaciones mas modernas son unas capas margosas i arenaceas análogas a las formaciones terciarias i a los últimos terrenos de acarreo, europeos:—este grupo comprende los terrenos guaraníano, patagoniano, pampeano i los aluviones modernos de D'Orbigny.

Pasando ahora a los sistemas de solevantamiento que han dado al continente sur americano, la forma i los relieves actuales, sigue el autor la marcha precisamente inversa de la anterior, es decir, principia por los sistemas mas modernos i de estos pasa a los mas antiguos, por razon de que, “habiendo ejercido cada solevantamiento su accion, no solamente sobre las estratas que estaban en el acto de formarse, sino tambien sobre todas las capas preexistentes, los mas modernos modificaron la direccion de las líneas *estratigraficas* de los mas antiguos.”

Cuatro diferentes sistemas, correspondientes a cuatro distintas épocas distingue Pissis en todo el continente de la América Meridional.

Primer sistema: El mas moderno es el que llama Pissis *Sistema Chileno*. Principia por indicar rastros de este movimiento en la meseta boliviana entre los dos cordones de las cordilleras, i luego pasando al declive occidental del cordón occidental de los Andes, atribuye a este *sistema* el solevantamiento de toda la costa desde el paralelo de Tacna hasta mas allá de 45° de latitud austral. “Siguiendo (dice) el camino que conduce de Tacora a esta ciudad, se nota que las areniscas i los pórfidos del declive occidental de los Andes desaparecen debajo de las capas de arena, las cuales van descendiendo gradualmente hasta la orilla del mar, donde forman barrancas que se elevan a unos pocos metros de altura sobre las mas altas mareas. Estas arenas se prolongan de norte a sur desde Tacna, formando una larga faja que ocupa toda la parte occidental del desierto de Atacama. Interrumpidas al pié de los cerros porfiricos de Huasco i de los Choros, vuelven a aparecer en el llano de Coquimbo i continúan por toda la estension de la costa de Chile, ocupando los intervalos que dejan entre si las ramas de las cordilleras que bajan al mar en la direccion este oeste.”—Estas capas arenosas penetran por los valles transversales en el interior del continente i “elevandose gradualmente, a medida que avanzan hácia el oriente, se unen insensiblemente con el terreno de acarreo de los valles longitudinales. De allá se estienden a la rejion de los Andes hasta la base de los cerros que forman la línea de division de las aguas, en cuya altura se ven a veces cubiertos por los productos volcánicos. En fin, en toda la costa de Chile i en una gran parte de la del Perú, los terrenos que salieron los últimos del seno de las aguas, ocupan como en Bolivia una situacion intermedia entre dos formaciones volcánicas, es decir entre la de conglomerados de pomez (conglomerats ponceux) sobre que descansan i la de los productos mas modernos que provienen de

los conos volcánicos." (1)—“La identidad de las conchas que se hallan en las arenas sollevantadas i las que viven todavía en las mismas localidades indica que ningun cambio notable se ha manifestado desde aquella época en la forma marítima de estos parajes. Sin embargo, los restos de mastodonte hallados en Taguatagua, provincia de Colchagua, (2) parecen probar que en la fauna terrestre han ocurrido cambios mucho mas considerables i análogos a los que tambien tuvieron lugar en el continente europeo, despues del sollevamiento de sus últimos depósitos de acarreo”

Pero “fácil es reconocer, continúa diciendo Pissis,” que este sollevamiento ha producido cambios considerables tanto en la configuracion como en la estension del continente sur americano. En efecto, si se admite por averiguado el paralelismo del *terreno pampeano* (limon pampeano de D'Orbigny) con las arenas i terreno de acarreo de Chile i Bolivia, es evidente, que grandes superficies han salido en esta época del agua, tanto al este como al oeste de los Andes, i que a este *sistema* de sollevamiento se refiere la aparicion de las vastas llanuras de las Pampas. El mas grande desarrallo de este continente tuvo lugar al este, mientras que en la parte occidental todo su ensanche de aquella época se limita a una faja estrecha, paralela a la costa, la que rara vez tiene mas de 45 leguas del este al oeste.”

Por otra parte, “estudiando el terreno sollevantado de esta época en la parte occidental de los Andes se ve que el relieve de la rejión montañosa mui poco habrá cambiado por estos movimientos, i lo mismo se observa del otro lado de los Andes, pues el terreno *pampeano*, no llega allí al pié de los Andes ni se acerca a ménos de veinte o treinta leguas a estos cerros.”

En cuanto al cambio que puede haber sufrido en este gran sollevamiento el cordon de los Andes o cualquiera otra cadena de cerros, dice Pissis, que “ninguno de los cordones de cerros de América Meridional puede considerarse como resultado especial del sollevamiento que ha hecho salir de las aguas las últimas capas de Chile : cuando mas dice, este movimiento ha podido aumentar la elevacion absoluta de ellos, o producir algunas cumbres aisladas como por ejemplo la de Tacora i la mayor parte de los conos volcánicos de los Andes. Su efecto jeneral parece mas bien haber consistido en el levantamiento en masa de las tierras australes i occidentales de América, produciendo de esta suerte una doble inclinacion, tanto al este como al oeste de los Andes, de un modo análogo al que sufrió el suelo de Francia en la época del sollevamiento de la cadena principal de los Alpes.”

(1) Pág. 101 i 102.

(2) Estos restos no se hallan talvez en el mismo terreno de aluviones modernos que contienen todas las especies pertenecientes a nuestra época. (tr.)

“Los numerosos conos volcánicos de los Andes”, dice el autor “aunque distribuidos en la proximidad de una línea dirigida de sur a norte, no pueden considerarse como un sistema especial de cerros; ántes bien ellos constituyen grupos aislados, los mas mui distantes unos de otros, situados en los lugares donde se cruzan varias *fallas* o dislocaciones pertenecientes a sistemas estratigráficos de diferentes épocas. Así, los encontramos tan pronto en la línea de las cimas mas elevadas, de los Andes, tan pronto al este o al oeste de este último, donde las aberturas formadas por aquel mismo cruzamiento de las grietas en la corteza terrestre presentaban una resistencia mas débil a la acción de las fuerzas subterráneas. Esta circunstancia origina grandes dificultades en la determinación exacta de las líneas estratigráficas que se refieren a este solevantamiento. La parte superior del valle de la Paz, es talvez la única cuya formación puede atribuirse especialmente a este movimiento, pero su longitud es demasiado limitada para que se pueda fijar su dirección con exactitud suficiente.” “La costa del desierto de Atacama comprendida entre Cobija i el puerto de Huasco, estendida en una línea sensiblemente recta, puede solo suministrar datos mas independientes de la configuración anterior del suelo. Calculando la posición del arco de círculo que une estos dos puntos hallamos que su ángulo azimutal, contado del norte al este, i tomado de Cobija, es de $8^{\circ} 55' 26''$. Este ángulo se acerca mucho al dado por de Beaumont, por uno de los círculos del Pentágono de Chile que es $8^{\circ} 45' 26''$ (1).

Comparando lo que acabo de citar de la memoria de Pissis con las ideas emitidas en la citada obra de D'Orbigny se vé que el sistema chileno de aquel, corresponde a la séptima i última época de este, comprendiendo talvez el solevantamiento de una parte de los terrenos terciarios que D'Orbigny cree haber salido de las aguas en la sexta época, si en efecto al sistema chileno de Pissis se ha de referir la aparición de las vastas llanuras de las Pampas.

El segundo sistema de Pissis es lo que llama este autor *sistema de la cadena principal de los Andes*. Para dar a entender lo que se debe llamar *cadena principal de los Andes*, dice lo siguiente:—“Desde la estremidad sur de América hasta la latitud de Puno, es decir, sobre una extensión de mas de treinta grados, la gran cadena de los Andes sigue de un modo mui notable la dirección de un arco de círculo que se aparta mui poco del meridiano; pero llegando casi a la estremidad norte de la meseta de Bolivia pierde esta cadena su carácter uniforme, cambia bruscamente de dirección, o mas bien se halla reemplazada por otra, la cual, nace en la provincia de Cochabamba i se prolonga al noroeste hasta Loja.

(1) Véase la obra de Beaumont, sobre los sistemas de solevantamientos: *Notice sur les systèmes de montagnes*. Paris, 1853 t. 3.

En fin, una nueva cadena con dirección meridiana empieza a elevarse al norte de esta ciudad, formando los Andes de Quito, i se divide en dos ramas que se dirijen, una hácia Panamá i la otra hácia Venezuela. *La parte austral de toda esta inmensa cadena* de cordilleras es la que, a mas de su gran lonjitud i su regularidad presenta también las cimas mas elevadas de toda América; i por esto, debiendo ocupar el primer rango entre los diversos sistemas que forman todo el cordon de las cordilleras desde Panamá hasta Magallanes *la designaremos con el nombre de cadena principal de los Andes.*"

Los signos de que se vale el autor para determinar la dirección i época del solevantamiento de esta *cadena principal de los Andes*, son: "la formación de las grandes *fallas* (dislocaciones) paralelas a la línea de las cumbres mas elevadas de los Andes, la alteración química de las rocas que forman el *eje* de esta gran cadena i la emisión de las masas traquíticas."

Para fijar la época de la aparición de estas últimas, hace notar Pissis, que "estas rocas no solamente se muestran cerca del eje de los Andes, sino tambien al este i al oeste de esta cadena, donde ellas se hallan en relación con las *fallas* paralelas al mencionado eje. Allí rompen las capas del terreno lacustre de Bolivia como tambien las areniscas marinas (1) de Chile: terrenos cuya posición, dice el autor, habíamos indicado en la costa del Pacífico i que se elevan gradualmente a medida que se aproximan a la base de las cordilleras (1). En Chile como en el Perú i en Bolivia estos terrenos se hallan cubiertos por una capa de conglomerados de pomez, cuyo origen se halla estrictamente unido con el de las rocas traquíticas". (2) En fin, fijando su atención el autor en la posición de estos conglomerados, dice que ellos "se apoyan sobre la arenisca marina (terciaria) o el terreno lacustre i están cubiertos ya sea por las arenas de Atacama, ya por el terreno de acarreo (muy modernos): fundándose en este hecho, induce que el solevantamiento de la cadena principal de los Andes ha tenido lugar en el intervalo comprendido entre las dos formaciones" mas modernas.

No entraré en los detalles que han inducido a Pissis a tomar *por la dirección de este sistema el gran círculo que no se aparta sino de unos pocos minutos de la dirección meridiana*. A este sistema refiere el autor, a mas

(1) Confieso que no conozco localidad alguna en Chile donde el terreno terciario de la costa o su análogo mas adentro presenta pruebas de dislocación por la erupción de las primeras *traquitas* de los Andes. (Tr.)

(2) Hecho muy importante e incontestable, pero esta capa es talvez la de cornizas volcánicas con fragmentos de pomez, pues algunos conos volcánicos modernos, como por ejemplo los del grupo de los volcanes del Descabezado han producido cantidades inmensas de pomez, de obsidiana i de ceniza.

de lo que llama *cadena principal* de los Andes, la doble cadena volcánica de los Andes de Quito, particularmente la que se estiende entre el Chimborazo i Cachamasca, en la direccion del meridiano, i tambien situada bajo la misma longitud la isla volcánica de Juan Fernández, la cual, segun la espresion del autor, aparece como testigo de la prolongacion de esta línea volcánica debajo las aguas del mar.

“Un solevantamiento tan poderoso, dice el autor, i tan estenso como el de la cadena de los Andes, ha debido causar modificaciones considerables en la configuracion i los relieves del continente sur-americano. Estas modificaciones tuvieron lugar principalmente en las partes situadas al este de dicha cadena, mientras que al oeste, apenas alteraron los contornos de las tierras que habian ya salido de las aguas en las épocas anteriores a esta. Asi admitiendo con D'Orbigny, que el terreno patagónico es contemporáneo de las formaciones terciarias de la costa de Chile, resulta necesariamente que el continente americano aumentó en la época de este solevantamiento, de una gran parte de Patagonia, quedando todavía hasta la época del sistema chileno sumerjida la superficie del terreno pampeano.

Tercer sistema: sistema de las cadenas transversales de Chile.—Descubrió Pissis este tercer sistema, mas antiguo que el anterior, observando, en primer lugar, que el terreno calizo de los Andes, llamado por el autor formacion de las margas salíferas, el mismo que D'Orbigny considera como perteneciente al período cretáceo, tiene sus capas, en toda la faja occidental de los Andes, inclinadas en dos direcciones casi perpendiculares una a otra: la una paralela a la del sistema de la cadena principal de los Andes, i la otra perpendicular a aquella, es decir dirijirse poco mas o ménos de este a oeste; en segundo lugar, que a esta última direccion corresponden todas las cadenas de segundo orden, las que, partiendo de la cumbre de los Andes se prolongan hasta la costa; en tercer lugar, que la inclinacion i levantamiento (redressement) de estas capas en la direccion de este a oeste, se hallan en relacion con la aparicion de ciertas rocas de base de labrador i de hyperstena, las que salieron del interior de la tierra, por unas fallas o grietas dirijidas de este a oeste, ejerciendo sobre las capas vecinas accion metamórfica, mui distinta de la que estas mismas capas han sufrido por la erupcion de las traquitas; en cuarto lugar, que a esta accion i la salida de rocas endojénicas se debe probablemente la formacion de las vetas metalíferas, particularmente de las de plata, como las de Chañarcillo, de Tres Puntas i de Romero; que, en fin, a esta direccion corresponden los valles transversales de Chile, que corren paralelamente a los pequeños cordones o ramas que se apartan de la cordillera principal.

Así, por ejemplo, señala autor, entre el rio de Aconcagua i el de Maipo, dos líneas de accidentes estratigráficos que corren de este a oes-

te, marcados por unos cerros cuyas latitudes habia determinado : *la una* de estas líneas se muestra sin interrupcion desde Tupungato hasta la costa, i se distingue por las cumbres de los cerros siguientes : el Tupungato, el san Cristóbal, cerro de la Petaca, de la Palmilla i de Millin ; la segunda se refiere a unos puntos colocados en la cadena que corre al norte del valle de Maipo i de la rama principal del rio Colorado, puntos marcados por los cerros de san Ramon, de Tango, de Chingue, de Huechum i de san Diego.

Por estas razones asigna Pissis al tercer sistema de solevantamiento una direccion de este a oeste : lo atribuye a la emision de rocas hipers-ténicas i a este período refiere el solevantamiento de las capas calizas de formacion cretácea de D'Orbigny.

Cuarto sistema : sistema de la cadena occidental de Chile : Este sistema es el mas antiguo de los cuatro señalados por Pissis : a él refiere el autor el solevantamiento de las areniscas rojas, las que siendo mas antiguas que las capas *calizas cretáceas* de D'Orbigny o las *margas salíferas* de Pissis, solevantadas en el tercer período por las rocas hipersténicas, deben necesariamente presentar señas características de este cuarto sistema. En efecto, Pissis observa que estas areniscas rojas, como tambien los pórfidos estratificados que hacen un papel tan importante en la jeolojía de Chile, tienen sus capas levantadas en una direccion norte-sur, un poco inclinada hácia nordeste. Por otra parte, la estratificacion de estas rocas no se halla segun el autor, concordante con las capas de esas mismas *margas salíferas* que descansan sobre aquellas, i las dislocaciones que estas areniscas rojas i los pórfidos han sufrido se hallan en relacion, no con las traquitas que corresponden al *segundo sistema*, ni con las *rocas hipersténicas* del tercero, sino con rocas *sieníticas*, las que han salido del seno de la tierra por unas aberturas dirigidas de norte a sur. A estas últimas rocas hace corresponder Pissis las vetas de pirita aurífera en Chile, como a las de base de labradorita las vetas de cobre, i a las traquitas las vetas de plata. (p. 452).

Fijándose el autor principalmente en la aparicion de las rocas sieníticas i la direccion en que se prolongan, reconoce en ellas las señas de este sistema en la parte septentrional de Chile, en la base occidental de los Andes, donde, dice, aparecen muchas veces las sienitas en la superficie i asoman las capas levantadas de arenisca roja. “De allí en la prolongacion al norte, pasa el mismo sistema un poco al este de Oruco, hácia la cordillera de san Pedro, donde hallamos tambien las areniscas rojas levantadas ; luego corta la cordillera de Quinsa cruces en la parte mas elevada i se estiende paralelamente a la cadena de cerros que separa el rio Bení del Marnore, pasa cerca de las alturas en que nace el Orinoco i sale del continente americano a pocos minutos al este de Cumaná. Prolongado el mismo sistema al sur, sigue primero el gran valle lonjitudinal

de Chile hasta la latitud de Osorno, en seguida, la costa del golfo de Ancud, atraviesa las islas de Wellington, de Madre de Dios i de Cambridge, abandonando las tierras australes en el lugar donde la costa cambia de direccion i penetra en el estrecho de Magallanes, etc."

El gran círculo que representa la direccion de este cuarto sistema, hace segun Pissis, con el de la cadena principal de los Andes, (en la latitud de 52 a 55° austr.) un ángulo tan pequeño que no pasa de 8 a 40° grados.

En vista de lo que acabo de citar de la memoria de Pissis con respecto a este *cuarto sistema*, observemos, cuán difisil habrá sido al autor distinguirlo del *segundo* con el cual se cruza formando un ángulo tan pequeño en medio de la gran complicacion de rocas. Estas mismas sienitas que le sirvieron para rastrear la marcha del sistema, aparecen en algunas latitudes como en la de Coquimbo, aunque con interrupciones, en toda la anchura del territorio chileno, desde la Punta de Teatinos en la bahia de Coquimbo, hasta la línea central i línea divisora de las aguas en la gran cordillera de la Laguna; las areniscas rojas cuyas dislocaciones señala al pié occidental de los Andes, toman su mayor desarrollo en la rejion mas elevada de esta cadena, i no existen en el sur; miéntras tanto las vetas de pirita aurífera que por su naturaleza podrian aclarar las dificultades pasan tan amenudo a ser vetas de cobre que hasta ahora, no se ha podido averiguar de un modo positivo en qué consiste la diferencia entre el verdadero *yacimiento* de las unas i las otras.

Solamente las delicadas operaciones jeodésicas de que está encargado el autor, sus actuales investigaciones en la parte septentrional de Chile i la publicacion de sus mapas jeolójicos, podrán dar una idea mas clara i exacta de este último sistema i de las importantes consecuencias que de allí podrán sacarse para el estudio de la configuracion exterior i la jeolojía de Chile. Entre tanto observaremos que en estos dos últimos sistemas se separa mucho Pissis de los principios emitidos por D'Orbigny i que su memoria, apesar de su gran concision i de ser limitada a hechos jenerales, ofrece al jeógrafo, al naturalista i al jeólogo gran acopio de hechos bien averiguados, i otros que quedan por averiguar, insinuando a cada rejon materias dignas de estudio i de meditacion para el viajero.

I. DOMEYKO.

HISTORIA DE CHILE POR DON CLAUDIO GAY, TOMO VI.

Recientemente se ha recibido en Santiago el tomo 6.º de la historia civil de Chile que está escribiendo en Paris don Claudio Gay. Abraza el periodo mas importante de la Guerra de la Independencia: desde 1814 a 1825. En ese periodo ocurrieron los principales hechos de armas, los mas dolorosos contrastes, i los triunfos mas espléndidos. De toda la obra del

señor Gay, esta parte es la que hemos leído con mas gusto i en la que hallamos un interes mas sostenido desde el principio al fin.

La narracion es jeneralmente viva i animada, i sin ser prolija, da completa idea de los sucesos. El lenguaje no está del todo libre de defectos que son a veces mas que lijeros descuidos, pero no carece de movimiento i soltura, ni el lector se ve molestado con aquellos jiros insólitos i rebuscados de que estaban plagados los primeros tomos. Los hechos que han sido objeto de versiones diversas i hasta inconciliables en ocasiones, están presentados por el señor Gay bajo el punto de vista que, a nuestro juicio, es el verdadero. La apreciacion del carácter i mérito de los personajes que han tenido la principal parte en la marcha del país i en los sucesos militares, está hecha con bastante verdad i acierto.

Al principiar el año 44, la situacion del país era bien poco lisonjera. Sin la pretension de presentar un cuadro de ella, el señor Gay siguiendo el curso de los sucesos, pone al lector en aptitud de apreciarla, i de sentir cierto grado de inquietud por el porvenir que se espera a la causa de la Independencia. Un Gobierno vacilante, i un ejército que habia perdido en gran parte su espíritu guerrero i su entusiasmo, i deficiente en disciplina i en instruccion, distaban mucho de lo que las circunstancias reclamaban.

Las operaciones militares durante ese año, poco ofrecen que honre o lisonjee, sino es, la accion del Membrillar, i la no ménos funesta que gloriosa derrota de Rancagua. Ménos motivos de satisfaccion ofrece la situacion política. La bien intencionada, pero no siempre discreta Junta que se trasladó a Talca, es sustituida por el Gobierno de un Director, que con demasiada buena fe, aceptó el tratado de Gainza, i que con poco acierto empezó a cejar en la marcha abierta de independencia que habia recibido el país, favoreciendo con esa conducta, las miras de los que poco despues lo reemplazaron por una nueva Junta, obra de un golpe de mano.

Las complicaciones políticas trajeron la division del ejército i una lucha fratricida, en los mismos momentos en que la expedicion de Osorio desembarcaba en Concepcion. Por fortuna, si habia animosidad entre los dos caudillos que encabezaban las fuerzas chilenas, habia tambien jenerosidad de sentimientos, habia patriotismo; i si una série de incidentes desgraciados condujo casi fatalmente a la derrota de Rancagua, hubo al ménos, una resistencia heroica, se defendió con honor la causa de la libertad del país, i se hizo sentir al enemigo de cuanto eran capaces los visos guerreros que a tan noble causa consagraban sus esfuerzos.

En los capítulos destinados a los años 45 i 46, el lector se penetra de que no habria sido tan difícil reconciliar a los chilenos con el réjimen español, despues de los desengaños sufridos por unos, del desaliento de otros, de la falta de fé en el éxito de la empresa i del cansancio i malestar consiguiente a la insubsistencia de los Gobiernos que habian nacido de la re

volucion, i a las divisiones interiores que tanto habian influido en el curso de los sucesos. Los mandatarios españoles se encargaron de trabajar en favor de la libertad del país, creyendo asegurar la dominacion de la España. En vez de hacer sentir las ventajas de una autoridad estable; de dar satisfaccion a exigencias lejitimas; de tratar con induljencia a los muchos que se habian enrolado en la revolucion, cediendo mas al impulso dado por un corto número, que a convicciones propias, se empeñaron en seguir una línea de conducta enteramente opuesta. Se persiguió a vecinos respetables e inofensivos; se hirió de frente el sentimiento nacional, con preferencias indebidas e imprudentes; se estableció un sistema de policia inquisitorial i odioso, en fin, se hizo todo lo posible para humillar e irritar a los mismos que tratados de otra manera habrian continuado subditos sumisos de Fernando VII. De esa manera se hizo desear la invasion del ejército que se formaba en Mendoza, se crió auxiliares a esa empresa osada que debia reconquistar a Chile.

El jeneral San Martin es presentado por el señor Gay, en el puesto prominente que le corresponde, al tratar de la restauracion del país en 1817. La osada empresa que San Martin acometió, no solo exijia valor, exijia un conjunto de cualidades que pocos jenerales reunen, i que pocos han empleado con tanto acierto. Para organizar el ejército expedicionario tuvo que luchar con la falta de elementos i escasez de recursos, i aun con las odiosidades políticas de los emigrados chilenos. Para preparar la invasion, puso en juego mil pequeños arbitrios que la facilitaron en alto grado. El paso de las cordilleras con todo el tren de un ejército para invadir un territorio guarnecido por fuerzas dobles en número i mas aguerridas, es una de las acciones mas gloriosas i atrevidas de la época de la independenciam; i cuando se toma en cuenta que se ha realizado en todos sus detalles, segun San Martin lo trazó, no solo se reconoce el mérito, se admira al jeneral que supo llevarlo a cabo.

La batalla de Chacabuco restauró el gobierno patrio, pero aun quedaba mucho que hacer para asegurar la independenciam. Las fuerzas españolas que quedaron en la provincia de Concepcion, tenian a su cabeza al valiente Ordoñez que supo sostener con gloria la causa española. La invasion de Osorio a principios de 1818 halló, pues, en esa fuerza una base para las operaciones militares que pusieron de nuevo en peligro la reciente restauracion.

No encontramos en el señor Gay, como no hemos encontrado en los que hasta ahora han escrito sobre la derrota de Cancha-rayada, una explicacion completamente satisfactoria de un descalabro que pudiendo haber sido de mui funestas consecuencias, vino a servir para realzar el mérito del triunfo alcanzado diez i siete dias despues.

La batalla de Maipo, a cuyo éxito contribuyó don Manuel Rodriguez entusiasmado al pueblo de Santiago, i combatiendo el desaliento, i aun

el terror de que parecían sobrecojidos los mismos mandatarios, abrió una nueva era. El Gobierno, sin olvidarse de los restos del ejército español que quedaban en el sur, a que tal vez dió ménos importancia de la que correspondía, fijó su atención en mas atrevidos proyectos; quiso atacar el poder español en sus bases, dominar el Pacífico i llevar la guerra al Perú. Muchos debieron mirar entónces como delirios del patriotismo, semejantes proyectos. I en verdad, que cuando se piensa en las inmensas dificultades que ambos ofrecían; en que los recursos del país estaban agotados, con los donativos voluntarios, contribuciones, i demas exacciones que habían pesado sobre él durante años; cuando se fija la atención en que se pretendía crear una marina sin tener buques, sin tener hombres, sin tener dinero, i cuando se ven realizados estos proyectos, no sabe uno que admirar mas, si la prevision i osadía con que se concibieron, o la constancia i tenacidad con que se llevaron a efecto.

La toma de la María Isabel, fruto de la primera campaña de la escuadra improvisada, es uno de los buenos cuadros que presenta este tomo. El señor Gay no vacila en colocar este brillante suceso en la misma línea que la batalla de Maipo. El lector chileno, aun sin tomar en cuenta la importancia de los resultados que produjo, recorre esas páginas con grata complacencia, se entusiasma con ese ensayo de las fuerzas marítimas de su país acometido con tanta prevision i arrojo, i realizado con tan buen éxito.

El Gobierno que tan honrosos proyectos concibió i realizó, que adquirió a Chile el dominio del Pacífico, que dió el primer golpe del poder español en el Perú, no tuvo el mismo éxito en el gobierno interior del país. Preocupado con la idea de dar a la República una existencia segura i digna, respecto de la España, olvidó que una revolucion iniciada, i llevada a efecto a nombre de la libertad, había hecho nacer esperanzas, i despertado aspiraciones mui lejítimas, a que era mui debido atender. Empezó entónces a jerminalar el descontento que diversos actos del Gobierno fueron incrementando. Las poblaciones mas importantes dieron muestras de ajitacion. El pueblo de Santiago, que desde el orijen de la revolucion había acostumbrado asumir la representacion del país entero, invistióse de ese carácter i una reunion de vecinos próvocó un cambio pacífico en la administracion. O'Higgins abdicó, i este acto que es uno de los mas honrosos de su vida pública, hizo pasar el Gobierno del Estado a una Junta. Las páginas que el señor Gay dedica a este notable acontecimiento, son de las mas bien escritas de la obra.

El tomo de que nos ocupamos concluye con la abdicacion de O'Higgins. Por la impresion que su lectura nos ha dejado i juzgando por ella, segun el modo de ver de Rouseau, del mérito de la obra, no podemos ménos que reconocerlo i proclamarlo. Obras de esta clase, no se aprecian a nuestro juicio en detalle, sino en su conjunto, i cuando este satisface el lector se siente mui dispuesto a olvidar lijeros lunares. Si en la parte que falta todavía al señor Gay para llenar su plan, se desempeña con igual acierto, tendremos una buena historia del período que corre desde la caída de O'Higgins hasta el año de 1850, que cierra la época verdaderamente revolucionaria en Chile.